

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD AJUSCO, México D.F.



***EL PODER ESTATAL Y LAS ESTRUCTURAS DE LEGITIMACIÓN
EN EL CASO DE LOS MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA EN NUEVO LEÓN.***

TESIS PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO EN LA MAESTRÍA EN
PEDAGOGÍA

ALEJANDRO JAVIER TREVIÑO VILLARREAL

MÉXICO, D.F. Noviembre de 2000.

DEDICATORIA

- A la persona más íntegra que he conocido hasta el momento, quien ha tenido la capacidad de comprenderme y amarme siempre, a ti Clarita por haber creído en mí.
- A mis hijos Héctor Jaime y Gissela Yizeth, por el tiempo que tuve que quitarles al incursionar en la teoría social, gracias por entenderlo.
- A la maestra Sandra Cantoral Uriza, por su humanismo auténtico y por el aprendizaje que compartimos en forma tan desinteresada y genuina, gracias Sandra por ser como eres.
- A mis compañeros de Formación, Pedro Rodríguez, José Luis Segura y Roberto Elorza con quienes compartí, inmejorables momentos de discusión, análisis y diversión. Gracias por su compañía y solidaridad.
- Finalmente agradezco a la U.A.N.L. y la U.P.N. Ajusco y a la Unidad de Guadalupe, por proporcionarme el espacio requerido para mi formación, la cual me ha permitido crecer como un sujeto capaz de entender y comprender al otro como si fuera yo mismo.

EL PODER ESTATAL Y LAS ESTRUCTURAS DE
LEGITIMACIÓN EN EL CASO DE LOS
MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA EN NUEVO
LEÓN.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	6
CAPÍTULO I. El concepto de Estado en diferentes momentos históricos	15
El Estado en la civilización clásica, Sócrates-Platón	
• El Estado desde un concepto social en Federico Engels	
• El Estado bajo una concepción cristiana en Santo Tomás y San Agustín.....	
• El Estado durante el fin de la Escolástica y principios del Renacimiento en Maquiavelo, Ockam, Hobbes, Althusios, Moro, Hooker y Bodin.....	
• El Estado Moderno y la República en John Locke, Giambattista Vico, Montesquieu y Juan Jacobo Rousseau.....	
• El Estado desde la concepción dialéctica en Hegel, Marx, Engles, Gramsci, Alexander Koseve y Covarrubias Villa.....	
El Estado, su ser y su hacer desde una visión científica.....	
CAPITULO II. Estado, Educación y Lineamientos Académicos para la Educación Superior en México	115
• El Estado y la Educación Superior.....	
• Antecedente de la Educación Superior en Nuevo León.....	

- Lineamientos académicos de la Educación Superior en México (1981-1991).....
- Propósitos, principios y objetivos generales de la Educación Superior en México.....
- Políticas y directrices del Sistema Educativo Superior en México

CAPÍTULO III. Sustento Normativo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Nivel Superior Local y Nacional..... 153

- Análisis del Artículo 3° de la Constitución.....
- Análisis de la Ley General de Educación 1993 y los artículos implicados en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.....
- Análisis de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León (1984) y los artículos implicados en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.....
- Análisis de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo a las profesiones.....
- Análisis del reglamento emanado de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional.....
- Análisis de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León.....

CAPÍTULO IV. Apropiación y análisis del objeto de investigación en su realidad concreta.	213
• Pceso metodológico utilizado para la apropiación y el análisis de la información obtenida en el trabajo de campo.....	
• Estructuras de la S.E.P. en Nuevo León encargadas del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de los programas de Educación Superior.....	
• Proceso para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que deben seguir los Programas de Educación Superior en Nuevo León.....	
• Características que deben presentar las Instituciones de Educación Superior	
• Análisis del mecanismo que llevan a cabo los colegios para lograr el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el plano real.....	
ANÁLISIS Y REFLEXIÓN FINAL.....	289
BIBLIOGRAFÍA.....	302

INTRODUCCIÓN

Investigar en el ámbito de uno de los aspectos de la educación privada, como lo es el de los mecanismos que llevan a cabo los particulares¹ para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (R.V.O.E.) para ejercer la educación superior privada en la sociedad, me llevó a introducirme en campos como el Estado², la sociedad civil³ y el de educación⁴; lo cual implicó un arduo esfuerzo enfocado hacia varias direcciones. Por una parte, me vi obligado a dar cuenta de la figura central de esta investigación: el Estado y de las estructuras de gobierno⁵ que intervienen en el R.V.O.E. Por otra parte, penetrar en el quehacer de un sector de la sociedad civil, como lo es el de los particulares que solicitan el reconocimiento del Gobierno del Estado para ejercer educación superior privada, así como también el interpretar esta realidad a la luz de una postura dialéctico-crítica-epistemológica⁶; fue un reto que me proporcionó un buen nivel de aprendizaje y conocimiento con respecto a éste paradigma.

1. Entendiendo por particulares, a las personas físicas o morales que forman parte de la sociedad.
2. El concepto de Estado es de un tratamiento muy delicado por la diversidad de concepciones y acepciones que se enlistan sobre él, es pertinente retomar a Hermann Heller en su obra: *Teoría del Estado*, entendiendo esta categoría como: *Conexión social de quehaceres* (pág.307), donde el Estado no es un orden normativo; tampoco es el "pueblo"; no está formado por hombres, sino por actividades humanas (pág. 302). La unidad estatal no aparece ni como "orgánica" ni como ficticia, sino como unidad de acción humana organizada, de naturaleza especial (pág. 293), o bien como unidad concreta que actúa en el tiempo y en el espacio (pág. 182).

3. La sociedad civil, en cuanto concepto recíproco del Estado, es un fenómeno muy reciente en la historia de Europa. Su aparición se halla estrechamente unida al pleno despliegue de la forma capitalista y a la definitiva liquidación del orden social estamental y al nacimiento de la sociedad civil (Hermann Heller, *Teoría del Estado*, pág. 146). Entendiendo por ésta, la vida del ciudadano que no está sometida a ningún poder eclesiástico ni estatal. (Heller, pág. 147). La sociedad civil se convierte en un concepto político. (Heller, pág. 155).
4. Al referirme al campo de la educación, me refiero a la política educativa planteada desde la estructura del gobierno en turno, y en específico a lo normado a través de las diversas leyes que competen al campo de la educación superior pública y privada.
5. En este caso me refiero a las estructuras de gobierno que intervienen en el R.V.O.E. y que son la Secretaría de Educación y el Departamento Jurídico del Gobierno del Estado.
6. La postura dialéctico-crítica y epistemológica, de la cual parto, es crítica en medida que considera al sujeto teorizante capaz de construir categorías de orden gnoseológico que le permiten dar cuenta de una realidad a partir de la razón. Es dialéctica en medida que no concibe la realidad fija, acabada, sino la piensa en movimiento al igual que a los sujetos a los cuales los sabe como una condensación del todo en la peculiaridad de ellos, es decir, los observa en constante movimiento de conformación que va desde la individualidad y deviene hacia la totalidad y viceversa; y es epistemológico a medida que parte de la apropiación de la realidad a partir de la conciencia teorizante de los sujetos.

El proceso de investigación me llevó a comprometerme cada día más y descubrir impactantes realidades, con respecto al objeto de investigación me enfrenté a dificultades de orden teórico conceptual con relación a éste y al objeto real analizado. Este proceso investigativo me permite hoy mostrar el conocimiento. Y las experiencias vividas en esta realidad, a través de una tesis, que surgió como producto de mi investigación.

La importancia de esta investigación radica en la diversidad de rubros abordados, entre ellos es pertinente destacar que el referido al campo educativo privado no ha sido estudiado por ningún especialista o

investigador, al menos en la Entidad Federativa de Nuevo León. Lo que otorga a esta investigación un carácter relevante. De antemano sabemos que existen pocos estudios en el campo educativo privado, y que la producción científica es muy escasa o casi nula. Los textos que he encontrado al respecto son de orden descriptivo, en ellos sólo se nombran las instituciones particulares de educación con el único fin de conservar una memoria social⁷.

7. En el campo de la educación superior privada, en Nuevo León sólo existe un estudio del Lic. Juan Roberto Zavala, de características meramente descriptivas (*Historia de la Educación en Nuevo León*, Tomo IV).

Por otra parte el campo de la educación superior privada ha sido olvidado o pasado por alto en la sociedad nuevoleonense. El Gobierno del Estado es el único que se reserva el derecho de decidir unilateralmente sobre este sector educativo analizado con respecto al R.V.O.E., sin ninguna presión de la sociedad al respecto, es decir, no existe ninguna organización civil que observe el mecanismo de validación que el Gobierno del Estado aplica, para el R.V.O.E.

También es importante mencionar que en Nuevo León, durante los últimos años, se ha generado una fuerte tendencia de crecimiento del sector educativo⁸, aspecto que se puede atribuir a la política educativa a partir de la penetración del proyecto neoliberal en el Estado Mexicano, donde la tendencia principal radica en el adelgazamiento del Gobierno del Estado y el crecimiento del sector privado. En educación, esto se traduce en facilitar y estimular al sector privado para que ejerza educación en los diversos niveles, garantizando así una descarga económica fuerte en los compromisos del Gobierno del Estado con respecto a la educación. Específicamente, la tendencia radica en invertir menos en el campo educativo, buscando el apoyo directo del sector privado, privilegiándose el sector de la educación superior, siguiendo el modelo norteamericano, en el cual el Gobierno del Estado sólo garantiza la educación básica y la sociedad, en este caso los particulares, son los que ejercen la educación superior (universidades, colegios).

8. Al respecto del crecimiento del sector educativo privado, véase las estadísticas del COEPES-N.L., pág. 130 de esta tesis. (Coordinación Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León).

De esta manera, la estructura de gobierno se desliga de un sector muy costoso como lo es la educación superior y así logra su objetivo, racionalizar el gasto público, a su vez, inicia una campaña de autogestión social, en la cual la misma sociedad sea la que aporte los gastos educativos de sus hijos y que ésta lentamente se olvide del anterior paternalismo del gobierno liberal clásico surgido de la revolución mexicana y entre a la dinámica de la nueva tendencia Neo-liberal⁹, cuyo modelo de Gobierno a seguir es el norteamericano.

9. Lorenzo Meyer, en su obra *Liberalismo Autoritario*, nos habla del neoliberalismo, el cual surgió como una visión de la economía de la sociedad y el individuo que propone el abandono del Estado interventor y del Estado de bienestar. Pasando a una nueva política donde se reduce la presencia gubernamental en la vida cotidiana para devolver al mercado su vitalidad, su capacidad de distribuir recursos de acuerdo con la eficiencia y la productividad de los diferentes actores económicos. En México esta tendencia, nos dice Lorenzo Meyer, inicia en 1985 con un puñado de jóvenes economistas, partidarios de desplazar al Estado por el mercado, maniobraron con habilidad y lograron arrebatarse el poder a los políticos tradicionales. (pág. 29).

La intencionalidad, al investigar en el ámbito de la educación superior privada en Nuevo León y los mecanismos de validación y legitimación del Gobierno del Estado, en el caso específico del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (R.V.O.E.), es mostrar de que manera las estructuras de poder del Gobierno de Nuevo León determinan el proceso de reconocimiento de validez oficial de los programas de educación superior, y denotar como la actuación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior es utilizada

por la estructura de poder para legitimar los mecanismos de validación en cuanto a educación privada se refiere.

Con relación al proceso metodológico que me llevó a precisar y penetrar en el objeto de investigación, considero muy apropiada la metodología utilizada por el Dr. Francisco Covarrubias Villa, la cual me permitió hacer el planteamiento lógico y los recortes epistemológicos necesarios.

De tal forma que, a través de este ejercicio lógico-dialéctico, logré una mayor precisión al definir el objetivo de investigación.

El recorrer frases como: a) la detección de preocupaciones; b) depuración de preocupaciones investigativas; c) traducción de preocupaciones investigativas a interrogativas; d) traducción de enunciados interrogativos a enunciados temáticos; e) jerarquización de enunciados temáticos; f) análisis de la jerarquización de temas; g) problematización del tema vencedor; h) traducción de enunciados problemáticos a ámbitos de indagación; i) dimensionalización de ámbitos de indagación surgidos; j) articulación de los ámbitos de indagación; k) análisis cuantitativo de las articulaciones de los ámbitos; l) construcción de la intencionalidad investigativa, ll), análisis de la vinculación de los contenidos de cada articulación con la intencionalidad investigativa; y, m) denominación del objeto de investigación, fue un proceso que me ayudó a clarificar la intención investigativa y a su vez realizar un ejercicio dialéctico de interpretación de la realidad objetual que me interesaba investigar. Así también, me permitió llevar un orden lógico con suficiente exigencia racional para ir precisando a través de diversas lógicas el objeto a investigar en la realidad concreta.

Este mismo ejercicio metodológico me condujo a:

- ☐ Delimitar el objeto de investigación pretendido.
- ☐ Observar y describir las exigencias cognitivas en las cuales tendría que penetrar.

- ☐ Observar los problemas de orden teórico que se me presentarían y de los cuales tendría que dar una explicación fundamentada y pertinente.
- ☐ Describir la importancia científica y social de la investigación para observar su impacto, justificación y validez; y finalmente,
- ☐ Diseñar el plan de trabajo con sus etapas, actividades, fechas y recursos.

De tal forma que en cada fase de este ejercicio metodológico me vi obligado a realizar una reflexión y análisis con respecto al campo, ámbito u objetos posibles a investigar y a su vez precisarlos en una realidad concreta como un sujeto histórico social cruzado por múltiples dimensiones.

En este aspecto, considero necesario apuntalar una idea, en forma breve sobre el paradigma investigativo.

Parto de una concepción teórica-metodológica fundamentada desde la Epistemología Dialéctico-Crítica de la cual retomo los fundamentos y el proceso tecno-procedimental que ofrece la experiencia investigativa del Dr. Covarrubias, sustentada en su obra escrita: "*La Teorización de los Procesos Histórico-Sociales*", "*Las Herramientas de la Razón*", "*La Generación Histórica del Sujeto Individual*". Línea de investigación que implica una ruptura crítica con el modelo que ha predominado en este campo, como lo es el hipotético-deductivo de filiación estructural positivista.

Concepción crítica en la cual los objetos de investigación no existen en la realidad, en ésta existen los objetos reales que son llevados a la conciencia del sujeto por medio del aparato generador de conciencia en forma de referentes.¹ Es decir, que los objetos de investigación se

¹ Covarrubias Villa, Francisco. *Las Herramientas de la Razón*. Universidad Pedagógica Nacional. México. 1995. p.14.

construyen con los referentes contenidos en la conciencia del sujeto teorizante; lo cual nos permite afirmar que los sujetos somos una condensación natural y social, síntesis de la naturaleza y sociedad, indisoluble unidad. *“El hombre es materia que puede pensar; materia que implica posibilidad de generar pensamiento”*.²

Es decir la condensación multidimensional del medio físico y social en el hombre lo constituye como el ser más enriquecido de la realidad. *“El hombre es pensamiento que varía e incide en su materialidad física, social e imaginaria”*.³

El sujeto es una constitución inacabada, constantemente se está constituyendo y constituyéndose interminablemente, en tanto es contradicción. Es devenido y devinente.

El sujeto, dice Covarrubias, es encarnación del todo; expresado en un bloque de pensamiento que lo diferencia del resto de los seres existentes. Donde la conciencia es la expresión más compleja y sintética de lo real.

La conciencia es abstracción del mundo interiorizada como subjetividad en la individualidad que expresa el verdadero ser del sujeto. De tal forma que el sujeto es y no es otra cosa que lo que la sociedad hizo y está haciendo de él.

En este sentido es posible afirmar que los sujetos se apropian de lo real a partir de sus referentes, y estos referentes obedecen a modelos de interpretación de lo real; estos modelos son: la empiria, el arte, la religión y la teoría. Así, podemos decir que este paradigma Epistemológico Dialéctico-Crítico parte del modelo teórico de apropiación de lo real, en el cual el proceso de investigación, en sus diversas etapas, está interpretado

² Ibidem. p. 14.

³ Idem. p. 14

desde una concepción teórica de la realidad. Con esto quiero decir que la investigación que realicé parte de un modelo teórico para interpretar la realidad concreta, a través de una concepción crítico-dialéctica de la realidad.

En el Primer Capítulo presento una caracterización del Estado, definiéndolo desde la interpretación que han hecho de él diversos personajes que han aportado conocimiento acerca de esta figura tan polémica aún en nuestros días: Sócrates, Platón, Engels, Santo Tomás, San Agustín, Ockam, Althusius, Maquiavelo, Moro, Hooker, Bodin, Hobbes, Luckas, Vico, Montesquieu, Rousseau, Kant, Hegel, Marx, Gramsci, Bobbio, Covarrubias, Sánchez Vázquez, entre otros.

Lo anterior, con la intención de destacar las diversas acepciones que de esta figura se ha generado en el devenir histórico de la sociedad, con una finalidad concreta: hacer un análisis entre posturas como: idealismo clásico, idealismo religioso, nacionalismo, economismo, liberalismo, materialismo-dialéctico y materialismo utópico, para luego observar cual ha sido la influencia paradigmática que ha sostenido a las diversas estructuras gubernamentales en las diferentes etapas del México Independiente. (1814-1824), (1833-1857), (1876-1910), (1929-1934), (1940-1982) e intentando ubicar la influencia francesa, sustentada en la República Liberal, como producto del avance del sistema capitalista en el mundo.

En el Segundo Capítulo señalo el vínculo Gobierno del Estado, educación y educación superior y los mecanismos de legitimación que este utiliza a través de diversas figuras como la Secretaría de Educación, el COEPES (Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior), los cuales determinaron la obtención del R.V.O.E. (Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios) por parte de los particulares para que éstos ejerzan educación superior en el estado de Nuevo León.

También presento un análisis de la situación educativa en Nuevo León, estadísticas sobre el incremento del sector educativo privado en los últimos años y también describo los lineamientos académicos que rigieron la educación superior en México en el período (1981-1991).

En el Tercer Capítulo llevo a cabo un análisis y una descripción del sustento normativo que sostiene al R.V.O.E. (Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios) a nivel superior, en: la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo a las profesiones y de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León; lo que nos permitirá observar lo amplio de la norma en este campo específico de la educación privada y los mecanismos que lleva a cabo el Gobierno del Estado con respecto a la validación y el reconocimiento oficial de estudios que se otorga a los particulares para que ejerzan educación superior en la sociedad.

En el Cuarto Capítulo, pretendo dar cuenta de cómo logré apropiarme del metanálisis que hice del mismo objeto de investigación planteado y a través de las herramientas metodológicas utilizadas en la investigación cualitativa-etnográfica. También, describo los procedimientos y mecanismos específicos que emplea la Secretaría de Educación Pública en Nuevo León para otorgar el R.V.O.E. a los particulares que puedan ejercer la educación superior en la entidad.

Esta fase de la investigación la realicé desde dos planos: el primero desde lo que marca la normatividad, plano al cual le llamo formal; y el segundo desde lo que realmente pasa en lo cotidiano al conjugarse el plano formal con el plano real.

Finalmente, a manera de síntesis, concluyo la investigación con una sección de análisis y reflexión acerca del objeto investigado en la realidad concreta.

**“El Estado es la moral realizada, en tanto que expresa
la voluntad del pueblo sobre el cual vela y que
lo ha constituido.
Es la razón en sí y para sí, y representa la racionalidad
más elevada que puede esperarse de
la vida social”.**

G.W.F. Hegel

CAPÍTULO I

EL CONCEPTO DE ESTADO EN DIFERENTES MOMENTOS HISTÓRICOS.

EL CONCEPTO DE ESTADO EN DIFERENTES MOMENTOS HISTÓRICOS

Para dar cuenta del papel que juega el Gobierno del Estado en el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de programas de educación superior en Nuevo León y señalar de qué manera las estructuras de poder del Gobierno del Estado determinan e influyen en el proceso de validación de estudios, consideré necesario ofrecer una panorámica amplia y profunda sobre el Estado, con la finalidad de que el lector observe las diversas formas en que se ha conceptualizado esta perenne figura que ha regido en lo jurídico y en la realidad las acciones y actividades del hombre.¹⁰

El penetrar en el campo teórico del Estado y observarlo en la realidad obliga a tener algunas precauciones para no cometer errores de interpretación al respecto, dada la dificultad que presenta el teorizar sobre la figura del Estado, y más aún, cuando se pretende interpretar la realidad a partir de argumentos inmersos en el orden de lo científico-social.¹¹

10. Es pertinente aclarar con respecto al Estado, la interpretación que se hace de éste, desde la teoría del Estado de Hermann Heller: el problema de la teoría del Estado consiste, pues, en concebir el Estado como una estructura en el devenir. Pues por una parte, sólo existe el Estado si hay hombres que en determinada situación y mediante sus actos reales de voluntad, operan para que llegue a ser. Pero, por otra parte, todos esos actos presentan un enlace y ordenación especiales, mediante los que se ordena su pluralidad en la unidad característica del todo activo que es el Estado. Si esta estructura tiene cierta permanencia, la teoría del Estado habrá encontrado ya su objeto; pero como dicha estructura o forma del Estado se halla constantemente inmersa en el río de la historia y sometida a un cambio incesante, aunque de ordinario, apenas perceptible, no puede ser concebida como una forma cerrada. La historia fluye a través de ella. Por eso es absolutamente ineludible que la teoría del Estado busque en lo devenido, lo que deviene, las tendencias de la evolución de la estructura del Estado.

11. Con respecto al hacer una interpretación del Estado apegada a conceptos científicos, es importante resaltar que la doctrina dominante afirma que el Estado es una mera abstracción o ficción, desatendiendo la actuación real en la sociedad. Esta postura naturalista ha llegado a la conclusión de que el Estado, prescindiendo de sus órganos, no tiene realidad alguna y que su unidad es, sencillamente, una mera abstracción impuesta por la economía conceptual. Hermann Heller, *Teoría del Estado* (págs. 291-292)

Conceptualizar al Estado en múltiples y diversas acepciones, nos permitirá entender y comprender cómo ésta figura juega un papel de primer orden en el acontecer cotidiano-social de la vida humana, de tal forma que si como seres pensantes de una sociedad determinada no llegamos a entenderlo y comprenderlo en su justa dimensión, es decir, científicamente; nos pasaremos la vida divagando sin poder hacer conscientes en nosotros esta figura y condenándonos a no entender lo que está pasando con la sociedad y nuestra historia.

En la experiencia vivida de cada uno de nosotros y la formación teórica que hemos recibido en el transcurso de la educación formal, generalmente se nos ha hablado del Estado con una connotación genérica, o abstracta, como una figura externa al hombre y hasta extraña, en la cual todos nos encontramos y formamos parte de ella pero no sabemos el origen, y poco entendemos su operación. Queda en nuestra mente como una figura casi viviente o divina que actúa por encima de nosotros mismos. En cuanto a la explicación particular que nos hacemos de él, ya sea en la familia, en la comunidad o en la escuela, encontramos al Estado como nación, como un conjunto de mexicanos unidos en torno a él, por el cual ofrendamos nuestras vidas, juramos fidelidad, amor, entrega, lucha, veneración¹².

12. Para hacer una mayor reflexión con respecto al Estado, hay que plantearse algunos cuestionamientos como los que nos ofrece Heller: ¿Cómo hay que concebir al Estado, en cuanto a unidad, en la multiplicidad, sin afirmar que se trata de un ser autónomo

independiente de los hombres que lo actúan y sin considerarlo como una nueva ficción? ¿Cómo hay que concebir el Estado, dado que es producido por muchos y sin embargo él actúa unitariamente? *Teoría del Estado* (pág. 293).

Somos pocos los mexicanos que nos cuestionamos sobre esta estructura de poder, que nos representa a nosotros mismos. Observar y analizar sus alcances, su actuación, sus intereses, su crecimiento, el poder que representa, las figuras de quienes lo manejan, el cómo nos rige, a quién rige, a quién rige, porqué surgió. Son interrogantes que debemos plantear para cuestionarnos sobre esta fuerza social que a veces es: reproductora, conservadora, represiva, coercitiva, reguladora, figura tan versátil que a veces escapa al entendimiento humano.

Lo primordial es indagar y profundizar en este objeto conceptual real, dar cauce a muchas interrogantes que a la mayoría de los seres humanos nos confunde, nos pierde, a tal grado que optamos por enajenarnos y sacar al Estado de nuestra mente, dándole vida propia, permitiendo que nos atrape, nos enrede y nos condicione bajo su propia dinámica, convirtiéndose en una fuerza inmaculada que rige la sociedad.

El pensar en el Estado como una figura abstracta, sin realidad, es caer en la tendencia dominante y anticientífica, de tal manera que no nos damos cuenta que sólo es una figura vacía, una cosificación de ideas impuesta por uno o varios grupos de poder económico.

Habrá que hacer un grandísimo esfuerzo puramente humano para desenmascarar y acabar con este “minotauro social” moderno y posmoderno, es decir, hay que llevar a cabo una interpretación racional del Estado para poder conceptualarlo bajo los parámetros científicos.

Consideré necesario y pertinente hacer un recorrido por diferentes momentos históricos, para observar y reflexionar sobre la figura del Estado, con la intención de analizar las diversas interpretaciones que se han hecho con respecto a éste e identificar las posturas teóricas que interpretan este fenómeno de poder en forma más objetiva, lo cual nos

permitirá tener una visión más clara y consciente de lo que significa entrar en el campo de la teoría del Estado y a su vez nos dará mayor claridad para entender al Estado Mexicano en su conformación social y las diversas formas de gobierno que se han gestado en el devenir histórico del país.

Esto nos proporcionará un mayor sustento teórico-conceptual para poder entender y realizar interpretaciones con respecto al objeto de investigación que nos ocupa; ya que al tratar de dar cuenta de un objeto de investigación concreto, sin haber conceptualizado antes el campo en el que se encuentra inmerso, no nos permitiría realizar un estudio serio al respecto. En este sentido, consideré pertinente desentrañar la figura del Estado para luego acercarnos a nuestra realidad y poder explicar la actuación de las estructuras de poder del actual Gobierno del Estado de Nuevo León, en el caso particular de una de sus múltiples acciones, como lo es el R.V.O.E. (Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios) a los programas de educación superior privada.

Puede parecer ocioso el dar cuenta de la conceptualización sobre el Estado, pero considero que el soslayar un análisis y una lectura adecuada de lo que representa el campo del Estado, nos reduciría mucho el espectro de comprensión y concienciación con respecto a tan importante temática, que de hecho atraviesa toda nuestra actuación cotidiana. Considero que no hacer un esfuerzo por teorizar y conceptualizar al Estado nos ubicaría en una interpretación funcionalista y/o descriptiva de la realidad.

• EL ESTADO EN LA CIVILIZACIÓN CLÁSICA

En el período histórico de la civilización griega, luego de un largo proceso social que va desde el caos y la relativa barbarie, a consecuencia de las invasiones dorias del siglo XI a.C; La civilización que pasó por la Jonia, con personajes como el poeta Homero, Hesíodo, los pesocráticos, y luego llegar al esplendor económico y cultural con Sócrates, Platón y

Aristóteles, y observar el neoplatonismo y su influencia en el pensamiento cristiano, podemos encontrar grandes conceptualizaciones con respecto al Estado.

Para Sócrates (470-399 a.C.), "el hombre es un compuesto de cuerpo y alma; ésta es la parte más perfecta, es naturaleza, es indivisible, casi divina".⁴

Para Sócrates, el hombre debiese tener como fin último la felicidad, (Eudainomía), la cual se consigue con la posesión del bien, o sea la utilidad (Ofeleía) y la posesión del bien y la felicidad sólo se logran con la práctica de la virtud, la cual es la sabiduría (Frónesis).⁵

Considero que el pensamiento griego manifestado en Sócrates, se refiere a la necesidad de formar un hombre virtuoso, un hombre bueno, pero la virtud se aprende ya que es una cuestión de sabiduría, y él prioriza al razonamiento para alcanzarla. Así podemos entender que Sócrates pugnó por una sociedad ética, basada en el bien de la humanidad y sólo alcanzable mediante la sabiduría.

Al ser condenado a muerte por el Estado, él piensa que el Rey no es malo, sino que es ignorante, es un hombre que no es virtuoso.

Ante una sociedad que no es virtuosa, Sócrates lucha por que el hombre pase a un estado mental más alto como lo es la sabiduría. Para lograrlo propone cultivar la virtud, entendiendo por ésta el acercamiento a los actos buenos como la justicia, honradez, bondad, etc. Es claro que el reclamo socrático es la búsqueda de un hombre con sentimientos humanos, pero en su explicación predomina el concepto sabiduría y nos

⁴ COPLESTON, Frederick *Historia de la Filosofía*. Tomo I. Grecia y Roma. Ed. An. Ed. Barcelona, España. 1987. p.109.

⁵Ibidem. p.116.

remite al campo de la razón, más que al campo de la subjetividad humana. Es importante resaltar este hecho porque racionalizar al sujeto es lo que va a distinguir el pensamiento griego.

Observar el concepto de hombre en Platón, es hablar del alma, él explica que el cuerpo es imperfecto, despreciable, y el alma es lo importante. Es aquí donde inicia la costosa separación del hombre, enajenando su ser subjetivo de su ser objetivo, la mitad del hombre pasa a ser alma y la mitad de su ser pasa a la inmortalidad, como lo presenta Platón, las almas son eternas y están en un lugar celeste donde son felices.

Surge así la Escatología Platónica; liberación del alma. En la cual el hombre debe ir dominando las pasiones que lo atan al mundo sensible, para luego elevarse al destino celeste.

Purificarse es separar al máximo el alma del cuerpo, nos diría Platón en su manera ideal de concebir al hombre.

Aquí es importante analizar cómo Platón, a pesar de estar comprendiendo al hombre ya dividido en dos partes, rescata cuatro valores que él le permitirán abandonar el mundo sensible y dirigirse al mundo de las almas, el verdadero cosmos donde radica la felicidad. Estos valores enajenados por él en el hombre, que nos muestran las particularidades de un ser en concreto real, sabiduría (Sofía), propia función racional del alma; fortaleza (andraía) función transmisible; templanza (sofrusine) función concupiscible y justicia (dikaiosine) que es la armonía de las tres anteriores.

De tal forma que el hombre, para alcanzar la justicia, habría de poseer las cuatro virtudes.

Esto visto en Hegel sería el hombre autónomo, completo, o al menos llenando su incompletud, en búsqueda de su objetivación. “El hombre no existe si no se objetiva. Nadie lo subraya mejor que Hegel en la descripción del fracaso trágico y de la muerte del alma bella”.⁶

Es aquí donde observamos que los griegos, en la expresión de Platón, contemplan ya a un hombre dividido; un hombre que a pesar de su esfuerzo por entender y razonar el universo y, entender su propia realidad y comprenderse a sí mismo, no le fue posible, y deja al hombre colgado de ese gran misterio que es lo universal, lo infinito, denominado por ellos el mundo celeste. No se logra conceptualizar al hombre objetivado en su realidad histórica.

El hombre abandona los monstruos mitológicos, pero se condena al idealismo platónico. Donde la Escatología del alma de Platón, servirá como base al futuro cristianismo.

En este contexto ¿Cómo explicar la sociedad y el Estado griego?

“La teoría política de Platón se desarrolló en íntima conexión con su ética. La vida griega era esencialmente una vida comunal, vida en el seno de la ciudad Estado e inconcebible aparte de la ciudad, hasta tal punto que ningún griego genuino se le habría ocurrido nunca que alguien pudiese ser un hombre perfectamente bueno y cabal manteniéndose ajeno por completo al Estado, puesto que sólo en sociedad y gracias a ella es posible que el hombre viva como es debido. La sociedad significa para el griego la Ciudad-Estado.”⁷

“El análisis racional de este hecho de la experiencia da por resultado la doctrina de que la sociedad organizada es una institución “natural”, donde el hombre es un animal social por naturaleza, doctrina

⁶ Palmier, Jean Michel, *Hegel*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México. 1968.

⁷ Copleston, Frederik *A History of Philosophy* Volumen I., Grece and Roma. Ed. ISBN. 1966-1981 (p.229).

común a Platón y Aristóteles; la teoría de que la sociedad es un mal necesario y coartador del libre desarrollo y auge de la vida humana.”⁸

Por consiguiente en el Estado “el individuo vive su vida como miembro del Estado y si la justicia del uno y del otro está determinada por la justicia ideal, bien se ve, que ni el individuo ni el Estado se liberan de sometimiento al código eterno de la justicia”.⁹

Es aquí donde podemos observar claramente que el Estado, como connotación de ciudad para los griegos, es representado no como una figura controlada y creada por el propio humano, sino dominado por una justicia ideal, por un código eterno de justicia. Es el Estado Ideal, es el Estado que se le escapa al hombre de su control, lo deposita en una eternidad no explicada desde el mundo terrenal.

De tal forma que Platón observaba en su realidad histórica determinada, que ningún Estado empírico encarnaba el principio ideal de la justicia; es por eso que a él no le interesaba lo que éstos hacían, sino cómo debiesen ser (deber ser ideal), por ello en la República se propone descubrir el Estado Ideal, al cual todo Estado de la realidad debiese conformarse en la medida de lo posible.

Para fines de este estudio me interesa observar y remarcar, cómo el Estado en este momento histórico es conceptualizado y entendido como una necesidad humana-natural de organizarse, pero escapa al hombre el poder darle una connotación humana¹³, y cómo finalmente esta figura es depositada en lo ideal de cada sujeto; ante la realidad social vivida por los griegos, una realidad cruel en cuanto a relaciones de humanos, bajo un sistema económico esclavista, donde es prácticamente imposible hablar de una justicia, entendida esta como una relación entre hombres dignos capaces de respetarse y reconocerse en su propia realidad.

⁸Ibidem (p.229).

⁹Ibidem (pag. 230).

13. Es decir, que estamos lejos de entender que el Estado es una conformación de actividades y acciones en una realidad histórica que deviene y que por tanto genera poder y cambio de dirección. Lo que implicaría conceptualarlo como una realidad entre sujetos que se asocian en alguna empresa con capacidad de denotar una determinada fuerza y dirección.

El mismo Platón se ve frustrado en su vida política, en la que recibe una dura y cruel experiencia, de la cual nos habla en la carta 7a, con la oligarquía de 404 y después con la democracia restaurada; y nos dice:

“El resultado fue que yo, que al principio había estado lleno de ilusiones por la carrera política, cuando paré en el torbellino de la vida pública y percibí el incesante agitarse de sus tornadizas corrientes, acabé por sentir vértigo.... y comprendí, por fin, que todos los Estados que existen en la actualidad se hallan, sin excepción, mal gobernados, sus constituciones apenas tienen remedio, como no sea mediante algún plan milagroso acompañado de buena suerte.

En consecuencia me vi forzado a decir, como alabanza a la buena filosofía, que ella sola pone en situación ventajosa, desde la cual podemos reflexionar en todas las cosas lo que es justo para las comunidades y para los individuos, y que, por lo tanto, la raza humana no se liberará de males hasta que, o bien la raza de los puros auténticos filósofos adquieran la autoridad política, o bien la clase de los que tienen el poder en las ciudades sea movida, por alguien de la providencia, a convertirse en verdaderos filósofos”.¹⁰

“En la República, Platón considera que el Estado existe para servir a las necesidades de los hombres. Los hombres no son independientes unos de otros, sino que necesitan la ayuda y la cooperación de los demás en la producción de todo lo que hace falta para la vida. De ahí que se

¹⁰ Es claro como Platón ante una realidad social y política tan cerrada como lo era la sociedad esclavista, prefirió remitirse al plano filosófico-ideal para gestar un Estado que se preocupara por formar al hombre bueno, un Estado ideal como el que planteó en la República, fuera de todo contexto real.

reúnan y asocien en un mismo lugar y dan a esta morada común el nombre de ciudad. El fin originario de la ciudad es pues, un fin económico, y de él, surge el principio de la división y especialización del trabajo”.¹¹

El Estado ideal planteado por Platón nos habla de muchas cosas armónicas; los artesanos, los auxiliares o clase militar, los guardianes, la sabiduría del Estado, la cual reside en la clase gobernante, con valentía, coraje, temple, justicia. Donde a la mujer e hijos, se les educaría como a los hombres, en el Estado Ideal, serán instruidos en música, gimnasia y disciplina militar.

En este Estado ideal el dirigente debe gobernar en virtud del conocimiento, que deberá ser la verdad, y el hombre que la posee es el filósofo genuino.

“El Estado existe, por consiguiente, no para el bien de una clase determinada de hombre sino para que todos los ciudadanos vivan conforme es debido, y en las leyes reafirma Platón inequívocadamente su convicción respecto a la importancia del alma de sus tendencias: “ De cuantas cosas posee el hombre, próxima a los dioses, su alma es la más divina y su más verdadero bien y todo el oro que hay sobre la tierra y debajo de ella no es bastante para cambiarlo por la virtud”.¹²

Hegel define el ideal griego de esta forma: “El todo es un equilibrio estable de todas partes, y cada parte es un espíritu en su propio medio que no busca su satisfacción más allá de sí, sino que la posee en sí mismo, porque él mismo es en este equilibrio con el todo.

¹¹Ibidem pag. 231

¹²Ibidem pag. 240

El reino ético, es así, en su subsistir, un mundo immaculado, cuya pureza no mancha ninguna escisión”.¹³

“El mundo de la armonía griega no podía ser eterno. La frase. “Hermano mío, hay que morir”, que Hegel cita, se dirige a toda realidad histórica, ninguna podría tratar de evadirla.

La muerte de la ciudad griega es el acontecimiento que traspasa todo el mundo antiguo. Sócrates, Platón fueron testigos lúcido y desesperados”.¹⁴

“Sócrates se evadió de lo existente y huyó a sí mismo, para buscar allí lo justo y lo bueno. Por eso Sócrates andaba por las calles, en las plazas, formulando sus eternas preguntas que irritan porque infligen al interlocutor esta herida imperdonable; hacer dudar de sí mismo”.¹⁵

“Otra figura que utiliza Hegel para observar y entender el crepúsculo de la Ciudad-Estado griego y la armonía immaculada es la Antígona. Donde por primera vez un hombre como Sofócles podrá gritar: “Es el hombre quien ha dado leyes a las ciudades”. El momento histórico en que aparece la Antígona es el de la corrupción de la ciudad”.¹⁶

Con la muerte de la ciudad aparece el tiempo de la desdicha, el individuo se encuentra frente a la figura gigantesca del Estado que lo aplastará por todas partes. : *El Imperio Romano*.

Jean Michel Palmier, hace una excelente explicación sobre la frustración del Estado ideal griego ante una realidad barbaria de la organización humana, y advierte: que con el Imperio Romano adviene el

¹³Palmier, Jean Michel. *Hegel, essai sur la formation du système Hegelin*. Ed. Fondo de Cultura 1968

Francia pag. 65

¹⁴Ibidem pag. 56.

¹⁵Ibidem pag. 56

¹⁶Ibidem pag. 57.

tiempo de la enajenación universal. Los hombres ya no se consideran en primer lugar ciudadanos, sino como hombres privados: no son más que granos de arena, reunidos dentro de un Estado gigantesco que le es ajeno y que los hiere.

Hegel, nos dice Palmier, ve en el Imperio Romano la primera forma histórica de enajenación. El poder no pertenece ya al pueblo sino a un solo individuo. El ciudadano no participa ya en la vida pública, sino que la sufre como coacción.

Es esta la época en que va a nacer el Estoicismo, doctrina de quienes han perdido su libertad. En adelante, el hombre privado opone la particularidad de sus necesidades a la vida colectiva, a la comunidad y al Estado.

“El mundo tiene aquí la determinación de ese algo exterior, lo negativo de la autoconciencia” (Fenomenología p. 287)

Es el tiempo del desgarramiento, de la escisión absoluta entre cielo y tierra, donde el cristianismo, consiguió ser el vencedor de las religiones antiguas. El desgarramiento, que reinará durante la Edad Media, que sólo llegará a su fin con la Revolución Francesa.

• EL ESTADO DESDE UN CONCEPTO SOCIAL EN FEDERICO ENGELS

Ahora veamos esta figura de poder “El Estado” puesta en los ojos de Federico Engels, el cual nos hace una magnífica descripción y análisis de cómo surge, cómo va asentando sus bases en una sociedad griega, romana y germana, dejando atrás la vieja organización de las gens. El análisis y estudio que realiza Engels, como es de esperarse, está basado en el proceso social en cuanto a la conformación de la sociedad en el plano de su economía, su organización, su crecimiento, sus antagonismos y su propia evolución. Análisis muy distinto al realizado por los filósofos griegos que pugnaban por un Estado ideal, fuera de todo análisis real, fuera de todo proceso organizacional de grupos humanos en torno a sus formas de producción, organización y dirección social.

En su obra *“El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”*. Engels nos presenta el porqué surge el Estado y cómo esta figura escapa de las manos del hombre, quedando enajenada ante su función, marcando así el principio de la institución que somete, subsume y explota a las capas sociales desposeídas de la economía, (fuerza, tierra o capital).

F. Engels nos habla del “régimen de los gens” y nos explica:

“La sujeción casi completa del hombre a la naturaleza exterior incomprensible que se presenta delante de él, lo cual refleja sus pueriles ideas religiosas. La tribu era frontera del hombre, lo mismo para los extraños que para sí propio: la tribu, la gens y sus instituciones eran sagrados o inviolables; constituían un poder superior dado por naturaleza, a la cual quedaba sometido sin reserva cada individuo en sus sentimientos, ideas y actos”.¹⁷

Así también Engels nos dice que “los intereses más viles, la baja codicia, la brutal avidez por los goces, la sórdida avaricia, el robo egoísta

¹⁷Engels, Federico. *“El origen de la familia, la propiedad privada y el estado”* Editores Mexicanos Unidos, S.A. Col. Filosofía y C. Sociales, México 1980 (pag.111)

de la propiedad común, son los que inauguran la nueva sociedad civilizada; los medios más vergonzosos, el robo, la violencia, la perfidia, la traición, son las que minan la antigua sociedad de los gens y la conducen a su perdición. Y la nueva sociedad, a través de los dos mil quinientos años de su existencia, no ha sido nunca más que el desarrollo de una ínfima minoría a expensas de la gran mayoría de los explotados y oprimidos; y esto es hoy más que nunca”.¹⁸

En estas palabras Engels, describe la sociedad naciente, tipo de sociedad que existe hasta hoy, nos muestra una realidad social e histórica muy vieja, como lo fue la civilización griega, pero nos hace sentir tan cerca de una realidad actual que no dista mucho de la descrita por él. Es precisamente aquí donde Engels nos hace observar el calvario del ser humano ante el surgimiento de la propiedad y los efectos mortales que traerá para él.

En la sociedad que nos describe Engels, que ya no es la comunal (gens), da comienzo el “derecho paterno” con la herencia de la fortuna para los hijos, lo cual facilita la acumulación de las riquezas en la familia y hace de ésta un poder enfrente de los gens, reacción de la diferencia de fortunas, haciendo que se forme el primer germen de una nobleza hereditaria y de la monarquía, así también de una esclavitud que al principio sólo incluía a los prisioneros de guerra, pero que da inicio al esclavizamiento de los propios miembros de la tribu y hasta de los gentiles; la antigua guerra de tribu a tribu, transformándose ya en rapiñas sistemáticas por tierra y por mar para apoderarse de ganados, esclavos, tesoros, llegando a ser un origen normal de riquezas. En resumen, la fortuna aparecida y considerada como el sumo-bien, en la antigua organización de los gens es desnaturalizada, para justificar el robo de las riquezas por medio de la violencia.¹⁹

¹⁸Ibidem pag. 112.

¹⁹Ibidem pag. 121.

Ante este contexto “No faltaba más que una cosa, una institución que no sólo asegurase las nuevas riquezas de los individuos contra las tradiciones comunistas de la organización de los gens, que no sólo consagrarse la propiedad individual tampoco estimada primitivamente e hiciese de ésta santificación el fin más elevado de la sociedad humana, sino que, además, legitimase en nombre de la sociedad humana, las nuevas formas de adquirir la propiedad que se desarrolla en unas después de otras, es decir, el crecimiento cada vez más acelerado de las riquezas; en una palabra, una institución que no sólo perpetuase la naciente división de la sociedad en clases, sino también el derecho de la clase poseedora de explotar a la que no poseyese nada, y la preponderancia de la primera sobre la segunda. Y vino esa institución. *El Estado*.”²⁰

“El primer ensayo de formación del Estado consiste en desgarrar los gens, dividiendo los miembros de cada una de ellas en privilegiados y no privilegiados, y separando estos últimos en dos nuevas clases de trabajadores para oponerlas así la una a la otra”.²¹

Desde entonces nos menciona atinadamente F. Engels, se difundió el tráfico del dinero como un ácido corrosivo de las condiciones de existencia, en las antiguas comunidades agrícolas basadas en el comercio de productos naturales.

“Con el progreso de la industria y del negocio habíase desarrollado cada vez más la división del trabajo entre las diferentes ramas de la producción (agrícola, oficios manuales y entre los últimos una multitud de subgéneros, tales como el comercio, la navegación etc.). La población se divide ahora, según sus ocupaciones, en grupos bien determinados; cada uno de los cuales tenía una serie de nuevos intereses comunes para los que no había lugar ninguno en la gens o en la fratría, y que por consiguiente, necesitaban nuevas funciones para velar por ellos”.²²

²⁰Ibidem pag. 123.

²¹Ibidem pag. 125.

“En resumen la constitución gentil, llegó a su término. La sociedad pasó por encima de ella más cada día; no pudo atajar ni suprimir los peores males que habían nacido ante su vista. Los nuevos grupos constituidos por la división del trabajo, primero entre la ciudad y el campo, después entre diferentes ramas de la industria en las ciudades, habían creado nuevos órganos para la defensa de sus intereses, instituyendo oficios de todas clases”.²³

De esta forma se introdujo el nuevo cuerpo del Estado, donde sólo podían ocupar los oficios los individuos de las tres primeras clases y los más importantes, exclusivamente la primera clase.

En su relato F. Engels explica como el gens comunal se muestra obsoleto ante una sociedad nueva y llena de antagonismos. “El régimen del gens, fruto de una sociedad que no conocía antagonismos interiores, no era adecuado para una sociedad de esta clase. Pero acaba de surgir una sociedad que, en virtud del conjunto de las condiciones económicas de su existencia, había tenido que dividirse en hombres libres y esclavos, explotadores ricos y en explotados pobres; una sociedad que no sólo podía conciliar estos antagonismos, sino que, por el contrario, veíase obligada a llevarlos cada vez más a sus límites extremos. Una sociedad de este género no podía existir sino gracias a una lucha incesante de estas clases entre sí, o bajo el dominio de un tercer poder que, puesto ostensiblemente por encima de las clases en lucha, pasase sobre sus conflictos públicos y no permitiese la lucha de clases más que en el terreno económico, bajo una forma sedicente legal.

La gens había dejado de existir, fue destruida por la división del trabajo, que escindió en clases a la sociedad y reemplazada por el Estado”.²⁴

²²Ibidem pag. 129

²³Ibidem Pag. 131

²⁴Ibidem pag. 194.

“El estado no es de ningún modo un poder exteriormente impuesto a la sociedad; tampoco es la realización de la idea moral, ni la imagen y la realización de la razón, como lo pretende Hegel.

Es más bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se pone en una irremediable contradicción consigo misma, y está dividida por antiguos irreconocibles, que es impotente para conjurar. Pero al fin de que no se consuma así misma y a la sociedad con luchas estériles, hace necesario un poder que domine ostensiblemente a la sociedad y se encargue del conflicto, o mantenerlo dentro de los límites del “orden”. “Y ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se le hace cada vez más extraño, es el Estado”.²⁵

El Estado se caracteriza según F. Engels por:

- * La distribución de los individuos que los componen, según el territorio.
- * Por ser una institución con fuerza pública para someter y mantener a raya a los ciudadanos. (Policía, prisiones, tribunales de justicia.)
- * Las contribuciones de los ciudadanos, los impuestos.

Así pues, nos dice Engels que el Estado no existe desde la eternidad, sino que es causa de la escisión de la sociedad en clases.

El crudo análisis que nos brinda Federico Engels sobre el Estado, concluye con las tres grandes épocas de la civilización y sus tres grandes formas de avasallamiento humano; esclavismo, feudalismo y capitalismo; y sus formas de dominio: esclavitud, servidumbre y salario.

La moneda metálica, nos dice Engels, el capital en dinero, el préstamo, la usura, los mercaderes, la hipoteca, la forma dominante de producción, la familia monogámica como unidad individual, se resume en Estado. máquina esencialmente destinada para tener a raya a la clase oprimida y explotada.

²⁵Ibidem Pag. 19

Después del análisis de Federico Engels, nos debe quedar claro que la realidad interpretada desde lo concreto nos brinda un panorama objetivo de la forma de organización social por la cual ha transitado el hombre, mientras que los griegos, vistos en Sócrates, Platón y Aristóteles, se quedan en lo ideal al ser incapaces de conceptualizar una realidad en su justa y digna dimensión. Así también habría que observar cómo Engels condena al Estado como forma de avasallamiento, explotación y legitimación a la clase dominante. Negando toda posibilidad de encontrar un Estado racional como lo plantea Hegel o un Estado Ético como lo plantea Gramsci. En su momento retomaré a Hegel y Gramsci para analizar sus posturas respecto a esta figura del Estado.

- **EL ESTADO BAJO UNA CONCEPCIÓN CRISTIANA EN SANTO TOMÁS Y SAN AGUSTÍN**

A la filosofía griega sobreviene el decaimiento del imperio griego y el surgimiento del imperio romano, y junto a este fenómeno social la caída del sistema filosófico, el derrumbe del pensamiento, aflorando el Epicureísmo, Estoicismo y Neoplatonismo, marcando la realidad del Imperio Romano, del cual surge el CRISTIANISMO, no como filosofía, sino como mensaje de salvación, no es la reflexión racional humana, sino la palabra de Dios. Es aquí cuando el hombre inicia su separación de sí mismo.

Es la etapa denominada del oscurantismo medieval donde destaca la teoría política-social de San Agustín (354-430), teoría basada en “la ciudad del sol”, donde considera a la historia como la lucha entre dos ciudades la del BIEN y la del MAL. Teoría bajo la cual explicaba la ruina del Imperio Romano, donde triunfa el mal. Lo que me interesa resaltar, es como se concebía al gobernante en una época totalmente religiosa y dogmática. El poder del gobernante ya era totalmente ajeno al hombre, procedía directamente de Dios, la influencia de la Filosofía medieval Agustina se extenderá hasta el siglo XII.

“En Santo Tomás encontramos que el Estado es necesario para que ejerza una función directiva, ya que la consecución de un fin exige una dirección.”²⁶

“El fin esencial de la vida social es la constitución del bien común, bien que, a su vez, se subdivide en tres bienes: la producción y justa distribución de los bienes económicos, la paz social y el perfeccionamiento moral de los ciudadanos.”²⁷

²⁶Coplesto, F. *El pensamiento de Santo Tomás* F.C.E. Mexico 1960.

²⁷Ibidem Pag. 72.

Con relación a la forma de gobierno se basaba en la teoría aristotélica, justificando a la monarquía como la mejor forma de gobierno, ya que con ello se llega mejor al bien común y la paz social, claro que el poder de los gobernantes procede de Dios, fuente de todo poder.

En esta etapa cabe resaltar la tremenda aberración humana por la solución divina y la enajenación, a tal grado que existen dos teorías del poder de Dios. La directa, en la cual el poder proviene de Dios hacia el gobernante y así ya nadie lo puede mover de su trono, y la del poder indirecto, Dios cuenta con un delegado en la tierra, que es el Papa y este a su vez despliega su poder sobre los gobernantes, de tal forma que puede destituirlos en cualquier momento. La “teoría” que prevalece con Santo Tomás es la directa.

Como es claro, el Estado desde los romanos hasta antes de la Revolución Francesa, es como lo menciona Hegel, “es la enajenación universal del hombre”. El desgarramiento, es la escisión absoluta entre el cielo y la tierra. Es la pérdida total del intento de racionalizar el actuar humano en esta tierra.

La filosofía medieval divina influye totalmente en la vida política y social de ese momento histórico y en particular en la toma de decisiones en un aparato de poder de orden monárquico como lo fue el absolutismo del medievo.¹⁴

14. En la Edad Media el pensamiento político, como todo otro pensamiento, estaba subordinado a los dogmas religiosos donde se sometía a todo pensar a los criterios universalmente obligatorios, de la fe revelada. Heller. *Teoría del Estado*. Pág. 23.

• EL ESTADO DURANTE EL FIN DE LA ESCOLÁSTICA Y PRINCIPIOS DEL RENACIMIENTO

Para 1324 surgen algunas tesis políticas que pusieron en tela de duda las afirmaciones de Santo Tomás sobre la teoría del poder divino. Tal es el caso de Guillermo Ockham, quién marcará el principio de destrucción de la escolástica y acelerará el futuro advenimiento del renacimiento. La escuela de Ockham, conformada por Nicolás de Autrecourt (1300-1350) y Juan Buridán (1360-1390), Pedro de Ailly (1350-1420) y Nicolás de Oresme (1382), marcará el inicio del resquebrajamiento de toda una época absolutista, que no permitió al hombre observar de cerca su acontecer social e histórico. Experiencia amarga para la humanidad, etapa de la sin razón, ¿qué se podía esperar en esta época sobre la vida político-social del ser humano?, sólo la reacción, como la que realizaron este conjunto de pensadores que inician toda una filosofía basada en la experiencia, en el principio de la economía, en un pragmatismo que chocaría de lleno con la divinidad de San Agustín y Santo Tomás de Aquino.

Lo que nos interesa de Ockam es su *Teoría Política* y señalar lo que se pensaba ya en ese momento histórico (1300-1400) sobre las estructuras de poder, hacia el fin de la Escolástica y los inicios tempranos del Renacimiento.

“El poder, si bien procede de Dios, radica en el pueblo, que es el que debe de elegir a sus gobernantes, Defiende, pues, la teoría del poder directo del gobernante, al igual que Santo Tomás. Pero en ningún caso el Papa puede destruir al gobernante, y es donde se separa de la doctrina del Santo”.²⁸

²⁸ Andrés, + “El nominalismo de Guillermo Ockham como filosofía del lenguaje.

La crítica que lleva a cabo Guillermo Ockam sobre la Iglesia, radica principalmente en la intromisión del Papa en la vida civil, en el poder civil, y se lo atribuye a la corrupción de la iglesia. Es la clásica lucha medieval entre los dos poderes: el espiritual (Iglesia) y el temporal (lo civil).

“Como puede observarse, las teorías Ockhamistas estaban enormemente alejadas de la teoría y de la práctica ya tradicionales en la Edad Media, respecto a las relaciones entre Poder espiritual y temporal”.²⁹

La tendencia en el orden de lo político era la exaltación de la autosuficiencia del Estado y a la subordinación de la Iglesia a éste. Al respecto, la filosofía política de Marsilio de Pauda, muestra el común disgusto Medieval por el absolutismo.

“Pero en los siglos XV y XVI observamos el desarrollo del absolutismo político; y ese cambio histórico tuvo naturalmente su reflejo en la teoría política”.³⁰

“El crecimiento del absolutismo significó la decadencia de la sociedad feudal. Significó también la inauguración de un período de transición entre las concepciones medievales y modernas del Estado y la Soberanía”.³¹

Es en este momento de transición que maneja Frederick Copleston, cuando aparece el RENACIMIENTO, período en el cual existieron teorías políticas, absolutistas, así como concepciones en el orden de los católicos y protestantes quienes consideraban el ejercicio del poder soberano como limitado por Dios.

²⁹Ibidem Gredos, Madrid 1969

³⁰Copleston, Frederick. “*Historia de la Filosofía* p. 295.

³¹Ibidem (p. 296).

“Richard Hooker escritor anglicano estuvo muy influido por la idea medieval de la división de la ley en eterna, natural y positiva”³²

Es precisamente en este momento histórico cuando las ideas de corte religioso que predominaron durante la etapa medieval y que influyeron fuertemente en el orden político, empiezan a perder credibilidad ante la situación económico-política que penetraba en Europa.

El absolutismo defendido por Maquiavelo y por Hobbes, no se inclinaba por una creencia religiosa del derecho divino de los monarcas o por el carácter divino del principio de legitimidad, este absolutismo supuesto obedece mas bien a procesos concretos ante la nueva realidad socio-económica de los reinos y ante la necesidad sensible de la unidad, como fue el caso de Italia.

“El desarrollo del absolutismo real en Europa era también, desde luego, un síntoma del desarrollo de la conciencia nacional y de un estímulo para la misma. La aparición de los estados nacionales produjo de modo natural una reflexión sobre la naturaleza y bases de la sociedad política”.³³

La idea de un contrato que sostenga a la sociedad y el Estado como un convenio tácito es ya propuesto por Althusios y Grocio, así como también por los jesuitas Mariana y Juárez.

“Esta teoría del contrato fue utilizada de manera diferente y con distintos propósitos. Así Hobbes la utilizó para defender el absolutismo, mientras que Althusius la empleó en defensa de la convicción de que la soberanía política tiene que ser necesariamente limitada”.³⁴

³² Idem pag. 296

³³ Ibidem pag. 297

³⁴ Idem pag. 297

En este contexto es necesario hacer un análisis con mayor detalle, y observar cómo de la ley divina directa o indirecta, que manejaron San Agustín y Santo Tomás, ahora Hobbes, Grocio, Althusius y otros, ya daban una explicación a los fenómenos sociales y políticos bajo la influencia de una ley natural, ya el hombre intentaba aterrizar el cielo en la tierra, y volver a explicarse el acontecer humano desde lo sensible y no lo eterno, era pues el momento de reclamar el pensar clásico griego luego de miles de años del oscurantismo religioso y estos pensadores nos muestran cómo el intento aún no es claro, pero al menos surgen como un parteaguas entre la escolástica y el nuevo pensamiento renacentista, que marcará nuevas formas de la teoría política, y desde luego influirá en la forma que se conceptualizará el Estado.³⁵

Es muy obvio el hecho de que los grupos de pensadores del poder político chocaran con la idea de compartir éste con los miembros de la iglesia y que ésta continuara con la idea de seguirlos manipulando.

Un ejemplo claro del intento de poner límites a la iglesia se dió “en Francia en 1579 con las obras de los Calvinistas ”vindiciae contra tyranos”, presentaban la opinión de que hay dos contratos o convenios, uno entre el pueblo y soberano, y el otro entre el pueblo junto con el soberano y Dios... El primero de esos contratos crea el Estado; el segundo hace de la comunidad un cuerpo religioso o Iglesia”.³⁶

“La reforma condujo así a la posición del perenne problema de la relación de Iglesia y Estado en un nuevo contexto histórico”.³⁷

Norberto Bobbio, en su obra “La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político”, nos dice “que el gran tema de la política del medievo es la dicotomía Estado-Iglesia, no el de la verdad histórica de los estados. La salvación de los hombres no era tarea del

³⁵ En el Renacimiento, nos dice Heller, es cuando empieza a desarrollarse el pensar empírico, también en lo político. *Teoría del Estado*. Pág. 36.

³⁶ Ibidem pag. 298

³⁷ Ibidem pag. 299

Estado, como para los escritores griegos y como lo será para los escritores políticos que inauguran la tradición del naturalismo moderno, como Hobbes, sino una institución diferente del Estado, superior a éste y en ciertos aspectos, incluso antitético del Estado, una institución que tiene la tarea extraordinaria de llevar a los hombres hacia el reino de dios".³⁸

Resulta obvio como el medievo queda subsumido ante las ideas, la concepción de Estado, hombre y sociedad, apenas inicia su descenso terrenal con las posturas jusnaturalistas que denominan el reinado de los hombres en esta tierra, reclaman la política hecha por los hombres. Es claro que esto no se da por una simple evolución en el pensar puro, sin lugar a dudas, detrás de esta transformación del pensar está todo un movimiento social, político y económico que marcará el derrotero de la humanidad venidera, el surgimiento del capitalismo.

Mas adelante retomaré la postura dialéctica para observar la forma en que ésta concibe al Estado.

En los años 1469-1527, aparece en la escena histórica Niccolo Machabelli, (Nicolás Maquiavelo) que se distinguirá por su actitud de indiferencia hacia la moralidad o inmoralidad de los medios empleados por los gobernantes, para la realización de sus fines políticos.

Maquiavelo, consideraba a los nobles como haraganes corrompidos, y siempre enemigos del orden y del gobierno civil; ya que éstos mantienen bandas de mercenarios que arruinaban al país (Italia).

Él responsabilizaba al papado de la división que vivía Italia, siendo presa fácil para todos aquellos que quisieran invadirla. Este contexto obligó a Maquiavelo a pensar en la necesidad de crear un Estado como cuerpo soberano fuerte y riguroso que uniera mediante una política fuerte e imperialista a Italia.

³⁸ Bobbio, Norberto "La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político-Ed. Fondo de Cultura Económica 1978-1976- pag. 59

Esto explica cómo este personaje trae al mundo un nuevo concepto de Estado.

“Maquiavelo admiraba la fuerza del carácter y la capacidad de conseguir los propios fines; en el príncipe admiraba la habilidad para lograr el poder y conservarlo. La verdad del caso es que admiraba al poderoso sin escrúpulos pero hábil tal como lo observaba en la vida contemporánea, política o eclesiástica, o en los ejemplos históricos, lo que él hizo fue idealizar el tipo. Según creía, sólo por medio de hombres así podía asegurarse el buen gobierno en una sociedad corrompida y decadente”³⁹ como lo fue la medieval.

“Maquiavelo estaba de acuerdo con los teóricos políticos del mundo antiguo en su creencia de que la virtud cívica depende de la ley; y consideraba que, en una sociedad corrupta (como la medieval) la reforma solo es posible por la acción de un legislador todo poderoso”,⁴⁰ el príncipe, un legislador monárquico que pueda utilizar todos los medios necesarios para asegurar un Estado fuerte y unificado y la promulgación de la ley que requiere el legislador.

Es así como se justifica que Niccolo piense en un Príncipe inmoral que posea buenas cualidades, como fidelidad, integridad, clemencia, rectitud, religiosidad y bondad, pero es necesario que aparente tenerlas ya que eso es más útil, ya que las circunstancias lo obligarán. De tal forma que justifica que el gobernante se valga de medios inmorales para mantener su autoridad y el poder. Claro hay que entender que se está hablando de una moralidad puesta en el cielo, no en el hombre, aún en esta época no se puede hablar de una moral fuera de lo religioso, con Hegel iniciaría otro tipo de moral. Por lo pronto sólo hay que pensar en la moralina religiosa del medievo y en su momento hablaré de la moral del hombre, finito e infinito en la postura dialéctica.

³⁹ Copleston Frederick. *Historia de la filosofía ed.* Sacristán 1971 pag. 301

⁴⁰ Idem pag. 301

Estas serían las bases de la teoría del Príncipe de Maquiavelo (1513), por un lado, un príncipe o gobernante que respondiese a la nueva era económica, en esa transición dolorosa de la economía agrícola-feudal, la naciente economía de manufactura y mercado capitalista, la caída del paradigma político religioso, y la explicación de la necesidad del gobierno de los hombres como medida de la naturaleza (El jusnaturalismo).

Así también “N. Maquiavelo daba por supuesto que la naturaleza humana es fundamentalmente egoísta, e indicaba al príncipe dónde se encuentran sus intereses y cómo podría rechazarlos”.⁴¹

“Es posible que la teoría del gobierno de Maquiavelo posea un carácter poco satisfactorio y algo de chapucero, al combinar como lo hace, la admiración por la república libre con una doctrina del despotismo monárquico; pero sus principios son claros. Un Estado que ya se encuentra bien ordenado sólo se mantendrá sano y estable si es una república; ése es el ideal; pero para que pueda fundarse un Estado bien ordenado, o para que un Estado en desorden pueda ser reformado, se necesita en la práctica un legislador monárquico”.⁴²

Con esta cita, se observa muy claramente la postura monárquica de N. Maquiavelo. Es importante rescatar, cómo ya se habla de república libre, mucho antes de la Revolución Francesa y de la obra de J.J. Rosseau. Esto nos permite analizar como el Estado, pensado como figura de poder social, va a volver a ser fundamentado en la época clásica, para arrancárselo de las manos a la Iglesia medieval, creando un discurso y una justificación sobre el orden, la unión y la fuerza, en un estado dividido como era Italia.

El legislador pensado en esa época por Nicolás Maquiavelo, sigue siendo una figura más allá de un ser humano común y corriente en ese momento, es, y va ser, el nuevo opio de los pueblos, la nueva religión, el

⁴¹Idem Pag. 301

⁴²Ibidem Pag. 302

Estado todo poderoso, que como dijera Marx, está por encima de la sociedad misma.

Esta figura de Estado como estructura de gobierno que hasta hoy perdura, y se considera como papá del pueblo, que rige, ordena, educa, salva, protege, y vela por todos los miembros de una sociedad; bueno, justo y humanitario, entre comillas.⁴³

En este mismo orden de ideas considero necesario seguir analizando las diferentes formas en las que se ha conceptualizado el Estado, ya que esto nos permitirá tener mayor claridad con respecto a lo que el hombre ha considerado necesario para llevar a cabo su organización en sociedad.

El Lord y Canciller de Inglaterra Tomás Moro (1478-1535), describe un Estado Ideal en la Isla de Utopía. Hace una dura crítica a las situaciones sociales y económicas de la época. Su ideal choca con el arte de gobernar que presenta Maquiavelo.

Su espíritu va dirigido en contra de la creciente explotación comercial, de la posesión exclusiva de la tierra, de los propietarios ricos y ansiosos de riquezas, de la aparición de una clase indigente y desposeída, de la sumisión, y de las leyes que protegen y legitiman todo un sistema inhumano. Ante esto la política del poder aguarda así los males económicos y sociales. “El gobierno no hace nada”.

Ante estos hechos de una realidad concreta, donde el advenimiento del capitalismo ya se presencia, “Moro presenta una sociedad agrícola donde: la familia es la unidad, la propiedad privada es abolida, el dinero deje de usarse, donde todos trabajen en grupos seis horas al día, y el tiempo libre lo dediquen a objetivos culturales”⁴⁴.

⁴³ Es importante resaltar que pensar así al Estado es como nos dice Heller, caer en una mala interpretación, en una concepción mecánica y abstracta del Estado como órgano normativo.

⁴⁴Ibidem Pag. 304.

Este pensador nos muestra que para esta época, el hombre intenta explicarse lo que pasa en el orden social, y proponen soluciones a manera de utopías, dejando de manifiesto lo que realmente está pasando con la posesión de la tierra, la economía, el poder, y la religión. Pero aún no son capaces de dar una explicación al orden social existente, de ahí que T. Moro recurra al recurso de la ilusión. “Sus ideas políticas fuesen en muchos aspectos ilustradas y prácticas, en algunos otros aspectos pueden considerarse como una idealización de una sociedad cooperativa del pasado. Las fuerzas y tendencias contra las que protestaba no iban a ser detenidas en su desarrollo por ninguna Utopía.”⁴⁵

Lo importante de las aportaciones de Tomás Moro es que al menos ya se está pensando que la problemática social reside en el egoísmo humano, en la posesión de la tierra, en la explotación del hombre por el hombre, en la mala distribución de la riqueza, principios que si bien son puestos en la utopía para poderlos abolir, también son puestos al descubierto como causas de la problemática social, y ya Moro no está pensando en un Dios, o en una religión, o en un monarca puesto por el papa. Es ya un intento humano terrenal y social por explicar lo que acontece en una sociedad. Aún y cuando esto sólo fue puesto como una utopía humana por alcanzar, irónicamente Tomás Moro fue mandado a decapitar por el Rey Enrique VIII de Inglaterra, por el sólo hecho de que Moro no reconocía al rey como cabeza suprema de la Iglesia en Inglaterra. Este hecho habla por sí solo de las estructuras de poder en una sociedad.

El Estado como estructura de poder existe, ya sea cómo instrumento de control, o como forma de ordenar el desorden económico y político de una sociedad.

En esta época de Moro sólo se generan las inconformidades humanas ante las injusticias y el mundo indigno que vivió el hombre en ese momento histórico.

⁴⁵Ibidem Pag. 305.

El pueblo, una masa informe de humanos, comiendo, vistiendo, durmiendo, trabajando, sin acceso a procesos culturales que les permitiera superar su naturaleza animal.

No es posible hablar de un pueblo, cuando no lo hay, esto en materia política favoreció a las ideas de Maquiavelo. Un Estado fuerte, claro sin pueblo, es la única forma de mantener el orden y el control político por unos cuantos.¹⁵

15. El hecho de mencionar la no existencia del pueblo, es en sentido figurado para hacer notar que las estructuras de poder del Estado, llámese gobierno, no toman en cuenta al pueblo en sus decisiones, acciones y actividades.

Richard Hooker en (1553-1600), plantea que el Estado y la Iglesia no son sociedades distintas, pensando en un Estado cristiano inglés, él consideraba la existencia de una ley eterna, una ley natural y una ley positiva.

“La ley eterna es aquella orden que Dios, antes de todas las edades, ha establecido por sí misma para que todas las cosas sean hechas de acuerdo a él.

La ley natural opera en los agentes no libres, a los que llama agentes naturales, la cual es percibida por la razón humana y obedecida libremente por el hombre, ésta obliga al hombre como hombre, y no depende del Estado.

La ley positiva surge cuando los hombres se unen en sociedad y forman un gobierno. Debido al hecho de que no somos autosuficientes como individuos, somos mutuamente inducidos a buscar la unión, el compañerismo con otros”⁴⁶.

⁴⁶Ibidem Pags. 305-306.

De esta forma Hooker habla de dos fundamentos de la sociedad; uno que es la inclinación natural del hombre a vivir en sociedad y un orden secretamente convenido referente al modo de unión en la vida común, Ley del bienestar común.

Al hablar de un orden convenido es cuando se introduce la idea de contrato o convenio, aunque Hooker aun no presenta al Estado como una construcción puramente artificial, más bien este convenio se inclina a lo natural ya que el hombre por naturaleza se agrupa en sociedad.

Considero importante observar que la concepción y percepción de este pensador es ingenua en cuanto a lo social, ya que piensa que la unión de los humanos surge por la necesidad de compañerismo, o simplemente por las características de la naturaleza humana.

También el proceso de justificación de necesidades de la ley, la explicación que da, es en principio religioso (todo lo ordena Dios). Incluye la razón como naturaleza y lo positivo como necesidad de unión entre los humanos.

Es claro que la influencia medieval religiosa en el terreno político es difícil de sacarla del pensamiento, también es claro, que la razón, la naturaleza y hasta cierto punto la sociedad, como conceptos, están siendo considerados con cierta autonomía con respecto a la iglesia.

También es cierto que todas las justificaciones del orden existente en los diversos campos están siendo explicados en el campo meramente conceptual, a lo que me refiero es que se continúa pensando en un conjunto de ideas que legitimen el orden existente, derrotero que la humanidad toma, y que traerá como consecuencia que el orden social, económico y político sea explicado en lo que Marx llamaba falsa conciencia, una realidad cosificada de ideas totalmente fuera de lo concreto real. Realidad inmóvil preñada del idealismo y naturalismo

propios de las épocas antigua y medieval, época inmóvil en el sentido que sólo es pensada conceptualmente y legitimada como real por los grupos hegemónicos.

Qué diferencia tan grande existe en la explicación que comentamos de Engels sobre la creación del Estado, obvio es que Engles parte de supuestos teórico-dialécticos, y que todos estos pensadores, aún Moro, están en un supuesto idealista, que data de Parménides, Platón, Aristóteles, San Agustín y Santo Tomás.

Consideré necesario hacer la revisión del pensamiento de estos personajes (idealistas o pragmáticos) porque a través de sus argumentos nos damos cuenta del cómo se ha venido desarrollando la idea que la mayoría de los mexicanos tenemos con respecto al Estado, como una figura que nos remite a procesos mitológicos en los cuales hay que brindarle obediencia y pleitesía, porque detrás del Estado y de su historia se esconde Dios.¹⁶

16. El afirmar que los mexicanos pensamos el Estado como un ser personificado que cobra vida en forma mecánica y natural, obedece a la formación positivista que ejerció su influencia en los procesos educativos del país, a través de la concepción lineal e historicista que se trabajó en las escuelas sobre la Historia de Mexico y el Estado Mexicano como órgano rector de la sociedad.

Personaje que representa la esperanza y la fe, la fe para que todas las injusticias sociales se arreglen, y para que el hombre se convierta en un ser bueno y abandone su egoísmo. Es la fe y la esperanza puestas fuera de cada hombre, nunca en la conciencia y la autoconciencia de cada uno de los hombres. El Estado ahora será la esperanza del mejoramiento humano y social, claro el Estado pensado como Gobierno, no como las acciones y actividades de toda una sociedad.

Otro elemento conceptual que surgirá en este momento histórico es la de la Familia, considerada por Jean Bodin (1530-1596) como la unidad social natural de la que surge el Estado.

Siendo así el Estado un conjunto de familias o fraternidades sujetas a un mismo gobernante.

Bodin, también habla de una soberanía como: “el poder supremo sobre los ciudadanos y súbditos, no limitado por la ley”⁴⁷. El Estado no puede existir sin soberanía, siendo los magistrados, quienes defienden el poder.

El concepto de soberano manejado por el francés Jean Bodin, aún no tiene las características sociales como las definirá más adelante J.J. Rousseau.

Lentamente, en esta época, ya se empiezan a considerar los elementos conceptuales que serán recuperados por los ilustrados de la Revolución Francesa y tendrán ya una connotación de lo social propio del hombre y no de Dios, claro, esto en el entendido que la Revolución Francesa representa un avance con respecto al medievo, pero si consideramos a los ilustrados franceses frente a los ideólogos alemanes, habrá que discutir muy despacio las diferentes formas de conceptualizar al hombre, sociedad, religión, universo y el concreto real.

En el proceso explicativo que he desarrollado en torno al Estado, “el escritor calvinista Joann es Althusius (1557-1638), opina que: la base de toda asociación o comunidad de hombres, se encuentra en el contrato. Distingue: la familia, el colegio, la comunidad local, la provincia y el Estado”.⁴⁸

⁴⁷Ibidem (308).

⁴⁸Ibidem Pag. 310.

Continua encarnada la idea divina detrás de estos pensamientos políticos, donde la ley natural se basa en una autoridad divina. Althusius, también maneja en su teoría la famosa soberanía popular, pero en realidad no estaba pensando en el pueblo como el verdadero soberano, sino en un magistrado.¹⁷

17. Desterrar la idea divina, por supuesto, que es altamente difícil a finales de 1,500 y principios de 1,600, si hoy en día, 1999, el hombre no ha sido capaz de entender la divinidad en el ser humano, como una expresión de autonomía del ser, y dejar de pensar que la naturaleza, y más aun, la sociedad, están regidas por un Dios que dirige todo desde el más allá. Cómo desprenderse de esta concepción religiosa pensada como fuerza externa del ser humano. Es tanto el miedo del ser humano de enfrentarse al misterio de lo infinito y al misterio de la muerte, es tanta la incapacidad del ser para negarse a sí mismo y enfrentarse al infinito desde lo finito, y poderse explicar la potencialidad de estar en el aquí y el ahora, pensando el allá y el después, sin que se paralice su actuar social.
- ¡Algún día lo logrará!, y entonces si, las cosas en el entorno cambiarán por obra del nuevo ser humano, consciente de su incompletud y en busca de su completud, ya sin refugiarse en seres extraños a él, y capaz de concebir la fe dogmática en fe humano-racional y emocional, la que le posibilite para alcanzar una vida mejor entre humanos, dignos y éticos, no entre seudohumanos moralistas, inconscientes de su propia naturaleza biológica y social.

Retomando a Thomas Hobbes en su forma de interpretar la sociedad y lo político de ésta,(1640) éste nos habla “de un poder soberano absoluto, y dice que si no lo es, no es soberano.”⁴⁹ El concepto de absoluto manejado por Hobbes no está limitado ni por las leyes naturales, ni por las divinas, “ambos límites desaparecen, no es que

⁴⁹ Bobbio, Norberto. “*La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*”, De. Fondo de Cultura, México, D.F. pag. 95.

Hobbes niegue la existencia de éstas, pero afirma (correctamente) que ellas no son como las Leyes positivas; y no lo son porque no pueden hacerse valer con la fuerza de un poder común.

Así pues, no son obligatorias exteriormente, sino sólo interiormente, es decir, en la conciencia. Dicho de otro modo: el vínculo que une a los súbditos con las leyes positivas, o sea las leyes promulgadas por el soberano, no tienen la misma naturaleza que el lazo que relaciona al soberano con las Leyes naturales, es decir, con las dictadas por Dios. Si el súbdito no observa las leyes positivas puede ser constreñido por la fuerza del soberano; si el soberano no respeta las leyes naturales nadie puede obligarlo a castigarlo por lo menos en este mundo”.⁵⁰

De esta forma Hobbes, demuestra a la humanidad que el Estado es una fuerza hecha por los seres humanos en una puesta en común, de tal forma que “el Estado garantice el derecho de propiedad, y siendo éste el único que garantiza con su fuerza, que es superior a la de todos los individuos juntos, que lo mío sea exclusivamente mío y lo tuyo sea sólo tuyo. En otras palabras: únicamente el Estado puede asegurar la existencia de la propiedad privada”.⁵¹

Es Hobbes quien deja muy claro lo que representa la fuerza del Estado positivo, el Estado de los hombres, ya no tan sólo el de los hombres naturales, ahora el de los hombres privados en cuanto a su propiedad y en cuanto a la fuerza que genera ésta (la propiedad) sobre ellos y la forma de legitimar esta fuerza como algo que surge de una puesta en común de los mismos hombres.

• EL ESTADO MODERNO

Es claro como la época moderna asomaba ya fuertemente su naturaleza, al convertir a los hombres de naturales a privados, bajo la lógica de que: “El Estado de la naturaleza siendo un Estado de guerra

⁵⁰ Ibidem pag. 96. (El Estado sigue siendo pensado como estructura de Gobierno).

⁵¹ Ibidem pág. 46

todos contra todos, es un Estado en el que nadie tiene garantía de su vida; para salvar la vida de los individuos consideran necesario someterse a un poder común que sea tan fuerte que pueda impedir el uso de la fuerza privada. Dicho de otro modo; el Estado como estructura de gobierno, surge de un pacto que los individuos establecen entre ellos y que tiene el objetivo de obtener la seguridad de la vida mediante la sumisión recíproca a un solo poder”.⁵²

Es obvio que al pensar así al Estado, como un pacto entre el vencedor y el vencido, los conceptos como libertad o democracia, están totalmente fuera de toda explicación, o justificación, ya que ni siquiera Hobbes aceptaba la idea de un gobierno mixto. Es “John Locke (1680) quien pasa como el teórico de la monarquía constitucional, es decir, de un sistema político basado al mismo tiempo en la doble distinción entre dos partes del Estado, el parlamento y el rey, entre dos funciones del Estado, la legislativa y la ejecutiva”.⁵³ La legislativa emana del “pueblo” y la ejecutiva del rey.¹⁸

18. Esta cita denota que ya no sólo se está hablando de un Estado de los hombres, regido por ellos mismos, sino que ya se introducen otros términos en la conceptualización de la organización social, como lo son: pueblo, soberano, pacto, constitución, ejecutivo, legislativo; estos conceptos son ya pensados retomando una concepción del colectivo humano en pro de una organización más consciente. Ya la problemática de la organización social es conceptualizada con mucho menos carga divina.

Insisto mucho en la diferencia de lo racional y lo divino, en cuanto a la interpretación del campo social, porque considero que es aquí donde radica la fuerza del Estado, pensándolo al estilo Moderno y surgido de la Revolución Francesa y el pensamiento de los ilustrados.

⁵² Ibidem pág. 101

⁵³ Ibidem pág. 102

Desde mi punto de vista, lo anterior constituye el paso de un dogmatismo medieval, a un dogmatismo racional, de tal forma que antes el rey era legitimado por Dios y el pueblo obedecía ese mandato divino, y ahora el Estado, sea república democrática o aristocrática, es legitimada como poder absoluto, por el mismo pueblo que se une en un pacto, con la promesa de que éste (el Estado) lo proteja y garantice su seguridad y su propiedad, ahora privada. Es claro que el dogmatismo social continúa, pero también debe quedar claro que lo que está pasando es una transición en la economía, en la forma de propiedad y en las formas de organización política. La burguesía y la economía capitalista siguen avanzando en el plano real de la sociedad, e incidiendo en las formas de concepción de la nueva realidad de la organización social.

Giambattista Vico, para el año 1725, en su obra la "*Scienza Nova Primera*" y la "*Scienza Nova Segunda*", conceptúa al Estado en forma distinta, desde la óptica que caracteriza a este historiador, visión naturalmente historicista.

Vico plantea en la *Scienza Nova Segunda* un fragmento denominado: "tres spezie di gavrni", y nos dice:

"Los primeros gobiernos fueron divinos, que los griegos llamaron teocráticos, en los cuales los hombres creyeron que los dioses ordenaban todo; fue la edad de los oráculos, la más antigua de todas las cosas que se leen en la historia.

Los segundos gobiernos fueron heroicos o sea aristocráticos, lo que quiere decir, gobiernos de los notables, que significa de los más fuertes. Y los terceros son los gobiernos humanos, en los cuales debido a la homogeneidad de la naturaleza inteligente que es propia de la naturaleza humana, las leyes tratan equitativamente a todos, porque nacen libres en sus ciudades. Los gobiernos humanos son populares, cuando todos o la mayor parte constituyen las fuerzas populares de la ciudad y gracias a ellos son los señores de la libertad popular; son monarquías

cuando los monarcas igualan a todos los sujetos con sus leyes, y siendo ellos los únicos al tener la fuerza de las armas, solamente ellos ocupan una posición civil especial.”⁵⁴

Este fragmento escrito por Vico permite analizar como en las tres formas de gobierno que describe, aparecen conceptos que demuestran como se está generando en esta época, una connotación más amplia de Estado, conceptos tales como: equitativo, gobierno humano popular, libre, posición civil privilegiada, fuerza armada, familia, que dan ya una idea de un Estado capaz de igualar a todos por medio de una Ley, algo escrito, quizás llamado constitución. Lo cual nos permite pensar que el hombre va descubriendo, de una u otra forma, el cómo homogeneizar a los habitantes de un Estado, a través de un conjunto de ideas cosificadas, ensimismadas, llamadas leyes, constitución, estado de derecho, etc. Es una buena aproximación a los futuros gobiernos de la modernidad, surgidos de la Revolución Industrial y la Revolución Francesa, los cuales acumulan un conjunto de credos universales homogeneizadores para legitimar el gobierno, ahora sí, humano, dejando fuera a la divinidad y la intromisión de la iglesia en el poder civil; asegurando también la nueva forma de propiedad y de poder económico mediante la creación de leyes que protejan a quienes las poseen (clase burguesa).

En el sentido en que Vico plantea su forma de concebir las formas de gobierno, rompe con las tesis antiguas, cíclicas, de cómo las habían concebido los primeros estadísticos (Aristóteles -Polibio).

Otro pensador iluminista, Montesquieu (1689-1755), plantea el problema de la existencia de leyes generales que determinan la formación y el desarrollo de la sociedad humana en general y de la sociedad humana en particular, considera a la humanidad incapaz para lograr un buen gobierno como el mundo físico. Parte de la idea de que : “ el hombre, por su naturaleza, no obedece las leyes naturales, y como consecuencia la distinción tajante entre el mundo físico y el humano. Tal consecuencia es la siguiente: para lograr el respiro de las leyes naturales, los hombres

⁵⁴ Ibidem

tienen que darse otras. Estas leyes son las positivas, es decir las leyes que en toda sociedad particular son puestas por la autoridad que tienen la tarea de conservar la cohesión del grupo”.⁵⁵

En el concepto de ley, manejado por Montesquieu, está contenida la razón humana como concepto, plantea la organización social haciendo una diferenciación de lo natural o físico, denotando que la relación social reclama otro tipo de leyes, normas acordes a la necesidad humana de racionalizar su propia organización.

Al hablarnos de la autoridad, la cual tiene como tarea la cohesión de grupo, está pensando en la necesidad que tienen los hombres de racionalizar su unión en sociedad y no destruirse como bestias salvajes, es claro que no está conceptualizando que la cohesión en sociedad obedece a otro móvil que no es la razón pura, entendiendo por ésta el conjunto de ideas que el hombre construye, que sería el deber ser y deber comportarse para los hombres que conviven en un Estado. Es en esta forma como es pensada la autoridad y la cohesión. Aún no se racionaliza que detrás de esta aparente cohesión nacional convenida por los hombres, subyacen fuerzas que son los verdaderos móviles para conservar el orden establecido, romperlo y generar otro orden de cosas afín a sus intereses, en el cual la autoridad genere y promueva la supuesta cohesión racional del hombre, que lo distinga de las bestias de la naturaleza.

Pareciera un juego de palabras, pero sabemos de antemano que en esta etapa histórica se legitima el Estado por medio de la razón pura.¹⁹

19. El hablar de la interpretación del Estado desde la razón pura, es pensar como Kelsen, es decir, pensar al Estado como la unidad de orden jurídico que trasciende a la realidad. Heller. *Teoría del Estado*. Pág. 292.

Es hasta que Hegel, Marx, Engels, aparecen en la escena histórica con la concepción dialéctica de la realidad, cuando el hombre “puede”

⁵⁵ Ibidem

desenajenarse de tal maraña conceptual que lo hace aceptar sumisamente la autoridad del nascente Estado-Racional.

En el concepto de ley que maneja Montesquieu, podemos observar como la realidad social es cosificada en un conjunto de normas justificadas por la razón humana, lo cual queda claro, pero lo que no se aclara aún es quién dicta la razón de todo un pueblo y cómo esta pseudo-razón se utiliza para otros fines en la sociedad, fines que a simple vista no alcanzamos a observar, tales como: acumulación de capital, poder, explotación y privilegios.

Estas situaciones llegan a estar tan legitimadas por las estructuras de poder gubernamental del Estado y su sistema de leyes, que el pueblo las acoge como una necesidad social para la cohesión racional humana. Es estar "civilizado", como dirían los teóricos de la modernidad, sólo con el Estado de Derecho²⁰ se protege al hombre "por igual".

20. En el entendido que el Estado de Derecho son las normas y leyes impuestas por un grupo hegemónico en el poder, las cuales contienen las iniciativas y los intereses de los particulares asociados bajo diversos fines de orden económico, político, social o moral.

Habrà que cuestionarse el porqué la humanidad sigue aún creyendo la racionalidad del grupo en el poder.

Si analizamos el concepto de Ley en Montesquieu, 1748, en su obra "*Del Espiritu de las Leyes*" encontramos que este pensamiento aún es vigente en México, ya que la ley, en general, es la razón humana en cuanto se aplica al gobierno de todos los pueblos de la tierra.

La razón pensada en abstracto, incapaz de atravesar la realidad vivida por el hombre en sociedad, mucho menos pensada en una razón-ética de integridad del ser humano en la vida cotidiana. Una razón humana que no ve ni observa la sin razón del orden económico existente (capitalista).

Así es como va surgiendo la equivocada idea de que el Estado es la razón de unos cuantos enquistados en el poder, el cual rige la vida de una sociedad, convirtiéndose en el nuevo Dios.

Es tan “racional” el Estado planteado bajo leyes hechas por el hombre, que para poderlo controlar, Montesquieu tuvo que pensar en la teoría de los tres poderes, para que un poder humano frente a otro pudiera frenar sus excesos. Poderes que asegurarán la racionalidad de la convivencia social: ejecutivo, legislativo y judicial.

En otras palabras, el Estado racional legitima el nuevo orden basado en la igualdad de todos y el bien común, garantizados a través de la constitución, surgiendo así la República Democrática.

Es importante subrayar lo que Montesquieu consideró como el elemento primordial de la República Democrática, “la virtud”, de la cual nos dice: “el amor a la patria y a las leyes. Este amor prefiriendo siempre el bien público al bien propio.

La virtud, en una república, es la cosa más sencilla: es el amor a la república; es un sentimiento y no una serie de conocimientos, tanto el último como el primero de los ciudadanos puede probar ese sentimiento.⁵⁶

En este discurso pronunciado por Montesquieu en su obra, “Del Espíritu de las Leyes”, observamos como permea ya una concepción de la república en un plano emocional, diferenciando el plano cognitivo, este espíritu sentimental del cual se va a recubrir el Estado-República, o Estado-Ley, promueve el amor a la patria, el amor a las leyes, en un plano explícito e implícito.

Introducirse al plano emocional equivale a hacer sentir a los ciudadanos como parte de un todo en condiciones de igualdad, principio

⁵⁶ Ibidem pág.130

que será una constante y que será el resorte o motor de acción para lograr la cohesión de los ciudadanos de un pueblo.

Esta visión o forma de concebir al Estado atraviesa el plano emocional del individuo y lo hace sentir parte de un todo ideal llamado Estado, y por el cual habría que luchar y defenderlo. Esto en términos marxistas sería el conjunto de ideas o conceptos cosificados de una realidad social, conceptos tan bien estructurados que parecen reales, lo que hace que los individuos se equiparen emocionalmente y se sientan iguales socialmente, claro, esto a través de un conjunto de ideas que tocan el plano emocional del sujeto, que lo hacen sentir que vive una verdadera unión social, en la cual se busca el bien común como objetivo central.

Podemos concluir que este tipo de razonamientos son los nuevos preceptos que se legitimarán con la naciente República-Democrática Liberalista.

El pensar y sentir que somos un conjunto de habitantes de una urbe, donde todos luchamos en conjunto por el bienestar común, es un discurso donde la generación de ideas en torno a ese todo parten de una realidad no existente en el seno económico, político e ideológico de una sociedad históricamente determinada, es partir de una falsa concepción, una falsa conciencia como dijera Marx en la ideología alemana.

El Estado pensado como un conjunto de sujetos sintiéndose iguales en lo particular y en lo universal, es irreal, es el discurso que permitió y permite hacer que los sujetos se sientan parte de un proyecto político-económico nacional, en el cual la mayoría de ellos están contenidos.

El amor a la patria (virtud) que Montesquieu considera como el resorte motor de la República-Democrática naciente, es para mediados del siglo XVIII lo que vendrá a conformar el discurso político unificador del nuevo orden social, basado en la justificación y legitimación de la propiedad privada y la unión del Estado a través de la ley, que

supuestamente protege a todos y mantendrá un orden “racional” de la convivencia humana.

Una conformación teórica más estructurada acerca del Estado como figura de orden social, aparecerá con Juan Jacobo Rousseau, en su obra “ El Contrato Social” (1762). En ella Rousseau nos habla de : “La transición del Estado natural al Estado civil, lo que produce en el hombre un cambio muy notable, dando a su conducta la moralidad que antes carecía. El hombre pierde su libertad natural, ganando a cambio su libertad civil y la propiedad de lo que posee”.⁵⁷

Juan Jacobo plantea la conformación de un Estado civil, dejando atrás el Estado natural, donde el hombre bajo un contrato social obtendrá la seguridad de tener derecho en sí, el cual no tenía en el Estado primitivo, así también será dueño de lo que posea, bienes que nadie podrá quitarle.

El hombre, al renunciar a su libertad natural y pasar a una libertad civil contratada en un pacto social, adquiere obligaciones. “El acto de asociación implica un compromiso recíproco del público con los particulares, y que cada individuo contratado consigo mismo, se halla obligado bajo una doble relación: como miembro del Estado y como soberano”⁵⁸

La premisa clásica de Rousseau “ El hombre ha nacido libre y sin embargo, vive en todas partes entre cadenas”⁵⁹ ; justifica conceptualmente un orden social entre hombres, los cuales son capaces de abandonar su estado natural (animal) y llegar a concordar sobre su seguridad y propiedad bajo el establecimiento de un contrato social colectivo, dando como resultado un Estado de Derecho Civil, ya no natural.

El encadenamiento del cual habla Rousseau, nos hace pensar en cómo se genera un discurso sobre el sometimiento humano, a pesar de su

⁵⁷ Rousseau J.J. “*El contrato Social*” p. 11-12 De. Porrúa

⁵⁸ Ibidem pág. 10

⁵⁹ Ibidem pág. 3

libertad, en el cual se manejan dos conceptos contradictorios: libertad y esclavitud. Subliminalmente se le seduce al hombre a retomar la esclavitud como único medio de la convivencia social, quizás ya no sea una esclavitud en pleno, pero sí la necesidad de que acepte un sometimiento que le permita organizarse. En el discurso roussoniano el hombre se debe someter a un contrato, que no es otra cosa que someterse a un Estado de Derecho establecido, no por el hombre mismo en el colectivo, más bien es el someterse a un Estado u orden de cosas que serán normadas a partir de las nuevas condiciones de la propiedad privada y de la economía mercantil, donde subyacen los intereses de uno o varios grupos de poder económico que se han apoderado del control del gobierno del Estado.

En este sentido el concepto libertad está condicionado a una sujeción o sumisión y no a un proceso de autonomía real del ser, como lo plantea Hegel.

La teoría social de J.J. Rousseau es una tesis amplia en la cual podemos distinguir conceptos y razonamientos que se legitimarán en una sociedad moderna y permearán la teoría política²¹ hasta nuestros días, tales como: El hombre nace libre por naturaleza, la familia como modelo de la sociedad política; en la cual el padre es el jefe y los hijos el pueblo, la organización donde impera un orden, un líder, normas y condiciones de vida determinadas por un poder central, representada por la figura del padre. También se plantea un contrato social en el cual los hombres contraen derechos y obligaciones, la unión como seguridad, el pueblo unido como soberano y única voluntad del Estado. La garantía de la propiedad privada, la voluntad general siempre recta e incorruptible, el poder de un pacto social que da el poder absoluto a la voluntad general con el nombre de soberanía, el derecho de conservar la vida y de ofrendarla también en pro de la conservación del Estado de Derecho, cuerpo político cuya movilidad depende de la ley la cual tiene como finalidad mantener el orden público; leyes emanadas del pueblo, libertad e igualdad como precepto de un orden social, leyes civiles, leyes políticas y leyes penales.

21. Gran confusión produjo en la teoría del Estado el hecho de que a partir de Rousseau y del romanticismo, se haya atribuido al pueblo, como nación, una personalidad con sensibilidad y conciencia, voluntad política y capacidad política para obrar. El pueblo se convierte así, de manera metafísica, en una comunidad de voluntad a priori y en una unidad política preexistente, lo que no responde a la realidad, presente ni pasada. H. Heller. *Teoría del Estado*. Pág. 210.

Esta concepción roussoniana sobre el orden social, entendido éste como la organización económico-política que establece o legitima una sociedad en un momento histórico determinado, plantea claramente los principios teóricos de una República Democrática donde el orden social se fundamenta en un Estado de orden establecido por causa y efecto de convenios, pactos entre hombres dando como resultado: unión, cohesión de los particulares en una sociedad soberana en la cual reinará el principio de la voluntad general como el máximo poder del Estado, el soberano, o sea el pueblo, quien unido decidirá en pro de una vida común; donde se respeten y comprometan todos en lo general y en lo particular, pueblo soberano que generará sus propias leyes las cuales protegerán el pacto social establecido y castigará a quien atente contra esta forma convenida colectivamente.

El soberano pueblo, con su máximo poder, la voluntad general, no puede ser un cuerpo político dirigente, por lo que éste nombrará a un legislador: "El Príncipe", una persona cuyas características definiera Rousseau como: "Un legislador cuya inteligencia superior sea capaz de penetrar todas las pasiones humanas sin experimentar ninguna, un hombre extraordinario."⁵⁵ Un legislador al cual el pueblo como voluntad general otorgará facultades para dirigir el estado bajo la legislación que del pueblo emane.

⁵⁵ Ibidem pág. 21

Estas tesis de Rousseau plantean una estructuración bastante ordenada y con fundamentos racionales muy bien establecidos que influirán fuertemente en Europa y en América Latina ante el decaimiento económico-político del viejo orden feudal y el surgimiento del nuevo orden capital. Tesis que fortalecerá, protegerá y legitimará la nueva forma de propiedad y economía.

El Estado de Derecho se conformará bajo tesis racionales más allá de la naturaleza misma del hombre, donde el pueblo en su conjunto establece el orden político a seguir. Para esta época, resultó como un conjunto teórico excelente para la legitimación de actividades de los grupos económicamente fuertes; burguesía y nobleza aburguesada, quienes encontraron en este cuerpo teórico, la mejor forma de expresar una teoría de Estado. Teoría²² que involucra al campesinado y al proletariado incipiente como parte de un Estado-Nación donde se les hace sentir y creer que forman parte del conjunto social y de la toma de decisiones en el orden político.

22. La teoría del Estado, nos dice H. Heller, de aquel tiempo, no distinguía o sólo lo hacía de modo muy impreciso, entre pueblo, nación y pueblo del Estado y hasta confundía el pueblo del Estado con el pueblo que forman los ciudadanos del Estado, o sea, la suma de los que al Estado pertenecen según el derecho positivo, lo que no es de extrañarse que acaeciera a principios del siglo XIX. Con estas identificaciones se preparaba una relativización del Estado al pueblo, tendencia que se verá en diversos autores. Es así como los pensadores románticos, nacionales y demoliberales elaboraron con los más variados matices políticos, y en evidente oposición a la realidad social, la ficción de una comunidad homogénea social y políticamente, con un espíritu y una voluntad política unitaria, cuyo producto era la unidad estatal.

Hay, pues, que oponerse lo mismo a Rousseau que a los románticos, pues unos y otros han convertido la legalidad peculiar del Estado en una metafísica del pueblo por la cual el Estado queda reducido a un simple fenómeno de expresión del pueblo democrático o de la nación romántica. La voluntad general roussoniana pretende también un tinte puramente romántico por cuanto implica una armonía política y un acuerdo de voluntades, anteriores al Estado, cosa que nunca se da en la realidad del pueblo, que es siempre de carácter antagónico. *Teoría del Estado*. Pág. 211 y 212.

Está tan bien estructurada la teoría roussoniana, que el mundo moderno se revestirá de igualdad, justicia, libertad, moralidad, donde todos los humanos lucharemos por alcanzar y conservar estos principios del nuevo Estado, sin observar que sólo se utilizarán estas tesis, hechas por un gran pensador, para legitimar la nueva forma de poder económico, donde subyacen una protección a la propiedad privada, donde se autoriza un magistrado para ejercer una supuesta decisión colectiva, que en realidad jamás será colectiva, mas bien responderá a los intereses del grupo o grupos económicamente dominantes, y los estratos más desprotegidos de la sociedad se sentirán parte del todo, como elementos protegidos por este cuerpo político.

Este conjunto teórico vendrá a instalarse como sustento ideológico político en la instauración de la República Constitucional Democrática que surgirá después de la convulsión social en Francia.

Los conceptos sobre la República Democrática Constitucionalista generada en la Francia ilustrada, penetraron en casi toda Europa, sembraron la plataforma política-económica de muchos países europeos. Tesis de gobiernos que llegaron a América Latina y a México desde la conformación del Estado Mexicano de 1824.

Para fines de análisis en esta investigación, lo que interesa es observar como ya en el siglo XVIII (1750), la humanidad y en específico Europa (tendencia europocentrista) con el avance del iluminismo

enciclopédico francés, bajo la justificación del racionalismo, se explica la organización social ya no desde el plano divino, sino ahora desde el plano del quehacer mismo del hombre, pero en lo particular, tocando un mucho su naturaleza humana salvaje y el abandono de ésta, para convertirse en un ser civil, capaz de racionalizar “su forma de vida para revestirla de aspectos morales, éticos, como el saber respetar a un Estado del cual ahora forma parte como individuo ya no natural, sino como individuo social. Una moral que efectivamente es un respeto entre individuos, pero que el individuo no retoma para sí, mas bien es una moral dictada desde lo que es el Estado, entendiendo a éste, como el contrato social pactado por todos los hombres que abandonan su estado natural y se conforman como un todo social (falacia) .

Dicho de otro modo, ahora somos humanos racionales, no hay porque matarnos como salvajes, hay que unirnos bajo el nombre de un Estado-Nación, y depositar en él nuestra confianza, ya que todos formamos parte de él. Así todos lucharemos por la igualdad, el respeto humano, entendiendo por esto: lo tuyo es tuyo y lo mío es mío, cada quién con lo suyo, dictándose leyes para proteger lo de cada quien.

Lógico es pensar que el que no tiene nada protegerá el Estado, y el que sí tiene, es beneficiado por éste. Entonces el Estado protegerá al que tiene del que no tiene, y quiere tener. En otras palabras, el hacer sentir y pensar a los hombres como parte del todo y no serlo, es donde radica la falacia del liberalismo y la crítica a la tesis de J.J. R Rousseau.²³

23. Las ideas demoliberales de una “representación popular” como un “espejo” de la voluntad del pueblo, y de un gobierno que no debe ser sino la “expresión” del parlamento, se nutren de la ficción de una voluntad popular sin contradicciones y no se distinguen de la utopía de Marx y Engles de una sociedad futura sin Estado más que por el hecho de que en ésta esa voluntad popular sin contradicciones sólo se puede dar en la sociedad sin clases. H. Heller. *Teoría del Estado*. Pág. 212-213.

Crítica que consiste en considerar la concepción liberalista de Estado como un conjunto de ideas cosificadas en la realidad que han sido y son actualmente utilizadas para gobernar, legitimar y explotar a muchas naciones que siguen este modelo francés "República Democrática Constitucional o Estatismo Político Francés".

Ante esta política liberalista se puede cuestionar lo siguiente:

¿Cómo es posible que todo un pueblo-nación esté bajo las mismas condiciones de vida?

¿Cómo es posible que con el hecho de considerarse nación o unión bajo un contrato(constitución), se garantice la voluntad de todos?

¿Cómo puede creerse que con el solo hecho de reglamentar constitucionalmente los buenos deseos, éstos se vayan a hacer realidad, cuando la realidad no se da ni se explica así?

¿Cómo es posible que luchemos por la igualdad, cuando ni siquiera se reconoce la desigualdad?

Es tan fuerte y tan bien estructurado el discurso que surge en esta época, que abraza al mundo entero, siendo ésta la propuesta más clara, justa y racionalista, que propaga el nuevo orden social moderno capitalista que será adoptada por todos para romper con el viejo orden feudal.

México es una nación que surge al romperse el viejo orden político establecido por la Corona Española, rompe con Reyes y Virreyes e instaura nada menos que una "República-Democrática Constitucionalista", como el supuesto nuevo orden, teórico-político que vendrá a garantizar la libertad de los mexicanos, la justicia, igualdad y el amor a la patria, etc.

Es el liberalismo que avanza lentamente desde los siglos XII y XIII en Italia, y que encuentra en Francia su mejor expresión política. Seiscientos años tuvieron que pasar para que se lograra legitimar un nuevo orden social, bajo la forma política denominada república, engendrada desde Platón, Vico, Montesquieu, Hobbes, Looke y Rousseau y que finalmente adquirió un corpus teórico con la Revolución Francesa.

Bajo esta óptica entendemos que en la realidad interpretada desde esta perspectiva liberalista, el hombre se cosifica ante una realidad de ideas universales y generales aplicadas por igual a todos. La moralidad o la ética también se cosifican en un conjunto de normas, ya sea constitucionales o divinas, fuerza del mundo real. Normas "éticas" impuestas por un orden social a través de los grupos económicamente dominante, que vienen empujando para lograr la hegemonía política y el predominio moral (burguesía), al cual habrá que someterse para alcanzar la supuesta civilización, y así poder dejar de ser animales salvajes.

En esta escena histórica es claro que la nobleza se doblega o se aburguesa, la burguesía avanza hacia el control económico y político del Estado, mientras que la gran masa de campesinos y nacientes obreros, se sueñan unidos todos, amándose los unos a los otros y protegidos por la utópica idea de un Estado donde ellos, sin ser nada económicamente hablando, son considerados como iguales sólo para fines de legitimación del orden social.

Es importante de analizar cómo se fue generando el concepto de República-Democrática Constitucionalista con la influencia de los pensadores de la ilustración, en un contexto caracterizado por el ascenso de una nueva economía, como lo es la capitalista y con la conformación de nuevas tesis de gobierno que respaldaron toda la transformación que iba surgiendo en Europa ante la penetración inminente del nuevo orden económico, político y social. También es necesario denotar como con estos grandes cambios que se generaron en los diversos niveles de la sociedad, se va a conformar una nueva estructura de poder, que reglamentará y legitimará las nuevas relaciones sociales surgidas en el seno de la sociedad misma. Estas estructuras fueron adquiriendo mayor hegemonía al ir avanzando la economía comercial capitalista.

Diversos pensadores sociales de la época fueron apuntando consciente o inconscientemente hacia el objetivo de construir tesis sobre la conformación de las nuevas estructuras de poder que contuvieran la realidad transformada, tratando de dejar atrás el viejo orden social feudal. Es claro que la penetración de nuevas formas de economía en la sociedad (base económica)* repercutirá en los teóricos de la sociedad (Superestructura)* quienes con el afán de cambiar las viejas formas, iniciarán un proceso de construcción teórica que permita legitimar el nuevo orden de cosas.

El pensamiento francés representado claramente en la figura de J.J. Rousseau, muestra como con el contrato-social, se fundamentará la República-Democrática Constitucionalista. La Constitución de los hombres en sociedad se basa en convenios o contratos que deberán establecer para que normen a una sociedad “civilizada”; en la cual el hombre abandone su naturaleza animal para convertirse en un ser civilizado capaz de respetar a los demás, y si no es así, el contrato (constitución) establece el castigo necesario para aquel que no se someta a lo convenido por “todos”.

De esta forma inicia pues, el nuevo Estado de Derecho que justificará y legitimará las nuevas reclamaciones sociales y de producción del naciente capitalismo. En esta concepción liberal, donde el hombre se libera de su carga natural-animal para conformar una república-nación, la cual le garantiza su propiedad, sus bienes, su integridad humana, su libertad y la paz en la convivencia; teniendo éste como obligación el responder como individuo civilizado ante un Estado de Derecho constituido por él mismo como parte del soberano. Se le hace creer al hombre que es un ser libre, pero esto sólo ocurre en el discurso generado por el liberalismo económico.

* Concepto retomado de la filosofía marxista

* Concepto retomado de la filosofía marxista

Los conceptos justicia, igualdad y libertad para todos son preceptos de un discurso para convencer a la masa social, pero que en la cruda realidad del sistema, lucen con incongruencia entre lo que debe ser y lo que realmente es.

En este sentido podemos decir que la República Democrática Constitucionalista surgida de la Revolución Francesa, es el resultado de la penetración de la nueva economía, la cual no garantiza los supuestos de libertad igualdad, justicia y democracia, ya que estos fundamentos sólo son consignados como buenos propósitos que el ser humano se impone como metas para llegar a una buena convivencia.

El hecho de que los conceptos se constituyan en un tratado escrito llamado Constitución, con los deseos del ser humano, no implica el cumplimiento de éstos. Es aquí donde se hace necesario hacer el análisis más profundo acerca de estas tesis que se quedan en una pura y total cosificación de ideas universales y que escapan a la realidad del hombre particular, ideas que legitiman por un lado el quehacer económico, político y moral de la nueva clase hegemónica burguesa y por el otro cohesionan a un pueblo-nación, bajo un discurso falso, en el cual se menciona que todos somos una gran nación y que todos lucharemos por su conservación, bajo los parámetros de una ley creada por todos; logrando así: paz, respeto, democracia, igualdad, justicia etc. Claro está que sólo se logra en teoría, ya que en la realidad ninguno de estos conceptos concuerda con la realidad.

Esta es una concepción lineal para entender la sociedad como una totalidad ordenada bajo conceptos, donde se ve al todo nación como algo homogéneo; donde los aspectos sociales de cada uno de los miembros de ésta sociedad se universalizan y se convierten en ideas que aparentan una totalidad igual, donde la sociedad en su conjunto es concebida sin contradicciones y sin problemas.

Surge una conciencia nacionalista sustentada en ideas universalistas y absolutas, una conciencia ingenua, que hace sentir al hombre igual en lo natural y en lo social.

El concepto de Estado conformado en Europa (Francia) traspasará las fronteras del viejo continente y penetrará en América Latina y llegará a nuestro país en 1824.

Un Estado como estructura de gobierno constituido en idea, no en realidad, un Estado de derecho soñado y diseñado para que el pueblo sea feliz y se sienta protegido por él y a su vez, una estructura de gobierno que garantice y legitime las nuevas formas de explotación humana del régimen capitalista.

Reiterando, el análisis hecho desde una perspectiva liberalista habrá de profundizarse para poder comprender y entender el sustento filosófico del Estado-Mexicano.

Para fines de este estudio me interesa remarcar que existe otra forma de conceptualizar esta realidad de Europa en general y de México en particular, en este caso, me refiero lógicamente a la concepción dialéctica.

• EL ESTADO DESDE LA CONCEPCIÓN DIALÉCTICA

Hace referencia a las concepciones surgidas en Alemania, las cuales analizaré a través de las perspectivas de Hegel, Marx, Engels, Lenin y Gramsci, para poder conceptuar y asimilar otra interpretación de la realidad social con respecto a la idea de Estado. Concepción Dialéctico-Crítica que difiere en mucho de la forma de interpretar la sociedad desde el positivismo europeo y latino.

Para iniciar el análisis de la percepción del Estado, pero ahora bajo la perspectiva dialéctica, es necesario retomar a Hegel, a quien se le considera como "el pensador en el que convergen, se funden, todo un sistema minicomprendido y complejo, de dos milenios de reflexión filosófica".⁶⁰ Figura que representa el fin de la metafísica y el principio de la nueva metafísica.

Es Hegel quien hará una interpretación distinta del aspecto social y político del Estado, la cual resulta diametralmente opuesta a las interpretaciones hechas por los iluministas franceses.

Es tan radicalmente diferente la forma en que Hegel conceptualiza a la sociedad, al hombre y al Estado, que a partir de él se generará la corriente teórico-dialéctica de interpretación de lo social, de la cual surgirá la concepción materialista de los procesos sociales.

Para Hegel "El Estado es un todo orgánico, y las articulaciones son necesarias en él como en el organismo; así él es un todo orgánico de índole ético. Lo que es libre no tiene envidia, pues él permite a sus momentos constituirse, y a pesar de ello lo universal conserva la fuerza para mantener unido estas determinaciones".⁶¹

Cuando Hegel nos habla de que en el todo orgánico como Estado son necesarias las articulaciones, se refiere a las diversas clases o Estados, y menciona que en un Estado se generan esferas individuales o clases especiales, en las cuales los individuos son repartidos y donde se constituye la profesión del individuo. Diferencia que se genera en esferas particulares, orientadas a ocupaciones específicas, dando como resultado las clases diferenciadas en un Estado organizado. (Hegel, Lecciones de Filosofía de la Historia).

⁶⁰ Bobbio, Norberto. La teoría de la formas de gobierno en la historia del pensamiento político. p.14

⁶¹ Hegel.- Lecciones de Filosofía de la Historia (p. 136-137) (citado por N. Bobbio) en su teoría de las formas de gobierno (p.152).

De inmediato se percibe la forma de conceptualizar la realidad social de Hegel, radicalmente opuesta a la de los iluministas franceses. En lugar de homogenizar y universalizar la realidad, la concibe como articulaciones (relaciones) entre sujetos agrupados con una movilidad entre unidad y distinción a la vez, autonomía de las partes en un todo.

Esta conceptualización dialéctica del ser en sociedad sentará las bases de la teoría político-social marxista, leninista, y gramscian, las cuales partirán de conceptualizar al hombre, la sociedad y la educación bajo los parámetros de la dialéctica hegeliana.

El concebir la sociedad como una unidad-diferenciada es el principio de reconocer y de entender que la realidad humana se construye y se resuelve desde el aquí y el ahora, concretando en el ser, la posibilidad de moverse desde lo finito a lo infinito y regresar del universal al particular y reconocerse humano incompleto en busca de su completud, en un ir y venir constante de lo real concreto al espectro del abstracto y devenir en él. Principio dialéctico del ser, del cual nos habla Alexander Koseve, en la dialéctica del amo y el esclavo.²⁴

24. Alexander Koseve, en la dialéctica del amo y el esclavo, nos habla de la lucha del hombre por el deseo de reconocimiento donde se destruye, se mata, de tal forma que el mismo hombre mata a su propio objeto de deseo, o sea, el otro hombre, que es quien lo puede reconocer. Si es así, el hombre o bien la humanidad, no puede realizarse y revelarse como tal. Por eso es necesario que ambos hombres/adversarios sobrevivan a la batalla y logren el reconocimiento mutuo; ya que reconocer implica reconocerlo. De tal forma que el hombre autoconciente reconoce a otro y se hace reconoccer por él.

Pensar así la sociedad conlleva a reconceptualizar o repensar la idea de CONSTITUCIÓN manejado por los iluminados, Hegel “no descansa de polemizar el espejismo iluminista de que una constitución bella y perfecta pueda ser impuesta a los pueblos más diferentes, y considera que es absurdo preguntarse quién debe hacer la Constitución

porque sería lo mismo que preguntarse quién debe hacer el espíritu de un pueblo”.⁶² (Enciclopedia p. 540). Para él la Constitución “es la puerta por donde el momento abstracto del Estado entra en la vida y en la realidad”⁶³ (Lecciones de filosofía de la historia vol. 1 p.138).

Es aquí donde Hegel, no niega la Constitución, sino más bien le da una connotación real al referirse a la concreción del Estado a partir del todo social. Un todo social diferenciado con grupos sociales, hombres y mujeres autónomos con capacidad para constituirse en un todo divergente y a su vez cohesionarse ante su proceso de devenir de la conciencia a la autoconciencia. En esta forma, hay que pensar en una sociedad-Estado conjuntado por sus fuerzas reales generadas por las relaciones del mismo hombre y reguladas por él mismo convertido en colectivo a través del consenso.

De otra manera, es decir, desde la perspectiva romántica, estaríamos conceptualizando a la sociedad ideal, manifiesta en una Constitución escrita, como el deber ser de un conjunto de hombres yuxtapuestos aparentando un todo social soñado sin enfrentar su realidad humana.

Lo que queda de este pasaje Hegeliano, es que para lograr la verdadera constitución de los hombres en la realidad social tangible, es necesaria la autonomía (término que definiremos más adelante, según la concepción dialéctico-hegeliana).

Norberto Bobbio menciona que Hegel no intenta ni lucha por definir y buscar un Estado ideal o mejor, como es el caso del iluminismo francés, más bien, busca la conformación de un Estado-Ético, un Estado-Racional en sí y no como un deber ser.

⁶² Bobbio, Norberto. La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político (p.p. 152-153)

⁶³ Ibid. (p. 149)

Hegel en la obra de la Filosofía del Derecho menciona con muchísima profundidad el riesgo que representa para la humanidad el considerar la realidad universalmente cosificada, igual para todos los seres humanos, y dice:

“La disolución de la totalidad tiene término en la infelicidad universal, en la muerte de la vida ética, en la cual las individualidades nacionales perecen en la unidad del panteón y todos los individuos se convierten en personas privadas e iguales en un derecho formal; oposición que mantiene unido solamente a un arbitrio abstracto que se arroja en lo monstruoso “ (p. 357 Filosofía del Derecho).

Con estas palabras Hegel se refiere críticamente a la concepción positivista-francesa, la cual limita al ser humano en cuanto su realización individual autónoma y lo conjunta bajo parámetros teóricos que convienen sólo a un sector privilegiado económicamente en la sociedad, y los convierte en personas privadas ante un derecho formal.

Por otra parte, Hegel es quien por primera vez va a hablar de lo que es la sociedad civil, elemento conceptual que vendrá a desequilibrar la tradicional fórmula sociedad-familia-Estado, ahora la sociedad civil funge como aquello intermedio entre la familia y el Estado, o bien, como dice Bobbio: con la disolución de la familia se forman las clases sociales, rasgo distintivo del Estado-Moderno. (p. 159 La teoría de las formas de gobierno).

Entonces, “de acuerdo con Hegel, la vida social se ha diferenciado en una multitud de aspectos y niveles particulares, pero sobre todo, por decirlo así, se ha duplicado en dos esferas diferentes con características opuestas: la sociedad civil y el Estado. Ello significa que la unidad sustancial indivisa de la comunidad premoderna no es subjetividad, sino que tal principio se ha vuelto el fundamento de un nuevo y moderno aspecto o dimensión de la sociedad, precisamente la sociedad civil. Esta sociedad, civil es la esfera es la vida colectiva privada, que funciona con base en los intereses particulares de los individuos y se constituye en

“sistema” autónomo mediante su objetiva y recíproca dependencia. Este sistema es, en cuanto tal, una esfera diferente de la sociedad (de la vida colectiva) frente al Estado. En la sociedad civil sede de la actividad económica, de la reproducción jurídico administrativa - los individuos se diferencian en grupos o “masas particulares”, es decir, se desarrolla la división en posiciones o condiciones sociales, diferentes y desiguales. Se puede decir esquemáticamente que para Hegel la moderna vida colectiva se ha diferenciado en dos esferas: La primera, la sociedad civil, es la de las diferencias sociales: la segunda, el Estado, es la unidad política en la que las diferencias sociales están articuladas y resueltas.

Así pues, en una primera aproximación podemos afirmar que la monarquía constitucional como constitución articulada corresponde a la sociedad moderna como sociedad diferenciada, y que la división de poderes en la cual se estructura la constitución moderna se impone allí donde la unidad simple de la comunidad antigua se ha fragmentado, y una nueva unidad no puede recomponerse más que con base en las diferencias sociales y por tanto como unidad compleja”.⁶⁴

Es aquí donde podemos observar cómo Hegel entiende que la nueva unidad, es decir, el nuevo orden generado por las nuevas condiciones económicas y sociales, es una unidad pero diferenciada por la actividad que desempeñan los hombres en la sociedad, generándose así las clases sociales. El contemplar la sociedad en esta forma conlleva a pensar la conformación social como una unidad compleja, para lo cual habrá que entender el grado de dificultad de ésta para lograr una organización justa y equitativa para todos.

Es el pensar en el todo y en todos, es una concepción de mayor profundización en el análisis del contexto real. En cambio la concepción positivista (liberalista) habla de una unidad a partir de un contrato, donde se imagina el hombre el cómo debe ser esa unión supuesta, fijándose a partir de las individualidades y en pro de ellas, con un mensaje de igualdad, pero en lo natural no en lo social, es decir, que somos iguales

⁶⁴ Ibid. (p. 162-163)

como hombre-naturaleza, pero no como hombre-sociedad, cada uno tiene lo que tiene por mérito individual. Concepción individualista que difiere del pensar hegeliano, en que no se concibe a la sociedad como un todo diferenciado en cuanto actividad económica, y que por lo tanto tampoco se piensa el cómo unificar situaciones tan disímolas en pro de un mejoramiento social más digno y humano.

Por ejemplo, cuando Montesquieu habla de unión política comenta:

“Lo que se llama unión en un cuerpo político es una cosa muy equivocada: la verdadera unidad es una unión armónica que hace que todas las partes, por antagónicas que puedan parecer, coincidan en el bien general de la sociedad; como las disonancias en la música concurren al acuerdo total. Puede haber unión en un Estado donde no se crea ver más que desorden”⁶⁵

Retomo a Montesquieu, por algunas de sus coincidencias con Hegel, y en especial en esta parte donde la unidad social es conceptualizada como un todo en pro de la armonía, sin olvidarse de la diferenciación de éste.

“En la sociedad civil de Hegel, la división en grupos ante todo es económico-social y es una división en líneas verticales, porque cada grupo es en el ámbito de la reproducción social, funcional para el otro y para el todo, y por ello los grupos están en principio en el mismo plano”.⁶⁶

“Para Hegel, la abolición de los privilegios, es una conquista positiva de la Revolución Francesa, en la visión hegeliana todavía sobreviene el principio del honor: me refiero a la dignidad de grupo. Dignidad de grupo que tiene su validez efectiva en el ámbito de la sociedad civil, y no en el Estado.”⁶⁷

⁶⁵ Ibid (pag. 163)

⁶⁶ Ibid (pag. 164)

⁶⁷ Ibid (pag. 164)

“Para Hegel el motor de la acción política es el deber en cuanto se dirige a lo universal y no al interés vinculado a la posición social particular de cada cual”.⁶⁸

“Para Hegel la libertad consiste en obedecer a las leyes, porque de esa manera los individuos cumplen conscientemente su tarea en y para la colectividad. En la visión de Hegel el Estado es, en general, el reino de la libertad, ya que en él cada cual, al cumplir su deber, es consciente del fin que persigue y que las leyes prescriben, en lo que consiste el bien colectivo: mientras que la sociedad civil es el reino de la necesidad, en cuanto el objetivo colectivo que en ella es la subsistencia material y el bienestar de todos, es alcanzado sin una intención consciente por parte de los sujetos, quienes en la vida privada (en cuanto miembros de la sociedad civil) persiguen individualmente sus propios fines”.⁶⁹

Por lo tanto podemos recuperar de Hegel: la división en grupos ante lo económico-social, la abolición de los privilegios en pro de la dignidad de los grupos, la acción política como el deber dirigido hacia lo universal; como el todo, y no hacia la posición particular; así también el concepto de libertad, a partir de la consciencia de los individuos en cuanto a seres de un mismo colectivo, y bajo la visión de un Estado concebido como el reino de la libertad; donde cada uno de sus miembros está consciente y cumple sus tareas en pro de un reconocimiento hacia el colectivo. Así también debemos observar cómo Hegel considera la administración de la justicia en el plano de la sociedad civil.

En este sentido podemos entender que esta forma de comprender la realidad social y su conjunción con las formas de gobierno, está planteada desde el concepto de hombre, en cuanto a un ser particular, autónomo y un todo orgánico conformado con base en las articulaciones de los grupos divergentes en él y en su libertad como humano consciente del colectivo, conformar un todo heterogeneo y divergente donde se aprecia la unión de un todo ordenado en su propio desorden. Concepción

⁶⁸ Ibid (pag. 164)

⁶⁹ Ibid (pag.165)

profunda que permite entender a la sociedad en sus propias contradicciones y bajo un contexto histórico como concreción de la evolución del ser humano en cada uno de sus miembros.

Como agregado a esta forma de pensar el todo social por parte de Hegel es importante reiterar que es totalmente opuesta a la forma de conceptualizar lo social por parte de la corriente del iluminismo francés, corriente (iluminista) que desgraciadamente fue y es la concepción dominante y la que ha tenido mayor influencia en la historia moderna real.

La idea del derecho en Hegel, parte de la noción de libertad considerada en el interior del derecho abstracto, y como resultado de la evolución histórica. Por ello Hegel parte de la idea de que el derecho por su génesis surge en el plano de la filosofía y no en el campo de la ciencia del derecho.⁷⁰

La libertad no es un simple predicado de la voluntad, sino que es su esencia, en este sentido la definición de Kant y Fichte sobre el concepto libertad queda en el plano de lo abstracto, pasión vacía. “En Hegel la libertad deviene entonces absoluta y negadora; en su surgimiento no puede producir mas que la muerte.”⁷¹ Sólo al determinarse la libertad se hace real.

Ni Kant ni Fichte, entendieron el vínculo entre la libertad y la voluntad, quedándose en un concepto totalmente abstracto, en simple idea. En cambio Hegel al vincular libertad con voluntad, funde instinto, necesidades y deseos, atribuyendo a la libertad un contenido infinitamente más rico, convirtiéndolo en una libertad encarnada.

El método que utiliza Hegel para explicar la Filosofía del Derecho es siempre la Dialéctica, a través del cual explica que el hombre para subsistir necesita los bienes naturales, y estos bienes se convierten en objetos que son su posesión, lo que hace pensar al hombre que ahí radica

⁷⁰ Palmier, Jean Michel. Hegel, Breviarios, Fondo de Cultura Económica p. 87

⁷¹ Ibid pag. 88

su libertad, en la posesión de bienes materiales. Quedando el hombre atrapado por el objeto, sólo a través de una concepción dialéctica el hombre pasará del mundo empírico al mundo de la libertad, o sea, cuando el hombre sea capaz de elevarse por encima de la posesión de los objetos, alcanzará así la MORAL. Pero habrá que cuidar que el hombre no se eleve tanto que se quede puro, y esto lo explica Hegel al hablar de la contradicción dialéctica, la cual afecta a la moralidad, y menciona que el hombre se mantiene puro mientras que no actúa. Al actuar, debe aceptar la mancha del contacto con el mundo.

Hegel hace esta explicación dialéctica en la Fenomenología del Espíritu cuando habla del "Alma Bella" condenada a desaparecer por su inactividad.

Entonces, podemos considerar que en Hegel el Derecho atraviesa el plano de la libertad, la voluntad y la moral en una estrecha relación y una profunda interpretación de cada uno de ellos y no sólo retomados éstos como conceptos en el plano formal.

El derecho hegeliano recupera al sujeto tanto en el plano racional como en el emocional, por ello Hegel nos habla de una moral o voluntad inmediata, la cual responde a los instintos, las necesidades y los deseos, que de una u otra manera determina fuertemente el actuar del hombre en el plano social. Y una moral realizada, que atraviesa el plano de la razón y que se expresa en el derecho abstracto y la moralidad, mediante la familia, la sociedad y el Estado.

Looke, nos habla del derecho material más elemental y considera la disposición del propio cuerpo y los bienes como la realización de éste. En cambio Hegel representa el derecho Lookeniano como la forma más abstracta que aísla al hombre.

El hombre del derecho formal no encuentra su dignidad más que en la posesión legal de sus bienes. Por lo que le es imposible identificar completamente la libertad humana con la cosa poseída.

Así también el concepto de contrato manejado por Rousseau, donde cada quién se compromete a respetar el bien ajeno, a condición de reconocer el suyo propio como posesión inviolable, es duramente criticado por Hegel, quién consideró esta propuesta como un derecho abstracto donde reina “la injusticia: mediante el contrato, el hombre se compromete a respetar la propiedad del otro; pero no puede hacer nada contra la injusticia, y ésta es la que va a conducir a aquél a su perdición.

A la primera forma de injusticia, “Hegel la llama la injusticia cándida. Si varios hombres reivindican la posesión de un mismo bien, ¿Cuál es el verdadero poseedor? El derecho formal no puede responder a esta pregunta, pues cualquier cosa puede pertenecer a cualquiera. Así pues, se está condenado a permanecer en la arbitrariedad y en la injusticia. Esta se encuentra en el centro mismo del contrato. La coerción y el delito son inherentes al contrato, que nunca puede llegar a superar la violencia del egoísmo”.⁷²

Con respecto a la moral, Hegel critica y denuncia la moralidad que no rebasa el círculo de los sujetos de buena voluntad, y dice que son éstos precisamente los que no tienen necesidad de moral.⁷³

“Denuncia el carácter abstracto y preferente indeterminado del deber Kantiano. Kant pretende fundar el deber en la simple razón a priori y, de hecho, le da un contenido arbitrario: es inmoral robar el bien de otro, pues la máxima de esta acción no podría erigirse en ley universal de la naturaleza, pero con ello Kant ya supone que la propiedad es legítima y que debe ser reconocida como un bien. El imperativo categórico es tan abstracto que el sujeto agente debe encubrir el contenido arbitrario que le da el propio Kant”.⁷⁴

⁷² Ibid pag. 91

⁷³ Ibid pag. 92

⁷⁴ Ibid pag. 92

También Hegel denuncia el subjetivismo de la moral Kantiana el cual provoca la ruina de la moral transformándola en hipocresía.

La moral percibida de esta forma es una moral pura que no se realiza jamás. Por lo que Hegel nos habla de la moralidad realizada, que no es otra cosa que la reconciliación del individuo con la sociedad. Pensando en un sujeto que obra en el mundo histórico, entre semejantes y no en el reflejo de su propia interioridad.

“El Estado es reconocido por Hegel como la realidad eficaz de la idea moral por oposición a la sociedad que no podía realizar más que la posibilidad vacía y formal de la libertad. El Estado es la moral realizada, en tanto que expresa la voluntad del pueblo sobre el cual vela y que lo ha constituido. Es la razón en sí y para sí, y representa la racionalidad más elevada que pueda esperarse de la vida social”.⁷⁵

“Según Hegel, Rousseau tuvo el mérito indiscutible de liberar el pensamiento político del empirismo y el carácter divino atribuido al Estado²⁵, como si se tratara de una institución ajena a los hombres, pero estuvo lejos de elaborar la noción de razón concreta, y su contrato social, así resulta artificial”.⁷⁶

25. La forma en que Hegel conceptúa y entiende el Estado, causó muchas controversias, ya que su postura por un lado golpea al idealismo caracterizado por la gobernabilidad divina, desconoce el racionalismo puro del deber ser Kantiano y la postura irreal de J.J. Rousseau en cuanto al contrato social. Concibe al ser humano como un hombre racional y a la vez como sujeto lleno de afectividad y con una concreción histórica en él, lo cual le permite aseverar que el actuar humano no sólo pasa por el plano de lo racional, sino que éste se ve afectado por la subjetividad y por la naturaleza del deseo y la voluntad, donde el aspecto racional y emocional se entrecruzan y dan paso a un proceso moral, a través del cual el ser humano posee

⁷⁵ Ibid pag. 94

⁷⁶ Ibid pag. 95

al objeto pero éste logra tener la capacidad de que el objeto no lo posea a él como sujeto, y así el hombre se eleva en abstracción de la realidad a partir de la reflexión y logre pasar por el plano de la conciencia, de sí y para sí, a partir de conceptualizar y entender la realidad en forma dialéctica.

Hegel entiende al Estado, desde una lógica totalmente distinta a como se ha venido conceptualizando en el devenir histórico, generalmente influenciado por el Estado Moderno surgido a partir de la Revolución Francesa. Para comprender la postura hegeliana habrá que revisar en detalle sus textos, si no se corre el riesgo de hacer interpretaciones parciales sobre su conceptualización.

Cuando Marx interpreta el concepto hegeliano de Estado hace una crítica radical a la filosofía del derecho de Berlín pero no interpreta los otros textos del autor Hyppolite sostiene que Hegel es mucho más vasto que el Hegel que formula Marx.

Para observar más de cerca la concepción de Estado en Hegel y Marx, recupero en Bobbio la siguiente interpretación:

“La concepción negativa del Estado en Marx resulta más evidente si se compara con la extremadamente positiva de su gran predecesor y antagonista, Hegel. Por lo que se refiere a la relación entre sociedad civil y Estado, la posición de Marx es antitética a la de Hegel. Para Hegel, el Estado es lo racional en sí y para sí y el dios terrenal es el sujeto de la historia universal; en suma es el momento final del espíritu objetivo, y como tal es la superación de las contradicciones que se manifiestan en la sociedad civil. Para Marx, al contrario, el Estado no es otra cosa mas que el reflejo de estas contradicciones, no es su superación sino su perpetuación. Para los demás filósofos clásicos el Estado representa un momento positivo en la formación del hombre civil.

Para Platón el Estado es la justicia.

Para Aristóteles el Estado es el bien común.

Para Leibniz el Estado es la felicidad de los súbditos.

Para Kant el Estado es la libertad.

Para Hegel el Estado es la máxima expresión del ethos de un pueblo.

Para Marx el Estado es un puro y simple instrumento de la dominación.”⁷⁷

Según Bobbio, la concepción marxiana de Estado es una concepción meramente técnica, a diferencia de los anteriores pensadores quienes hacen una interpretación del Estado bajo una postura ética.

En concreto, la postura negativa del Estado en Marx se contienen en:

- a) La consideración del Estado como pura y simple superestructura que refleja la situación de las relaciones sociales determinadas por la base social.
- b) La identificación del Estado con el aparato o los aparatos de los que se vale la clase dominante para mantener su control, razón por la cual el fin del Estado no es un fin noble, como la justicia, la libertad, el bienestar etc., sino pura y simplemente es el interés específico de una parte de la sociedad, no el bien común, sino el bien particular de quien gobierna que, como hemos visto, siempre ha hecho considerar un Estado que sea expresión de una forma corrupta de gobierno.”⁷⁸

Complementando lo anterior Marx afirma:

“La vida material de los hombres, que de ninguna manera depende de su pura voluntad, su modo de producción y las relaciones que se condicionan mutuamente; son la base real del Estado y continúan siéndolo

⁷⁷ Bobbio, Norberto. “La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político.” pp 168/169

⁷⁸ Ibid.

en todos los estadios en los que todavía son necesarias la división del trabajo y la propiedad privada.

Estas relaciones reales de ninguna manera son creadas por el poder del Estado; mas bien ellas son el poder que crea el Estado "(Traducción hecha por N. Bobbio de la Ideología Alemana de C. Marx y F. Engels.)

Marx hace una dura crítica a la forma de concebir al Estado como un dios terrenal, y la considera como: "Superstición Política", a la cual hay que poner fin.

Para profundizar un poco más en la postura dialéctica y complementar las ideas de Hegel en cuanto al Estado ético, el cual se generaría a partir de que el hombre devenga hacia la autoconciencia y actúe éticamente en el orden social, en la obra de Alexandre Koseve "La dialéctica del amo y el esclavo en Hegel" Koseve nos dice que "el hombre autoconsciente es un hombre consciente, de su realidad y de su dignidad humana"⁷⁹. El hombre sólo visto en el plano del sujeto cognoscente se caracteriza por el pensamiento, la razón y el entendimiento, es llevado al pensamiento cognitivo, contemplativo y pasivo, y que jamás éste podrá descubrir la palabra "yo", o sea llegar a la autoconciencia, su realidad y la de los demás.²⁶

26. "Considero que al Estado que se refiere Hegel, es una expresión del hombre consciente, del hombre ético, del hombre que deviene del en sí, al para sí, y que ha alcanzando la autoconciencia, logrando reconocerse como sujeto particular y a la vez universal e histórico, él cuál logra recuperar su finitud y su infinitud, su incompletud y su continua búsqueda incesante de la completud como ser humano racional y subjetivo; un hombre moral autónomo y digno de sí y para sí, capaz de reconocerse en el otro sin dejar de ser él mismo. Un hombre

⁷⁹ Koseve, Alejandro. *La dialéctica del amo y el esclavo en Hegel*. Ed. Pleyade, Buenos Aires, Argentina.

histórico capaz de luchar por una vida digna para él y para todos.

En cambio la forma de concebir el Estado en Marx, está pensada eminentemente en un Estado-Burgués, donde una clase domina las relaciones de poder, (economía, política e ideología) y por lo tanto, históricamente la clase que obtiene esta trilogía de poder, producto de las relaciones de producción existentes, es quien someterá a las otras en un eterno y constante dominio cuya esencia radica en la propiedad privada y la división del trabajo. Es un Estado pensado en la no posibilidad de lograr sobreponerse a la determinación histórica de la posesión privada de los bienes.

Marx denuncia excelentemente como la lógica del sistema de producción capitalista determina la voluntad del hombre, lo esclaviza con cadenas muy tenues, las cuales no se alcanzan a percibir. Cadenas que sólo se podrá quitar haciendo un gran esfuerzo de abstracción sobre su realidad social e histórica.

El trabajo teórico realizado por C. Marx, es la gran aportación histórica en pro del desarrollo de las disciplinas científicas del ámbito social. Es el dibujo más cercano a la explicación real del acontecer social, y los elementos más concretos del actuar humano. Es la denuncia más feroz a la lógica irracional del sistema capitalista y su falsa conciencia, la cual tiene que ver con todo el proceso de legitimación de la propiedad privada, las leyes que la protegen, la división del trabajo, y la justificación de un gobierno. Estado que promueve la "libertad", la "justicia" y la "igualdad" de oportunidad por un lado, y por el otro, legitima y promueve la explotación irracional entre humanos, bajo una doble moral.

Hegel es más vasto en cuanto a la forma de conceptuar el todo social, posibilitando la recuperación del ser en su concreto y la totalidad.

Hegel piensa en un hombre autónomo que abandone la enajenación que causa la posesión de bienes, y devenga en un

ser autoconsciente, y por tanto ético, incapaz de someter o explotar a otro ser humano, un ser que no se subsuma ante nadie, y el cual lucha por un Estado Ético-Racional, un orden de cosas más humano.

En cambio Marx en sus tesis denuncia y niega la posibilidad de la existencia de un Estado Ético Real como lo plantea Hegel, lo considera utópico, y se propone desenmascarar y desentrañar la falsa realidad construida y legitimada por el orden del capital, lo cual logra en forma contundente, desgarrando la falsa conciencia con la que se cubre el sistema capitalista.

Es importante considerar que la concepción que subyace en la propuesta marxista es una casi total recuperación del método Dialéctico de Hegel, en el cual C. Marx sostiene los fundamentos del Materialismo-Histórico y el Materialismo Dialéctico, que no son más que la expresión en pleno de la concepción Hegeliana dando cuenta uno de los múltiples aspectos de la totalidad. Así pues, la teoría Marxista, no se contrapone con las tesis hegelianas, antes al contrario, ésta representa una parte de ellas, aún y cuando Marx difiere de Hegel en la forma de conceptuar al Estado.

Para Hegel el Estado es Ético-Racional y para Marx es un Instrumento de dominación de la clase poderosa. Ambas posturas coinciden porque Hegel piensa en la posibilidad de lograr un Estado moral a partir del devenir del hombre hacia su autoconciencia, pero también entiende que el Estado actual no está conformado por hombres autoconcientes y que es un Estado con las características que Marx lo afirma, ambos están hablando de la misma denuncia, pero cada uno plantea niveles distintos de la expresión de la realidad. Hegel propone y denuncia implícitamente y Marx denuncia y pone a la vista de todos el Sistema Capitalista, desenmascarándolo.

Quizá, se han hecho lecturas equivocadas de Hegel y Marx porque se cataloga a estos personajes como idealistas o materialistas, cuando en realidad son dialécticos y ambos coinciden en la irracionalidad del sistema capitalista. Exponen y

aportan diversos planos de una realidad histórica bajo una misma postura.”

En este sentido, lo que Koseve nos quiere decir es que el hombre no alcanzará el plano de la dignidad si sólo se queda en el nivel del raciocinio, éste habrá que devenir en su propia naturaleza, negarla y a su vez reconocerla, esto en cuanto el deseo del yo.

Por lo que el mismo Koseve comenta que “para que haya autoconciencia es necesario que el deseo, se fije sobre un objeto no natural, sobre alguna cosa que supere a la realidad. En este sentido el deseo es la revelación de un vacío, es ausencia de realidad, es otra cosa que la deseada, por lo que lleva al hombre con la identidad consigo mismo.”⁸⁰

Parte de la idea de que el ser humano es movido por el deseo hacia la acción, pero este deseo en medida que se haga consciente en él, llegará a su autoconciencia, que no es otra cosa que el reconocerse como naturaleza y a su vez negarla, reconocerse como finito y a su vez como infinito, como concreto y como universal, es poder tener la capacidad de ir mas allá de su yo, satisfacer el yo deseado con el objeto poseído para satisfacción de este deseo, abstraerse a ese impulso, es como el negar su propia naturaleza instintiva para poderse reconocer como humano y reconcer a los demás humanos como él mismo.

Hegel en sus tesis sobre el Estado, está pensando en un hombre concreto, histórico y real, el cual en cada momento de su vida tendrá que enfrentarse cotidianamente a dos planos que determinarán su existencia, el plano del concreto real, el cual vive a cada momento como sujeto de la naturaleza y lo que esto implica, y como sujeto en la convivencia social necesaria. Donde su actuar generalmente es jalado por la fortaleza animal instintiva, o sea, su necesidad de sobrevivir ante cualquier situación (comer, vestir, asegurar su existencia a través de bienes, acumular bienes, etc). Plano que generalmente determina a todo ser humano, es el que nos

⁸⁰ Ibid. p. 12

describe Koseve, donde el hombre actúa por instinto y se queda en el plano más bajo del ser humano, en el de tratar de satisfacer el objeto de su deseo (poseerlo o destruirlo), plano que nunca es satisfecho por el hombre, y éste busca más objetos para satisfacer su deseo instintivo constante. Esto visto en el plano social en cualquier momento histórico vivido por la humanidad, ha llevado a trágicas consecuencias sociales hasta este momento: guerras, imperios, dominios, esclavitud, servidumbre, sistemas de explotación del hombre por el hombre, inmoralidades, conquistas etc. Lógicamente todo ello ha llevado a un orden social no ético, a estructuras de poder en el Estado que no norman para la dignidad, sino que norman y legitiman a un ser humano indigno, no ético, como el prototipo de hombre, como el líder social, hábil y diestro para poseer la mercancía o el objeto deseado por los demás, pero incapaz de salir de este plano instintivo-animal el cual condena a la humanidad a vivir una guerra de destrucción y corrupción social bajo estructuras de poder del Estado que pregonan y legitiman lo inmoral, la explotación irracional de la naturaleza y del propio hombre para poder satisfacer su deseo sobre el objeto real, que a veces es la naturaleza y a veces es el mismo hombre. El sistema de gobierno que permanece en este plano, es el esclavista, el feudal y el moderno capitalista. Son pocos los segmentos de la sociedad que han logrado superar este plano-instintivo animal del ser humano, pudiendo superar el pragmatismo que determina el actuar cotidiano del ser. En este sentido Hegel, ofrece a la humanidad una de las mayores aportaciones al pensamiento humano, en él se concentra toda la posibilidad de que el hombre se mueva del estado animal en el que nace, al estado cultural que lo eleva en su deseo de sabiduría en el cual lo ético, lo estético y lo lógico se funden en una sola expresión, que es la sensibilidad humanizada.

Hegel otorga la posibilidad de potenciar al hombre a transformarse en sí y para sí, para lograr un Estado con estructuras de poder más éticas y dignas.

No es una postura idealista, ya que sus tesis dialécticas ofrecen la oportunidad concreta a cada ser humano a moverse y a actuar en su concreto y lanzar su pensamiento y abstracción a un plano más allá de lo deseado y poder encontrar sentido a su vivir y a su actuar, así como el poder explicarse el todo y regresar al particular de él mismo, deviniendo hacia su autoconciencia. Es aquí donde Hegel en su concepción dialéctica de la realidad posibilita el pasar a un plano más elevado de concebir la vida, el mundo, y el propio ser. Un plano que no es otra cosa que lo que más adelante sostendrá Gramsci, la capacidad del ser humano de pasar a un nivel más elevado de interpretación de la realidad, el "Filosófico", mediante una reflexión que permite sobreponerse al deseo del objeto deseado, pasando antes por el "folklore", el "dogma" y la concepción "estética" de la realidad.

Es precisamente este segundo plano lo que permite al hombre convertirse en un ser consciente capaz de alcanzar su autoconciencia, y una vez que el hombre devenga en autoconciencia, éste actuará cada vez y a cada instante transformando su realidad, buscando su completud, moviéndose en congruencia con su ser, su naturaleza y su pensamiento. El devenir hacia la autoconciencia no es ni será una sola vez y para siempre, es un constante actuar, pensar, sentir, reflexionar y aceptar que la voluntad sienta culpa.

Esta pequeña explicación sobre el tipo de hombre autoconciente llevaría a la humanidad a un tipo de Estado con estructuras de poder más dignas pero aún no existe. El Estado Ético de Hegel enuncia una explicación de lo vastas que son las tesis Hegelianas, y que la crítica, hecha por Marx, más que crítica, es una explicación del método dialéctico hegeliano; la teoría marxista se sostiene en ellas y se desenvuelve extraordinariamente para explicitar el mundo oculto y real del Estado Moderno, sus estructuras de poder y las del sistema capitalista. Marx descubre la verdadera intención de los humanos que promueven el libre comercio (la burguesía), y desmiente sus tesis falsas de libertad, igualdad y humanismo, revela el obscuro contubernio entre el capital y la religión, que mantiene al hombre en el dogma, sin capacidad de salir de su plano

natural-animal, condenando su existencia a la pasividad y a la aceptación de vivir en un mundo indigno, irracional y aceptarlo como la panacea humana, en el cual hay que poseer y poseer, para asegurar la supervivencia, sólo satisfaciendo el instinto animal y acudir al templo para saldar la culpa y seguir viviendo ensimismado sin reconocerse humano y mucho menos reconocerse en el otro.

Para complementar esto Koseve menciona: "El hombre no se considera humano si no arriesga su vida animal en función de su deseo humano."⁸¹

"En esta lucha por el deseo de reconocimiento el hombre generalmente se destruye, se mata, de tal forma que el mismo hombre mata a su propio objeto de deseo, o sea el otro hombre, que es quien lo puede reconocer. Si es así, el hombre, o bien la humanidad no puede realizarse y revelarse como tal. Por eso es necesario que ambos, hombres/adversarios, sobrevivan a la batalla, y logren el reconocimiento mutuo, ya que el reconocer implica reconocerlo."⁸²

"Por lo tanto, la autoconciencia existe en la medida en que hay un redoblamiento de ésta en el interior de su unidad, no en el filósofo que habla de ello, sino en el hombre autoconciente que reconoce al otro y se hace reconocer por él."⁸³

De tal forma que este tipo de hombre del cual nos hablan Hegel y Koseve: "es un ser autónomo, es el que se contempla a sí mismo, es la realización de su proyecto, de su idea, es él quien se ha realizado en y por ese proyecto. Esto a través de la conciencia-trabajadora."⁸⁴

Siendo "el trabajo el que forma o educa al hombre y lo rescata del animal. El trabajo crea al mundo objetivo, que no es un mundo natural, es

⁸¹ Ibid p.14 y 15

⁸² Ibid p.3

⁸³ Ibid p. 16-17

⁸⁴ Ibid p. 32

un mundo cultural, histórico y humano, y es en este mundo donde el hombre vive esencialmente diferente de aquellos que viven el mundo animal.”⁸⁵

Es muy amplia la concepción hegeliana, por eso se puede afirmar que las tesis de Marx se contienen en Hegel. Pero hay que observar cómo ambos coinciden en las categorías de trabajo, cultura, historia y humano, donde el trabajo concebido en forma íntegra es el que forma y transforma al ser humano, lo educa y lo expresa y lo objetiva en su realidad, y no así, el seudo trabajo al que es sometido un hombre en condiciones de explotación o bajo una relación de subordinación.

Aunque tanto Hegel como Marx aportan elementos conceptuales diferentes, ambos piensan en un ser humano distinto, un ser humano autónomo consciente de sí y para sí, un hombre que luche por su dignidad, por una vida mejor para él y para todos que son él mismo.

En Marx la propuesta es muy concreta, hay que destruir el sistema basado en la propiedad privada, y hay que establecer la propiedad social, hay que luchar por el poder como clase trabajadora o proletaria y destruir los vicios de la sociedad capitalista y establecer la sociedad cooperativa.

Marx plantea toda una explicación y una solución pensada en el cambio de la totalidad social de Alemania. Luego sus seguidores plantearon un cambio radical en el mundo entero, como León Trotsky. Son muchísimos los fundamentos marxistas en todos los órdenes que ponen al descubierto y al alcance de la humanidad una concepción de lo social, nunca antes vista en la historia.

Para mí, Hegel trabaja más a fondo la posibilidad del cambio o transformación social, explicando en el plano de lo particular la posibilidad de potenciar el cambio, en el aquí y el ahora del sujeto, en su propio devenir hacia la autoconciencia y la búsqueda religiosa de una vida plena y digna, autoconciencia que posibilite al mismo hombre para luchar

⁸⁵ Ibid p. 32

en su cotidianidad por no establecer relaciones que lo subsuman ante nadie, y luchar por el reconocimiento de él y del otro, sin sucumbir en la batalla.

Se puede decir que el planteamiento de ambos autores, guiado por la premisa de “el hombre realmente libre”, se dirige a explicar planos distintos de la realidad y finalmente sus aportaciones se complementan y conforman para el futuro como el único sostén teórico mediante el cual los diversos pensadores explicarán el concepto Estado.

Posteriormente vendrán otros pensadores que se sustentarán en esta misma concepción dialéctica de la realidad quienes fortalecerán y aportarán elementos para la interpretación de las Ciencias Sociales.

Entre estos pensadores figura, Antonio Gramsci, quien retomando a sus antecesores en la línea dialéctica, (Hegel, Marx, Engels, Lenin) y hará grandes aportaciones.

En Gramsci hay que analizar y entender las categorías de: bloque histórico, sociedad civil, sociedad política, el rol de los intelectuales, ideología, estructura y superestructura, para poder comprender sus planteamientos.

Antonio Gramsci considera:

“El Estado igual a sociedad política más sociedad civil, vale decir, hegemonía revestida de coerción.

Estado en un significado integral, dictadura más hegemonía.

El Estado se definirá, por tres características:

- Por agrupar la superestructura del bloque histórico, tanto intelectual y moral como políticamente.

- Por articular su equilibrio a partir de estos dos elementos de la superestructura.
- Por la unidad que deriva de su gestión por un grupo social que asegura la homogeneidad del bloque histórico: los intelectuales.”⁸⁶

Siguiendo la misma tendencia dialéctica de interpretación de los fenómenos sociales, Gramsci construye toda una explicación del orden social en la que el conjunto social está determinado por lo que él denominado bloque histórico, el cual representa una situación histórica determinada, de la cual se tiene que partir para hacer el análisis y observar la conformación de las fuerzas sociales que en él se desenvuelvan. Siendo éste una situación histórica global en la que se pueden distinguir la estructura social clasista, la cual depende de las relaciones de producción y la superestructura ideológica y políticas; sin faltar el elemento que articula orgánicamente a las fuerzas productivas (base económica de la sociedad) con la superestructura (lo ideológico y político que rige la sociedad), “los intelectuales”.

De esta forma Gramsci le da cuerpo a la teoría social que se explica a partir de la movilidad de las clases en el seno de la sociedad, movimiento generado por las contradicciones internas del bloque histórico entre la sociedad civil y la sociedad política y la articulación de la infraestructura con la superestructura por parte de los intelectuales orgánicos.

“Un sistema social está integrado sólo cuando se constituye un sistema hegemónico bajo la dirección de una clase fundamental que confía su gestión a los intelectuales: en este caso se ha logrado un bloque histórico”⁸⁷

Es muy claro Gramsci al interpretar y descifrar el funcionamiento clasista de la sociedad capitalista, cuando expresa que la burguesía se ve

⁸⁶ Portelli, Huges. “Gramsci y el bloque histórico, Siglo XXI. México, 1982 p. 35

⁸⁷ Ibid p. 13-14.

obligada a confiar la gestión de la organización de la superestructura ideológico-jurídica y política a los grupos especializados (intelectuales).

Él parte de las categorías de sociedad civil, sociedad política e ideología: “sociedad civil es la dirección intelectual y moral de un sistema social; es el complejo de la superestructura ideológica; está formada por organismos privados que corresponden a la hegemonía del grupo dominante de la sociedad.”⁸⁸

“Sociedad política o dictadura es un aparato coercitivo para conformar las masas del pueblo según el tipo de producción y de economía en el momento dado. Donde el gobierno político asegura la disciplina a través de la coerción y la violencia, logrando la conservación del orden establecido, no limitándose al campo militar, sino al gobierno jurídico.”⁸⁹

“Ideología, como una concepción del mundo de la clase dominante que se presenta implícitamente en todas las manifestaciones de la vida intelectual y colectiva.”⁹⁰

El papel de la ideología es muy importante en la teoría gramsciana, en la cual reconoce que existen diversas formas de concebir el mundo. “Distingue también diferentes grupos cualitativos que corresponden a capas sociales determinadas: en la cúspide la concepción del mundo más elaborada: La filosofía. El nivel más bajo: el folklore. Entre los dos extremos, el sentido común y la religión”.⁹¹

En general, Gramsci define la ideología como: “una concepción del mundo que se manifiesta implícitamente en el arte, en el derecho, en

⁸⁸ Ibid p. 13-17

⁸⁹ Ibidem p. 27-28

⁹⁰ Ibid p.13-17

⁹¹ Ibid p. 20

la actividad económica y en todas las manifestaciones de la vida intelectual y colectiva".⁹²

En el entendido que el folklore es una concepción del mundo, no sólo no elaborada y asistemática; en la cual el conjunto de clases subalternas instrumentales no pueden tener concepciones elaboradas, sistemáticas y políticamente elaboradas. (religión popular para Gramsci)

El sentido común es una concepción disgregada, incongruente, conforme a la posición social y cultural de las multitudes, que sólo por medio de la política puede permitirles lograr una cierta coherencia.

La religión, la cual constituye, según Gramsci, una verdadera sociedad civil autónoma, por su homogeneidad ideológica y su estructura.

Es la iglesia una estructura que concentra la fuerza en la unidad ideológica, unión doctrinaria de toda la masa religiosa. De tal forma que ésta penetra en todos los estratos: burgueses, campesinos, obreros urbanos, mujeres e intelectuales. Catolicismo que influye la sociedad civil y mantiene una unidad ideológica oficial a través de la política y la evolución progresiva.

La filosofía es para Gramsci la piedra angular de la ideología. Es el estudio más elaborado de la concepción del mundo, el nivel donde más claramente aparecen las características de la ideología como expresión cultural de la clase fundamental. Ésta influye sobre las normas de vida de prácticamente todas las capas sociales".⁹³

"Antonio Gramsci, considera que la sociedad política es una prolongación de la sociedad civil, el momento político-militar es la prolongación y concretización de la dirección económica e ideológica que una clase ejerce sobre la sociedad y su función coercitiva como aparato estatal es administrada por un personal intelectual bien delimitado: La

⁹² Ibid p. 19

⁹³ Ibid. p. 19-21

burocracia, esto es, la cristalización del personal dirigente, que ejerce el poder coercitivo y que hasta cierto punto se transforma en casta”.⁹⁴

Es el Estado con sus estructuras de poder quien administra la sociedad política y las organizaciones privadas son quienes organizan la sociedad civil.

Gramsci, privilegia a la sociedad civil sobre la sociedad política, pero en la realidad, en el bloque histórico se da una identificación de ambas.

“A nivel estratégico, la importancia relativa de la sociedad civil con relación a la sociedad política es una cuestión esencial: para que la hegemonía sea sólidamente establecida, es necesario que sociedad civil y sociedad política estén igualmente desarrolladas y orgánicamente ligadas: de esta manera la clase dominante podrá utilizarlas alternativa y armoniosamente para perpetuar su dominación”.⁹⁵

Gramsci piensa en el surgimiento de un nuevo sistema hegemónico, o bien en la conformación de un nuevo bloque histórico, donde el Estado-Ético sólo sería una etapa de transición que desembocaría en una nueva sociedad sin clases. Una vez superada, la estructura de gobierno, surgiría la que él denomina: “sociedad regulada”. La sociedad política está destinada a desaparecer progresivamente al desaparecer también la antigua clase dominante del bloque histórico, por lo que la sociedad política es reabsorbida por la sociedad civil.

El pensar en un nuevo “bloque histórico”, teniendo en cuenta que este se constituye esencialmente alrededor del sistema hegemónico de la clase fundamental, es pensar en la creación de un nuevo sistema hegemónico. Para que ello suceda, dice Gramsci, es necesario que surja una crisis orgánica en el bloque histórico, para que se rompa el vínculo orgánico entre estructura y superestructura. Esta crisis es producto de las

⁹⁴ Ibid p. 30

⁹⁵ Ibid p. 37

contradicciones, al evolucionar éstas, llega la muerte del viejo sistema sin que pueda nacer el nuevo.

En la crisis orgánica o crisis hegemónica, la clase dominante deja de tener la dirección de las clases subordinadas; éstas se separan de los intelectuales que las representan. Es una crisis de "autoridad".

Para el surgimiento de un nuevo sistema hegemónico es necesario que las clases subalternas se organicen y construyan su propia dirección política e ideológica, luego del surgimiento de una crisis orgánica en el viejo sistema hegemónico.

Para Gramsci el error proviene de una comprensión equivocada de lo que es el Estado en su sentido integral.

La visión de Antonio Gramsci sobre el Estado es una noción amplia, en la cual plantea la movilidad de las clases a partir de su reconocimiento como tal, la participación activa y consciente de sus integrantes y sus intelectuales, no permitiendo el dominio hegemónico de sólo una clase, en este caso la burguesía. Sino que más bien el bloque histórico se conforme (conformar como integración estructural) a partir de que las clases o grupos de la sociedad civil se hallen contenidos y representadas en la dirección ideológica y política, cultural y moral de la estructura que dirigirá el bloque histórico.

Para ello es necesario que el Estado-Ético del cual habla Gramsci, eleve a la gran masa de la población a un determinado nivel cultural y moral.

En este sentido podemos decir que sólo a través del crecimiento intelectual y moral de las clases subalternas se logrará progresivamente poner en crisis orgánica al bloque histórico actual, para luego conformar un nuevo orden social.

Es aquí donde considero que las tesis de Hegel compaginan exactamente con las tesis gramscianas. Es aquí donde se abre y se observa la posibilidad de que se recupere al ser humano en su totalidad y su particularidad, como lo plantea Hegel.

Posibilitando la conformación social pensada más allá de la determinación de la propiedad privada y las fuerzas puramente productivas. Un tipo de sociedad que no abandone la realidad concreta productiva, pero que sí logre revalorar la figura moral y ética del ser humano, como un ser digno, autónomo y capaz de reconocerse como tal y reconocer a los demás como él mismo. Esto, puesto en la realidad, o sea, trabajando, participando, luchando por hacerse reconocer ante los demás y verse contenido en esa nueva hegemonía, cada vez más plural; no es una postura idealista o contemplativa, es algo tangible en la realidad del bloque histórico actual en el que existe ya una hegemonía de clase, ante la cual hay que luchar por cambiarla, mover el orden establecido, lo que implica deslegitimar las viejas prácticas en todos los órdenes.

La concreción de las teorías Hegeliana y la Gramsciana es precisamente en la actuación concreta del ser humano, en Hegel en la autoconciencia y en Gramsci en el intelectual, ambas figuras serían la misma. El ser autónomo, el ser humano que luche por no subsumirse ante otro ser humano, o ante el Estado.

Esta nueva sociedad en la teoría Gramsciana conlleva exigencias muy concretas, muy reales, a partir de que los sujetos nos reconozcamos como históricos y como parte de una clase social que tiene un sentido y un papel determinado en el bloque histórico actual.

Que logremos desenajarnos y entendamos el papel histórico de la clase dominante o clase fundamental, que comprendamos y tengamos la capacidad de desmitificar y transformar el viejo orden social existente y luchemos por un nuevo orden social más justo, y más digno para todos. Esto se logrará a medida que el hombre adquiera mediante su Educación (formal e informal) una concepción del mundo más elaborada (filosofía) y

no permanezca con concepciones del mundo y de sí mismo nada más del sentido común.

Gramsci le apuesta al desarrollo de la capacidad intelectual del individuo, para que éste se logre recuperar socialmente como un hombre digno, ético; capaz de superar la determinación histórica de la producción y la posesión de bienes, la cual ha logrado someter a los humanos, es decir, capaz de organizar su mundo pensando más en el desarrollo de las potencialidades del ser humano y no en la capacidad de poseer más bienes y acumularlos para poseer mayor dominio de unos para con otros.

Es por ello que Gramsci nos habla de un nuevo hombre en una nueva sociedad, o bien, de un nuevo bloque histórico. La postura gramsciana es de lucha, es concreta, no es utópica, es de toma de conciencia social.

Hegel, a quien se considera como el máximo generador de las ideas del método dialéctico, y en el cual se sostiene la teoría marxista y gramsciana, se apoya más en lo concreto, en el mismo ser humano como fórmula para la transformación del todo social, le apuesta más a que el hombre habrá de llegar a la autoconciencia, esto no como un proceso idealista, espiritualista de corte divino-religioso, sino más bien como un proceso de reconocimiento del hombre en su historia, en sí mismo como concreto y a su vez como parte del todo, en su finitud y su infinitud, en su particular y su universal, pasando por el plano de la consciencia y deviniendo hacia el plano de la autoconciencia. Que no es otra cosa que el estar consciente de su propia historicidad y la de la humanidad, así como reconocerse humano incompleto en búsqueda de su completud, capaz de reconocerse en el otro como él mismo, es decir, establecer relaciones productivas, sociales y personales de igualdad con el resto de la humanidad.

Capaz de lograr que sus deseos sobre los objetos poseídos (objetos y sujetos) rebase el puro deseo de poseerlos, y se eleve a superar el deseo animal, logrando construir una concepción más elaborada de mundo, es

decir, lograr ser más humano que animal. Esto no será obra del espíritu santo, esto es obra de la constante lucha de contrarios, como dice Koseve, esto es obra de la constante lucha del esclavo por hacerse reconocer ante el amo como igual, lucha a muerte de ambos por hacerse reconocer que sólo terminará cuando ambos se reconozcan como iguales, como humanos dignos de vivir un mundo mejor, sin la necesidad de que uno (amo) someta a otro (esclavo) por el simple hecho de poseer más objetos de esta realidad.

Tanto la postura de Hegel como la de Marx y Gramsci, sostienen la figura del Estado, no como una norma acabada, inamovible, ni como un conjunto de disposiciones escritas y emanadas en una biblia constitucional, donde se diluye la participación de los sujetos históricos, o donde el concepto de democracia se pierde como concepto de totalidad, y sólo subyace una democracia aparente, es decir, donde se norman leyes a favor del grupo social hegemónico en las cuales se discursa que serán para el bienestar de todos.

En estos autores se observa una figura de Estado que no es absoluta ni tampoco acabada, sino más bien como una estructura que se rige en medida de la participación de los sujetos como grupos diferenciados por su quehacer social, y a la vez, unificados por su plenitud como sujetos, movilidad que les permite reconocerse como sujetos particulares pero a la vez sociales; con una condensación histórica que los determina en su actuar, es decir; una figura de Estado pensada como un conjunto de sujetos autónomos en movimiento, y no como un conjunto de ideas preciosistas de como deben ser las cosas. Un Estado permeado por humanos con conciencia social y autoconciencia de su papel, es decir, un Estado Ético y Racional conformado por humanos y dirigido por humanos conscientes.

En América Latina y en especial en México, se concibe al Estado como una figura abstracta, como figura de derecho escrito, creado por unos cuantos, como si fuera una ley física para todos.²⁷

27. Herman Heller, nos comenta al respecto sobre la razón pura kantiana, y nos dice que esta no puede formular juicios sintéticos o creadores de los objetos, por lo cual sus principios “no se pueden obtener directamente partiendo de conceptos, sino que sólo pueden lograrse de manera indirecta, relacionando estos conceptos con algo completamente casual, es decir, la experiencia posible. Si se hace así, se corre el riesgo de caer en abstracciones al margen de lo que realmente ocurre en el plano social.

Para reafirmar un poco más esta postura dialéctica de cómo concebir la realidad social, retomo al Dr. Francisco Covarrubias Villa, mexicano de origen, que en sus obras presenta todo un entramado teórico sobre el concepto de Estado visto desde la óptica epistemológica dialéctico-crítica, aterrizada en México, en nuestra realidad social actual.

De entrada señala “que el Estado no es sólo gobierno, ni la represión estatal se reduce a los actos gubernamentales: hay una enorme cantidad de actos represivos del Estado que se realizan cotidianamente y que precisamente por formar parte de la cotidianidad pasan desapercibidos o son pensados como naturales, necesarios y que sin embargo, forman parte de las acciones del aparato hegemónico y represivo del Estado. La familia, la iglesia, la escuela, los sindicatos, los clubes sociales, son órganos que de manera cotidiana ejercen represión y reproducen la hegemonía de una clase social.”⁹⁶

Entiendo que “el mundo capitalista es el mundo de la negación de lo humano, la solidaridad social, la libertad; es páramo del espíritu y la putrefacción de la conciencia.”⁹⁷

Así también, Covarrubias explica que “el aparato hegemónico de la sociedad capitalista tiene como función principal la formación del

⁹⁶ Covarrubias Villa, Francisco. *La teorización de los procesos histórico-sociales, volición, ontología y cognición científica*. UPN-Ajusco México, D.F. 1995. P. 5

⁹⁷ *Idem*. P. 7

hombre actual: el hombre del presente, individualista, pragmático, egoísta y acumulador de riquezas. (Dime qué tienes y te diré cuanto vales).⁹⁸

Considera que “en la República capitalista la clase burguesa detenta y ejerce el poder desde la sociedad civil aparentemente desprendida del Estado, cuando en realidad el Estado es toda la sociedad organizada políticamente.”⁹⁹

De tal foma que “la conciencia social del régimen capitalista se caracteriza por la integración de contenidos generales de conciencias individuales, cosificadas por la obstrucción de los medios de reflexión crítica y por el hundimiento de las conciencias individuales en la preocupación por sobrevivir o por acceder a la encarnación del paradigma de hombre socialmente establecido; el de propietario de los medios de producción. La frustración y la angustia se apoderan de todos aquellos que no alcanzan el objeto socialmente establecido y que personalmente se propusieron.”¹⁰⁰

En la realidad actual el hombre y la mujer aparecen como seres cosificados, con una conciencia ingenua, es decir “que no siempre comprenden lo que saben, su visión del mundo se limita al conjunto de vivencias individuales y colectivas como agregación sumatoria, reduciendo la multiplicidad existencial a los sentidos.”¹⁰¹

El concebir así al hombre y a la mujer nos obliga a explicitar más el planteamiento que nos hace el Dr. F. Covarrubias al respecto. El considera que existen diversos modelos por los cuales los seres humanos nos apropiamos de lo real: el modelo práctico utilitario, el religioso, el artístico y el teórico.

⁹⁸ *Idem.* P. 77

⁹⁹ *Ibid.* P. 5

¹⁰⁰ *Ibidm.* p. 6-7

¹⁰¹ *Ibid.* P. 13

De tal forma que en el **modelo práctico utilitario** el sujeto ve la actividad práctica como dato que no requiere explicación alguna porque supone estar directamente en lo real. Esta actitud práctico utilitaria conduce a la conciencia ordinaria, donde la realidad se concibe como inmutable, a-histórica y a-especial.¹⁰²

En el **modelo religioso**, el sujeto, al interpretar la realidad, se escinde de ella y busca una explicación de lo real, pero al no encontrarla en él se refugia en un ser perfecto, "dios", convencido de que los simples mortales no deben de ocuparse en el entendimiento de la obra divina. Esto, en el plano de la conciencia, nos lleva a un dogmatismo que paraliza al ser humano en su desarrollo hacia la autonomía del ser.

La conciencia dogmática se traduce en obediencia ciega a ciertos mandatos. Visto en el proceso histórico cultural, implica leyes y normas establecidas y aceptadas en forma absoluta, que hoy se ven como naturales y por lo tanto, estas conciencias se pueden manipular fácilmente, sólo basta un buen discurso legal, moral. Entendiéndose por moral en este paradigma, todo aquello que es dictado por un Dios, quien decide lo bueno y lo malo, la moralina, como dijera la Dra. Ma. Teresa Yuren.

El **modelo artístico** es aquel en el cual el sujeto hace una interpretación de la realidad desde el concepto de la Estética, lo bello, las potencialidades del sujeto como expresión pura de la naturaleza misma, es la fuerza creadora oculta en el ser mismo, la cual se expresa en el sujeto bajo una conciencia artística que rechaza el pragmatismo humano, supera a la conciencia dogmática y culmina con una expresión que muestra la realidad en todo su esplendor, pero no la explica, ni intenta pasar al plano epistemológico para dar cuenta de ella. La deja siempre bella y genuina.

El **modelo teórico** es el único capaz de comprender y explicar las condiciones en las que se dan los procesos de construcción de conocimientos de los otros modelos (práctico, religioso y artístico). De

¹⁰² Ibid. p. 21

tal forma que la "conciencia teorizante se integra con referentes de la empiria, la religión, la teoría y el arte, formando un bloque de pensamientos en el que los referentes teóricos establecen una logicidad con la que opera la conciencia."¹⁰³

Por lo tanto, se concibe a la teoría como "el producto de un despliegue epistemológico fundado en una conciencia ontológica existente con anterioridad a su formación, que opera en la ciencia como preconcepción constituida por referentes propios de distintos modos de apropiación de lo real."¹⁰⁴

Con esto el Dr. Covarrubias nos dice que el hombre y la mujer necesitan apropiarse de la realidad a partir de referentes teóricos y bajo una conciencia teorizante, para lograr establecer un acercamiento a la realidad social con bases epistemológico-científicas. De lo contrario, se interpretará la realidad en forma desvirtuada. Esto visto en Marx, sería la llamada falsa conciencia, y visto en Gramsci, sería la necesidad que tiene el ser humano de elevarse a la filosofía para poder interpretar adecuadamente la realidad histórico-social en la cual existe.

Hegel dice: "El pueblo entendido como las grandes masas sociales significa la parte que no sabe lo que quiere. Saber qué cosa quiere es el *futuro del conocimiento*, de un conocimiento con una penetración más profunda que, precisamente, no es asunto del pueblo. El hombre común siente, pero no siempre comprende o sabe, porque el mundo se le presenta como acabado y no como quehacer humano. No alcanza a comprender la trascendencia de su práctica transformadora de la realidad, ni su vínculo individual con la sociedad y la determinación de ella sobre él."¹⁰⁵

En otras palabras, el hombre común obra prácticamente en la realidad transformándola pero no tiene conciencia teórica de su obra.¹⁰⁶

¹⁰³ *Ibid.* p. 113

¹⁰⁴ *Ibid.* p. 114

¹⁰⁵ *Idem.* p. 26

¹⁰⁶ *Idem.* p. 23

Sánchez Vázquez, en la Filosofía de la Praxis, afirma: el hombre común y corriente se tiene a sí mismo por el verdadero hombre práctico; él es quien vive y actúa prácticamente en cuanto que satisface las necesidades inmediatas de su vida cotidiana.

Para salir del pensamiento ordinario es necesario tener una "conciencia crítica y reflexiva, abandonar el cascarón de la pedantería y tomar el verdadero camino de la unión de la teoría y la práctica, en el que la teoría encuentra su pleno sentido, convirtiéndose en una guía de la acción transformadora de la práctica cotidiana.

Al proporcionarle al hombre simple una explicación racional de su obra, de la contrariedad de su conciencia, del carácter social de su existencia, y de su papel de creador de la realidad, el intelectual la recupera al saber su verdadero papel libertario."¹⁰⁷

Los conceptos que el Dr. Covarrubias vierte en sus obras suficientemente sustentables en la realidad, como para criticar la postura positivista dominante en el campo de las Ciencias Sociales. Postura que él considera responsable del equívoco de haber considerado una determinada imagen de la realidad como la realidad misma y el de un determinado modo de asimilación del mundo como el único auténtico.

Conceptos que explicitan la forma de concebir el poder del sistema capitalista actual, "ajeno a los intereses clasistas y por encima de la sociedad, creando la ilusión de neutralidad en el conflicto entre clases antagónicas y entre fracciones de ellas. Ilusión arraigada no sólo en el pensamiento ordinario, sino también en científicos-sociales y lo peor del caso, es que hasta en marxistas."¹⁰⁸

Las instituciones sociales pensadas en la lógica positivista "se conciben como aquellas estructuras forjadoras de la conciencia social que

¹⁰⁷ Ibidem. p. 27

¹⁰⁸ Idem. p. 63

presentan la realidad mitificada, como permanente históricamente; como el “ser en sí” y como el “deber ser” ante el individuo como algo acabado y a las cuales debe someterse.¹⁰⁹

Donde “el derecho burgués se presenta como universalidad en la que la igualdad entre los individuos independientes establece las condiciones jurídicas de la acción ciudadana. Se supone, dice Gramsci, que el derecho es la expresión integral de la sociedad, lo cual es falso. El derecho no expresa toda la sociedad, sino la clase dirigente, que impone a toda sociedad las normas de conducta que están más ligadas a su razón de ser y a su desarrollo.”¹¹⁰

Las leyes hoy aparecen como históricas-sociales convertidas en figuras perennes que rigen el destino de los hombres, ocupando el lugar de Dios.”¹¹¹

“La cultura y el derecho en la sociedad capitalista son en sí mismas producto de las relaciones sociales de producción y de propiedad burguesas, como vuestro derecho no es más que la voluntad de vuestra clase erigida en ley; voluntad cuyo contenido está determinado por las condiciones materiales de existencia de vuestra clase.”¹¹²

EL ESTADO, SU SER Y SU HACER, DESDE UNA VISIÓN CRÍTICO-CIENTÍFICA.

La intención de hablar del Estado desde una visión crítico-científica es establecer, en primer término, que el objeto de investigación analizado se ubica en el marco bajo el marco de lo que hoy se considera el Estado Moderno de influencia occidental, el cual debe ser interpretado a través de la teoría del Estado para garantizar la objetividad de su tratamiento.

¹⁰⁹ *Ibidem.* p. 42

¹¹⁰ Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado Moderno. p.168-169

¹¹¹ Covarrubias, Francisco. *op. cit.* p. 45

¹¹² *Ibidem.* p. 46

En segundo término, precisar en forma muy concreta algunas categorías con respecto al ser y el hacer del Estado, las cuales ayuden a entender y a interpretar adecuadamente el objeto investigado, el cual forma parte de la funciones del Estado, visto éste como estructura de poder.

Considero pertinente aclarar que el hablar y escribir sobre el Estado, sus estructuras de poder y sus diversos mecanismos de actuación y función, es una labor complicada, debido a la diversidad de interpretaciones, corrientes y tendencias que se han generado con respecto a este campo de estudio, así como a la diversidad de realidades de los distintos Estados que han existido en el devenir histórico y su constante transformación generada por la cualidad dialéctica de la realidad social.

El presentar esta visión comprometida sobre el devenir histórico del concepto de Estado, además de ser un buen esfuerzo de síntesis, tiene la intención de señalar el grado de dificultad al que se enfrenta el lector o el investigador al tratar de dar cuenta de un fenómeno concreto que tiene que ver con el explicar o el entender la compleja figura del Estado, con ello pretendo decir que es mucho más saludable tener una visión amplia del campo en el cual incurrimos para investigar, entrar en él y posteriormente realizar algunas aseveraciones para ampliar o al menos ofrecer más información sobre el objeto investigado. (Estado-Educación Superior Privada).

Para iniciar el proceso de análisis parto de las categorías de conciencia ingenua y conciencia crítica para interpretar el concepto de Estado, las cuales permitirán hacer una buena lectura de la visión amplia que he plasmado en las anteriores páginas, con respecto a dicho concepto y comprender desde donde partimos para hacer el análisis sobre la Educación Superior Privada en Nuevo León y la forma en que el gobierno del Estado establece y realiza los mecanismos de validación y legitimación de este sector educativo.

La conciencia ingenua es la que por su simpleza y dogmatismo permite atribuir validez universal a las propias concepciones y convicciones que concuerdan con el medio. La conciencia crítica hace imposible el dogmatismo ingenuo, entre conocimiento objetivo y voluntad subjetiva, entre idea e interés. La conciencia crítica descubre ideas que sirven como criterios que se pueden presentar ante los intereses de todos los miembros como verdaderos y obligatorios, sin necesidad de trascendencia de la historia y la sociedad.¹¹³ En este sentido, considero necesario partir de una conciencia crítica para poder interpretar el objeto de investigación y enfatizar la postura teórica de la cual se parte para entender la función del Estado estudiada.

Esto permite hacer una inmediata distinción entre las posturas de interpretación del Estado que parten de una concepción ingenua y las que parten de una concepción crítica. En este sentido, quiero aclarar que de las posturas teóricas analizadas con respecto a la concepción Estado, comparto y me identifico con aquellas que son críticas y dialécticas, tales como la de Hegel, Engels, Marx y Gramsci; con la salvedad de diferenciar: los tiempos, los Estados a los que se refieren, las particularidades, así como el posible “subjetivismo” al cual se refiere el mismo Hermann Heller, con respecto a la interpretación hecha por algunos de estos autores.

Con esto quiero decir, que es necesario precisar algunos conceptos sustentados en la teoría del Estado de Heller para clarificar el tratamiento del Estado desde la óptica crítico científica.

Primero, no hay que caer en el error en el cual dice Heller que cayeron la mayoría de las interpretaciones hechas sobre el Estado al concebirlo “como una cosa invariable, que presenta caracteres constantes a lo largo del tiempo.”¹¹⁴ Es decir, que hay que observar el contra sentido que supone un sistema racional de la teoría del Estado, ya que tal sistema

¹¹³ Heller, Hermann. *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica. México. 1998. p.23.

¹¹⁴ *Ibidem*. pág. 21.

de interpretación es aplicable a los mecanismos y a la lógica formal, ya que son creencias que operan con formas conceptuales “puras”.¹¹⁵

Entonces podemos concluir que quienes interpretan al Estado como un sistema conceptual abstracto caen fatalmente en el error que nos menciona H. Heller al ordenar arbitrariamente los contenidos reales, por querer articularlos de un modo lógico, violentando así la conexión natural que nace del objeto.¹¹⁶

De las posturas teóricas analizadas, habrá que distinguir cuales de ellas incurren en este error marcado claramente por Heller, como una virtual separación de lo que realmente ocurre con la realidad de un Estado.

H. Heller menciona que hay que rechazar concepciones teológicas, monistas, dualistas, naturalistas, materialistas mecanísticas e idealistas, que interpretan inadecuadamente al Estado.¹¹⁷

De tal forma que “toda actividad social del hombre es una unidad dialéctica de acto y sentido. La ciencia de la realidad parte, en su consideración de la actividad, del acto y de la conexión “actual”, de la realidad hacia su objeto.”¹¹⁸

“Quien quiera determinar científicamente el sentido del Estado, por fuerza habrá de apoyarse siempre, en última instancia, en la conducta real del hombre y los objetivos que se propone. Por esta razón, los fines subjetivos de los individuos y el “fin” del Estado deben ser separados con escrupulosidad suma.”¹¹⁹

¹¹⁵ *Ibidem.* pág. 52

¹¹⁶ *Ibidem.* pág. 53

¹¹⁷ *Ibidem.* pp. 57-58, 59, 60 y 63.

¹¹⁸ *Ibidem.* p.70.

¹¹⁹ *Ibidem.* p.71.

Entonces, es necesario percatarse de que “el Estado tiene que ser pensado como una formación real, histórica y explicado casualmente mediante la interpretación de la “conexión de actividad histórica-social.”¹²⁰

Es por ello que también se rechaza “la idea de R. Schmidt quien da un resumen histórico del desarrollo del Estado, el cual, según eso, se considera de uno u otro modo, como algo constante y también debe estimarse equivocada una tesis del Estado que considere como clave de su construcción la integración, es decir, el proceso de renovación permanente.”¹²¹

“Finalmente, podemos decir que al interpretar al Estado hay que concebirlo como una estructura en el devenir. Pues, por una parte, sólo existe el Estado si hay hombres que en determinada situación y mediante sus actos reales de voluntad, operan para que llegue a ser. Pero por otra parte, todos esos actos presentan un enlace y ordenación especiales, mediante lo que se ordena su pluralidad en la unidad característica del todo activo que es el Estado.”¹²² Esto, más que pensar al Estado como una estructura que fluye en la historia nos hace interpretar a éste como una figura cerrada.

Es importante insistir en no cometer el error de “conceptuar al Estado bajo la doctrina dominante, la cual piensa a éste como una mera abstracción o ficción, o que ha de incurrir en numerosas contradicciones.”¹²³ Ya que “la gran mayoría de las actuales teorías del Estado, llevadas a un individualismo alejado de la realidad y a un concepto naturalista de éste, han llegado a la conclusión de que el estado, prescindiendo de sus órganos, no tiene realidad alguna y que su unidad es,

¹²⁰ *Ibidm.* p. 76.

¹²¹ *Ibidem.* p.78.

¹²² *Ibidem.* p.80.

¹²³ *Ibidem.* p.241.

sencillamente, una nueva abstracción impuesta por la economía conceptual.”¹²⁴

Por el contrario “lo que se pretende demostrar es que el Estado es un centro real y unitario de acción que existe en la multiplicidad de centros de acción reales y autónomos, ya individuales, ya colectivos.”¹²⁵

Para continuar con el ser y el hacer del Estado, enunciaré algunas de sus funciones y su hacer político, para comprender en qué parte de éste se inserta el objeto de investigación tratado.

Con relación a la función del Estado H. Heller comenta al respecto: “El Estado no es posible sin la actividad consciente dirigida a un fin de ciertos hombres dentro de él. Los fines establecidos por estos hombres actúan casualmente sobre otros hombres como elementos motivadores de sus voluntades. La realidad del Estado, el cual ha de ser supuesto aquí como unidad, consiste en una acción o función, la cual, tal como ella, no precisa que sea querida como fin, ni por todos los miembros ni siquiera por uno sólo. El Estado existe únicamente en sus efectos. La función es la existencia pensada en actividad (Goethe).”¹²⁶

En este sentido podemos afirmar que “la función del Estado es algo que se da y plantea a la voluntad humana. La función del Estado no es necesariamente dada por una situación cultural y natural.”¹²⁷

“La función del Estado consiste, pues, en la organización y activación autónomas de la cooperación social-territorial, fundada en la necesidad histórica de “un status vivendi” común que armonice todas las oposiciones de intereses dentro de una zona geográfica, la cual, en tanto

¹²⁴ *Ibidem.* p.292.

¹²⁵ *Ibidem.* p.292.

¹²⁶ *Ibidem.* p.259.

¹²⁷ *Idem.* p.259.

exista un Estado mundial, aparece delimitada por otros grupos territoriales de dominación de naturaleza semejante.”¹²⁸

Con respecto al poder del Estado, se parte de la idea de que todas las instituciones humanas despliegan poder, por ello hay que fijar la función que da sentido al poder del Estado y diferenciarla de otras instituciones que también emanan poder.

Para explicar el poder del Estado hay que entender la función política de éste, para ello hay que considerar que el concepto de lo político es mucho mas amplio que el de lo estatal. Es decir, que han existido actividades políticas y formas de actividad política antes de que hubiera Estado.

Pues bien, todas “las formas de política tienen en común el desplegar y aplicar poder social organizado, o sea, su poder nace y se mantiene mediante una cooperación humana dirigida por una ordenación regular común, en la que determinados individuos cuidan el establecimiento y aseguramiento de la ordenación, así como de la actuación unitaria del poder de tal suerte concentrado.”¹²⁹

Sin embargo, no toda actividad del Estado es política, de tal forma que “en el Estado de derecho con división de poderes, sólo vale propiamente como política la actividad del Estado que tiene carácter dispositivo y en cambio, no se considera como política, o al menos en el mismo grado, a la ejecución que actúa sobre la base de las disposiciones de aquella, es decir, que en general, sólo son actividades políticas el gobierno y la legislación, no la administración ni la justicia.”¹³⁰

Entonces podemos decir que: “Todo poder político activo aspira a organizar y actuar la cooperación social-territorial, según sus intenciones. Pero este objetivo sólo lo pueden alcanzar, en último extremo, un poder

¹²⁸ *Ibidem.* p.260.

¹²⁹ *Ibidem.*p. 262.

¹³⁰ *Ibidem.* p.263.

político –aunque sea interestatal– si se transforma en poder estatal. Pues el poder del Estado se diferencia de todas las otras formas de poder político porque tiene a su disposición el orden jurídico establecido y asegurado por órganos estatales.

“El gobernante tiene poder en el Estado pero nunca posee el poder del Estado.”¹³¹

Es de vital importancia, nos dice H. Heller, el observar otro de los errores más extendidos del pensamiento político, el cual parte de confundir el núcleo del poder que realiza positivamente el poder estatal con el Estado mismo; porque se cree que el Estado se apoya en ese núcleo de poder, se extrae la falsa consecuencia de que este núcleo de poder “es el Estado”.¹³²

“Este sofisma está en la base de todas las inadmisibles concepciones que confunden al Estado con su gobierno y al poder del Estado con el poder del gobierno.”¹³³

Así también nos marca H. Heller que “lo que crea al Estado y el poder del Estado es una conexión sistemática de actividades socialmente efectivas, la concentración y articulación, por la organización de actos que intervienen en la conexión social de causas y efectos, y no la comunidad de voluntad y valores como tal y mucho menos cualesquiera comunidades naturales o culturales.”¹³⁴

Es importante precisar la relación entre poder del Estado y el derecho. En este sentido, hay que observar la tendencia en el Estado Moderno de esta relación, la cual representa normalmente la forma necesaria de manifestación, tanto técnica como ético espiritual de todo

¹³¹ *Ibidem.* p.305.

¹³² *Idem.* p.305.

¹³³ *Idem.* p.305.

¹³⁴ *Ibidem.* p.306.

poder político que quiere afianzarse. Es decir, que el vínculo Estado-derecho es la forma más perfecta de dominación política.

En este sentido “el poder del Estado es, pues, siempre legal, es decir, poder político jurídicamente organizado.”¹³⁵

Pero “el poder del Estado no ha de contenerse con la legalidad técnico jurídica sino que, por la necesidad de su propia subsistencia, debe también preocuparse por la justificación moral de sus normas jurídicas o convencionales positivas, es decir, buscar la legitimidad.”¹³⁶ Esto, ya que la legitimidad engendra poder, de tal forma que el poder del Estado es más firme en medida que sea mayor el reconocimiento con que éste cuente.

“La consideración de la técnica jurídica como técnica estatal de poder nos lleva desde el Estado como unidad existencial de poder, al Estado como unidad de ordenación. En cuanto tal, se atribuye la soberanía.”¹³⁷

Entonces, “la soberanía consiste en la capacidad, tanto jurídica como real, de decidir de manera definitiva y eficaz en todo conflicto que altere la unidad de la cooperación social-territorial, en caso necesario incluso contra el derecho positivo, además de imponer la decisión a todos, no sólo a los miembros del Estado sino a todos los habitantes del territorio.”¹³⁸

Para cerrar este análisis del ser y hacer del Estado, veamos un poco acerca de la Constitución de un Estado.

“La Constitución de un Estado coincide con su organización en cuanto ésta significa la constitución producida mediante actividad humana

¹³⁵ *Ibidem.* p.309.

¹³⁶ *Idem.* p.309.

¹³⁷ *Ibidem.* p.310.-

¹³⁸ *Idem.* p.310.

consciente y sólo ella. En virtud de esta forma de actividad humana concreta, el Estado se convierte en una unidad ordenada de acción y es entonces, cuando cobra, en general, existencia."¹³⁹

Esta constitución real del Estado, no es la contribución escrita, o la hoja de papel, sino las relaciones reales de poder que se dan en un país.

Por otro lado, se da la constitución normada por el derecho, conscientemente establecida y asegurada, es la constitución organizada.

La constitución política sólo puede concebirse como un ser al que dan forma las normas, como situación política existencial, como forma y ordenación concreta.

Entonces, podemos decir que: "La constitución normada consiste en una normalidad de la conducta normada jurídicamente o extrajurídicamente por la costumbre, la moral, la religión, la urbanidad, la moda."¹⁴⁰ Y la normalidad real del Estado conoce, ciertamente, una normalidad sin normatividad, pero no, al contrario, una validez normativa sin normatividad.¹⁴¹

En cuanto al concepto constitución del Estado, H. Heller nos aclara acerca de la doctrina dominante que mal interpreta esta categoría. Tal es el caso de Jellinek, el cual pone a la Constitución como ser al lado de la constitución jurídica, como debe ser, sin conexión científica de ninguna clase entre sí. Y Kelsen, el cual hace consistir al Estado y a la Constitución en un debe ser.

El desarrollo de esta temática (el ser y el hacer del Estado) nos permite precisar categorías con respecto al tratamiento teórico sobre el campo del Estado. De esta forma, y considerando estas aclaraciones y precisiones de orden teórico, se puede ya hacer una revisión con respecto

¹³⁹ *Ibidem.* p.316.

¹⁴⁰ *Ibidem.* p.320.

¹⁴¹ *Idem.* p.320.

a una situación concreta que se realiza en el seno del órgano administrativo de la estructura de poder del Gobierno del Estado, como lo es la Validación y el Reconocimiento Oficial a los Particulares, para el ejercicio de la Educación Superior Privada en Nuevo León.

“El carácter defectuoso e imperfecto del hombre encontraría su compensación en el proceso educativo. La educación se propondría, en definitiva, humanizar al hombre”.

G.W.F. Hegel.

CAPÍTULO II

ESTADO, EDUCACIÓN Y LINEAMIENTOS ACADÉMICOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO

En México la política gubernamental se ha caracterizado por su tendencia hacia la homogeneización en el plano de lo social, es hasta hoy cuando resurge la tendencia de la pluralidad para la toma de decisiones, pluralidad que se maneja sólo como concepto, ya que en la realidad socio-política no atraviesa a los sujetos, y mucho menos la práctica de la realidad. Con esto quiero decir que México es plural en ideas, ya que en la realidad la práctica política no tiene nada de plural.²⁸ En sectores como la economía, comercio, industria, ganadería, educación, banca, etc., tampoco se dan las prácticas de la pluralidad, más bien se da el no reconocimiento del otro, es decir; en la competencia por la posesión de la economía no se da la práctica real de la pluralidad, es decir, el reconocimiento del otro como un sujeto que merece respeto y condiciones dignas de vida.

28. Al mencionar que México es plural en ideas, me refiero a la poca práctica política democrática real de la ciudadanía, disfrazada ésta bajo un sistema de partidos que convocan al electorado a votar sólo en elecciones, considerando este hecho como una verdadera práctica democrática, cuando en realidad la toma de decisiones en los mismos partidos es antidemocrática y autoritaria. Es decir, estamos lejos de ser un país donde se toman decisiones de orden político-económico y social en forma plural porque vivimos en una sociedad donde la práctica democrática sólo se da en el discurso.

La tendencia a seguir en México, hoy neoliberal²⁹, es volver a legitimar la práctica de la democracia cosificada, es decir, un discurso sustantivado que contemple la pluralidad de la sociedad mexicana en su papel político.

29. El concepto de neoliberalismo que manejo es en el sentido de considerar al régimen político actual bajo la influencia neoliberal como tendencia mundial que prioriza en la vida social el factor económico y comercial, olvidándose del sujeto, sobreponiendo por encima los intereses de orden productivo a costa de la dignidad humana, tendencia que en México inicia en la década de los ochenta y se refuerza con el salinismo y se

reafirma con la actuación del C. Presidente Ernesto Zedillo. El concepto de democracia y pluralidad en esta tendencia neoliberal, habrá de entenderse sólo como una práctica legitimadora, mas no real.

Es un volver a tejer una falsa conciencia, como dijera Marx, o una conciencia ingenua, como dijera Hegel, o pura banalidad, como afirma Tere Yuren.

Si consideramos que la sociedad política³⁰, representada por diferentes grupos de poder económico según el momento histórico, es quien dictamina, norma y legitima los diversos procesos y actuaciones de la sociedad civil mexicana, entonces partimos de la idea concreta de que el Gobierno del Estado es quien dictamina de acuerdo a sus parámetros, criterios y estrategias, las normas a seguir, y se reserva el derecho absoluto de reconocer y validar o no una actuación determinada en la sociedad civil.

30. Entiendo el concepto de sociedad política en el sentido gramsciano, como el aparato gubernamental que dirige y da sentido al Estado.

Con esto quiero decir que el Gobierno Mexicano es quien, a través de sus organismos, aprueba o desaprueba lo que los miembros de la sociedad civil³¹ se propongan realizar en el seno de la sociedad. Aquí lo que interesa destacar son las estrategias que utiliza el Gobierno del Estado para legitimar socialmente lo que él aprueba o desaprueba, en este caso, un Reconocimiento de Validez Oficial para ejercer educación Superior Privada.

31. El concepto de sociedad civil es también considerado desde las tesis de A. Gramsci, son los particulares que actúan en una sociedad y que no forman parte de la estructura política del Gobierno del Estado.

Aquí ya me sitúo en el terreno propio de la actuación de las estructuras de poder del Gobierno del Estado, es decir, cómo éste se vale de toda una construcción teórica, muy bien estructurada desde el punto de vista racional para justificar su proceder y que le permite actuar con toda libertad para decidir a favor del grupo hegemónico y a su vez convencer al resto de la sociedad civil de que su decisión es la más adecuada y la que supuestamente beneficia a la totalidad del pueblo.

En esta investigación, el objeto de estudio involucra directamente la actuación del Gobierno del Estado, ya que es él, a través de sus mecanismos, quien otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los particulares para que ejerzan educación superior en la sociedad, a través de una estrategia legitimadora del proceso, que la sociedad acepta sin reclamos.

Partiendo de esta realidad social, me propongo analizar e interpretar desde una perspectiva crítica el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se realiza en Nuevo León a través de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, en el nivel educativo superior.

La Secretaría de Educación es el conducto del Gobierno del Estado para otorgar el reconocimiento a los particulares para el ejercicio de la educación Superior Privada.

Para ello, utilicé una estrategia metodológica dialéctico-crítica, y a su vez, epistemológica, al dar cuenta del proceso en sí, del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en su operación concreta, en la realidad social de Nuevo León.

A su vez, manejo una explicación metanalítica a partir del modelo teórico de interpretación de la realidad; es decir, que parto de una conciencia teorizante para interpretar el objeto de investigación y el objeto de estudio³²; entendiendo por conciencia teorizante “la forma de condensación diferencial de la sociedad en los sujetos que la poseen”, esto

es, “que los sujetos teorizantes condensan en su conciencia referentes de teorías y referentes gestados en modos teóricos de apropiación de lo real, y deseos de futuro contruidos en el pasado, que establecen una práctica presente.”¹⁴²

32. La diferencia en cuanto a objeto de investigación y objeto de estudio, la manejo según las tesis del Dr. Covarrubias Villa, quien señala que el objeto de estudio existe en la realidad concreta y el objeto de investigación es una construcción teórica que pasa por la interpretación que hace el sujeto sobre su propia realidad.

Esta forma de interpretar la realidad, a partir del modelo teórico planteado por el Dr. Covarrubias, me permitió realizar un análisis de orden teórico, tanto del objeto de investigación, como del objeto real, así como dar una explicación de la realidad investigada.

Para el marco herramental de la investigación, me apoyé en algunas estrategias metodológicas para el abordaje de los contenidos y del objeto de estudio en procesos reales, un período de varios años de trabajo de campo. Estrategias que se fundamentan en la investigación cualitativa etnográfica, las cuales permitieron conocer con profundidad el objeto mismo de investigación desde dentro, observando, conviviendo y entrevistando a los sujetos involucrados en el fenómeno estudiado. La estrategia metodológica que utilicé en esta parte de la investigación, el trabajo de campo en sí, me facilitó el abordaje del objeto de estudio, ya que se parte de la premisa que el instrumento investigativo de mayor importancia es uno mismo como investigador, es decir, que la herramienta clave para conocer el objeto de estudio es el sujeto que realiza la investigación.

¹⁴² Ibid. p. 15

• EL ESTADO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El propósito de este capítulo es señalar el vínculo entre el Gobierno del Estado, y la educación superior, en cuanto a sus principios, académicos y describir cómo se realiza el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a los particulares para que puedan ejercer la educación superior privada en la sociedad

Mi intención es vincular al Gobierno del Estado con la Educación superior privada, en cuanto a la forma en que éste otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los particulares para que ejerzan en la sociedad la educación superior.

En este sentido parto de una concepción crítico-dialéctica, la cual me permitió analizar al Gobierno del Estado como un conjunto de estructuras en el ejercicio del poder, que confieren el proceso de validación a la Secretaría de Educación Pública, con base en los preceptos que la Constitución Mexicana emana en los diversos artículos referidos a la educación y en los ordenamientos de la nueva Ley General de Educación de 1993, así como en las diversas leyes estatales de educación, acuerdos y reglamentos surgidos en las entidades federativas que conforman el país.

En México, el Gobierno del Estado es quien se reserva los derechos, obligaciones y políticas a seguir, así como el sostenimiento del sistema educativo a nivel básico y de las instituciones formadoras de docentes. También determina el proceder de los organismos descentralizados, con autonomía y con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que ejercen educación en México.

Es una realidad que el Gobierno Mexicano consagre a la educación como parte natural de sí mismo. Es clara la influencia del liberalismo francés, donde el Estado, como estructura de poder político, es la figura social que debe encargarse de la educación y de la

ideologización del pueblo, para que éste acepte las nuevas prácticas de los grupos hegemónicos que dirigen los destinos de una nación.

Esta situación generada en México a través de diversos procesos históricos durante 200 años, no permitió a la sociedad civil tomar en sus manos el proceso educativo. Es el Gobierno del Estado quien se reserva y hace suyas las normas académicas, políticas y legales de la educación, a través del Sistema Educativo Nacional (SEN), fortalecido y centralizado desde la creación de la Secretaría de Educación Pública Nacional (1921) y las Secretarías de Educación en los Estados.

Es importante observar en este análisis que la Educación en México se genera y se operativiza a través de leyes y estructuras burocráticas que existen en todo el país, para controlar y reproducir el tipo de Educación que más convenga al grupo político que dirige el Gobierno del Estado; es decir, que la sociedad política busca las estrategias más adecuadas para legitimar el proceso educativo a través de los preceptos teóricos del liberalismo para justificar la homogeneización y universalización del proceso educativo, pero en el fondo lo que el Gobierno del Estado ha logrado es reproducirse a sí mismo en la sociedad civil; es decir, con el sistema educativo nacional se garantiza, por un lado, que el pueblo salga de la ignorancia e incursione en el camino del saber "científico", y por otro lado, que el pueblo o la sociedad en general acepten las prácticas y la dirección que le impone al Gobierno Mexicano el grupo hegemónico en el poder.

Entonces, si el Gobierno del Estado se reserva el ejercicio del proceso educativo nacional, lo que hay que observar y desmitificar es el cómo lo hace y para qué lo hace, ver de cerca y dar una explicación de las estrategias de las cuales se vale para legitimar sus acciones ante la sociedad civil.

Ante un Gobierno del Estado paternalista y una sociedad civil dormida, donde el éste, a través del sistema de educación nacional, ha ejercido un claro dominio ideológico sobre el pueblo mexicano logrando

reproducir la imagen de una sociedad deseada por todos, pero nunca alcanzada. Es aquí donde radica el problema epistemológico de los sujetos y la sociedad deseada, problema que se aclara si estudiamos los fines y propósitos de las tesis del liberalismo-francés y el liberalismo inglés; lo cual nos llevaría a hacer un análisis filosófico, sociológico e histórico de estas corrientes, las cuales excluyen al sujeto capaz de reconocer al otro sujeto como él mismo, y parten de concebir al sujeto ensimismado, individualista, egoísta, avaro, incapaz de reconocerse en el otro sujeto que no es él; un sujeto cosificado, es decir, convertido en cosa, al igual que la sociedad misma, una sociedad sólo pensada a través de conceptos bellos que jamás se elevan a la praxis, donde la religión también refuerza estas tesis liberales haciendo un análisis social desde los mandatos divinos, imposibilitando al ser a lograr su autonomía para actuar.

El caso es que la mayoría del pueblo mexicano deposita la confianza en el Gobierno del Estado y en el sistema de educación nacional y ante esta realidad, sólo queda aceptar que el modelo social dominante es el práctico-utilitario y dogmático. Como dijera el Dr. Covarrubias, partamos de la conciencia ingenua que caracteriza a la sociedad civil mexicana.

Partiré de la premisa de que el sistema de educación nacional se sustenta en leyes y éstas, consideran a la educación superior como aquella que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes, la cual está compuesta por la licenciatura, la especialización, la maestría y el doctorado, así como la educación normal en todos sus niveles y especialidades. Tal como se señala en el artículo 37 de la Ley General de Educación de 1993.

Para adentrarnos en la problemática concerniente al objeto de estudio y precisarlo en el tiempo y el espacio, enseguida hago una breve reseña de la educación superior en Nuevo León; su vínculo con los lineamientos nacionales, la relación con el Gobierno del Estado y en

específico de los lineamientos en lo que se sustenta el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este nivel educativo.

- **ANTECEDENTE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN NUEVO LEÓN**

“El primer antecedente de la educación en general en una institución, lo encontramos en el Nuevo Reino de León hacia el año de 1702, cuando Jerónimo López Prieto, de los padres oblatos, volvió a Monterrey. El Ayuntamiento de la ciudad le hizo merced de un solar en el cual estableció en 1702 un colegio que diez años más tarde habría de convertirse en jesuita.”¹⁴³

“Antes de la Revolución Mexicana se ofrecían en Nuevo León estudios cada vez más diversificados. Para 1900 existían 5 instituciones oficiales y 11 particulares que ofrecían educación superior, entre otras, la escuela de jurisprudencia, la normal de profesores y profesional para señoritas.”¹⁴⁴

“Durante el periodo de 1910 a 1917, la educación nuevoleonense se estancó en comparación con la progresiva evolución que mostró durante las últimas tres décadas del siglo pasado. Las instituciones educativas perduraron al movimiento armado, al término del cual se fortalecieron al fundarse la primera Universidad en 1933.”¹⁴⁵ Hoy la Universidad Autónoma de Nuevo León, U.A.N.L.

La historia de la educación superior en Nuevo León durante el período de 1917 a 1950, emergía de un proceso revolucionario y entraba de lleno a una etapa de desarrollo industrial, lo que modificó no sólo la distribución de la población, sino también los requerimientos de

¹⁴³ Zavala, Juan Roberto. *Historia de la Educación en Nuevo León*. Tomo IV. p. 19

¹⁴⁴ Corona Rodríguez, Tomás, Alejandro J. Treviño V. y otros. *La Educación en Nuevo León, Estado del Arte*. Gobierno del Estado de Nuevo León. Secretaría de Educación. Monterrey, N.L. p.101

¹⁴⁵ Zavala, Juan Roberto. *Historia de la Educación en Nuevo León*. Tomo IV. p. 111

profesionistas especializados en las diversas ramas del saber humano, según comentarios del historiador Zavala.

“En menos de 50 años, México pasó de ser un país eminentemente rural a uno cuya población era mayoritariamente urbana. La migración del campo a la ciudad, incrementó la demanda de los servicios educativos, en las grandes urbes. Monterrey no fue la excepción.”¹⁴⁶

En Nuevo León se parte de la idea de que la educación es uno de los factores más importantes de la sociedad, ya que con ella se combate la ignorancia, y con ella se obtiene la movilidad social de las capas sociales bajas. Lógicamente este pensamiento generalizado en Nuevo León, es producto del discurso nacional revolucionario surgido de las tendencias del liberalismo clásico mexicano. Por ello el mismo historiador nuevoleonés Zavala, lo retomó bajo esa misma concepción.

“En el año de 1943 se creó el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Más de doscientos jóvenes iniciaron sus clases en la que ahora es una prestigiada institución cuya fama trasciende las fronteras. De esta forma los particulares coadyuvan también a la formación de los jóvenes profesionales.”¹⁴⁷

“A pesar de que en 1933 se cerró la Universidad Autónoma y fue reabierto hasta 1934, se crearon nuevas facultades y escuelas; de Ingeniería Civil, en 1933; de Ciencias Químicas en 1933; la preparatoria No. 3 Nocturna de trabajadores en 1937; la Facultad de Odontología en 1939; la Facultad de Arquitectura en 1947; y en ese mismo año la de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Además, en 1939 se funda la Escuela de Música y en 1948 la de Laboratorios Clínico-Biológicos.”¹⁴⁸

¹⁴⁶ Idem. p. 161

¹⁴⁷ Idem. p. 172

¹⁴⁸ Idem. p. 172.

“La educación superior en Nuevo León en el periodo de 1917 a 1950 sufrió cambios, pues las diversas instituciones que ofrecían ese tipo de educación se unificaron y una vez superado el conflicto ideológico que representó la educación socialista, se inició la consolidación de la máxima casa de estudios y la participación de los particulares a través del ITESM.¹⁴⁹

“El impulso industrial iniciado en la década de los cincuenta, originó movimientos poblacionales hacia las zonas fabriles, provocando con esto el inicio de una nueva cultura de “gran población industrial”, así como reclamos de la sociedad a nuevas necesidades económicas y educacionales.”¹⁵⁰

“Nuestro país no es ajeno a esta evolución industrial y en Nuevo León se eleva considerablemente la producción, por lo que la industria del Estado requeriría de técnicos y profesionales bien capacitados para su expansión.”¹⁵¹

Este desarrollo económico y social del que nos habla el historiador Zavala, se verá reflejado en el impacto de crecimiento de la educación superior en Nuevo León, en el periodo de 1933 a 1991.

En el siguiente cuadro podemos observar como el fenómeno del capitalismo repercute en la demanda y oferta de educación superior en el Estado.

¹⁴⁹ *Idem.* p. 173.

¹⁵⁰ *Idem.* p. 295.

¹⁵¹ *Idem.* p. 271.

**CRECIMIENTO DE LA MATRÍCULA POR
ADMINISTRACIÓN ESTATAL
NIVEL LICENCIATURA**

No.	Gobernador	Periodo	No. de alumnos al inicio del periodo	Incremento en el periodo	% de incremento
1	Ing. Francisco Cárdenas	1932-33	197		
2	Lic. Pablo Quiroga González	1933-35	197		
3	Gral. Gregorio Morales S.	1935-36	310	113	57
4	Gral. Anacleto Guerrero G.	1936-39	347	37	12
5	Gral Bonifacio Salinas L.	1939-43	631	284	82
6	Lic. Arturo B. De la Garza	1934-49	1085	454	72
7	Dr. Ignacio Morones Prieto	1949-55	2450	1365	126
8	José S. Vivanco Lozano	1953-55	3291	1758	72
9	Lic. Raúl Rangel Frías	1955-61	4208	881	27
10	Lic. Eduardo Livas V.	1961-67	8467	4259	101
11	Lic. Eduardo A. Elizondo	1967-71	13081	4614	54
12	Lic. Luis M. Farías	1967-73	22614	9533	73
13.	Lic. Pedro G. Zorrilla Martínez	1973-79	28919	6305	28
14	Alfonso Martínez Dmz.	1979-85	61668	32729	113
15	Lic. Jorge A. Treviño M.	1985-91	71119	9531	15

Fuente: Investigación Directa.

También genera un crecimiento acelerado de instituciones y universidades públicas y particulares que ofertaran las diversas carreras profesionales que el sector productivo y social demandaba. En el siguiente recuadro se observa este fenómeno durante el período de 1933 a 1987.

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SEGÚN LA FECHA DE AUTORIZACIÓN
LICENCIATURA
(1933-1987)**

No.	Universidad	Creación
1	Universidad Autónoma de Nuevo León	Mayo 31 de 1933
2	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Julio 14 de 1943
3.	Instituto Superior de Cultura y Arte de Monterrey	Septiembre de 1967
4.	Universidad Regiomontana	Julio 8 de 1969
5.	Universidad de Monterrey	Julio 8 de 1969
6.	Centro de Estudios Universitarios	Junio 18 de 1970
7.	Universidad de Montemorelos	Abril 3 de 1973
8.	Universidad Mexicana del Noreste	Julio 24 de 1976
9.	Instituto Tecnológico de Nuevo León	Octubre 1 de 1976
10.	Instituto Tecnológico Agropecuario No. 12	Septiembre 11 de 1978
11.	Universidad Pedagógica Nacional	Agosto 25 de 1978
12.	Arte, A.C.	Julio 25 de 1979
13	Centro Universitario México-Valle	Agosto 4 de 1980.
14.	Universidad del Norte	Marzo 26 de 1984
15	Centro de Estudios Superiores de Diseño en Monterrey	Marzo 6 de 1985.
16.	Universidad Cervantina	Julio 8 de 1985
17	Instituto Regiomontano de Hotelería	Febrero 25 de 1987.

Fuente de investigación: Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León (COEPES-N.L.).

Para concluir presento el incremento en la matrícula en las principales universidades y centros de estudios a nivel superior en Nuevo León, en el período comprendido de 1950 a 1989, en frecuencias de 5 años.

INCREMENTO EN LA MATRÍCULA

Institución	1950	1955	1960	1965	1970	1975	1980	1985	1989
Universidad Autónoma de Nuevo León	1925	2997	5202	7050	12023	25686	47121	51197	51197
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	707	1211	2321	3912	4559	6547	8176	9097	11198
Universidad Regiomontana					664	1800	5909	5321	4227
Universidad de Monterrey					908	1961	2335	2198	3007
Centro de Estudios Universitarios					642	1789	4607	4728	2652
Universidad de Montemorelos						278	668	1141	1342
Universidad Mexicana del Noreste							812	807	475
Universidad Pedagógica Nacional (Unidades 191 y 192)							2644	933	1322
Arte, A.C.							163	37	221
Centro Universitario México-Valle									85
Universidad del Norte						48	426	985	1715
Centro de Estudios Superiores de Diseño de Monterrey								172	642
Instituto Regiomontano de Hotelería								416	297

Fuente de Investigación: Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación en Nuevo León.

De esta forma coincido con el historiador Zavala, en cuanto a que durante los siglos XVIII y XIX y el primer tercio del siglo XX, la educación superior en la entidad se caracterizó por un lento crecimiento de la matrícula y la preferencia por las carreras tradicionales de abogacía y medicina, también en que los últimos cincuenta años Nuevo León presenta un crecimiento acelerado en el número de alumnos y en la cantidad de instituciones de educación superior y que el factor determinante ha sido el avance de la ciencia y la tecnología, lo cual ha provocado la necesidad de formar especialistas en los diversos campos de la producción, lo que ha obligado al sector educativo estatal a diversificar las carreras en los últimos treinta años en el nivel superior.

Otro dato importante es el que proporciona la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León (COEPES-N.L.) en cuanto a la cantidad de solicitudes de particulares para ejercer educación superior a través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el nivel de licenciatura, maestría y doctorados, durante el período 1991-1997. Esto sin contar las carreras que la Universidad Autónoma de Nuevo León abrió, ya que cuenta con su propio organismo autónomo para la validación y aprobación de las nuevas carreras profesionales.

PERIODO 1991 – 1997

Nivel	Solicitudes	Dictámenes Favorables
Licenciatura	111	72
Maestría	59	41
Doctorado	1	0
	171	113

Fuente: COEPES, N.L.

**CUADRO ESTADÍSTICO DE LA COEPES, N.L. SOBRE LOS
RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OTORGADOS EN EL ESTADO
EN EL PERIODO 1991 – 1997**

NIVEL	DICTÁMENES		TOTAL
	Favorables	Desfavorables	
PREPARATORIA	52	31	83
LICENCIATURA	72	39	111
MAESTRÍA	41	18	59
DOCTORADO	0	1	1
CAMBIO DE STATUS	3	1	4
MODIFICACIÓN CURRICULAR	35	4	39
DIPLOMADO	1	1	2
SUMA TOTAL	204	95	299

Fuente de investigación: **Estado del Arte. La Educación en Nuevo León**, Gobierno del Estado de Nuevo León. Secretaría de Educación.

Ahora bien, si observamos en detalle las cifras presentadas y los antecedentes educativos expuestos en las diversas fuentes de información, encontramos que: el análisis que hace el historiador Zavala, proporciona información que se puede correlacionar con la problemática que atañe a eseta investigación.

Por ejemplo, el hecho de observar que la tendencia de incremento de instituciones, programas y matrícula de la educación superior, tanto pública como privada, no es un fenómeno local, sino más bien es una tendencia nacional, la cual tiene que ver con el cambio de economía que se viene dando en México desde principios del siglo XX y que en la década de los 50 y 60 en algunos estados se materializa en muchos aspectos, como en este caso, la educación superior en Nuevo León. Más sin embargo, lo que llama la atención es como el Gobierno del Estado cambia su política en las últimas dos décadas (80 y 90), con respecto a la promoción y facilidades para que el sector privado participe en el proceso educativo. Es obvio que esto tampoco es un proceso local o regional, sino que también obedece a una nueva política del Gobierno del Estado Mexicano, la cual se explica con la llegada al poder del grupo neoliberal,

el cual promueve el desembarazo del Gobierno del Estado en muchos rubros, entre ellos el de la educación superior, de tal forma que se plantea una reducción de este, tratando de diluir la clásica figura del Estado paternalista que se encarga de todo. Hoy el Gobierno del Estado busca replantearse la función social y hacer que ciertos sectores de la sociedad civil se vean beneficiados con el ejercicio de la educación, y que el pueblo mexicano entre a la dinámica internacional, como en Estados Unidos de América, donde el Gobierno del Estado sólo responde por la Educación básica y el sector privado ofrece la educación profesional, es decir, que el pueblo sea el que invierta por cuenta propia en sus hijos para que éstos tengan una profesión.

De esta forma se generan y promueven empresas educativas que ayudan al Gobierno del Estado a resolver la problemática social en materia educativa y así éste se ahorra presupuesto. Pero el costo de esta política lo paga el sector más desprotegido de la sociedad, que al no tener una profesión, son utilizados como mano de obra barata por parte de las corporaciones trasnacionales de capital extranjero (japonesas, alemanas, estadounidenses, españolas, francesas).

En este sentido, sólo unos cuantos logran ser profesionales e insertarse en lugares que realmente pagan un servicio profesional, mientras la mayoría de los mexicanos pasarán a maquilarles el trabajo a las industrias extranjeras ya que la sociedad civil no podrá cubrir las altas cuotas de las universidades. Basta observar la actual tendencia 1999, de la Universidad Autónoma de México de aumentar las cuotas, situación que ya sucedió en otros estados del país y en los cuales nadie protestó.

En Nuevo León las cuotas son aumentadas cada año, como una política natural de las universidades, a tal grado que un semestre en la facultad privada llega a costar de 26,000 a 50,000 pesos, y además, se exige tener una computadora personal para ser aceptado. Lógicamente, con un salario de 30 pesos diarios que devenga el obrero, no llega a inscribir a sus hijos ni siquiera en la universidad pública, donde la cuota

oscila entre los 2,000 y 3,000 pesos el semestre (según la facultad), sin considerar textos ni gastos de recuperación, que son constantes.

Aquí lo que me interesa analizar, por el momento, es esta gran demanda de particulares que incursionan en el negocio de ofrecer carreras profesionales, sin el más mínimo conocimiento de lo que es la educación superior³³, mucho menos el conocer las funciones sustantivas que caracterizan a este nivel (investigación, difusión, docencia y gestión institucional).

33. La aseveración con respecto a que, los particulares que se involucran en el negocio de la Educación superior no conoce a cerca de los lineamientos esenciales de la misma, es hecha de manera conciente por haber tratado con una buena parte de ellos durante un periodo de casi 3 años, donde tuve la oportunidad de constatar el poco conocimiento al respecto, (por no decir nulo), con la salvedad de aquellas instituciones que ya gozan de un prestigio educativo particular de más de 20 ó 30 años de existencia.

Los números presentados anteriormente reflejan un alto porcentaje de Reconocimiento de Validez Oficial del Estado en los últimos 10 años.

Más adelante dedicaré un capítulo completo al estudio de los lineamientos, formas, mecanismos y realidades en cuanto al Reconocimiento de Validez Oficial del Estudios que el Gobierno de Nuevo León otorga a los particulares. Por el momento analizaré los lineamientos que rigen la educación superior en México, dictados por organismos supuestamente³⁴ surgidos de la sociedad civil, como lo es la ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior).

34. Considero que los lineamientos de educación superior no surgen en el seno de la sociedad civil, sino que éstos surgen desde la estructura de gobierno y son legitimados como si surgieran de la sociedad.

- **ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO (1981-1991)**

Los lineamientos que rigen la vida académica de las universidades e instituciones de educación superior en el país, surgen de la política educativa superior que adoptan los gobiernos de los estados.

Habría que entender que el Gobierno del Estado para poder legitimar ante la sociedad civil su política educativa a nivel superior, tanto en las universidades como en las instituciones de educación superior, conforma asociaciones que dictan las políticas a seguir, las cuales garanticen el proyecto político y económico del grupo hegemónico en el poder, y es hacia allá hacia donde se dirigen las políticas académicas, administrativas y económicas de las diversas instituciones de educación superior de México, organismos como ANUIES, FIMPES, CONACYT, FOMES, CONPES, COEPES, CORPES, ...

Ante este análisis puedo decir que los lineamientos emanados y legitimados en las diversas reuniones nacionales de la ANUIES, no son sugerencias hacia el resto de la nación, más bien son los ordenamientos del Gobierno del Estado que se tienen que cumplir.

A continuación realizaré el análisis de estos lineamientos ("ordenamientos"), para la Educación superior en México.

Fue hasta 1980 cuando surge el Sistema Nacional de Planeación de la Educación Superior en México, donde el CONPES, Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior, aprobó en Puebla el plan de trabajo nacional para la década de 1981-1991, del cual surgieron los lineamientos de planeación para la educación superior, en la reunión ordinaria de la asamblea general de la ANUIES.

El plan nacional de la Educación superior 1981-1991, quedó dividido en cuatro grandes rubros, los cuales comento a continuación:

- I. **Primero.**
Es aquél que comprende todo lo relativo a las actividades de organización y funcionamiento de los mecanismos e instancias que integran el S.N.P.P.E.S.*
- II. **Segundo.**
Es el rubro que contempla aspectos de la realidad nacional, crecimiento demográfico y el desarrollo económico del país; la situación socio-cultural, el contexto de desarrollo del sistema educativo superior y el estado en que se encuentra la ciencia y la tecnología.
- III. **Tercero.**
En esta parte se presenta un diagnóstico y se proponen horizontes que definen un futuro deseado para el sistema de Educación superior; se analiza la demanda de la educación superior, criterios para atenderla, razones para ampliarla, promoción a la investigación y difusión de la cultura.
- IV. **Cuarto.**
En el último rubro, el documento contiene los lineamientos generales requeridos para el desarrollo del sistema de educación superior 1981-1991.

*Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior.

Entre los mecanismos mediante los cuales funciona el sistema nacional de planeación permanente de la educación superior, encontramos la COEPES (Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior, 1979), cuyos integrantes son representantes del Gobierno Federal, autoridades de la Secretaría de Educación Pública y representantes de la ANUIES, como parte de las instituciones de enseñanza superior. Creándose también el CORPES, Consejo Regionale para la Planeación de la

Educación Superior, cuya función radica en coordinar la planeación regional y racionalizar los esfuerzos e intereses de los distintos Estados del país e incorporar eficazmente las tareas educativas al desarrollo económico y social.

Los CORPES se distribuyeron a través de regiones que cubren todo el país.

Región I.	Noreste
Región II.	Noroeste
Región III.	Centro
Región IV.	Centro Occidente
Región V.	Centro Sur
Región VI.	Sur
Región VII.	Sureste
Región VIII.	Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Otros mecanismos que se utilizan para el control de la educación superior en México son los 31 **COEPES**, Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior, con los que se inicia una coordinación entre la Federación y cada uno de los Estados del País, los cuales tienen como función prioritaria, elaborar el **PEIDES**, Plan Estatal Indicativo de Desarrollo de la educación Superior.

Los COEPES tienen como tarea específica el coordinar las actividades educativas y de producción en el ámbito estatal y constituyen el foro más idóneo para que se expresen y sean tomadas en cuenta las opiniones de los sectores relacionados con la educación superior. También este organismo posibilita la participación de otros sectores productivos como las asociaciones de profesionistas, de cultura y otras instituciones de educación superior.¹⁵²

¹⁵² Plan Nacional de Educación Superior. SEP-ANUIES. Periodo 1981-1991 pp.24-25

De tal forma que el Gobierno Federal establece la política educativa de nivel superior a través de estos organismos creados en total concordancia con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior del País.

Con esto quiero decir que el Gobierno del Estado legitima su dirección política en el aspecto educativo a nivel superior, con este tipo de asociaciones, que realmente sí hacen un trabajo serio de investigación, gestión y análisis del nivel educativo, pero que a su vez cumplen obedientemente con la política emanada del poder ejecutivo en manos de la figura presidencial.

Es ingenuo pensar que la sociedad civil mexicana tenga la suficiente conciencia social para manejarse realmente como una verdadera organización autónoma y que participe activamente en la construcción de los lineamientos y requerimientos de la educación superior en México.

En este sentido pensamos entonces que los lineamientos emanados de estos organismos: SNPPES, CONPES, CORPES, COEPES, entre otros, obedecen a una política marcada por el Gobierno del Estado y legitimada por la sociedad a través de la ANUIES, como organismo supuestamente surgido de la participación de intelectuales autónomos de la sociedad civil.

De esta forma el Gobierno Federal se legitima diciendo:

“Los lineamientos propuestos en este documento derivan de principios generales que se fundan en las bases jurídico-políticas del Estado, en las necesidades y requerimientos de la sociedad mexicana y en el desarrollo participativo de las instituciones autónomas y de otro régimen jurídico que integran el sistema de educación superior.”¹⁵³

¹⁵³ Plan Nacional de Educación Superior, 1981-1991, p. 137

• PROPÓSITOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (1981-1991, SEP-ANUIES)

En resumen, podemos decir que los propósitos y objetivos de la Educación superior en México son:

- Preservar la permanencia de la educación superior.
- Reforzar el compromiso entre el Gobierno del Estado e Instituciones de Educación Superior.
- Normar el funcionamiento.

Estos propósitos nos muestran claramente como el Gobierno del Estado norma la educación superior bajo el pretexto de preservar y reforzar los apoyos de éste para la educación superior. Un ejemplo de esto es que en 1978, la Secretaría de Educación Pública se gastó 70 millones de viejos pesos para financiar todos los organismos que iban dirigidos a controlar la educación superior en el país (SNPPES, CONPES, COEPES, CORPES, UIP)¹⁵⁴, quedando claro que esa inversión aseguraría el control de la política educativa nacional para la educación superior.

LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO PERIODO 1981-1991 SON:

- El reconocimiento de que es un sistema educativo diferente a los otros, por la complejidad jurídica, con que se rigen las instituciones de educación superior.
- La educación superior mexicana se define como completa por sus funciones y naturaleza, sus áreas son científica, humanística y tecnológica, donde el Gobierno del Estado se compromete a realizar un desarrollo armónico en las tres.

¹⁵⁴ Datos provenientes del Plan Nacional de Educación Superior. p. 20

- Se declaran tres funciones básicas: investigación, docencia y difusión; imprescindibles para lograr el objetivo de ser educación superior.

LOS OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO PERIODO 1981-1991 SON:

- Ser un componente para el desarrollo y la independencia de la sociedad mexicana.
- Participar y fortalecer la capacidad nacional para asimilar y producir avances científicos, tecnológicos y de otro tipo.
- Contribuir a:
 - Elevar la producción.
 - La adecuada explotación de los recursos naturales.
 - Lograr una justa distribución de la riqueza.
 - Elevar los niveles de vida de la población.
- Coadyuvar a:
 - La extensión de servicios educativos.
 - La extensión de servicios asistenciales, para lograr el desarrollo integral y humanizado del individuo.
- Comprometerse a conformar una conciencia cívica auténtica, que asegure la democracia del ciudadano.
- Participar en la transformación de la sociedad actual.

Se da por hecho que la educación superior en México es una función de interés público, que realiza el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y las instituciones particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Después de observar los principios generales y los objetivos de la educación superior emanados en una de las reuniones ordinarias de la asamblea general de la ANUIES (Puebla XVIII); podemos decir que hasta esa fecha se denota todo un lenguaje fundamentado en el liberalismo

clásico; frases como: para el desarrollo y la independencia de la sociedad mexicana, para lograr un desarrollo integral y humanizado del individuo, comprometerse a formar una auténtica conciencia cívica en el ciudadano, el transformar una sociedad actual.

Son frases vacías que no atraviesan al sujeto, son ideas cosificadas en un discurso clásico del sistema político mexicano surgido del Gobierno del Estado pos-revolucionario. Se juega un discurso entre un humanismo trasnochado y el discurso científico clásico del racionalismo moderno.³⁵

35. El considerar el discurso gubernamental como un humanismo trasnochado o un discurso racionalista y científico, es con la intención de denotar que el buscar el beneficio social y humano en México, sólo se ha mejorado en el discurso político para legitimar el poder gubernamental, sin atravesar a los sujetos, es decir, sin hacer realidad el verdadero humanismo que predicán.

Lo anterior significa que la educación superior en México está permeada por el proyecto político de los grupos hegemónicos en el poder. Hoy este discurso debe estar cambiando en las universidades e instituciones de educación superior y debe estar penetrando el nuevo discurso neoliberal (eficiencia, calidad total, resolución de conflictos, el cliente, el servicio, la visión, la misión, la cultura del hacer, el acceso a las grandes redes de comunicación, internet, etc.) Lo cual nos indica que en un futuro no muy lejano volverán a cambiar los principios y objetivos de la educación superior en México.

Hoy me interesa marcar y resaltar los principios y deberes de las instituciones de educación superior, en el periodo 1981-1991, ya que más adelante señalaré cómo en la mayoría de las instituciones particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios no se conocen los lineamientos o principios que rigen el sistema educativo en este nivel y mostraré que el Gobierno del Estado es incapaz de observar y dar seguimiento a las instituciones que él mismo valida. Considerando lo anterior es un gran riesgo para la sociedad el hecho de que nuestros hijos

cursen educación superior en instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ya que no existen mecanismos gubernamentales y civiles que observen el buen cumplimiento del ejercicio educativo en las instituciones particulares. La educación superior queda convertida en un gran negocio y mercado para algunos capitalistas y políticos allegados al poder en cada entidad federativa.

Así como hago esta crítica, también hay que aclarar que tampoco existen organizaciones de la sociedad civil que denuncien este tipo de irregularidades, ya que ésta siempre se ha recargado en la sociedad política para que sea ella quien resuelva todos sus problemas; es decir, si el gobierno valida también debe vigilar, y bajo esta premisa todos esperamos que nos resuelva el problema el gobierno. Ante esta irresponsabilidad de nosotros como sujetos, los grupos sociales económicamente favorecidos y los políticos en el poder, hacen de las suyas en el sistema educativo a nivel superior.

Continuaré con el análisis de los lineamientos y principios de la educación superior:

- **POLÍTICAS Y DIRECTRICES DEL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR EN MÉXICO, PERIODO 1981-1991.**

La política general del sistema educativo superior es:

“Buscar mayor relación y coherencia de las funciones sustantivas de la Educación superior con los problemas de la sociedad y de su desarrollo económico, cultural y político.”¹⁵⁵

¹⁵⁵ Idem. p. 155

Análisis sobre las directrices del sistema educativo superior

A. Directrices para la vinculación de la educación superior y la sociedad

I.- Formación de recursos humanos:

- Adecuar las currículas de licenciaturas y posgrados:
 - ◆ Revisar continuamente las currículas para que sean pertinentes.
 - ◆ Formar recursos humanos para evaluar las currículas.
 - ◆ Difundir los modelos de evaluación curricular.
- Diversificar la oferta educativa:
 - ◆ Realizar estudios para determinar el tipo de recursos humanos que se necesita formar.
 - ◆ Realizar estudios de factibilidad para atender la diversificación de la oferta educativa.
 - ◆ Crear los medios para hacer efectiva la oferta educativa.

II. Vincular la investigación con las necesidades sociales.

- Orientar los programas de investigación a la solución de problemas en la producción de interés social.
 - ◆ Identificar las necesidades de producción y servicios en cada Estado.
 - ◆ Atención a los problemas y necesidades de las instituciones de educación superior.
 - ◆ Precisar las áreas de investigación hacia alimentación, energéticos, preservación del medio, salud, educación, industria y desarrollo urbano y rural.
- Contribuir a la disminución de la dependencia tecnológica del país:

- ◆ Realizar estudios para superar la dependencia tecnológica.
 - ◆ Generar tecnología.
 - ◆ Conectar sector productivo y programas de investigación científica y tecnológica.
 - ◆ Promover el desarrollo experimental.
- ∨ Racionalizar la explotación de los recursos naturales:
- ◆ Programas de investigación que incidan en el uso y explotación de los recursos naturales.
 - ◆ Realizar investigación que oriente a la conservación y explotación racional del recurso natural y el equilibrio y preservación ecológica.
- ∨ Difundir los productos de la investigación:
- ◆ Crear un sistema nacional de información para la investigación y el desarrollo experimental.

III.- Vincular las tareas de las instituciones de educación superior y las necesidades sociales.

- ∨ Orientar programas para afirmar la identidad cultural del país. (pluralidad, cultura interna y valores universales).
- ◆ Desarrollar programas para incorporar diferentes valores.
 - ◆ Orientar sobre los riesgos de adoptar los modelos de desarrollo que afectan la identidad cultural.
 - ◆ Crear métodos y medios materiales para la difusión cultural eficientes, que promuevan los valores nacionales.
 - ◆ Incrementar los programas de extensión de servicios de las instituciones de educación superior.

B. Directrices de Educación Superior para la identidad de las Instituciones de Educación Superior

Desarrollar en las instituciones de educación superior cualidades que caractericen su naturaleza, tales como; creación, innovación, actitud crítica sustentada en la ciencia, previsión y preservación de valores, autonomía, libertad y pluralidad.

I.- Definición de la naturaleza y fines.

- √ Adecuar los fines de la educación superior.
 - ◆ Definir las funciones, niveles, áreas y servicios.
 - ◆ Generar acuerdos institucionales para armonizar fines.
 - ◆ Elaborar proyectos institucionales e interinstitucionales.
- √ Elaboración de las políticas y principios de cada institución de educación superior.
 - ◆ Que cada casa de estudios formule sus políticas y principios a través de un máximo órgano de gobierno y sus respectivas normas.
 - ◆ Que cada Institución de educación superior dé a conocer sus principios y políticas.
- √ Garantizar las funciones sustantivas.
 - ◆ Preservar y vigilar los principios de la educación superior: autonomía, libertad de cátedra y de investigación; función crítica y democratización de la enseñanza.
 - ◆ Velar los principios constitucionales. artículo 3º., fracción VIII.
 - ◆ Orientar los contenidos, la docencia y la investigación para hacer al estudiante una persona útil.
 - ◆ Promover la innovación académica.

- ◆ Que las instituciones de educación superior adopten criterios de evaluación para que fomenten la creatividad y la innovación.

C. Directrices para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior

Elevar la calidad de los diferentes componentes que intervienen en la enseñanza, investigación y extensión de las instituciones de educación superior.

- ◆ Establecer directrices nacionales de primer ingreso al Sistema de Educación Superior, tomando en cuenta la competencia académica, recursos, compromiso y democratización de la enseñanza.
 - ◆ Establecer perfiles académicos.
 - ◆ Establecer sistemas financieros para brindar asistencia social a personas con limitaciones económicas.
 - ◆ Mejorar los programas de Orientación Vocacional, a través de los medios de comunicación.
 - ◆ Colaboración de las instituciones de educación superior con las instituciones que anteceden al nivel, para que éstas mejoren sus egresados.
 - ◆ Delimitar los objetivos, los medios y el financiamiento de aspectos propedéuticos y terminales.
 - ◆ Establecer como práctica permanente la formación y actualización de los recursos

- humanos. Debiendo contar con: orientadores, profesores, investigadores, planificadores y personal para la difusión cultural y extensión.
- ◆ Normar los posgrados para que las instituciones que lo impartan mantengan un alto nivel académico.
 - ◆ Establecer un acuerdo nacional que norme los fines y características de los posgrados.
 - ◆ Expandir los estudios de posgrado, impulsando los doctorados.
 - ◆ Fomentar la realización de proyectos interinstitucionales de investigación y formación de recursos humanos para la investigación, docencia y extensión.
- ↳ Para el mejoramiento de los servicios de apoyo.
- ◆ Se sustituirán las prácticas tradicionales centradas en la voluntad y capacidad del personal, por las funciones sustantivas.
 - ◆ Fortalecer los programas sustantivos.
 - ◆ Organizar las bibliotecas para que puedan ofrecer los servicios que apoyen lo académico.
 - ◆ Brindar los servicios de apoyo requeridos en los programas.
- ↳ Para el mejoramiento de los contenidos, métodos y técnicas de enseñanza, aprendizaje e investigación:
- ◆ Que los objetivos, contenidos y procesos de las funciones sustantivas, satisfagan la eficiencia del nivel.
 - ◆ Revisar y actualizar los contenidos, objetivos y procesos de las funciones sustantivas.
 - ◆ Crear mecanismos de evaluación en cada institución educativa, que permitan ajustar las funciones.

- ◆ Realizar estudios para prever el impacto de los niveles educativos previos al sistema de educación superior.
- ◆ Definir los rasgos característicos y esenciales de la licenciatura.
- ◆ Impulsar la investigación en campos relativos a la actualización, innovación de objetivos, contenidos y procesos de las funciones sustantivas.

D. Directrices para los problemas causados por el crecimiento de las Instituciones de Educación Superior.

Adecuar el crecimiento institucional y fijar sus límites de acuerdo con las necesidades sociales y los recursos disponibles.

- ∟ Para el desarrollo armónico de las instituciones:
 - ◆ Regular el crecimiento de los centros educativos de nivel superior.
 - ◆ Establecer límites de crecimiento en base a requisitos.
 - ◆ Desconcentrar los servicios educativos.
 - ◆ Mantener la desconcentración de los posgrados.
 - ◆ Realizar estudios para determinar la capacidad de las instituciones de educación superior para llevar a cabo las tareas sustantivas.
- ∟ Para regular la cantidad de profesionales formados:
 - ◆ Definir los límites de ingreso para que lo que se oferte sea de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país.
 - ◆ Que las instituciones de educación superior realicen estudios sobre oferta y demanda de profesionales.

E. Directrices concernientes a problemas de funcionalidad del Sistema de Educación Superior

Mejorar la eficiencia interna de las Instituciones de Educación Superior

- ∟ Para la integración del Sistema:
 - ◆ Consolidar el proceso de coordinación del sistema de educación superior.
 - ◆ Que todas las instituciones funcionen dentro del Sistema Nacional de Planeación de la Educación Superior.
 - ◆ Fortalecer la participación voluntaria de asociaciones para integrar el plan operativo del sistema.
 - ◆ Que el COEPES y el CORPES, evalúen continuamente los planes indicativos para el desarrollo de la educación superior.
 - ◆ Estimular para el análisis de los problemas del sistema de educación superior.
 - ◆ Buscar nexos de integración y cooperación institucional en docencia, investigación y difusión.
 - ◆ Propiciar el intercambio de información y experiencias en el conjunto de instituciones.
 - ◆ Consolidar las unidades de intercambio académico.
 - ◆ Salvar vacíos en la norma, para lograr la integración del sistema de educación superior.
 - ◆ Lograr un mejor nivel de contratación, clasificación y promoción del nivel académico.
 - ◆ Establecer condiciones especiales para la revalidación de estudios.
 - ◆ Homogeneizar los calendarios escolares.

- ◆ Establecer procedimientos que permitan el financiamiento a los programas de la institución.
- ∨ Para mejorar la eficiencia interna de las instituciones de educación superior.
 - ◆ Revisar continuamente la estructura y el funcionamiento del aparato administrativo de las instituciones de educación superior, para que éste apoye las funciones sustantivas.
 - ◆ Realizar estudios que permitan identificar la estructura administrativa más adecuada.
 - ◆ Realizar programas de actualización y formación para el personal especializado.
 - ◆ Adecuar continuamente el aparato administrativo y adecuarlo a las funciones sustantivas.
 - ◆ Consolidar el proceso de planeación en las instituciones de educación superior.
 - ◆ Cada institución debe establecer su estructura de planeación.
 - ◆ Establecer métodos de planeación.
 - ◆ Difundir los conocimientos y experiencias en cuanto a la planeación.
 - ◆ Diseñar mecanismos para que la comunidad institucional participe en la tarea de planeación.
 - ◆ Definir las acciones a corto, mediano y largo plazo.
 - ◆ Incrementar recursos destinados a la investigación, de tal forma que alcance el 20% del presupuesto institucional.
 - ◆ Incrementar recursos destinados a la **difusión y extensión**, de tal forma que alcance el 10% del presupuesto institucional.
 - ◆ Elaborar estudios específicos para la optimización del funcionamiento institucional.

- ◆ Implementación de medidas correctivas para que se desarrollen con mayor eficacia las funciones sustantivas.

Entonces, hay que entender que la política a seguir, para todas las Instituciones de Educación Superior, surge en la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, donde la sociedad civil se ve representada a través de este organismo, y la sociedad política juega su papel directriz con la participación de las autoridades educativas de la Secretaría de Educación Pública. De tal forma que de esta simulación democrática de toma de decisiones de los sectores, es donde surgen las llamadas directrices; concepto que por su propio contenido nos muestra hacia dónde y con cuales sugerencias deberán de trabajar las Instituciones de Educación Superior en México; y los organismos conformados (COEPES, CORPES, SNPPES), ayudarán a lograr los objetivos, ya mencionados, del sistema educativo de educación superior.

En el caso de Nuevo León, como es lógico, en el sistema educativo nacional centralizado, la entidad federativa se somete a los lineamientos nacionales emanados por la Secretaría de Educación Pública Nacional y por los acuerdos surgidos en las reuniones generales de la ANUIES y el gobierno federal; de donde surgen las ya analizadas directrices para la educación superior.

Retomando a Hegel en palabras de la doctora María Teresa Yuren, hago una pequeña analogía sobre el Estado de Derecho Positivo de corte Kantiano y el Estado Ético de corte racional de Hegel; para observar como las directrices para la educación superior que se convierten en un reglamento en el orden del derecho formal.

“Hegel argumenta que el empirismo pretende elevar, a nivel concepto, singularidades que no se refieren esencialmente a la absolutez, y con ello convierte en absoluto lo que no es sino acción singular que se repite (costumbre) sin que medie la *conciencia*. Por otra parte, ataca la

manera en la que el formalismo concibe la razón práctica como idea que no procede de la diferencia que consecuentemente no constituye la identidad entre lo ideal y lo real.”¹⁵⁶

“Con la dialéctica, Hegel pretende superar el dualismo Kantiano en el que la voluntad y el saber puros quedaban escindidos, en la concepción hegeliana se trata de un espíritu actuante en el que lo universal deja de ser en sí abstracto, ya que adquiere significado concreto: el mundo ético viviente del pueblo; mundo que no es algo dado, sino un movimiento de formación cultural y contenido, particularidad y universalidad.”¹⁵⁷

“Es este movimiento el que Hegel expone en la filosofía del derecho; en ella presenta al Estado Ético como forma más elevada de existencia colectiva. La realidad de la idea ética, el momento culminante del espíritu objetivo, el universal concreto. En el Estado Ético, dentro del contexto hegeliano, tendrá que ser una comunidad no de almas bellas sino de buenas conciencias.”¹⁵⁸

Después de analizar con detalle estas citas que la doctora Yuren Camarena hace en cuanto al Estado Ético Hegeliano, nos debe quedar claro que lo normado por el Estado Mexicano y la ANUIES, como directrices para la educación superior, son saberes puros que quedan escindidos tanto de los sujetos, como de la realidad social mexicana y su contexto, son saberes abstractos dignos del dualismo Kantiano criticado por Hegel. No existe en ellos una mediación de la conciencia, ya que son elaborados en forma cupular por un grupo de intelectuales que conciben la ciencia como algo neutral, como conocimiento escindido de la realidad cultural mexicana.

¹⁵⁶ Yuren Camarena, María Teresa. *Éticidad, Valores Sociales y Educación*. UPN-México. 1995. P. 24

¹⁵⁷ *Ibidem*. p. 46

¹⁵⁸ *Ibidem*. p. 46

La mayoría de los lineamientos emanados del Gobierno del Estado Mexicano, a través de sus organismos, quedan como conceptos bellos, abstractos, independientes del mundo, con ánimo interior que no llega a realizarse en la acción. Clásico *ensimismamiento* racional del estado liberal mexicano que no logra devenir hacia la conciencia y el autoconciencia del pueblo mexicano, “hacia el espíritu del pueblo *volkgeist*, es decir, la vida de la comunidad caracterizada por la eticidad. Esa vida ética que no es otra cosa que la muestra como vida *para sí*; es decir, como vida que se hace consciente y es considerada racionalmente.

En estos términos, la vida ética supone la naturaleza, esto es, la muerte de la positividad, lo que la comunidad ya es como resultado histórico. La vida ética tiene lugar cuando la comunidad ejerce su poder, cuando se concibe así misma en una serie de relaciones cuya objetivación sistemática (en las instituciones) se considera necesaria.”¹⁵⁹

En resumen podemos decir que los lineamientos emanados del Gobierno del Estado y la supuesta sociedad civil representada por la ANUIES, obedecen a una concepción de Estado de corte liberal-francés; en el cual es característica la práctica de crear conceptos abstratos para regir su realidad social, o sea, un Estado no ético, ya que no surge de las conciencias autónomas, del seno mismo de la sociedad civil, sino que surge de la manipulación ideológica de los grupos político-económicos hegemónicos que rigen la sociedad burguesa mexicana.

En otras palabras, para llegar al Estado Ético habrá que superar el *derecho abstracto* que caracteriza al derecho mexicano, y unirlo a la moralidad que no es otra cosa que el sujeto, dando como resultado lo **ético**.

“En ese Estado Ético logran unidad la vida pública y la vida privada, el ciudadano y el sujeto moral. Es el Estado plenamente soberano porque en él los particulares, que son capaces de autodeterminación, se identifican con el universal (con el *Volkgeist*), es el

¹⁵⁹ *Ibidem.* p. 24-25

Estado en el que la identidad del pueblo no es simplemente adquirida por la adscripción del singular a la norma, sino construida en la historia del pueblo a partir del esfuerzo de la negación.”¹⁶⁰

Claro está que el Estado Ético que plantea Hegel es un Estado que no existe en nuestra realidad mexicana debido a la influencia, el desarrollo y predominio de las tesis del liberalismo clásico europeo ejercidas desde el México y independiente.

¹⁶⁰ *Ibidem.* p. 50

“La legitimación, surge cuando el orden institucional
tiene que objetivarse y dar explicaciones,
justificaciones sobre la traducción
institucional.”

Peter L. Berger-Thomas Luckmann

CAPÍTULO III

SUSTENTO NORMATIVO DEL RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A NIVEL SUPERIOR,
LOCAL Y NACIONAL

Hechas las aclaraciones de orden teórico sobre el Estado que consideré pertinentes, procedo a revisar los lineamientos que rigen el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de educación superior en Nuevo León a través de organismos como la Secretaría de Educación Pública, ANUIES, y de las leyes emanadas del Gobierno Federal.

En Nuevo León la Secretaría de Educación es la encargada de realizar el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los particulares, como parte del Ejecutivo del Estado avala el proceso llevado a cabo por esta institución gubernamental. La COEPES, como órgano legitimado oficialmente, y dependiente de la Secretaría de Educación es el encargado de establecer y operar los procedimientos requeridos para llevar a cabo el R.V.O.E.

De nueva cuenta el Gobierno del Estado, ahora como rector local, establece y retoma los principios y conceptos surgidos de los organismos centrales, a través de redes de control como la COEPES (Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior).

De la misma forma podemos decir que quienes integran este organismo, en el cual recae gran parte de la responsabilidad del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y que constituye la parte oficial, responden a los mismos intereses gestados por el Gobierno del Estado, es decir, que finalmente se diluye la figura de la sociedad civil ante la sociedad política, ¿por qué pasa esto? Más adelante explicaré como la COEPES, figura supuesta de la sociedad civil por su origen y formación, pero que en realidad no lo es, se diluye aún más en la praxis real de su actuar.

La Educación media/superior y superior es vital para el desarrollo de una sociedad en todos los ámbitos, sin ella un pueblo adolece de la racionalidad que lo conduzca a la interpretación justa de la realidad y lo posibilite a tomar un rumbo del quehacer social hacia lo deseado.

Es importante para todos los que participamos e interactuamos en esta sociedad tener una conciencia que nos permita, como ciudadanos, asumir el compromiso y la responsabilidad de observar el desempeño tanto del gobierno como el de la sociedad civil en cuanto al mejoramiento de las estructuras las organizaciones sociales.

Ante estos presupuestos, los nuevoleonese no podemos permanecer ajenos al mundo de las decisiones y rumbos que el Gobierno del Estado va imprimiendo a la sociedad. Hoy más que nunca estamos obligados a observar y vigilar todas y cada una de las acciones que se den en los diversos campos de la estructura social; ya que el impacto de la nueva política implementada por el neoliberalismo desde el poder ejecutivo impacta y sacude a cada uno de los estados que conforman la vieja estructura centralista del poder.

Es necesario que todos los mexicanos atendamos a lo que hoy se convoca por parte del Ejecutivo, todos los diversos sectores sociales, tendremos que involucrarnos y entender el nuevo proyecto de país, descifrar sus líneas filosóficas, compenetrarnos del proceso histórico de México en sus diversas interpretaciones para poder entender y comprender cuál es el rumbo real de nuestra sociedad, ser congruentes con nuestra actuación, la cual nunca dejará de ser social.

Habrà que conceptualizar y criticar el proyecto de nación neoliberal para que no nos sorprenda su posible aplicación en el contexto social real, pero involucrarnos todos, no sólo unos cuantos, como ha sucedido a lo largo de más de 200 años, desde el México independiente.

Es lamentable afirmar que las decisiones políticas, económicas y sociales las toman unos cuantos y el pueblo ha enajenado su propia participación, entregando al país con su apatía, dejando a los grupos que tienen el poder político y económico la participación, la decisión y el rumbo de éste.

El estar inmersos en sectores agropecuarios, manufactureros, tecnológicos, industriales, textiles, laborales, religiosos, etc., no justifica el hecho de la no participación en el ámbito político-social, mucho menos aquellos sectores involucrados directamente en procesos intelectuales como lo es el ámbito educativo.

Es injustificable y hasta condenable para estos sectores el hecho de su ceguera, pasividad e inconciencia social; como dijera Antonio Gramsci desde su concepción de sociedad y estructura política ¿dónde están los intelectuales que representan los diversos sectores de la sociedad civil?, ¿dónde están sus expresiones, sus propuestas partidistas para el mejoramiento social? Será que no tenemos claro qué es lo social y lo reducimos a la cultura de exhibición individual y reduccionista que hoy se estila y se promueve por un grupo que sustenta la filosofía neoliberal.

Esto pasa cuando ni siquiera el sector intelectual educativo está inmerso en la problemática social, qué se puede esperar de un pueblo cada vez más dogmático, agobiado por las severas crisis que lo abrazan, la pobreza cultural y educativa que se manifiesta, y por si fuera poco, la existencia de la voraz ideología de los medios de comunicación convence y confunde aún a los intelectuales convirtiéndolos en unos ingenuos consumistas que basan su vida en el buen vestir y el buen comer.

Todo este pequeño marco es para llegar a un punto de reflexión en el cual pretendo mostrar que la sociedad civil hoy juega un papel muy importante en el campo educativo, sociedad que debe estar enterada de quién y cómo se imparten los procesos educativos en nuestro Estado, en el sector público, particular o religioso. Dada la importancia que tiene la educación, es un requisito mínimo e indispensable saber: ¿quién imparte ésta? ¿cómo se imparte? ¿para qué se ofrece? y ¿para quién se ofrece?

Pues bien, hoy inmersos en un contexto nacional e internacional en el cual el Gobierno del Estado cambia su fórmula de acción y menciona en su discurso que la sociedad civil deberá participar conjuntamente con el Estado para apoyar la carga educativa, mano a mano, sociedad civil

gobierno; hay que olvidarse ya del viejo paradigma de que el Gobierno del Estado es el responsable único de la educación del pueblo mexicano, como históricamente se ha venido manejando. Hoy es la sociedad civil quien tendrá que velar y participar en la construcción de su proyecto educativo, ante la ruptura histórica que se presenta en la estructura central de poder.

En este pequeño contexto, se enmarca una de mis preocupaciones investigativas: ¿qué hay con respecto a la participación de los particulares como miembros de la sociedad civil en el ámbito educativo del Estado?

Para continuar con el análisis del objeto de la investigación, iniciaré con el aspecto normativo, el contexto jurídico donde se concretan los propósitos del gobierno en forma teórica en cuanto al tratamiento del sector educativo. Trataré de señalar en esta parte del trabajo qué hay con respecto a esa supuesta apertura que ofrecen las leyes para que la sociedad civil tome el papel que debe en cuanto a educación se refiere, esto bajo el lente gramsciano, donde la sociedad civil juega un papel decisivo con su participación. Porque visto desde otra dimensión, ya sea a través del funcionalismo, el liberalismo clásico o bien del neoliberalismo, se conceptualizaría y se entendería de otra forma la participación de la sociedad civil en el campo educativo y poder observar las diferentes formas de cómo se interpreta el ámbito social, según las tesis filosóficas predominantes en cada país.

En esta ocasión quiero concentrarme en el cómo logran los particulares ofrecer oficialmente un proceso educativo en el nivel superior, con reconocimiento oficial del Gobierno del Estado. Esto sólo representa una pequeña parte del cómo la sociedad civil está obligada actualmente a participar en ámbitos donde antes sólo el Gobierno del Estado podía decidir.

También es interesante denotar las facilidades y procedimientos que el Gobierno del Estado ofrece y comprobar si éste es congruente con el discurso que enuncia, ya que menciona la necesidad de la participación de la sociedad civil en las tareas educativas.

Comenzaré con el análisis de las leyes y normas que rigen el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el cual se otorga a los particulares de nivel medio superior y superior para ejercer la educación mencionada.

Primero señalaré de los criterios establecidos en la normatividad nacional (federal), luego la estatal. Paralelamente a este análisis jurídico, incluiré todo lo referente a los reglamentos internos emanados del Gobierno del Estado.

¿Dónde se enmarca la educación superior en la estructura legal de nuestro país? ¿Cómo se define la Educación superior en términos eminentemente normativos? Dos cuestiones que nos abrirán el universo de la Educación Superior y su ámbito normativo.

• ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA.

Para dibujar un poco el tipo de hombre que México ha querido formar, basta con revisar el Artículo 3º. de la carta magna y observar el fondo filosófico de éste. El hombre que se propone formar como prototipo de mexicano del siglo XX tiene, obviamente, *matices liberales*.

Nadie puede negar que todos los mexicanos tenemos derecho a recibir educación y que el Gobierno del Estado se compromete a impartir educación primaria, secundaria y preescolar, las dos primeras con carácter obligatorio por lo cual se presupone que el gobierno se compromete a ofrecer el servicio educativo necesario para ello, cuestión que aún no se ha cumplido en lo que concierne a una educación básica equitativa y con

calidad en el servicio que se otorga. De antemano, se sabe que arrastramos una carga histórica de analfabetismo y una lucha permanente para combatirlo.

La tendencia educativa, en sentido amplio, nos habla de un hombre que desarrolle armónicamente todas sus facultades, fomentando el amor a la patria, la conciencia de solidaridad internacional, la independencia y la justicia.

En las fracciones del Artículo 3º. encontramos las siguientes premisas: libertad de creencia, avalada por el artículo 24; la educación impartida por el Gobierno del Estado será laica, por lo que se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa. Se basará en el progreso científico, luchará contra la ignorancia, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios (fracción II). En la segunda fracción se hacen tres agregados muy representativos de la forma en que se conceptualiza a la sociedad mexicana, incluyendo a la educación que imparte el Gobierno del Estado, la cual será:

Democrática: entendiéndola más allá de la estructura política y jurídica, como el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Educación democrática, la cual garantice el cambio de vida del pueblo mexicano. Es aquí donde se dice que México, o su sistema de gobierno, le apuesta a la educación como el fenómeno que garantiza el cambio del país.

Nacionalista: sin hostilidades, sin exclusivismos, con una educación que garantice nuestra independencia económica, precepto que hasta la fecha ha sido difícil abarcarlo, se ha quedado en el tintero como muchos otros, que sólo se manejan en el discurso y en la realidad educativa se leen como buenos deseos del Gobierno del Estado, como dijera Carlos Monsiváis, *cartitas a "Santa Claus" escritas ya hace muchas décadas.*

Y el tercer agregado de la fracción II del Artículo 3º enuncia el contribuir a la convivencia humana, aprecio a la persona, integridad de la familia, convicción social, igualdad de derechos, sin privilegios de raza, grupo, sexos e individuos. Humanismo platónico le llamaría yo a este mandato educativo, ya que en la realidad es difícil hablar de igualdad entre desiguales.

Para garantizar la premisa que maneja el artículo 3º. en esta fracción, el Estado (Ejecutivo Federal) determinará los planes y programas de la educación básica y normal, toda la Educación que imparta el Gobierno del Estado será gratuita.

En otra de las funciones del Artículo 3º se enmarca el fundamento legal del tema tratado en este capítulo, el cual se refiere a la facultad que les confiere el Gobierno del Estado Mexicano a los particulares para impartir educación en todos sus tipos y modalidades, sujetándose a los términos que establezca la ley. Es aquí donde se especifica que el Gobierno del Estado otorgará o retirará el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que realicen los particulares.

Sólo en la educación primaria, secundaria y normal, los particulares se tendrán que apegar a los mismos criterios expresados en la fracción II, y a los planes y programas emanados oficialmente del Gobierno del Estado esto, claro está, obteniendo previamente en cada caso la autorización expresa del poder público siguiendo los parámetros de la ley.

En lo que respecta a las universidades y demás instituciones de educación superior, a las que la ley otorgue autonomía, estarán facultadas y serán responsables para autogobernarse y deberán realizar los fines de: educar, investigar o difundir la cultura, con base en los principios del Artículo 3º.; respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas.

Estas (las universidades) podrán determinar sus planes y programas, así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su

personal académico y administrar su propio patrimonio, según para el Artículo 3º.

El personal académico y administrativo de estas instituciones se regirán con base en el Artículo 123, apartado "A", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, observando la autonomía de ésta.

Finalmente, el Artículo 3º. cierra con la fracción en la cual se faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre Federación, Estados y Municipios; a fijar las aportaciones educativas correspondientes a este servicio, así como también señalar las sanciones aplicables a los funcionarios públicos.

Dentro de la Constitución Política de México se señala que a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Esto faculta al mexicano para el ejercicio profesional, lo que habría que definir es cómo se está conceptualizando el ser profesionista.

Hasta aquí abarca nuestra Carta Magna lo que se refiere al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a nivel "Constitución Federal".

• ANÁLISIS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (1993)

Ahora efectuaré el análisis de la **Nueva Ley General de Educación** y su relación con la temática aquí abordada.

Siendo presidente de la República el Lic. Carlos Salinas de Gortari, presentó ante el Constituyente Permanente una iniciativa de reforma a los artículos 3º. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que posteriormente se hace oficial al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1993, más tarde, el señor

Presidente pone a consideración del Congreso de la Unión una iniciativa de lo que hoy es la Ley General de Educación, la cual fue aprobada por el Congreso y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.

El entonces Secretario de Educación, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, define la Ley General como un documento surgido del consenso de todos los sectores sociales interesados en la educación, construido gracias a la participación de múltiples consultas, intercambios y opiniones; documento que refleja los anhelos educativos de los mexicanos que se han forjado en el curso de nuestra historia; también menciona que este marco jurídico reconoce y reafirma que el *maestro* ha sido, es y deberá seguir siendo, promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo; y protagonista en la formación de los niños y jóvenes, quienes velarán por la soberanía, la prosperidad y la equidad social. Palabras publicadas en la Ley General de Educación el 3 de agosto de 1993. Así se generó y ratificó esta nueva Ley de Educación para México.

Queda un alto grado de incertidumbre con respecto a la definición de la ley que hace Ernesto Zedillo antes de ser Presidente de la República, al afirmar un documento *consensado*, habría que abordar en forma muy completa que es lo que es el *consenso* como concepto gramsciano y lo que es el *consenso* para la estructura oficial, problemática muy distinta en ambos casos.

Habría que revisar los anhelos educativos del pueblo, de la sociedad civil o del grupo económico en el poder (neoliberales), que también son cosas muy distintas.

Los conceptos son universales pero en la realidad mexicana cambian de sentido, o bien diríamos que en México, *consenso*, *equidad social* y *anhelos educativos* son distintos. Es decir, se confunde *consenso* con *equidad social*; ya que *consenso* es un término gramsciano referente a lo real y *equidad social* es un término liberal puesto sólo en las ideas alejado de la realidad. En nuestra historia, han existido diversos anhelos

educativos determinados según la oficialidad (Sistema Educativo Mexicano).

- ANHELOS EDUCATIVOS

Los mexicanos siempre hemos depositado en la Educación nuestros más elevados ideales, discurso hermoso, pero no real porque después de 200 años que los mexicanos hemos depositado tanta fe en la educación, todavía estamos preocupados por apenas abastecer el servicio en forma material, cuando lo que se tiene que priorizar es lo académico, después lo administrativo y por último lo político. La realidad educativa nos dice lo contrario e invierte este orden de prioridades, es aquí donde el discurso educativo choca con la realidad de todos y se ajusta a la realidad de unos cuantos. Sigamos creyendo que lo más importante para los mexicanos es la educación; es mejor así porque no nos metemos en problemas y decimos: desde 1814 se notó esta mortificación de los mexicanos en Apatzingán, donde se pidió la libertad de la América Mexicana, y se continuó con esta creencia en la educación en 1857, donde la generación liberal, quien consolida el avance más significativo de nuestra concepción educativa, la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza primaria y el laicismo de la escuela pública.

Fue en este año en el que se incluyó por primera vez un artículo referente a los derechos del hombre, dedicados a la educación; en el que se nota claramente la influencia francesa. Cabe cuestionarse ¿cuál consenso, cuáles anhelos del pueblo de México en la primera mitad del siglo XIX? Es obvio decir que el sello lo imprimieron los liberales. Es aquí donde radica el fondo de lo que es el paternalismo liberal, rector de los procesos educativos, y de la participación de la sociedad civil.

Posteriormente con el Congreso Constituyente de 1917, se abordaron los alcances de la función educativa y es ahí donde se ratifica la concepción liberal de la educación y la necesidad de ampliar su alcance social; también se discutió en este congreso el precepto de obligatoriedad de la educación primaria, recayendo en los padres la obligación de hacer que sus hijos la estudiaran.

Pero no fue hasta 1934 que el Congreso Constituyente Permanente incluyó en el Artículo 3º. la disposición expresa de que la educación primaria sería obligatoria, junto con el artículo 31 que habla expresamente de esto y que hoy con la nueva ley se ha reformado con la intención de esclarecer en quién recae la obligación de educar.

Las ideas del liberalismo trascienden hasta la Revolución Mexicana, donde según el discurso oficial, se les imprime un sello eminentemente social, ya que ésta se considera como un movimiento a favor de la justicia, la democracia y la libertad del pueblo mexicano. Con Vasconcelos se inicia una cruzada nacional por el alfabetismo, la educación y la identidad cultural.

En los años treinta la educación se vinculó a las ideas sociales de ese tiempo. Con Cárdenas se plantea una línea popular social para el sistema educativo.

Más tarde, Jaime Torres Bodet da sentido nacionalista al proceso educativo y maneja la tradición humanista y democrática, consolidando al maestro como protagonista de la obra educativa. Se puede concluir que en este siglo se ha considerado a la educación como el soporte fundamental de las grandes transformaciones sociales y nacionales.

“Así como una auténtica hazaña educativa que ha logrado ensanchar el ingreso a la primaria, reducir el analfabetismo y sus efectos nocivos, extender la educación secundaria, ampliar la tecnología y multiplicar la educación superior; también se ha procurado fortalecer la cultura, el estímulo a la creatividad y el desarrollo de la investigación científica.” Palabras textuales del C. Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, pronunciadas en la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Ley General de Educación, en el año de 1993.

Él mismo menciona de la necesidad de cimentar las bases educativas para lograr un México próspero que se perfila hacia el siglo veintiuno, con una educación con suficiente amplitud social y una calidad

propia de nuestro tiempo, la cual motivó la iniciativa de Reforma de la Ley Federal de Educación.

Con estos anhelos y la promesa de guardar plena fidelidad al espíritu de los postulados del Artículo 3º. Constitucional, surgió la nueva Ley General de Educación, con un discurso neoliberal que pasa por alto todo el proceso social vivido por las clases marginadas e indígenas para apropiarse mínimamente de los niveles básicos de educación, sentimiento que se refleja en el maestro Moisés Sáenz cuando menciona que hemos construido un gran edificio de cristal sobre bases de arena, reflejando el sentir de un México construido para unas cuantas familias (latifundistas, en un momento y burguesía en otro).

Para efectos de este trabajo retomaré el Capítulo V y VI de esta Nueva Ley de Educación, promulgada el 12 de julio de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Así como también los capítulos y artículos implicados en la temática que corresponde al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a los particulares.

**CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS IMPLICADOS EN EL PROCESO
DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Capítulo	Tema	Artículo (s)
I	De las Disposiciones Generales	1, 7, 8, 10
II	Del Federalismo Educativo	
	Sección I La Función Social Educativa	13 y 14
	Sección II De los Servicios Educativos	21
	Sección III Del Financiamiento de la Educación	28
	Sección IV De la Evaluación del Sistema Educativo Nacional	30
III	De la Equidad en la Educación	33
IV	Del Proceso Educativo	
	Sección I De los Tipos y Modalidades de Educación	39
	Sección II De los Programas de Estudio	45
	Sección III Del Calendario Escolar	
V	De la Educación que imparten los particulares	54, 55, 56, 57, 58 y 59
VI	De la Validez Oficial de Estudios y la Certificación de Conocimientos	60, 61, 62, 63 y 64
VII	De la Participación Social	
	Sección I De los padres de familia	65
	Sección II De los consejos de participación social	69
	Sección III De los medios de comunicación	
VIII	De las Infracciones, las Sanciones y el Recurso Administrativo	

	Sección I De las infracciones y sanciones	75,76,77,78 y 79
	Sección II Del recurso administrativo	80,81,82,83,84 y 85
TRANSI- TORIOS	Segundo	2

**ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS IMPLICADOS EN EL
PROCESO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL
DE ESTUDIOS (R.V.O.E.)
EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

En el Capítulo I, denominado de las Disposiciones Generales, se encuentran implicados los artículos 1, 7, 8 y 10.

Artículo 1

Menciona que la ley regula la educación que imparten el Gobierno del Estado-Federación, entidades federativas y municipios, así como también los organismos descentralizados y los particulares con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Artículo 7

Menciona que los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al igual que la educación que imparte el Gobierno del Estado atenderán los fines establecidos en el Artículo 3º., en el segundo párrafo, más los contenidos de las 12 fracciones de este artículo:

• **FRACCIONES DEL ARTÍCULO 3º. QUE TAMBIÉN SON OBLIGACIONES DE LOS PARTICULARES QUE EJERCEN EDUCACIÓN PRIVADA**

- I. Desarrollo integral del individuo.
- II. Desarrollo de facultades para adquirir conocimiento y capacidad para la observación, el análisis y la reflexión crítica.

- III. Tendrán que fortalecer la conciencia nacional y de soberanía, y lograr el aprecio de la historia, los símbolos patrios, las instituciones nacionales, las tradiciones y la diversidad cultural.
- IV. Insistir en una lengua nacional para todos los mexicanos, sin menospreciar las lenguas indígenas.
- V. Infundir tanto el conocimiento de la democracia y su práctica, como parte del quehacer cotidiano y forma de gobierno de nuestra sociedad.
- VI. Que se promueva la justicia, el observar la ley y la igualdad de todos ante ésta y los derechos humanos.
- VII. Que fomenten y se estimule la investigación científica y tecnológica.
- VIII. Que se impulse y se enriquezca la creación artística y los valores de la cultura universal.
- IX. Estimular el deporte y la educación física.
- X. Que desarrollen actitudes como la solidaridad, para poder crear conciencia de salud, planeación familiar, paternidad responsable, respeto a la dignidad humana y rechazo a los vicios.
- XI. Hacer conciencia en cuanto a la utilización de los recursos naturales y protección del medio ambiente.
- XII. Fomentar el ahorro, la positividad hacia el trabajo y el bienestar social.

Artículo 8

Enuncia los criterios que orientarán la educación, tanto del Gobierno del Estado, los organismos descentralizados y los particulares en cuanto a primaria, secundaria, normal y formación de maestros. Esta se basarán en:

- a. El progreso científico.
- b. Luchará contra la ignorancia y sus efectos

- Fanatismo
- Servidumbre
- Prejuicios
- c. La democracia, considerada como un sistema de vida.
- d. Será nacional en cuanto, sin hostilidades, defenderá:
 - La independencia política
 - La independencia económica
 - El acrecentamiento de nuestra cultura
- e. Que contribuya a la mejor convivencia humana, que forme al educando con aprecio a:
 - La persona.
 - Integridad de la familia.
 - Interés por lo social
 - Fraternidad e igualdad, derechos de todos.

Artículo 10

Este artículo hace mención de los organismos que constituyen el Sistema Educativo Nacional.

¿Quiénes constituyen el S.E.N.?

- a. Los educandos y los educadores.
- b. Las autoridades educativas
- c. Los planes, programas, métodos, materiales educativos.
- d. Las instituciones del Estado y sus organismos descentralizados.
- e. Los particulares con autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- f. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

CAPÍTULO II

Versa sobre el Federalismo Educativo. En la Sección I aparecen los artículos que hablan de la función social educativa:

Artículo 13

En este artículo se mencionan las atribuciones que tiene la autoridad educativa local, entendiendo por ésta autoridad estatal. Menciona siete atribuciones de las cuales la fracción 6 recae en los particulares: “otorgar o negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación primaria, secundaria, normal y demás para formación de maestros de educación básica.”

Artículo 14

Menciona que aparte de las atribuciones que tienen las autoridades federales y locales, determinadas en los artículos 12 y 13, tienen once atribuciones más, siendo la IV fracción la que habla de otorgar, negar y retirar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, distintos a primaria, secundaria, normal, y de formación de maestros de educación básica que impartan los particulares.

Artículo 21

Se define al educador como promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo, por lo tanto, se le deben proporcionar los medios para que realice eficientemente su labor y su constante perfeccionamiento. Esta obligación es tanto para el Gobierno del Estado, como para sus organismos descentralizados y para los particulares con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Los maestros deberán cumplir con los requisitos que señalen las autoridades competentes.

Sección 3 **Del Financiamiento a la Educación**

Artículo 28

Las inversiones que se hagan en materia educativa, tanto el Gobierno del Estado como los organismos descentralizados y los particulares, son de interés social.

Sección 4 **De la Educación del Sistema Educativo Nacional**

Artículo 30

Todas las instituciones educativas establecidas por el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, darán todas las facilidades y colaboración para la evaluación del Sistema Educativo Nacional, con la colaboración efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes del proceso educativo.

CAPÍTULO III **DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN**

Artículo 30

Para lograr el objetivo de este capítulo, las autoridades educativas tomarán medidas para lograr una mayor equidad educativa, igualdad en accesos y permanencia en los servicios educativos. En este artículo se proponen 13 actividades que fortalezcan esta medida de igualdad, donde la fracción nueve involucra a los particulares para que apoyen con su financiamiento las actividades al respecto.

*CAPÍTULO IV
DEL PROCESO EDUCATIVO*

Artículo 39

La Educación inicial, especial y para adultos quedan comprendidas en el Sistema Educativo Nacional. Estas modalidades también podrán ser impartidas con programas y contenidos particulares para atender necesidades específicas de la población.

Artículo 45

En este artículo se contempla la formación para el trabajo a través de la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas que permitan la integración al sistema de trabajo nacional. Las instituciones privadas podrán celebrar convenios para impartir la formación del trabajo, cumpliendo en términos de este artículo y el 123, fracción XIII de la Constitución Política de México.

Las modalidades podrán ser escolarizada, no escolarizada y mixta.

*CAPÍTULO V
DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS
PARTICULARES*

Artículo 54

Posibilita a los particulares para impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

Para los niveles de *primaria, secundaria, normal* y demás en cuanto a la *fomración de maestros* de educación básica, se tendrá que obtener **autorización del Estado**.

Tratándose de otros estudios distintos a los anteriores se deberá obtener el Reconocimiento de Validez Oficial del Estado (R.V.O.E.)

Esta situación de autorización o de reconocimiento incorpora a los particulares al Sistema Educativo Nacional (S.E.N.)

Artículo 55.

Menciona los tres requisitos con los que debe contar aquel solicitante que quiera ofrecer un servicio educativo a través de la obtención de **autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:**

1. Deberá de contar con personal que acredite la preparación profesional adecuada para impartir el nivel educativo solicitado, así como lo mencionado en el artículo 21, donde se dice que el educador deberá contar con todo lo necesario para impartir eficazmente su labor y mejorar su preparación.
2. Deberá contar con las instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene, seguridad, pedagógicas, las que serán determinadas por la autoridad otorgante. Cabe destacar que cada plantel requerirá una nueva autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte del Estado.
3. También deberá contar con planes y programas de estudio que la misma autoridad otorgante considere procedentes. Esto en el caso de educación que no sea primaria, secundaria, normal y formación para maestros de educación básica, ya que estos programas los rige la Secretaría de Educación Pública, y el particular tendrá que someterse a cumplirlos obligatoriamente.

Artículo 56

La autoridad educativa publicará en el órgano informativo oficial, una relación de instituciones con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los particulares deberán mencionar en su documentación y publicidad la leyenda que indique el número y fecha de su calidad de incorporado y la autoridad otorgante.

En la misma relación deberán ir incluidas las nuevas autorizaciones o reconocimientos, así como aquellas instituciones a las que se les haya revocado o retirado su incorporación.

Artículo 57.

Se refiere a los deberes que tienen que asumir los particulares que imparten educación con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:

1. Cumplir con el artículo 3°. y la Ley General de Educación.
2. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas hayan determinado o considerados procedentes.
3. Proporcionar un mínimo de becas. Según la Ley Estatal de Educación de agosto de 1984, será del 5% del número total de alumnos inscritos en cada tipo de enseñanza que imparta la institución educativa.
4. Cumplir con el artículo 55 de esta ley.
5. Facilitar y colaborar en las actividades de *evaluación, inspección y vigilancia* que las autoridades educativas realicen u ordenen.

Artículo 58

La autoridad educativa otorgante de la autorización o del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberá vigilar los servicios educativos a quien haya otorgado su reconocimiento.

Los requisitos para dicha acción son:

1. Mostrar una orden correspondiente, expedida por la autoridad competente.
2. La orden deberá especificar lugar y fecha de visita y asunto específico de la visita.
3. El encargado de ésta deberá identificarse.
4. Se hará un acta firmada por los que intervengan y dos testigos.
5. Se pondrá a disposición del visitado un ejemplar del acta.
6. El particular podrá presentar ante la autoridad educativa la documentación relativa a la visita en un plazo de 5 días hábiles a la fecha de inspección.

Artículo 59.

Menciona que los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin Reconocimiento de Validez Oficial, deberán de mencionarlo en su documentación y publicidad.

Éstos si imparten educación *inicial o preescolar*, deberán de contar con:

1. Personal que acredite la preparación adecuada.
2. Contar con instalaciones que satisfagan la higiene, seguridad y pedagogía que la autoridad determine y someterse a los requisitos del artículo 12, fracción VII sobre los programas de este tipo de educación y al

artículo 42, que habla de las medidas para impartir educación para menores, protección, cuidado, integridad física, psicológica y social; y por último, que éstos deben facilitar la inspección y vigilancia de la autoridad competente.

***CAPÍTULO VI
DE LA VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y LA
CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS***

Artículo 60

Los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional, tendrán validez en toda la República. Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán constancias, diplomas, títulos o grados académicos, que tendrán validez en toda la República.

La Secretaría promoverá que los estudios con validez oficial sean reconocidos en el extranjero.

Artículo 61

Se refiere a los estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional, los cuales podrán adquirir validez oficial mediante revalidación, siempre y cuando sean equiparables.

Artículo 62.

Expresa que los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional podrán declararse equiparables entre sí, por nivel, grado, asignatura, etc.

Artículo 63

Aquí se explicita que la Secretaría determinará las normas y criterios generales a los cuales se sujetará tanto la revalidación como los estudios equivalentes.

**CAPÍTULO VII
DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**

Artículo 65

Menciona los derechos de los padres que ejercen la patria potestad o la tutela. Siendo en la fracción V donde se observa como derecho de lo padres o tutores el opinar sobre los casos de la educación que imparten los particulares, con relación a las prestaciones que las escuelas fijen.

Artículo 69.

En este artículo se menciona que los particulares podrán formar consejos análogos o los **consejos escolares de participación social**, en pro de los objetivos nacionales de la integración activa de los padres hacia los quehaceres de las instituciones escolares.

**CAPÍTULO VIII
DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES Y EL
RECURSO ADMINISTRATIVO, QUE TAMBIÉN RECAEN
EN LOS PARTICULARES CON R.V.O.E. QUE EJERCEN
EDUCACIÓN.**

Artículo 75

Menciona las infracciones para quienes presten servicios educativos:

1. Incumplir con el artículo 57 (los deberes de los particulares con autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios).
2. Suspender el servicio educativo sin motivo justificado.
3. Suspender clases en día y hora no autorizados por el calendario escolar.
4. No utilizar los libros de texto que la Secretaría autorice, para primaria y secundaria.
5. Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo en primaria y secundaria.
6. El dar a conocer antes de su aplicación los exámenes o instrumentos de admisión, acreditación, etc.
7. Expedir certificados, constancias, diplomas o títulos a quien no cumpla con los requisitos.
8. No permitir hacer propaganda dentro del plantel de productos, distintos de alimentos que fomenten el consumo o la comercialización.
9. Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o seguridad de los alumnos.
10. Ocultar a padres o tutores las conductas de los alumnos.
11. Oponerse a la evaluación, inspección, vigilancia y al proporcionar información veraz.
12. Incumplir los preceptos de esta ley.

Artículo 76

Versa acerca de las sanciones en cuanto a las infracciones del artículo 75:

1. Multa de hasta cinco mil veces el salario mínimo general y duplicarse en caso de reincidencia.
2. En el caso de los particulares, revocación de la autorización o retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, o bien, multa.

Artículo 77

Expresa otras sanciones a esta Ley.

1. Presentarse como plantel incorporado y no estarlo.
2. Incumplir con el artículo 59, el cual menciona que el particular con reconocimiento tendrá que mencionarlo en su documentación y papelería.
3. Impartir educación primaria, secundaria y normal y formación para docentes de educación básica sin contar con **autorización**. Clausurando el plantel o multándolo como versa el artículo 76, fracción I, con cinco mil salarios mínimos.

Artículo 78

La autoridad educativa responsable hará del conocimiento al particular con reconocimiento oficial, de la infracción de que se ha hecho merecedor en un plazo de 15 días, proporcionándole datos y documentos necesarios.

Para determinar la sanción a imponer se considerarán factores como daños, perjuicios, gravedad, etc.

Artículo 79.

La clausura de los servicios educativos de que se trate. Esto a través del retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. La autoridad que dicte la resolución deberá tomar medidas para no perjudicar a los educandos.

Sección 2. Del Recurso Administrativo

Artículo 80.

Se refiere a que el particular podrá interponer el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes, después de que la autoridad educativa le notificó la resolución en su contra; si el particular no interpone el recurso en el plazo descrito, la resolución será definitiva.

Por otro lado, el artículo maneja que cuando no se dé respuesta por parte de la autoridad en un plazo de 60 días hábiles sobre la solicitud de autorización o reconocimiento, éste podrá interponer dicho recurso de revisión.

Artículo 81.

Expresa que el recurso que se interpondrá (revisión) será por escrito ante la autoridad quien deberá firmar de recibido con hora, fecha y número de anexos, con copia al interesado igualmente sello y firma de recibido.

Artículo 83.

Podrán ofrecerse toda clase de pruebas, excepto la confesional, al interponerse el recurso. Si las pruebas requieren desahogo, se da un plazo de 5 a 30 días.

Artículo 84

En este artículo se menciona que la autoridad educativa dictará una resolución ante el recurso interpuesto dentro de los 30 días hábiles siguientes, a partir de:

1. El acuerdo de admisión del recurso.
2. La conclusión del desahogo de las pruebas.

Artículo 85.

Al interponer el recurso se suspenderá la ejecución de la resolución impugnada, en cuanto a pago de multa.

TRANSITORIOS

Segundo

Se toma en cuenta este segundo artículo transitorio que menciona la abrogación de la anterior Ley Federal de Educación del 29 de noviembre de 1973 y otras.

El análisis de la Ley General de Educación se realizó desde la óptica que involucra a los particulares para obtener su Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o su autorización, es decir, es una visión parcial del articulado de la ley.

También se hace la aclaración que desde el momento que el particular obtiene su Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o Autorización, expresa por el Estado, éste se somete al Sistema Educativo Nacional y como parte de tal organismo, tendrá que responder a la normatividad existente en materia educativa o nivel federal, estatal y local, en su caso.

• ANÁLISIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (1984)

Fungiendo como Gobernador del Estado de Nuevo León el C. Alfonso Martínez Domínguez, como Secretario General de Gobierno el C. Graciano Bortoni Urteaga y como Secretario de Educación y Cultura el C. Romeo R. Flores Caballero, el H. Congreso del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León, el 1 de agosto de 1984 envió al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, la ley que regiría los destinos educativos del Estado.

Para efectos de este trabajo, reitero que el análisis de dicha ley se hará desde una óptica parcial, observando la línea del efecto que causa en las personas morales o físicas que ofrecen un servicio educativo privado. Por tal motivo, el análisis no se hace en su conjunto, sino en forma fraccionada, para lograr la finalidad propuesta.

La **Ley de Educación para el Estado de Nuevo León** aprobada por el Congreso del Estado el 1 de agosto de 1984, la presento con el fin de mostrar la vinculación de ésta con el objeto de investigación analizado.

ARTÍCULOS IMPLICADOS EN EL R.V.O.E. DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Capítulo	Tema	Artículo (s)
I	Disposiciones Generales	1,3,5 y 7
II	Del Sistema Educativo	10,11,17,18 y 38
III	De la Función Educativa	43
IV	De la Educación que imparten los Particulares	53,54,55,56,57,58, 59 y 60
V	Sobre la Validez Oficial y Revalidación de Estudios	61,52,63,64 y 68
VI	De las Sanciones	79,80,81 y 83

La Ley de Educación para el Estado de Nuevo León está compuesta por siete capítulos distribuidos en 32 páginas, con un total de 86 artículos y 4 transitorios, de los cuales sólo abordaré los que tienen relación con el servicio educativo que prestan los particulares y lo referente a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Esta ley regirá en el Estado de Nuevo León y regula la educación que se imparta en éste; por el Gobierno del Estado, los organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento.

Artículo 3

Todas las disposiciones estatales en materia educativa son obligatorias para los municipios, los organismos descentralizados, las personas físicas o morales que desarrollen actividad educativa.

Artículo 5

Menciona que las inversiones que se realicen en materia educativa, tanto por el Gobierno del Estado, los organismos descentralizados y los particulares, serán de interés social.

Artículo 7

En toda institución o establecimiento donde se imparta enseñanza ya sea particular o pública, se tendrá que leer y explicar la Constitución Federal y Local.

CAPÍTULO II SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

Artículo 10.

En este artículo se hace mención a los particulares con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como parte del sistema educativo estatal.

Artículo 11

Se menciona a los integrantes del sistema educativo, y educandos, educadores, planes y programas.

Artículo 17

En él se faculta al particular que imparte educación con reconocimiento oficial para otorgar certificados, diplomas títulos o grados académicos.

Artículo 18

En este artículo se menciona que la educación oficial o incorporada al Estado estará unificada en: planeación, programas, duración del año escolar y calendario.

Artículo 38

Menciona que la educación superior está integrada por la educación normal, tecnológica y universidad de grado y postgrado. Se reconoce en este artículo a las universidades particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y a las escuelas

particulares que ofrecen educación normal (preescolar, primaria, superior).

CAPÍTULO III DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO

Artículo 43

Establece 23 funciones educativas, entre las cuales se encuentran:

- ☐ La número 11. Otorgar, negar, revocar la autorización a los particulares para impartir los tipos de educación que establece el Artículo 3° Constitucional.
- ☐ La número 12. Otorgar, negar o retirar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los particulares.
- ☐ La número 13. Se refiere a la vigilancia de los particulares que imparten educación.
- ☐ La número 14. Menciona el estimular y ayudar los particulares para que se dediquen a la enseñanza en cualquier tipo o modalidad.
- ☐ La número 21. Si hace mención de las campañas de alfabetización y el pedir la colaboración de los particulares.

CAPÍTULO IV DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES

Artículo 53.

Estos podrán ejercer cualquier tipo y modalidad de educación prevista en la Constitución General de la República.

Artículo 54

Menciona que el Gobierno del Estado estimulará a los particulares, los cuales estarán exentos de pago de impuestos estatales o municipales, en cuanto a donativos otorgados.

Artículo 55

Especifica los requisitos para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a los particulares.

1. Ajustarse a la Constitución.
2. Solicitarla por escrito al Gobierno del Estado, anexando documentación.
3. Sujetarse a planes y programas que señala el Estado.
4. Contar con personal acreditado profesionalmente.
5. Contar con buenas condiciones materiales.
6. Ajustarse al calendario escolar que señale la Secretaría de Educación.
7. Rendir estadística a la Secretaría de Educación mensual y anualmente.
8. Otorgar becas a alumnos de escasos recursos económicos. Cuando menos 5% del número total de alumnos en cada tipo de enseñanza.
9. Sujetarse a los acuerdos y disposiciones que dicten las autoridades educativas para los planteles escolares.
10. Someterse a inspección regularmente, según lo acuerde la Secretaría de Educación.

Artículo 56.

La revocación de la autorización otorgada, causará la clausura del establecimiento educativo.

Artículo 57.

La institución podrá seguir funcionando después de ser revocada su autorización, sólo bajo la vigilancia de la autoridad y mientras termina el año escolar.

Artículo 58

Se refiere a las instituciones particulares que imparten enseñanza distinta a la señalada en el Artículo 3º, es decir, aquellas que imparten educación media superior y superior, las cuales no requieren autorización, pero sí es necesario que obtengan el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Y todas aquellas que realicen la transmisión de conocimientos a nivel familiar, persona a persona o algo parecido, contarán con reconocimiento oficial, y tampoco estarán sujetos a restricción alguna.

Artículo 59

Se refiere que al otorgar el Gobierno del Estado la autorización, ésta implicará la validez oficial de los estudios.

Artículo 60

Para poder impartir educación por correspondencia, prensa, radio, televisión, cine o cualquier otro medio de comunicación, se tiene que cumplir con los requisitos establecidos para cada tipo educativo y con la ley de comunicación.

CAPÍTULO V SOBRE LA VALIDEZ OFICIAL Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 61

Se refiere a quienes el Gobierno del Estado otorgará Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

1. A los planteles federales, estatales, municipales y descentralizados.
2. A los particulares que impartan los tipos de Educación a los que hace mención el Artículo 3º.
3. A los particulares que impartan Educación diferente a la mencionada en el Artículo 3º.

Artículo 62.

Será el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, quien otorgará el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a petición de los particulares, y cuando éstos reúnan los requisitos de las diez fracciones del artículo 55 de esta ley.

Artículo 63.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación podrá retirar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios cuando se comprueben faltas graves al artículo 55. El efecto de éste no será retroactivo.

Artículo 64.

Deberán los particulares que impartan estudios con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, mencionar en su

papelería, la fecha y número del reconocimiento. Aquéllos que impartan estudios sin reconocimiento, deberán manejarlo así en su papelería. Así como también deberán registrarse en la Secretaría de Educación sin que implique derechos a favor de la incorporación.

Artículo 68

Menciona que el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Educación, podrá anular en cualquier tiempo la revalidación de estudios obtenidos mediante datos falsos. Retomando el artículo 58 de esta ley, que nos habla de la Educación impartida por los particulares que sea diferente a la que menciona el artículo 3º., fracción II.

CAPÍTULO VI SOBRE LAS SANCIONES

Artículo 79

La Secretaría de Educación será quien sancione con las infracciones a esta ley con:

1. Multas
2. Amonestaciones.
3. Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o autorización
4. Clausura de planteles educativos.

Artículo 80

Se consideran faltas graves:

1. Otorgar certificados, diplomas, títulos, grados académicos sin que se haya cubierto el requisito.
2. Imponer a los educandos medios correctivos infamantes.

3. Impartir Educación sin autorización.
4. Impartir Educación sin Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
5. Otorgar datos falsos a la Secretaría de Educación para obtener la revalidación de estudios realizados fuera del Estado o país.

Artículo 81

Menciona que las faltas cometidas en las fracciones 1 y 2 del anterior artículo, serán sancionadas por la Secretaría de Educación, y en el caso de los particulares, podrá ser hasta con el retiro de autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, o bien, la clausura del plantel educativo.

Artículo 83

La secretaría citará a la parte interesada a una audiencia de pruebas y alegatos con un plazo de 10 días y está resolverá de inmediato, esto en caso de sanciones.

TRANSITORIOS

Retomo el tercero en el sentido de que este artículo expresa que esta ley del 84 queda como la vigente, ya que se abrogó la ley anterior del 14 de julio de 1954.

La ley en mención viene a sustituir a la ley promulgada en 1954, luego de 30 años de su vigencia en el Estado: Menciono esto para observar el período tan largo de validez de una ley educativa, habrá que preguntarnos si la realidad no cambia tan rápido, o bien si el sistema normativo que conforma la educación mexicana ha permanecido con una rigidez exagerada, producto de la verticalidad y/o del centralismo que caracteriza a nuestro sistema de gobierno. También es pertinente destacar que la participación del maestro y la sociedad nuevoleonense ha sido capaz de soportar una ley por 30 años, asumiéndola como válida y adecuada.

Por último pensar que existe un gran apego a la ley, con la obediencia ciega a ésta, enfatizando el mito del magisterio hacia la estructura burocrática.

Pues, bien esta vigente ley del 84, cuenta ya con 16 años de aplicación, y sigue normando lo educativo en el ámbito oficial y particular en Nuevo León hasta el fin del milenio.

Actualmente está en proceso de gestación la nueva ley estatal de educación, la cual probablemente surja este mismo año (2000), como documento rector de la educación en Nuevo León.

Pensando en la dinámica educativa desatada en los últimos años, y para ser precisos, a partir de 1992-1993, con la propuesta de modernización educativa salinista, fenómeno que vendría a romper inercias y provocar cambios normativos emanados como siempre desde el centro y que se fundamentan en nuevos proyectos de país. En este orden de ideas era de esperarse que surgiera esta nueva ley, con la clara participación de la clase política y con la clásica ausencia de la sociedad civil.

En este sentido con relación al objeto estudiado, me adelantaré a decir que se tendrá que hacer un nuevo análisis de esta futura ley de educación en el Estado y volver a precisar qué cambios hubo o si todo siguió igual con respecto a los particulares que ejercen educación y al otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, lo cual prueba el carácter abierto y flexible de este tipo de investigación.

- **ANÁLISIS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**

Con la intención de continuar con el análisis acerca de la normatividad que atraviesa a la problemática abordada, en su caso, "*El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios*" (R.V.O.E.) en el nivel antes descrito, se analiza la **Ley Reglamentaria del Artículo 5º**.

Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, documento publicado el 26 de mayo de 1945, y el cual incluye las reformas del 2 de enero y la del 23 de diciembre de 1974, publicadas en el Diario Oficial, en la última fecha mencionada.

A manera de aclaración, nuevamente el análisis de esta normatividad se realiza bajo la óptica parcial de la problemática planteada en esta investigación; por lo tanto, abordaré la ley reglamentaria relativa al ejercicio profesional con la intención de precisar con mayor claridad el objeto investigado.

De antemano, los documentos muestran que dicha normatividad ha sufrido dos reformas en el año de 1974, después de 29 años de ser decretada en 1945 y a 26 años a la fecha de no ser modificada. Esto muestra un movimiento legal de cada 30 años aproximadamente, lo cual implica una seria revisión por los congresistas actuales.

Esta ley consta de 73 artículos formales y 22 transitorios, de los cuales trataré sólo aquéllos que conlleven a una mayor comprensión del campo donde se inserta el Reconocimiento de Validez Oficial de estudios en el nivel superior.

Los artículos analizados con convergencia parcial, serían los siguientes:

Capítulo	Tema	Artículo (s)
I	Disposiciones Generales	1,5 y 7
II	Condiciones para Obtener el Título Profesional	8
III	Instituciones Autorizadas que deben Expedir los Títulos Profesionales	12 y 14
IV	De la Dirección General de Profesiones	21 y 23
V	Del Ejercicio Profesional	24,25,26,29,30,33,34,36,37,40 y 42

VII	Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas	52,53,55,56,57,58,59 y 60
VIII	De los Delitos e Infracciones	66, 67 y 68
Transitorios		3,4,5,9,10,12,14,15,19 y 21

Son 46 artículos los que ofrecen mayor claridad con respecto a las cuestiones implícitas que subyacen en el Otorgamiento de un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte del Gobierno del Estado. En ellos se señala el compromiso de las instituciones particulares, para con la sociedad y con la normatividad instituida en el marco federal, así como también las responsabilidades y obligaciones del Gobierno para con los organismos educativos particulares.

En lo referente a las Disposiciones Generales del Capítulo I, encontré, relacionados con el objeto de estudio, los artículos 1, 2 y 3, que expresan lo siguiente:

Artículo 1

Se refiere a la facultad de otorgar un título profesional por parte de las instituciones oficiales y las particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cuando la persona haya concluido sus estudios y demostrado sus conocimientos. Este artículo fue decretado en 1974, reformando el decreto de 1945.

Artículo 5

Se refiere a la necesidad de autorización por parte de la Dirección General de Profesiones, para ejercer una o varias especialidades. Para llevarla a cabo se necesita el título profesional y comprobar haber cursado estudios especiales de perfeccionamiento técnico-científico.

Artículo 7

Este artículo valida esta ley tanto para el Distrito Federal como para toda la República. Lo cual obliga a quienes ejercen educación profesional tanto oficial como particular o retomarla.

Del Capítulo II, referente a la obtención de títulos profesionales.

Artículo 8

Para obtener un título profesional es indispensable acreditar y haber cumplido con los requisitos académicos establecidos.

Del capítulo III relativo a las instituciones autorizadas que deben expedir los títulos profesionales.

Artículo 12.

Hace mención de que los títulos profesionales expedidos en el Estado deben ser registrados siempre que se cumpla con el artículo 121 de la Constitución, fracción V.

Artículo 14.

Por ningún concepto se registrarán títulos ni se revalidarán estudios de aquellos estados que no tengan los planteles profesionales correspondientes. Aquí se puede interpretar que la federación deberá revisar a las instituciones otorgantes de títulos profesionales; de tal forma que éstas cumplan con las condiciones necesarias para ejercer educación en el nivel superior y medio superior, de no ser así, no deben otorgar el registro de títulos a los egresados de estas instituciones.

Del Capítulo IV, relativa a la Dirección General de Profesiones.

Artículo 21

Se establecerá la Dirección General de Profesiones que dependerá de la Secretaría de Educación Pública, la cual vigilará el ejercicio profesional. Siendo esta la conexión entre el Estado (Gobierno) y los colegios profesionales.

Artículo 23

En este artículo se describen las facultades de la Dirección General de Profesiones, las cuales sintetizaremos:

1. Registrar los títulos
2. Llevar hoja de registro de cada profesionista.
3. Autorizar para ejercer una especialización.
4. Expedir cédula profesional.
5. Lista de profesionales que declaren no estar en ejercicio.
6. Publicar las resoluciones de registro.
7. Cancelar el registro de títulos de los profesionistas condenados judicialmente.
8. Sugerir la distribución de los profesionistas.
9. Llevar un archivo sobre la enseñanza, preparatoria, normal y profesional.
10. Anotar los datos de universidades o escuelas profesionales extranjeras.
11. Publicar en enero de cada año la lista de profesionistas titulados de las escuelas profesionales.
12. Determinar junto con los colegios de profesionistas las sedes para cumplir con el servicio social.
13. Proporcionar informes a los interesados en lo que le compete a esta dirección.
14. Lo que fije las leyes y reglamentos.

Del Capítulo V, relativo al Ejercicio Profesional.

Artículo 24.

En este apartado se define el concepto de ejercicio profesional, con respecto a esta ley: “Es la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo.”

Artículo 25.

Expresa que, para ejercer profesiones técnico-científicas en el Distrito Federal, se necesita: ser mexicano, poseer título y la obtención de patente del ejercicio de la Dirección General de Profesiones.

Artículo 26

La autoridad judicial rechazará la intervención de patrones y asesores técnicos, que no tengan título profesional registrado. Se exceptúan los casos de gestores en asuntos obreros, agrarios y cooperativos y en el caso de amparos en materia penal.

Artículo 29

Enuncia que las personas que sin tener título profesional legalmente expedido, incurrirán en las sanciones que esta ley establezca, exceptuando los gestores. (Ver artículo 26).

Artículo 30

La Dirección General de Profesiones podrá extender autorización a los pasantes de las diversas profesiones para ejercer, pero con una duración no mayor de tres años.

Artículo 33

Se refiere al compromiso del profesionista para con su cliente, el cual está obligado a poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos al servicio de su contratante, y en urgencias inaplazables, sus servicios los deberá prestar a cualquier hora y en el sitio que sea requerido, en el caso del sitio, siempre y cuando no exceda de 25 kilómetros de su domicilio.

Artículo 34

Se menciona que en caso de haber inconformidad con el servicio profesional convenido, las partes involucradas tendrán que pasar a terreno judicial, o en su defecto, se arreglarán en forma privada si así lo convenieran. En el caso judicial tendrá que haber peritos en la materia y se deberán revisar las cinco cláusulas de este mismo artículo.

Artículo 36

Todos los profesionistas estarán obligados a guardar el secreto de los asuntos que se le confien, sólo cuando la ley los requiera, podrán dar informe a detalle.

Artículo 37

Se refiere a aquellos profesionistas que ejerzan su profesión en calidad de asalariados, éstos se registrarán por la Ley General del Trabajo.

Artículo 40

Faculta a los profesionistas para asociarse, para ejercer, pero la responsabilidad en que incurran será siempre individual.

Artículo 42

La publicidad que haga un profesionista no deberá rebasar los conceptos de la ética profesional que establezca el colegio respectivo y deberá expresar la institución docente donde se obtuvo el título.

Del Capítulo VII, referente al Servicio Social de los Estudiantes y Profesionistas.

Artículo 52

Todo estudiante de las profesiones a que se refiere esta ley deberá prestar servicio social y los profesionistas, ejerzan o no.

Artículo 53

Se define como servicio social: “El trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en el interés de la sociedad y el Estado.”

Artículo 55

Se exigirán a los estudiantes de las profesiones se presente el servicio social de mínimo seis meses y que no exceda a dos años, entendiéndose que en el tiempo computado no entrarán licencias por enfermedad u otra causa grave.

Artículo 57

Los profesionistas en cuestión están obligados a servir como auxiliares en las instituciones de investigación científica.

Artículo 58

Los profesionistas están obligados a rendir cada 3 años al colegio respectivo, un informe sobre los datos más importantes de su experiencia profesional o de su investigación con los resultados obtenidos.

Artículo 59

Cuando el servicio social absorba totalmente al estudiante la remuneración deberá ser decorosa para satisfacer sus necesidades.

Artículo 60

Menciona que cuando la nación se encuentre en peligro derivado de conflicto internacional o calamidades públicas, todo profesionista esté o no en ejercicio, quedará a la disposición del Gobierno Federal para que éste disponga de sus servicios.

Del Capítulo VIII, referente a delitos e infracciones de los profesionistas y de las sanciones por incumplimiento a esta ley.

Artículo 66

Especifica que se cancelará el registro del Colegio de Profesionistas que viole el artículo 52 de esta ley, el cual se refiere a la prestación del servicio social o bien, a través de una multa.

Artículo 67

La Dirección General de Profesiones cancelará la inscripción de títulos profesionales a las instituciones educativas, colegios de profesionistas o demás, por los siguientes motivos:

1. Error o falsedad en los documentos inscritos.
2. Expedición de títulos sin los requisitos que establece la ley.
3. Resolución de autoridad competente.
4. Desaparición de institución educativa, renovación o retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, su cancelación no afecta a los grados ya otorgados con anterioridad.
5. Disolución del colegio de profesionistas.

6. Y los demás que establezca la ley o reglamentos en su momento.
- 7.

Artículo 88

Explica que quienes ejerzan sin la correspondiente cédula profesional o autorización, no tendrán derecho a cobrar honorarios.

Con respecto a los artículos transitorios:

Artículo 3

La Dirección General de Profesiones queda facultada para autorizar temporalmente el ejercicio de una profesión que no exista hasta ese momento, mientras se organizan los planteles y los planes de estudios correspondientes, o en su caso, autorizar a técnicos extranjeros titulados.

Artículo 4

Todos los planteles de enseñanza profesional están obligados a remitir a la Dirección General de Profesiones las listas de los títulos profesionales expedidos en los últimos 25 años. Esto en un plazo de 90 días.

Artículo 5

Se concede a todos los planteles de enseñanza preparatoria y profesional, a remitir a la Dirección General de Profesiones la documentación en un plazo de 6 meses para obtener su registro.

Artículo 9

Son ilegales los títulos profesionales que se hubieren extendido en el momento que se comprobase que no exista plantel debidamente autorizado.

Artículo 10

Son nulos los títulos profesionales que hubieren sido expedidos por autoridades en ejercicio de facultades extraordinarias.

Artículo 19

El profesionista, en todo tiempo, puede obtener el registro de su título, el trámite y obtención de su cédula o patente de ejercicio; en forma individual o a través de su colegio.

Existe al final de esta ley un artículo transitorio referente al decreto del 2 de enero de 1974 que reformó esta ley; el cual menciona que mientras no se expidan las leyes sobre las profesiones en sus diversas ramas, se ofrecerá una lista de las ramas que necesitan título para su ejercicio, que serían las siguientes:

1 Actuario	9 Contador	17 Licenciado en Derecho
2 Arquitecto	10 Corredor	19 Licenciado en Economía
3 Bacteriólogo	11 Enfermera y Partera	20 Marino
4 Biólogo	12 Enfermera	21 Médico
5 Cirujano Dentista	13 Ingeniero	22 Médico Veterinario
6 Notario	14 Piloto Aviador	23 Profesor de Educación Preescolar
7 Profesor de Educación Primaria	15 Profesor de Educación Secundaria	24 Químico
8 Trabajo Social	16 Metalúrgico	

Bajo la misma óptica de análisis que hasta el momento se ha seguido, procederé a revisar otro documento normativo, en el cual se encuentran elementos entrelazados con lo que implica la observancia legal para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a particulares en el nivel superior. Como ya lo he venido subrayando en el transcurso de la investigación, para efectuar un análisis crítico del servicio educativo que avala el Gobierno del Estado, es necesario no perder de vista la enorme responsabilidad que implica tanto el otorgar como el ser acreedor de un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en los niveles que he descrito.

- ***ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.***

Aunque parezca una exageración, lo de un reglamento para una ley reglamentaria, no lo es, es una necesidad normativa que hoy cada Estado deberá atender y construir para no seguir con la criticada postura de esperar que el centro resuelva todos los problemas. Menciono esto porque aún seguimos basándonos en reglamentos que se expiden para el Distrito Federal, y tienen vigencia para todo el país, quizá porque en el Distrito Federal está operando la Dirección General de Profesiones y de ahí emanan estas disposiciones reglamentarias, o bien, como lo he venido remarcando en el transcurso de este trabajo, por centralismo o incapacidad de las “instituciones” en los Estados.

Antes de pasar al análisis del reglamento es preciso mencionar que éste fue publicado en octubre de 1945 y que fue reformado el 4 de julio de 1951 y el 8 de mayo de 1979, es decir, también muestra una lenta transformación que oscila entre los 20 y 30 años.

Del Capítulo I

Disposiciones Generales.

En las Disposiciones Generales se hace mención que ésta regirá en el Distrito Federal en asuntos del fuero común y en toda la República en asuntos de orden federal.

Del Capítulo II

Referente a las condiciones que deben llenarse para obtener un título o grado académico e institución autorizadas para expedirlo.

Artículo 5

Menciona al alumno para que éste sea aceptado (administrado), la escuela de enseñanza profesional deberá cerciorarse que cursó los estudios previos que exige el artículo 8 de la ley reglamentaria del artículo 5°.

Artículo 9

Pone de manifiesto las obligaciones que tienen las instituciones que se dedican a la educación profesional, entre las cuales podemos mencionar.

- a. Inscribirse a la Dirección General de Profesiones.
- b. Proporcionar anualmente a esta dependencia los planes y programas de estudio y de servicio social.
- c. Rendir todo tipo de informes que la Dirección General de Profesiones necesite.
- d. Y, en su caso, informarle a esta misma dependencia el establecimiento de nuevas carreras de nivel profesional.



Artículo 11

Menciona los requisitos que deberá tener un título profesional o grado académico.

Artículo 12

Señala que sí puede haber otras instituciones que impartan enseñanza profesional, aparte de las autorizadas, pero estas no podrán extender títulos o grados y en su publicidad tendrán que explicitarlo.

Del Capítulo III

Referente ala tramitación ante la Dirección General de Profesiones

Artículo 14

Versa sobre lo que implica para una persona obtener el registro de un título profesional o grado académico. Desde llenar una solicitud, hasta proporcionar todos los datos pertinentes con su persona y profesión cursada.

Artículo 15

En este apartado se pide todo lo que deberá acompañar a la solicitud de registro de profesión o grado, (esto en 10 apartados) desde certificado de secundaria, hasta documentos que acrediten su identidad y nacionalidad.

Del Capítulo IV

Del Registro

Artículo 22

Toda institución que imparta educación profesional deberá de inscribirse ante la Dirección General de Profesiones.

Artículo 28

La inscripción de una escuela no implica el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que en ella se haga.

Artículo 32

Una vez hecho el registro del título profesional o grado académico se entregará una cédula profesional con retrato y firma del profesionista, ésta para efecto de su ejercicio e identificación profesional.

**Capítulo V
Del Ejercicio Profesional****Artículo 51**

Se define el concepto de pasante como el estudiante que no ha concluido el primer año de la carrera de dos años; el segundo de la de tres años y cuatro años; y el tercero en las de mayor duración.

Artículo 52

La práctica profesional de los pasantes la define y autoriza la misma Dirección General de Profesiones.

Capítulo VI

De las Comisiones Técnicas Consultivas

Artículo 58

Se refiere a los órganos de consulta de la Dirección General de Profesiones denominados “Comisiones Técnicas”, las cuales tendrán la función de estudiar y dictaminar sobre los siguientes asuntos:

- c) Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de escuelas preparatorias y profesionales, nacionales y extranjeras.
- h) Sanciones a los colegios de profesionistas.

Del Capítulo VIII.

Referente al Servicio Social de los estudiantes y profesionistas

Artículo 85

Menciona que las escuelas de enseñanza profesional serán las encargadas del cuidado y la responsabilidad del servicio social de los estudiantes.

Artículo 92

Se hace un recordatorio a todos los profesionistas sobre la obligación de prestar el servicio social.

Artículo 93

Explica que el Servicio Social sólo se dejará de realizar en casos de fuerza mayor, no siendo excusas el no haber oferta o requerimiento especial, la falta de retribución, quedando en el profesionista toda la responsabilidad de cumplir con esta obligación.

Capítulo IX Infracciones y Sanciones

Artículo 94

El capítulo menciona de la facultad de la Dirección General de Profesiones para realizar visitas e inspecciones para constatar los datos que se le hayan proporcionado.

En relación a los Artículos Transitorios

Artículo 4

La Secretaría de Educación Pública podrá autorizar escuelas que impartan cursos de estudios previos o profesionales de capacitación.

- **ANÁLISIS DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Esta ley fue publicada el miércoles 25 de julio de 1984 en el Periódico Oficial. Consta de 62 artículos contenidos en once capítulos y dos artículos más con carácter transitorio.

Artículo 1

En el cual se marca la validez de esta ley en el Estado de Nuevo León y su objetivo, el cual será el de determinar las profesiones que necesitan título para su ejercicio; los requisitos para expedirlo, las condiciones para obtenerlo y los lineamientos sobre el ejercicio profesional.

Artículo 3

Se refiere a las obligaciones de los particulares y las autoridades para con el Departamento de Profesiones del Estado, en cuanto a proporcionar datos y documentos que se soliciten para efectos de esta ley.

Artículo 5

Menciona las carreras que necesitan título para poder realizar su ejercicio profesional, sean estas universitarias o de enseñanza superior previamente autorizados en el Estado.

Artículo 6

Presenta la definición de lo que se considera un título profesional

Artículo 7

Menciona los requisitos para obtener un título profesional, desde haber concluido los grados académicos previos, hasta el haber presentado el servicio profesional.

Artículo 8

Enfatiza la facultad que existe en el Estado para otorgar títulos profesionales en las instituciones universitarias o de enseñanza superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la legalización de éstos queda bajo la tutela del Ejecutivo del Estado.

Artículo 9

Explica que los títulos profesionales legalizados en el Distrito Federal tendrán validez en Nuevo León y que tendrán que registrarse en el Departamento de Profesiones del Estado.

Artículo 11

Explicita que no se podrán registrar títulos de los planteles que no estén debidamente autorizados para expedirlos.

Artículo 13

El Estado podrá expedir cédulas con efectos de patente.

Artículo 15

Presenta la definición de lo que el Estado considera “Ejercicio Profesional”.

**“El sujeto y el objeto mantienen su existencia objetiva
y real, y a la vez actúan el uno sobre el otro,
interacción que se produce en el marco
de la práctica social del sujeto,
el cual percibe al objeto en y por su actividad”**

Adam Shaff.

CAPÍTULO IV

APROPIACIÓN Y ANÁLISIS DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN EN SU REALIDAD CONCRETA

PROCESO METODOLÓGICO UTILIZADO PARA LA APROPIACIÓN Y EL ANÁLISIS DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO.

Con la finalidad de explicar la metodología utilizada en esta parte de la investigación, agrego en este capítulo el trabajo realizado en el campo mismo del objeto de investigación.

Retomando la experiencia investigativa del Dr. Francisco Covarrubias Villa en el paradigma de la "*Epistemología Dialéctico-Crítica*", parto de los siguientes presupuestos:

"Las teorías son construidas por sujetos teorizantes y la práctica teorizante es realizada por sujetos en cuya conciencia predomina el modo teórico de apropiación de lo real. La conciencia teorizante se constituye con los constructos teóricos existentes en un momento histórico determinado, los problemas que la sociedad enfrenta y los andamiajes teóricos predominantes en una sociedad en un momento histórico específico.

La práctica teorizante se diferencia de las prácticas artísticas, empíricas y mágico-religiosas, porque se realiza bajo el predominio de la razón, haciendo uso de categorías y construyendo conceptos. Esto implica que los referentes ateóricos integrados a la conciencia teorizante operen sometidos a la lógica establecida por los referentes teóricos, que son los que establecen las condiciones de su funcionamiento. Así, en la conciencia teorizante se desarrolla una compleja dinámica en la que los referentes práctico-utilitarios, los artísticos y los religiosos, participan activa y permanentemente en los procesos de construcción del conocimiento teórico, sin mostrarse claramente y pasando inadvertidos casi siempre."¹⁶¹

¹⁶¹ Covarrubias Villa, Francisco. *La generación histórica del sujeto individual. Producción social de satisfactores y producción social de sujetos*. Colegio de investigadores en Oaxaca, S.C. U.P.N. Unidad 162. Zamora. p. 18

De tal forma que “todas las actividades que el sujeto realiza están atravesadas por la lógica que predomina en su conciencia. El sujeto teorizante, al igual que cualquier otro, posee una concepción determinada de la realidad y esa concepción es producto de la articulación de referentes en los diferentes modos de apropiación de lo real a su conciencia, y es con ellos con los que realiza la práctica teorizante.

Dependiendo de cómo se concibe qué es la realidad, es como se investiga. Dicho de otra manera, la concepción de la realidad implica una ontología, una gnoseología y una teleología. La concepción ontológica se traduce en concepción epistemológica y ésta en práctica investigativa determinada. La práctica investigadora es pues, una condensación de la concepción onto/gnoseológica/teleológica asumida por el sujeto teorizante y expresada como relación de conocimiento.”¹⁶²

En este sentido, “la relación de conocimientos es, entonces, la manera en la que un sujeto cognoscente se enlaza con un objeto de conocimiento a partir de su intencionalidad consciente o inconsciente y de su percepción onto/teleológica. De manera general, la práctica teorizante se realiza en tres momentos:

- a. El de construcción del objeto de investigación y de apropiación del proceso real aludido en él.
- b. El de reconstrucción de las formas y contenidos del proceso real conocido.
- c. El de explicación de lo conocido del proceso real.

A cada uno de estos momentos corresponde una lógica concreta distinta:

- a. La lógica utilizada en el momento de construcción del objeto de investigación y de apropiación del proceso real, le llamamos *lógica de apropiación*.
- b. A la lógica de articulación de las formas y contenidos del proceso real, le denominamos *lógica ontológica*

¹⁶² *Ibidem.* p. 19

- c. A la lógica aplicada a la exposición de lo conocido del proceso real, le denominamos *lógica de exposición*.

Estas tres lógicas expresan tres momentos diferentes de la práctica teorizante, pero constituyen una unidad entre ellas. La lógica de apropiación teórica del objeto se realiza usando andamiajes categoriales recuperados de los entramados contenidos en los discursos teóricos existentes y los discursos teóricos existentes pueden ser recuperados como discurso sustantivo o como entramado categorial. En el primero de los casos estamos ante la clásica construcción de *marcos teóricos*. En el segundo que es el asumido por la dialéctica crítica, se recuperan exclusivamente los andamiajes categoriales de los discursos sustantivos, para construir el andamiaje categorial que se utilizará en el proceso de apropiación del objeto. Dicho de otra manera, las teorías existentes pueden ser recuperadas para construir un marco teórico a través del cual se realizará la lectura del objeto de investigación, o bien, las teorías existentes pueden ser recuperadas, no como explicación del objeto de investigación, sino como herramienta utilizable en el proceso de investigación.

Desde la perspectiva epistemológica dialéctico-crítica, el proceso de apropiación se realiza en las siguientes fases formalmente planteadas:

- a. Construcción del objeto de investigación.
- b. Determinación de los ámbitos de indagación del objeto de investigación y de las exigencias cognitivas de cada ámbito.
- c. Determinación de las fuentes de información de cada ámbito de indagación.
- d. Análisis de las fuentes de información.
- e. Recolección y sistematización de la información recabada de cada ámbito de investigación.
- f. Análisis de la satisfacción de las exigencias cognitivas con la información recabada para cada ámbito de indagación.”¹⁶³

¹⁶³ Ibidem. p. 21

El proceso de análisis de campo se circunscribe en lo que Covarrubias llama "Recolección y sistematización de la información recabada de cada ámbito de investigación", (inciso e), (e inciso f) "Análisis de la satisfacción de las exigencias cognitivas con la información recabada para cada ámbito de indagación" de las fases anteriores.

Proceso en el que cabe señalar la estrategia concreta de recolección de información requerida por las exigencias cognitivas que resultaron de la lógica de construcción del objeto de investigación.

En este sentido la estrategia empleada para la recolección de información o apropiación del objeto de investigación en la realidad fue planteada utilizando las herramientas y criterios metodológicos de la investigación cualitativa etnográfica, la cual sustenta adecuadamente la forma de penetración al campo que alude el objeto de investigación planteado.

De esta forma marco algunas características del proceso metodológico utilizado el cual se sustenta en el paradigma cualitativo. Este paradigma ofrece toda una gama de oportunidades metodológicas para abordar el objeto de investigación en la realidad concreta.

Rafael Bisquerra, en su obra "*Métodos de Investigación Educativa*" menciona las alternativas y denominaciones metodológicas de paradigma cualitativo, y éstas son:

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| ☐ Paradigma cualitativo | ☐ Metodología cualitativa |
| ☐ Interpretativo | ☐ Etnografía |
| ☐ Ecológico | ☐ Etogenética |
| ☐ Naturalista | ☐ Fenomenología |
| ☐ Etnometodología | ☐ Interaccionismo |
| ☐ Estudios de caso | |

Las distintas denominaciones responden al énfasis que cada autor pretende realizar. Es obvio que ante tantas formas, posturas y concepciones del proceso de investigación social, y en específico del campo educativo, existan desacuerdos acerca del procedimiento de la investigación y sus fundamentos teóricos; pero también es evidente que existen características generales comunes que diferencian el paradigma cualitativo del paradigma cuantitativo –positivista.

Para efectos de esta investigación me interesa resaltar algunas de las características de la investigación cualitativa, con la finalidad de que se observe cómo a partir de éstas se puede abordar la realidad de manera profunda, y así, aproximarnos a lo que verdaderamente sucede en ella, permitiéndonos la apropiación del objeto investigado con mucha mayor riqueza, sin falsear la realidad mediante una penetración superficial y dirigida, con técnicas e instrumentos cerrados, que conducen a la manipulación de la información.

A continuación describo las características de la metodología utilizada en este paradigma.

“La investigación cualitativa tiene significados diferentes en cada momento. Una primera definición, aportada por Denzin y Lincoln (1944:2), destaca que es multimetódica en el enfoque, implica un enfoque interpretativo, naturalista hacia su objeto de estudio. Esto significa que los investigadores cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales, entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos- que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas.”¹⁶⁴

¹⁶⁴ *Ibidem.* p. 33

“Taylor y Bogdan (1986:20) consideran, en un sentido amplio, la investigación cualitativa como “aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable.” Estos autores llegan a señalar las siguientes características propias de la investigación cualitativa:

1. Es inductiva.
2. El investigador ve al escenario y a las personas desde una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo.
3. Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.
4. El investigador cualitativo suspende o aparta sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones.
5. Para el investigador cualitativo, todas las perspectivas son valiosas.
6. Los métodos cualitativos son humanistas.
7. Los investigadores cualitativos dan énfasis a la validez en su investigación.
8. Para el investigador cualitativo, todos los escenarios y personas son dignos de estudio.
9. La investigación cualitativa es un arte.”¹⁶⁵

“Miles y Huberman (1994:5-8) consideran como características básicas de la investigación naturalista las siguientes:

- ☐ Se realiza a través de un prolongado e intenso contacto con el campo o situación de vida. Estas situaciones son típicamente “banales” o normales, reflejo de la vida diaria de los individuos, grupos, sociedades y organizaciones.

¹⁶⁵ Rodríguez Gómez, Gregorio. Javier Gil Flores y Eduardo García Jiménez. *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Ediciones Aljibe. 1996. Granada, España. p. 32.

- ☐ El papel del investigador es alcanzar una visión holística (sistémica, amplia, integrada) del contexto objeto de estudio: su lógica, sus ordenaciones, sus normas explícitas e implícitas.
- ☐ El investigador intenta capturar los datos sobre las percepciones de los actores desde dentro, a través de un proceso de profunda atención, de comprensión empática y de suspensión o ruptura de las preconcepciones sobre los tópicos objeto de discusión.
- ☐ Leyendo a través de estos materiales, el investigador puede aislar ciertos temas y expresiones que pueden revisarse con los informantes, pero que deberían mantenerse en su formato original a través del estudio.
- ☐ Una tarea fundamental es la de explicar las formas en que las personas en situaciones particulares comprenden, narran, actúan y manejan sus situaciones cotidianas.
- ☐ Son posibles muchas interpretaciones de estos materiales, pero algunas son más convincentes por razones teóricas o consistencia interna.
- ☐ Se utilizan relativamente pocos instrumentos estandarizados. El investigador es el principal instrumento de medida.¹⁶⁶

“Para LeCompte (1995), la investigación cualitativa podría entenderse como ‘una categoría de diseños de investigación que extraen descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y video cassettes, registros escritos de todo tipo, fotografías o películas y artefactos.’ Para esta autora la mayor parte de los estudios cualitativos están preocupados por el entorno de los acontecimientos, y centran su indagación en aquellos contextos naturales, o tomados tal y como se encuentran, más que reconstruidos o modificados por el investigador, en los que los seres humanos se implican e interesan, evalúan y experimentan directamente. La calidad, según LeCompte

¹⁶⁶ *Ibidem.* p. 33

(1995) significa 'lo real, más que lo abstracto; lo global y concreto, más que lo disgregado y cuantificado' ¹⁶⁷

“Stake (1995) sitúa las diferencias fundamentales entre la investigación cualitativa y la cuantitativa en tres aspectos principales:

1. La distinción entre la explicación y la comprensión como propósito del proceso de indagación.
2. La distinción entre el papel personal e impersonal que puede adoptar el investigador
3. La distinción entre conocimiento descubierto y conocimiento construido.

Para Stake la primera característica diferenciadora de la investigación cualitativa no se asienta en el enfrentamiento entre dato cualitativo y dato cuantitativo, sino que se sitúa en el terreno epistemológico. El objetivo de la investigación cualitativa es la comprensión, centrando la indagación en los hechos; mientras que la investigación cuantitativa fundamentará su búsqueda en las causas, persiguiendo el control y la explicación. Desde la investigación cualitativa se pretende la comprensión de las complejas interrelaciones que se dan en la realidad.

La segunda característica que Stake destaca de la investigación cualitativa es el papel personal que adopta el investigador desde el comienzo de la investigación, interpretando los sucesos y acontecimiento desde los inicios de la investigación, frente a la posición mantenida desde los diseños cuantitativos en los que el investigador debe estar “libre de valores” e interpretar una vez que los datos se han recogido y analizado estadísticamente. En la investigación cualitativa lo que se espera es una descripción densa, una comprensión experiencial y múltiples realidades. Como tercera característica diferenciadora de la investigación cualitativa, Stake argumenta que en ésta el investigador no descubre, sino que construye el conocimiento.

¹⁶⁷ *Ibidem*. p. 34

Como síntesis de su perspectiva, Stake considera como aspectos diferenciales de un estudio cualitativo su carácter holístico, empírico, interpretativo y empático.¹⁶⁸

Para Stake la diferencia en un estudio cualitativo radica en el carácter:

Características de los estudios cualitativos (elaborado a partir de Stake, 1995:47)

HOLÍSTICO	EMPÍRICO	INTERPRETATIVO	EMPÁTICO
<ul style="list-style-type: none"> • Contextualizado 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientado al campo 	<ul style="list-style-type: none"> • Los investigadores se basan más en la intuición 	<ul style="list-style-type: none"> • Atiende a los actores intencionadamente.
<ul style="list-style-type: none"> • Orientado al caso (entendido el caso como un sistema limitado) 	<ul style="list-style-type: none"> • Énfasis en la observable, incluyendo las observaciones de los informantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los observadores ponen la atención en el reconocimiento de sucesos relevantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Busca el marco de referencia de los actores.
<ul style="list-style-type: none"> • Resistente al reduccionismo y al elementalismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Se afana por ser naturalista, no intervencionista 	<ul style="list-style-type: none"> • Se entiende que el investigador está sujeto a la interacción 	<ul style="list-style-type: none"> • Sus temas son émicos, focalizados progresivamente
<ul style="list-style-type: none"> • Relativamente no comparativo, lo que pretende básicamente es la comprensión más que las diferencias con otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Preferencia por las descripciones en lenguaje natural. 		<ul style="list-style-type: none"> • Sus informes aportan una experiencia vicaria.

Después de esta breve y general fundamentación metodológica del paradigma cualitativo, y tratando de unir dos enfoques que maneja Habermas, el *de comprender* y el de *emancipar*, en cuanto al

¹⁶⁸ Ibidem. p. 34

conocimiento humano; el primero desde la postura dialéctico-crítica con fundamentos marxistas y hegelianos, y la segunda con procedimientos investigativos para la apropiación del objeto, el cual pretendo comprender desde dentro de la realidad

Al unificar estos dos enfoques (comprender y emancipar) intento dar más contenido a la explicación del objeto real que investigo.

Para ello, utilice las siguientes categorías de análisis:

- ☐ **Estructuras** de la Secretaría de Educación Pública en Nuevo León encargadas del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los programas de Educación superior.
 - ☐ **Autoridades** (sujetos) responsables de los procesos para la R.V.O.E. en los últimos 10 años (1990-2000).
 - ☐ **Procesos** para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de los programas de Educación superior, tanto en particulares como en las estructuras de poder.
- **ESTRUCTURAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN NUEVO LEÓN, ENCARGADAS DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

En la Secretaría de Educación en Nuevo León existen figuras encargadas del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entre las cuales encontramos la Subsecretaría de Evaluación y Educación Superior, en la que recae la parte académica del proceso; es decir, es la instancia donde se coordinan y dictaminan las interpretaciones y estudios de la COEPES, Nuevo León; antes Subsecretaría de Desarrollo Académico e Investigación.

Antes de la reestructura de la SE-N.L. (septiembre de 1999), el Departamento de Acreditación, Certificación y Control Escolar estaba ubicado en la Subsecretaría de Planeación y Programación, pero actualmente este departamento, estrechamente vinculado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, forma parte de la misma Subsecretaría de Evaluación y Educación Superior. El proceso, tanto operativo como académico, recae ahora en esta estructura.

Desde el punto de vista normativo, el otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los particulares concierne a la figura del Ejecutivo Estatal; es decir, al gobernador en turno, quien funge como presidente de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, COEPES, N.L., y quien a su vez confiere el proceso al Secretario de Educación en funciones, que ostenta el cargo de presidente administrativo y a quien le corresponde la responsabilidad de observar y dar seguimiento, apegándose a la normatividad nacional y estatal, al proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en sus diversas modalidades.

El Secretario de Educación nombra a él o los subsecretarios encargados de los niveles superiores de educación como responsables operativos del proceso, y éstos nombran a su vez a un coordinador de escuelas particulares y de la COEPES, N.L., dependencia que manejará directamente el proceso.

Actualmente (septiembre/2000) la Subsecretaría de Evaluación y Educación Superior es la nueva estructura responsable de coordinar las actividades de la COEPES N.L., a través de la Coordinación de Escuelas Particulares.

En este sentido podemos decir que las estructuras que intervienen en el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se componen con dos tipos de figuras; la que representa la estructura de poder propiamente dicha, es decir, la sociedad política representada por el

propio gobernador, uno de sus secretarios de Estado, los subsecretarios encargados de la educación superior y el coordinador de escuelas particulares. La otra figura es conformada por integrantes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES N.L.); organismo creado por el gobierno nacional para controlar el proceso educativo en el nivel superior en cada Estado, y asociado a la ANUIES. Asociación creada por las estructuras de poder central con el mismo fin: controlar los ámbitos académicos de la nación en las instituciones de educación superior y universidades del país que se rigen más allá de las estructuras y normas de la Secretaría de Educación Pública.

En otras palabras, podemos decir que la COEPES Nuevo León y los integrantes que la conforman: rectores de las universidades y académicos nombrados por éstos, forman un grupo de notables y distinguidos académicos que revisan, estudian y dictaminan las propuestas curriculares que los particulares ofertan a la sociedad. La Comisión Estatal (COEPES) Nuevo León es un organismo que supuestamente representa el sentir y el pensar de la sociedad civil a través de los académicos y rectores que surgen del seno de las diversas universidades autónomas, particulares y con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios e instituciones de educación superior públicas y privadas.

Pero en realidad este organismo creado por el gobierno central y legitimado por la ANUIES, representa y es regido por las políticas centrales del Gobierno o Estado, aunque a la vista de la sociedad civil aparece como un órgano creado por la misma sociedad política. En otras palabras, la COEPES N.L. es otra estructura del poder político a través de la cual el Estado rige, dicta y controla la educación superior de los particulares. Esto en el plano del otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ya que en el plano de la realidad las instituciones particulares de educación superior no alcanzan a ser observadas por la estructura gubernamental (más adelante explicaremos este fenómeno).

Entonces podemos decir que las figuras que intervienen en el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en cuanto a estructuras de poder se refiere, representan los mismos intereses en la sociedad, los del grupo económico dominante; porque tanto las estructuras que representan los intereses del gobierno, como las que representan a la sociedad civil, se desprenden del mismo Gobierno del Estado, aunque las segundas aparentan surgir del seno de la misma sociedad; pero en realidad sólo sirven para legitimar el dictamen oficial del Ejecutivo.

Es observable que en la realidad esto sucede con en el fenómeno investigado, ya que fue cuidadosamente estudiado, observado y analizado desde dentro por más de 5 años, utilizando estrategias metodológicas etnográficas, tales como la observación participante, entrevistas, etc., me permite dar cuenta de este fenómeno educativo en forma clara y precisa.

Es importante denotar en este estudio que las figuras de poder que menciono han variado su denominación por lo menos tres veces en la última década (1990-1999). Esto con base en los cambios de las estructuras políticas del Gobierno Estado; es decir, que cada gobernador reestructura las figuras en las que recae el compromiso del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Pero lo importante en este fenómeno es que desde el surgimiento de la COEPES, N.L. (1981) hasta la fecha, todos los gobiernos del Estado han respetado la política central, emanada desde estos organismos, lo único que ha cambiado son los nombres de los puestos de quien se va a encargar de operar el proceso y, obviamente, las personas responsables de éstos, en cada período. Esto confirma la tesis de que la COEPES N.L. forma parte de una figura central de poder; más que un organismo surgido del seno de la sociedad civil mexicana.

Es evidente que la labor realizada por los miembros de esta Comisión (COEPES N.L.) es un trabajo de orden netamente académico, ya que en ella se realizan análisis, evaluaciones y estudios muy serios en cuanto al proceso teórico-académico del proceso, con relación a las

propuestas curriculares presentadas por los particulares. Esta estructura cumple con sus objetivos en el proceso, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a nivel superior. (Más adelante explicaré por qué)

El problema que intento documentar sobre este proceder en el otorgamiento de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los programas de educación superior, radica en lo que los teóricos del currículo llaman "*curriculum oculto*". Aquí lo denominaré lo "*oculto del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios*", lo que nadie alcanza a percibir desde fuera.

Para ser más claro, sobre lo oculto del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, expongo un pequeño ejemplo extraído del ámbito educativo:

En una escuela primaria los padres de familia consideran que un buen maestro es aquel que tiene un control férreo del grupo, una disciplina militar que le permite que el salón de clase siempre permanezca intacto, limpio y ordenado, en el que sólo se escucha la voz bien modulada del maestro. A eso, muchos de nosotros le podemos llamar excelencia educativa, aunado a una digna forma de vestir del maestro: corbata, traje y zapatos elegantes. Esto es lo que se observa desde afuera y a juicio de muchos es la excelencia académica. Pero desde dentro, desde lo que no se ve, desde lo que no se sabe, surgen otras cosas que los teóricos educativos llaman el "*curriculum oculto*". Es decir, todas aquellas acciones que se ejercen pero que no se alcanzan a percibir desde otro contexto.

En el caso del ejemplo, sólo los alumnos saben que, si se mueven de lugar, si platican, tiran basura, mueven los bancos de lugar, o no obedecen estrictamente lo que les ordene el maestro, van a sufrir las consecuencias que los demás no observamos, digamos: castigos, desprecios, amenazas, preferencias, premios, prepotencia, temor y otro tipos de agresiones simbólicas que coartan el desarrollo del alumno y hacen que desprecie y odie la escuela. Todo esto que no se ve a simple

vista en un salón de clase daña el proceso de aprendizaje de los alumnos, pero como nadie sabe de procesos didáctico-pedagógicos, estas desagradables situaciones de la práctica docente ocurren en forma natural en las escuelas y hasta son legitimadas por algunas "autoridades" académicas y aprobadas por los propios padres de familia, convirtiéndose en una falsa realidad educativa. Sólo un estudio cualitativo, desde dentro, proporcionaría una visión más objetiva de la realidad.

Con este ejemplo pretendo mostrar que muchas de las veces se hacen juicios muy superficiales de la realidad educativa, ocultándose la verdadera situación de lo que sucede al interior de ella.

Este estudio ofrece una visión desde dentro en cuanto a lo que sucede en el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Educación superior y no desde lo que se percibe en el afuera.

Las estructuras de poder que intervienen en el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a nivel superior son:

- Departamento de Incorporación, Acreditación y Certificación (I.A.C.)
- Escuelas particulares y COEPES, N.L.

Ambas estructuras ahora dependen de la Subsecretaría de Evaluación y Educación Superior. Antes de la reestructuración de la Secretaría de Educación Pública en Nuevo León (septiembre de 1999), Incorporación dependía de la Subsecretaría de Planeación y Escuelas Particulares y COEPES, N.L., eran instancias de la Subsecretaría de Desarrollo Académico.

Las dos coordinaciones y la Subsecretaría de Evaluación y Educación Superior dependen del Secretario de Educación.

La Secretaría de Educación acuerda con la Subprocuraduría Jurídica del Gobierno del Estado.

Finalmente es el Gobierno de Nuevo León quien firma el resolutivo de obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

ESTRUCTURAS

- Gobierno del Estado
- Secretaría de Educación
- Subsecretarías
- Coordinaciones de Escuelas Particulares
- COEPES, N.L.

SUJETOS

- Ejecutivo – Gobernador
- Secretario de Educación
- Subsecretarios (Académicos)
- Coordinador /o/ Jefe de Departamento
- Miembros del organismo (rectores) y académicos de las universidades

El orden en que presento estas instancias responde al nivel de decisión que cada una de ellas tiene con respecto al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Resulta obvio que los integrantes de la COEPES N.L. detentan el mínimo en cuanto a decisión se refiere, ya que en ellos sólo recae el análisis y estudio de orden académico, que finalmente es resuelto por los particulares a través de diferentes estrategias y artimañas que les permiten brincar el obstáculo que yo denomino teórico o de propuesta curricular. En el resto de las estructuras recae el poder de decisión, quedando en manos de los puestos medios la mayor parte.

Esto quiere decir que ni la parte más alta de la estructura ni la más baja detenta la real decisión sobre el proceso en cuestión.

Considero importante destacar que las estructuras que intervienen en el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios están normalmente bien sustentadas en los aspectos jurídicos, académicos, administrativos y hasta en lo operativo, en cuanto a los requisitos que solicitan estas instancias, es decir, se parte de una realidad teórica sustentada en normas escritas de distinto orden con las que el particular cumple pero suceden cosas totalmente distintas en la realidad donde muchas de las veces contradicen lo aprobado bajo norma. Con esto quiero decir que estas estructuras exigen al particular que cumpla con una normatividad teórica y éstos cumplen de una u otra forma en medida de sus posibilidades, hasta lograr obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Esto, desde el sentido común, como lo verían los padres de familia, representa el verdadero cumplimiento de todos los requisitos: jurídico, académico y administrativo, en la institución particular. La sociedad confía en que al otorgar la Secretaría de Educación Pública el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al particular, la institución educativa es ya de facto una escuela que garantiza el ejercicio profesional ante la comunidad. Cuando en realidad todo el proceso es teórico, todo está aprobado en papel. En la práctica, una vez aprobada la institución, no se sabe qué pasa, tanto en lo académico y lo jurídico como en lo operativo; no existe un control, un seguimiento específico de cada institución aprobada, mucho menos una evaluación curricular interna o externa.

La estructura de poder, ya sea Gobierno Estatal, Secretaría de Educación o COEPES N.L., sólo cumple con la aprobación teórica del proceso, basada en papeles dictaminados y oficializados por las diversas instancias que participan en el proceso: académico, jurídico y operativo.

El poder de aprobar y otorgar queda sólo como un trámite más sin ninguna planeación, evaluación ni seguimiento real, como la mayoría de los que se realizan en nuestra sociedad tercermundista.

Esta situación que se da en la sociedad política, es producto del sistema político adoptado por la sociedad mexicana. Lo que intento decir con esto es que México ha estado sometida un sistema político-económico, donde todo se hace en teoría, pero no se lleva a la práctica. Hablo en múltiples sentidos y situaciones, ya en el primer capítulo lo mencionaba, nuestro sistema de organización social sobrevino de una guerra de independencia dirigida ideológicamente por un grupo de poder económico muy reducido, el cual en nombre de la "libertad" de todos decidió ser un Estado republicano, libre y democrático, y desde entonces la realidad de México ha nacido en teoría ya que casi nadie en aquél entonces sabía lo que era una República lo que era la democracia pero así nació México en teoría, sin realidad. Lo más deleznable es que han pasado 200 años y el país se sigue conduciendo de acuerdo a los intereses de unos cuantos, quienes legitiman la realidad, aún en este tiempo, con pura teoría: científica, tecnológica, jurídica y demás.

Lo que hoy describo con respecto al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a nivel superior, no es más que un reflejo de la realidad política de México en la que todo se maneja a través de conceptos bien estructurados con los que se presenta una falsa realidad, una falsa conciencia, creada de acuerdo a los intereses de los grupos hegemónicos en el poder y ha sido así durante el transcurso y evolución histórica del país.

Retomando la tesis gramsciana, podemos interpretar que una sociedad donde las estructuras políticas, llámese gobierno, determinan la

mayor parte de las decisiones en todos los órdenes, el proceso de crecimiento de la sociedad civil ha sido seriamente atrofiado por la coerción que ejerce el grupo que tiene en sus manos la dirección política y moral del Estado. Esto quiere decir que en México la estructura política, o sea, el Gobierno del Estado en sí, ha sido quien durante 200 años ha dictado con soberbia el camino a seguir, imposibilitando el verdadero crecimiento de la sociedad civil.

Ejemplos históricos tenemos más de uno, sólo basta abundar en los proyectos de los liberales (1833) o los conservadores (1850), o los juaristas (1857), los porfiristas (1900), los revolucionarios (1929), o los socialistas (1934), los populistas (1970) o actualmente los neoliberales (1982-1999).

En cada momento histórico de nuestro país la sociedad civil ha sido manipulada por los diversos grupos hegemónicos, de los cuales se han desprendido los proyectos nacionales con base en los intereses de estos grupos económicos, que a su vez, responden a los intereses internacionales de los grupos oligopólicos que conforman la comunidad mundial capitalista.

Nadie puede negar que la sociedad mexicana se ha regido y se rige por una sociedad política dictatorial, como han dicho algunos teóricos-sociales, una *dictadura perfectamente democrática*.

En fin, lo que me interesa en este momento es hacer ver que nuestra realidad está cosificada, es decir, que la creación de conceptos, en este caso normativos, desvirtúan la verdadera realidad, convirtiéndola en un simulacro teórico que la sociedad civil aún se cree. Es decir, que una institución particular que realizó todos sus trámites en teoría y fue aprobada por las diversas instancias, también en teoría, es favorecida con un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y con éste ya es de facto una institución de educación superior que garantiza ante la sociedad civil, obnubilada, un ejercicio profesional apto para que cualquier mexicano se forme en ella.

- **PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN NUEVO LEÓN**

En esta fase pretendo dar cuenta de cómo los particulares logran constituir las propuestas curriculares de las carreras que formarán parte de las institución educativa a la que se le otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Intentaré explicar este proceso en dos planos; el primero visto desde la óptica de lo formal, es decir, desde la formalidad normativa planteada por la reglamentación nacional y estatal; y el otro plano, desde lo que sucede en el adentro, es decir, desde lo que realmente hace un particular para ir brincando, evadiendo, superando o cumpliendo con la normatividad teórica exigida.

Esta parte de la investigación fue muy exhaustiva y prolongada, estuve analizando, observando e involucrándome empáticamente con rectores de universidades particulares, gestores, representantes legales, rectores de universidades autónomas, académicos del COEPES, subsecretarios académicos, secretarios de educación, jefes de departamento, alumnos de instituciones particulares, dueños de las escuelas particulares e inclusive con líderes sociales quienes también lograban obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para una institución de su propiedad.

De esta manera pude obtener una percepción clara del objeto de estudio en el plano formal y real. Obviamente la técnica de investigación empleada es de orden cualitativo-etnográfica.

- **PLANO FORMAL DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**

Partiré primero del **plano formal**, es decir, desde la seriedad que marca la propia estructura normativa y sus instancias involucradas ya mencionadas.

El proceso formal para lograr el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios ha venido cambiando desde la creación de la COEPES (Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, 1981), y debido a los criterios impuestos por las autoridades gubernamentales del Estado. En un principio nace en la Universidad Autónoma de Nuevo León, y esta instancia, coordinada con el Gobierno del Estado, era quien otorgaba el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, apoyándose en su propia estructura académica. Posteriormente este órgano (COEPES) es transferido a una dependencia directa del Gobierno Estatal, la Secretaría de Educación, donde permanece hasta la fecha como staff del Secretario de Educación.

En la etapa analizada (1992-1999) el proceso para lograr el reconocimiento no varió en el fondo, sólo en la forma. Es decir, que se sujetó a lo normado nacionalmente, pero se modificó de acuerdo al criterio personal de gobernadores, secretarios, subsecretarios en turno. La variación se dió en el orden de la política impuesta por el proyecto de Estado que el gobierno en turno ha puesto en práctica; es decir, que esto se traduce en dar mayor o menor impulso a los particulares, mayor o menor planeación, mayor o menor rigor a la autorización, mayor o menor decisión política al proceso o mayores o menores facilidades a amigos, conocidos y familiares de políticos.

En sí, el plano formal se rige por un manual de procedimientos surgido de la misma experiencia de casi 20 años de la COEPES, N.L. y por la dinámica que el coordinador de la comisión haya impuesto a los miembros de esta.

Los coordinadores que se han encargado del proceso operativo del COEPES, N.L., han sido los que a lo largo de la existencia de este organismo han logrado establecer el “manual” de procedimientos y requisitos para que los particulares tengan claro el proceso para realizar para obtener el reconocimiento.

Entre los documentos analizados al respecto, retomo el elaborado en 1993, durante el Gobierno del Lic. Sócrates Rizzo García, por ser, a mi juicio, el documento más completo:

“Manual de Procedimientos para Solicitud y Otorgamiento y Mantenimiento de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial a Estudios de Educación Media Superior y Superior”

Documento aprobado por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación. Monterrey, N.L., en junio de 1993.

BASE LEGAL

El marco legal es fundamental en la toma de decisiones para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ya que son los lineamientos básicos que explicitan las características y requisitos que deben cubrir las instituciones educativas particulares que solicitan el trámite ante la Secretaría de Educación.

La normatividad que rige para estos casos es la siguiente:

- ∟ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ∟ Constitución Política del Estado de Nuevo León
- ∟ Ley Federal de Educación (Hoy ley General de Educación)
- ∟ Ley de Educación para el Estado de Nuevo León
- ∟ Ley de Coordinación para la Educación Superior en México
- ∟ Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León
- ∟ Acuerdo No. 71.

*INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL OTORGAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ
OFICIAL DE ESTUDIOS*

En el proceso para el otorgamiento y mantenimiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para las instituciones particulares de educación media superior y superior, participan dos subsecretarías: la de Servicios Educativos y la de Desarrollo Académico, esta última apoya en la valoración curricular y la infraestructura de apoyo a los programas académicos, a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado (COEPES, N.L.), organismo ubicado a nivel de staff en el organigrama de la Secretaría de Educación en el Estado (SEE). Asimismo tiene ingerencia la Dirección Jurídica de la SEE y la Subprocuraduría del Estado. *

* Cabe destacar que este manual de operación del COEPES, N.L. es de 1933, hoy ha variado ante la llegada de la fracción panista al Gobierno del Estado.

*PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA*

Requisitos

El particular presentará un oficio de solicitud firmado por el propietario o representante legal de la institución en original dirigido al Gobernador con copia para el Secretario de Educación, cuya copia sellada de recibida se turnará a la Secretaría de Servicios Educativos.

Se anexan al oficio las biografías, monografías o fundamentos de la terna de nombres propuestos y la bibliografía para la consulta.

Lineamientos

- ☐ Se propondrán nombres referidos a valores culturales locales o universales lemas, personajes o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos. La propuesta será en español y se mencionarán sus antecedentes como fundamento para la elección.
- ☐ No se emplearán nombres de personas vivas, excepto en caso de acuerdo expreso del Secretario de Educación.
- ☐ No se propondrán nombres con vinculación directa a credos religiosos, excepto en casos de personajes con alto reconocimiento social.
- ☐ El nombre de los personajes no se acompañará de título.
- ☐ El nombre corresponderá al nivel escolar que se imparta. Para la denominación de universidad se requerirá que el plantel de Educación superior imparta más de tres planes de estudios distintos y que se apruebe la valoración rigurosa de la infraestructura física, académica y organizativa de apoyo a la operación de la institución.
- ☐ Se preferirán nombres que no repitan a los existentes autorizados por la Secretaría, el Gobierno del Estado y organismos descentralizados.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A PROGRAMAS ACADÉMICOS

Opciones para la oferta de Educación

Los particulares que deseen impartir Educación media superior y superior, tienen dos opciones:

1. Solicitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) que otorga el Gobierno del Estado, o
2. Solicitar el registro en la Secretaría de Educación, como instituciones que imparten estudios sin Reconocimiento de Validez Oficial.

SOLICITUD PARA OTORGAMIENTO DEL RVOE

El procedimiento para la solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios comprende los siguientes pasos:

- ☐ Para iniciar la gestión se entregará el o los oficios de solicitud de autorización y/o RVOE, ante la Secretaría Particular de Gobierno, la Secretaría Particular del Secretario de Educación y la Dirección de Acreditación, Certificación y Legalización, al recibirse en esta última se le fija un plazo al particular de 25 días hábiles para la entrega de la totalidad de la documentación solicitada.
- ☐ Esta dirección recibirá la documentación, previa revisión presencial, por lo que si falta alguna información se harán las orientaciones de modificación necesarias, y en cambio si la documentación está completa, foliará los originales y la copia del particular, sellará de recibido y entregará al solicitante un oficio de recepción de documentación y de inicio de trámite para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

- ☐ Esta Dirección remitirá la documentación a la Subsecretaría de Desarrollo Académico, quien realizará la evaluación técnico-pedagógica del programa académico en trámite y la visita de supervisión para cotejo de la información, apoyado por la Subcomisión Académica de la COEPES, N.L. del nivel educativo objeto de la solicitud. En un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación respectiva, se programará con la institución la visita de supervisión.
- ☐ Si el particular aún no imparte programas académicos con RVOE, presentará:
 - a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la institución solicitante, para el caso de personas morales, una copia certificada de su acta constitutiva y de las actas de las asambleas en las que se hubieran aprobado la solicitud, cambios en los fines, funciones, organización, etc.; documentos que acrediten la personalidad de su representante, los poderes respectivos y el curriculum vitae.
 - b) Solicitud de autorización de nombre para la institución educativa en la que se ofrecerá el programa académico.
 - c) Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el o los programas académicos.
 - d) Documentos relativos al inmueble:
 - Una copia certificada de la escritura pública de propiedad, del contrato de arrendamiento o del documento que acredite la ocupación legal del inmueble.
 - Plano arquitectónico o croquis acotado de las instalaciones (autorizado por el organismo responsable), señalando el o los usos a los que se pretenda destinar cada espacio.
 - Copia certificada de la constancia de peritaje (expedida por un director responsable de obra, autorizado por la dependencia correspondiente) para garantía de

seguridad y operación del inmueble según el uso para el que se destinará, conforme a los ordenamientos establecidos.

- Una copia certificada de la licencia sanitaria vigente otorgada por la autoridad correspondiente.
- Copia certificada de la autorización otorgada por la autoridad correspondiente, que indique que las instalaciones ofrecen las condiciones de seguridad necesarias para la prevención y el control de incendios.
- Autorización del uso del suelo por SEDUE

e) Documentos relativos a la operación administrativa de la institución:

- Estructura organizativa y funciones académicas y administrativas.
- Normatividad de la institución (reglamentos) que incluye:
 - ◆ Disposiciones relativas a la admisión, inscripciones y reinscripciones, permanencia, evaluación y acreditación, certificación, titulación de los alumnos, exámenes a título, becas y de servicio social.
 - ◆ Disposiciones para los docentes en relación a las características académicas que deben reunir y al desempeño que deben observar.
 - ◆ Disposiciones para los comités académicos.
 - ◆ Disposiciones para la asesoría.
 - ◆ Disposiciones para apoyo de orientación vocacional y trabajo social.
 - ◆ Disposiciones para la investigación en el posgrado.
- Reglamentación para seguridad de bienes y personas.
- Sistema de evaluación de la institución, facultad o carrera
- Criterios de selección de personal académico, contratación, promoción o retiro.

- Programa de evaluación del personal académico.
- f) Documentos relativos a la operación académica de la institución, que contengan los siguientes apartados:
- Fundamentación de la institución o carrera: filosofía, finalidades, objetivos, actividades de planeación, definición de los grados que ofrece.
 - Justificación: importancia de la carrera, razones de la propuesta, análisis de oferta educativa en carreras semejantes o iguales, análisis de orientación vocacional para promoción de la carrera, análisis de mercado de trabajo (número de egresados de carreras semejantes o iguales, campos de empleo actual y potencial para egresados, demanda cuantitativa de egresados de la institución, tiempo estimado de saturación de la demanda actual).
 - Perfil de ingreso.
 - Perfil de egreso (características del egresado en base a necesidades, problemática a resolver o enfrentar por el mismo).
 - Plan de estudios y programas de curso, de acuerdo a lo expresado en el capítulo IV de la Ley Federal de Educación.
 - Programa de operación del plan: políticas institucionales de operación al programa, trabajo social orientación vocacional, inducción de personal académico, academias, extensión académica interna, bolsa de trabajo, asociación de alumnos y exalumnos y sus respectivos departamentos responsables.
 - Evaluación interna y externa del plan de estudios (evaluación de operación del plan, periodicidad y actividades para rediseño).
 - Nombramiento de directivos.
 - Relación del personal docente con la asignación académica, el o los nombres de los cursos a impartir por programa académico y los respectivos curricula

viarum, de acuerdo a lo expresado en la fracción III, del artículo 35 de la misma ley.

- Programa de investigación que apoye la instrumentación de la maestría o el doctorado.
 - Programa de extensión académica y difusión cultural.
 - Proyecto de los horarios de clases correspondientes al primer ciclo escolar.
- g) Documentos relativos a la infraestructura de la institución que contengan los siguientes apartados:
- Descripción de la planta física y su empleo.
 - Inventario de bienes inmuebles y muebles para actividades administrativo-académicas, con descripción de características y diferenciados por empleo, carrera y programa. En los casos de programas que requieran actividades experimentales, se demostrará que se cuenta con talleres, laboratorios y demás instalaciones requeridas para su implementación.
 - Servicios bibliotecarios y de información, estructura organizativa y la relación del acervo bibliográfico especializado en los programas que se ofrecen.
 - Servicios computacionales
 - Instalaciones culturales (auditorio, salas de conferencias y proyecciones, etc).
 - Áreas verdes o recreativas.
 - Instalaciones deportivas.

Si la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se refiere a programas académicos a impartirse en sistemas extraescolares, deberán presentarse, además, los métodos educativos pertinentes a la modalidad utilizada. En su aplicación se deberá cumplir con lo especificado por las leyes y reglamentos relativos al medio de comunicación asociado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Educación.

Si la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se refiere a programas académicos del área de la salud, se considerarán los criterios y requisitos señalados por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, asimismo, la institución demostrará que cuenta con campos clínicos para la aplicación del programa en trámite.

- ☐ Si el particular ya está impartiendo programas académicos con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentará:
 - a) Si ha habido cambio de representante legal, los documentos que acrediten la personalidad jurídica de éste su curriculum vitae, para el caso de personas morales, una copia certificada del acta o actas de las asambleas en las que se hubiera aprobado la solicitud.
 - b) Solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el o los programas académicos.
 - c) Para el caso de que el programa en solicitud vaya a operar en un inmueble no registrado ante Secretaría para otros programas con RVOE, se entregarán los documentos correspondientes al apartado (IV, D, No. 4 del inciso d).
 - d) Si hay algún cambio relativo a la operación administrativa de la institución, se deberá especificar remitir solamente la documentación del aspecto que se va a modificar, y agregar los contenidos específicos del programa, sobre todo si éste pertenece a otro nivel o subnivel.
 - e) Los documentos relativos a la operación académica de la institución serán los mismos del apartado anterior (IV, D, No. 4 del inciso f).
 - f) Documentos relativos a la infraestructura de la institución, que contengan los puntos del apartado anterior (IV, D, No. 4 del inciso g), solamente de los aspectos que correspondan al programa en trámite.
 - g) Documentos con los siguientes datos en relación al impacto educativo:
 - Inscripción por nivel y por carrera.

- Número de alumnos becados y seguimiento por nivel y carrera.
- Porcentaje de reprobación por nivel y carrera.
- Porcentaje de deserción por nivel y carrera.
- Porcentaje de aprobación por nivel y carrera.
- Porcentaje de titulación por nivel y carrera.
- Estudios sobre procedencia de los alumnos, deserción, reprobación.
- Estudios sobre aceptación de los alumnos en el mercado de trabajo.
- Número de generaciones egresadas por nivel y carrera.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE CUENTEN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL

- ▣ Si el particular desea establecer modificaciones a los programas académicos que cuentan con RVOE, presentará:
 - a) Si ha habido cambio de representante legal, los documentos que acrediten la personalidad jurídica de éste y su curriculum vitae, para el caso de personas morales, una copia certificada del acta o actas de las asambleas en las que se hubieran aprobado la solicitud.
 - b) Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el o los programas académicos.
 - c) Para el caso de que el programa en solicitud vaya a operar en un inmueble no registrado ante Secretaría para otros programas con RVOE, se entregarán los documentos correspondientes al apartado (IV, D, No. 4, inciso d).
 - d) Si hay algún cambio relativo a la operación administrativa de la institución, se entregarán los documentos correspondientes al apartado (V, D, inciso e).
 - e) Los documentos relativos a la operación académica de la institución, serán los mismos del apartado (IV, D, No. 4, inciso f).

- f) Documentos relativos a la infraestructura de la institución, que contengan los puntos del apartado anterior (IV, D, No. 4, inciso g), solamente de los aspectos que correspondan al programa en trámite.
- g) Documentos con los siguientes datos en relación al impacto educativo:
 - Inscripción por nivel y por carrera.
 - Número de alumnos becados y seguimiento por nivel y carrera
 - Porcentaje de reprobación por nivel y carrera.
 - Porcentaje de deserción por nivel y carrera.
 - Porcentaje de aprobación por nivel y carrera.
 - Estudios sobre procedencia de los alumnos, deserción y reprobación.
 - Estudios sobre aceptación de los alumnos en el mercado de trabajo.
 - Número de generaciones egresadas por nivel y carrera.

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

Procedimientos

- ☐ La Subsecretaría de Servicios Educativos, a través del departamento de Incorporación, Registro y Certificación, informa a los representantes legales y a los asesores pedagógicos de las instituciones que desean obtener autorización y RVOE, acerca de las características del presente manual, de los periodos de apertura, tiempo de duración en los trámites y remite a la institución con la Subsecretaría de Desarrollo Académico para que reciba la orientación académica necesaria, según la especificidad de cada caso.
- ☐ La institución entrega al Departamento de Incorporación, Registro y Certificación tres copias de la solicitud con firma

original, cuyo original se habrá remitido al Gobernador del Estado y cuya primera copia se habrá remitido al Secretario de Educación. Se adjunta la documentación correspondiente que avala la petición, de acuerdo a las siguientes características:

- Cuatro copias en legajo de plástico grueso con argollas, el nombre de la institución en el lomo del legajo y la seriación de los volúmenes, separados por apartados según el orden señalado en este manual.
- Diskette (s) que contengan la misma información, en caja con etiqueta personalizada de la institución.

☐ La Subsecretaría de Desarrollo Académico recibe una copia de la solicitud con firma original y la documentación en tres tantos acompañada de los diskette (s), por parte de la Subsecretaría de Servicios Educativos, en un plazo de 7 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

☐ La Subsecretaría de Desarrollo Académico remite la solicitud y documentación para valoración y supervisión de cotejo a la Comisión Académica de la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior (COEPES), en un plazo de 7 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

☐ La Comisión Académica de la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior analiza la documentación recibida y con base en los criterios definidos en el presente manual, establece la valoración correspondiente, realiza una visita de supervisión a las instalaciones de la institución educativa solicitante para cotejo de la documentación presentada y remite las recomendaciones pertinentes a la Subsecretaría de Desarrollo Académico de acuerdo a los plazos definidos; en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la documentación.

- ❑ La Subsecretaría de Desarrollo Académico analiza las recomendaciones de COEPES y emite el dictamen correspondiente, el cual envía a la Subsecretaría de Servicios Educativos, acompañado de una copia de la solicitud y una copia del plan de estudios del programa en trámite, en un plazo de 7 días posteriores a la recepción de las recomendaciones de COEPES.
- ❑ La Subsecretaría de Servicios Educativos a través del Departamento de Incorporación, Registro y Certificación remite a la Dirección Jurídica el paquete de dictámenes para las instituciones educativas solicitantes, en un plazo de 7 días posteriores a la recepción por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Académico.
- ❑ La Dirección Jurídica remite el resolutive de cada institución en el caso de los dictámenes favorables, a la Subprocuraduría del Estado, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción por parte de la Subsecretaría de Servicios Educativos y notifica a la institución. En el caso de los dictámenes desfavorables notifica a la institución en un plazo de 7 días.
- ❑ La Subprocuraduría del Estado remite oficio para firmas y efectos de publicación en el Periódico Oficial.
- ❑ Las instituciones con dictámenes desfavorables reinician el procedimiento de trámites a partir de la orientación por la Subsecretaría de Desarrollo Académico, en relación al fortalecimiento de los puntos débiles observados.
- ❑ La Secretaría de Educación comunicará, en el contenido de la resolución que otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a un programa académico, las obligaciones que contrae la institución particular que lo imparta:

- Sujetarse a la supervisión académica de la propia Secretaría, así como a los planes y programas autorizados por la misma.
- Organizarse y funcionar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Solicitar la autorización de la Secretaría para modificaciones al plan de estudios y/o a los programas de curso.
- Informar a la Secretaría acerca de las modificaciones a la institución, respecto de la documentación entregada para la tramitación del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de valorarlo y actualizar el archivo de la institución.



De los programas académicos con el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Subsecretaría de Servicios Educativos solicitará a la institución cuatro ejemplares del plan y tres programas de estudio, los cuales se distribuirá de la siguiente manera:

- Un ejemplar del plan y de los programas de estudio para la institución.
- Uno para la Subsecretaría de Desarrollo Académico, y
- Un ejemplar del plan de estudios para la Dirección General de Profesiones, para su registro.

Valoración de la COEPES

La Comisión Académica de la COEPES se apoyará, para la valoración de los planes y programas de las instituciones solicitantes, en personal experto en el área de los planes en trámites asignados por cada institución.

Recomendaciones de la COEPES

La COEPES rendirá un informe de las actividades de apoyo realizadas para pasar al formato y darle número.

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE UNIDADES, MODIFICACIONES DE LA PLANTA FÍSICA POR AMPLIACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CON AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL.

Cuando la Institución cuente con la autorización y él o los programas tengan el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y la institución desee hacer cambios como: apertura de nuevas unidades, modificación de planta física por ampliación del inmueble, nuevas construcciones en el campus o cambio de domicilio, etc.; se realizará una solicitud para tal efecto y se presentará la documentación necesaria para constatar que los apoyos a la operación de los programas sean los mismos que existían en el momento de la valoración que se realizó para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, o que sean superiores en calidad o cantidad.

1.- Para el caso de construcción o remodelación:

- Constatación del cumplimiento de las normas municipales aplicables a procesos de construcción (planos arquitectónicos, constancia de seguridad y operación, permiso de uso del suelo y visto bueno de bomberos).

2.- Para el caso de cambio de domicilio o de apertura de nuevas unidades:

- Se entregarán los documentos correspondientes al apartado (IV, D, No. 4, inciso d).

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL.

Después del otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Secretaría de Educación continúa con la responsabilidad de la supervisión de la institución para verificación del cumplimiento de las normas, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Coordinación de la Educación Superior, y tendrá la responsabilidad, asimismo, de proporcionar la asesoría técnica necesaria para que el desarrollo del servicio educativo se realice con la calidad requerida.

1.- Operación regular en las instituciones educativas.

Con el objeto de que la Secretaría de Educación autentique los certificados de estudios, títulos, grados o diplomas expedidos por los particulares, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Coordinación de la Educación Superior, se requiere contar con los siguientes elementos, proporcionados por el particular:

- a) Calendarios de actividades para el registro de los periodos de operación de las instituciones.
- b) Relación de altas y bajas de personal docente, con el correspondiente curriculum vitae en el primer caso.
- c) Matrícula escolar (nombre de alumnos inscritos y reinscritos por programa académico de becarios conforme a lo estipulado en la fracción VI del artículo 35 de la Ley Federal de Educación).
- d) Relación de nombres de alumnos en proceso de realización del servicio social, semestre que cursa, la fecha de inicio, el nombre de la institución y el programa en que se desarrollará el servicio social, para registro en la Secretaría de Educación.
- e) Relación de nombres de alumnos becados por la institución directamente y los remitidos por la Secretaría de Educación.

La verificación de los elementos anteriores, así como el cumplimiento de los criterios especificados y la continuidad de los procesos declarados para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se efectuará por medio de visitas anuales de inspección por los supervisores de las regiones.

PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

Si el particular no cumple con lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación aplicará las siguientes medidas:

- Si la institución presenta deficiencias en la operación, amonestará al particular, otorgándole un plazo perentorio para subsanarlas.
- Si transcurrido el plazo se continúa con las deficiencias, se aplicará lo dispuesto por la Ley General de Educación, para lo cual

se citará al particular a una audiencia y se dictará la resolución procedente, que puede consistir en el otorgamiento de un nuevo plazo para que cumpla la obligación, con la imposición de una multa cuya cuantía se determinará conforme a lo señalado por el artículo 69 de dicha ley, o el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa en que se presentan las dificultades.

- **CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN PRESENTAR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Para la denominación de universidad se requerirá que la institución ofrezca cinco programas diversificados, en el nivel de licenciatura.

La cantidad de créditos según el nivel en que se solicita el programa son los siguientes:

Nivel	Créditos
Licenciatura:	300 mínimo – 450 máximo
Maestría:	75 mínimo – 100 máximo
Especialización:	45 mínimo - 70 máximo
Doctorado:	100

Los aspectos y criterios a considerarse para la valoración de los programas se marcan como las condiciones mínimas para que una institución educativa opere. Se presentan en los siguientes apartados:

ASPECTOS	CRITERIOS
Organización	
Consejo de gobierno legalmente responsable de la institución	Exista
Órganos internos de académicos e investigadores	Exista
Propósito y misión	Existan
Procesos de planeación y evaluación	Existan
Definición de la Educación universitaria, docencia, investigación, difusión cultural y extensión académica	Existan las definiciones
Funciones definidas de cada facultad, departamento o carrera	Existan las funciones
Reglamentos	Existan los siguientes estatutos:
	- Estatuto General y Declaración de Principios.
	- Reglamento de personal académico; de Personal Administrativo; de Alumnos; de Admisiones; de Becas; de Servicio Social; de Evaluaciones; de Titulación; de Comités académicos y de asesoría; de Orientación

Vocacional: de
investigación
institucional

Organización Institucional

Oferta educativa

Comprenda al menos el 50% de las carreras del tipo educativo, cuyo ejercicio profesional se encuentre reglamentado por la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional

Investigación

Realice investigación organizada en todas las áreas profesionales.

Impacto Educativo

Titulación por nivel y carrera

60% de titulados en un plazo no mayor a tres años adicionales a la duración de la carrera o el posgrado.

Evaluación permanente del tránsito de los alumnos

Existan programas

Programa para elevar el porcentaje de titulación y la eficiencia

Existan programas

Programas Educativos

Catálogo de programas y carreras

Existan los catálogos

Asesoría a estudiantes con problemas académicos

Existan los programas

Personal Académico

Coordinación de área académica

Cada área curricular cuente con un profesor

Políticas	de tiempo completo. Existan criterios de selección de personal académico, contratación, promoción y retiro.
Actualización	Cuente con programas de actualización y formación docente.
Docencia	Todos los profesores cuenten con un título o grado correspondiente al nivel educativo y al área en que imparten.

En el caso de que una institución desee contratar a un profesor que no cuente con los grados académicos requeridos, ésta deberá presentar evidencia de que el profesor en cuestión tiene la preparación académica necesaria.

10% de la planta docente cuente con el grado académico en el nivel educativo inmediato superior (excepto en el caso del doctorado), vinculado con las áreas del conocimiento de las asignaturas que imparten. 50% de los profesores tengan experiencia docente de 3 años o más en educación superior.
50% de las

asignaturas sean impartidas en cada periodo escolar por profesores de turno completo o de medio turno.

Personal docente capacitado para la vinculación con áreas de investigación.

El personal docente participe en programas de actualización docente.

Distribución de carga docente

El total del tiempo pro hora/semana/mes se distribuya entre: labores de docencia (horas frente a grupo, preparación de clases y asesorías); investigación y difusión (científica y/o de la cultura.

Los profesores destinen un máximo de 70% de su tiempo a labores de docencia y el

tiempo restante a

la investigación y a la difusión.

Los directores de tesis (tutores), asesoren simultáneamente a un número no mayor de cinco alumnos en estudios de licenciatura, a tres de maestría y a dos en doctorado.

Los asesores de tesis a nivel de posgrado participen en el programa de investigación asociado a la maestría o al doctorado.

Curriculum Escolar

Plan de Estudios

Descripción del perfil del egresado: conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deberá tener un alumno al egresar.
Los conocimientos estén estructurados

en forma
coherente,
secuencial
ascendente,
incluya aspectos
teóricos y
experimentales.

Los aspectos del
plan y programas:
objetivos,
prerrequisitos,
perfil de egreso,
propósitos, etc.,
sean del
conocimiento del
alumno al
momento de su
ingreso.

Prerrequisito de
cierto grado de
dominio de un
idioma extranjero.

Contenidos de los
cursos
desarrollados y
explicitados,
sujetos a difusión
a la comunidad
académica y al
exterior de la
institución.

Horas teóricas y

prácticas, como componentes integrales para los programas de ingenierías.

Materias optativas en las que los contenidos puedan variar para garantizar la flexibilidad (5% mínimo y un 15% máximo del total de los cursos del programa).

Objetivos y procedimientos de enseñanza.

Desarrollo horizontal y vertical.

Planes de estudio de licenciatura estén integrados por al menos 50 cursos que requieren al menos de 45 horas de interacción alumno-maestro y 90 horas adicionales de trabajo personal. Evaluación interna y externa

Evaluación

	periódica, de la operación del plan y de los programas de estudio.
Alumnos	En forma sistemática y continua, adecuándolos cada cinco años, con base en los resultados obtenidos.
	Sistemas institucionales de evaluación de los aprendizajes. Criterios definidos y publicados de admisión.
	Criterios de selección del alumnado.
	Perfil del aspirante al ingresar.
Reglamentos	Sistema de evaluación de alumnos con políticas de acreditación y revalidación de estudios. Limitación en el número de oportunidades de

acreditación para una materia, ya sea por inscripción o por exámenes extraordinarios o de otro tipo.

Número máximo de años o periodos escolares para cubrir los créditos del programa, diferenciándolo para alumnos de tiempo completo o parcial.

Proceso de titulación, en requisitos y procedimiento con criterios de calidad y estimulación para la presentación de trabajos de investigación para la titulación.

Estadística de egresados y titulados.

La evaluación considere diferentes tipos de exámenes y tareas, a resolver, prácticas de

laboratorio,
trabajos y reportes,
habilidades en
comunicación oral
y escrita y el
empleo de la
herramienta de
cómputo.

El 80% de los
sustentantes de la
institución apruebe
satisfactoriamente
los exámenes.

En cada
generación de
alumnos el 75%
termine sus
estudios, al
término de la
carrera.

Servicios de Apoyo

Biblioteca

Biblioteca propia,
actualizada
constantemente,
especializada en
relación la
naturaleza y nivel
de la curricula,
clasificada y
atendida por una
persona capacitada
en bibliotecología.

Instalaciones
físicas adecuadas
2m por cada 10

alumnos.

Instalaciones apropiadas para la biblioteca ubicadas lo más cercano posible a las instalaciones donde se realizan las actividades académicas.

Acervo con un promedio de 200 volúmenes de obras de consulta de títulos diferentes que incluyan manuales técnicos, enciclopedias generales y especiales, diccionarios, estadísticas, etc.

Incluya otros materiales como mapas, revistas, discos, videos, microfichas, discos compactos.

Acervo de 300 títulos de apoyo a los programas de estudio, por cada programa académico que

imparte la
institución.

Consulta en sala
para el 10% de los
alumnos.

Cuenta con
recursos
computacionales
(1 computadora
personal por cada
25 alumnos).

Servicios
informativos en
CD Rom o en línea
(para el caso de
posgrado).

Consulta de
catálogos en
computadora.

Consulta a bancos
de información
(internos, locales,
nacionales,
internacionales).

Uso de bibliotecas
compartidas.

Servicio de
intercambio (vía
fax o por envío
directo del
documento)

Deportes

Acervo sujeto a renovación permanente y las suscripciones a las revistas deberán ser mantenidas. Existan programas atléticos intramuros.

Laboratorios

Instalaciones para garantizar que participe el 20% del alumnado cada periodo escolar. Un laboratorio por cada área o disciplina que requieran los planes de estudio.

Existan condiciones de seguridad contra:

- a) Incendios
 - contar con extinguidores y materiales inflamables en el techo, piso o paredes.
 - respetar la carga eléctrica de operación.
- b) Inundaciones
 - cuidar la localización del centro de cómputo, el material y

ubicación de paredes, techos y ventanas.

Accesos de 2.1 mts. del alto y 1.8 mts. de ancho como mínimo con puertas de dos hojas.

Se cuente con salidas de emergencia.

Se cuente con personal de apoyo como asistencia o soporte técnico para asesorar a los alumnos.

Las sustancias estén resguardadas.

Se tenga el equipo necesario y adecuado.

Recursos didácticos

Proyectores, filminas, videocasetera, videoteca, televisión.

Área de Computación

Empleo de la herramienta computacional como mínimo de

cuatro horas por semana en el contenido del programa.

Una microcomputadora por cada 40 alumnos.

Uso de terminales para investigación y docencia.

Mínimo de 1.5 mts² por computadora, altura libre entre el piso y techo de 2.5 mts.

No exista luz solar directa sobre el equipo, ambientes polvosos, de agentes corrosivos o de humedad excesiva.

Si no se cuenta con aire acondicionado, tenga ventilación suficiente para evitar una temperatura mayor de 22 grados centígrados.

Infraestructura Física

Aulas

Tengan un promedio mínimo de capacidad de 1.2 m² por alumno, condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, temperatura, aislamiento del ruido y mobiliario adecuado a la edad del alumnado.

Número de aulas suficiente para la impartición de cursos programados para cada periodo escolar.

Cubículos

Cubículos individuales o grupales como lugar de trabajo para actividades de asesoría y/o preparación de material.

Auditorio y salas polivalentes

Existan

Áreas verdes y recreativas

Existan

Instalaciones deportivas

Propias o compartidas por medio de convenios en que se perciba el

Extensión Académica Interna

Formación y actualización docente

compromiso de la institución y el servicio al estudiante.

Exista un programa de desarrollo de profesores de planta para que cursen como mínimo dos materias de nivel de graduados al año o cumplan con 40 horas anuales de seminarios de actualización.

Investigación

Programa de investigación

Existan programas de investigación.

Mantener por cada maestría o especialidad al menos un proyecto de investigación en el que participen los alumnos de los programas de graduados.

Proyectos de investigación con un responsable asignado y equipo de profesores

Personal investigador	<p>adscritos.</p> <p>Grupo de personal académico integrado para desarrollar actividades de investigación, constituido por un mínimo de 2 doctores y 3 maestros que sean de la especialidad del programa.</p>
	<p>Esté definido el tiempo de dedicación a los proyectos.</p>
Infraestructura	<p>Descripción del curriculum de cada docente en funciones de investigación.</p> <p>Espacios físicos y equipos para el desarrollo de la investigación.</p>
Política institucional	<p>Esté definida y fije claramente las líneas de investigación y su normatividad.</p>
Evaluación	<p>Se tengan políticas para los protocolos y la evaluación de los proyectos de investigación.</p>

Programas de Extensión

Servicio a la comunidad

Realice actividades comunitarias continuas: cine club, ciclos de conferencias.

Programas de Difusión

Programa editorial

Cuente con publicaciones institucionales.

Divulgación

Organice seminarios, simposia, congresos.

Participen maestros y/o alumnos en eventos organizados dentro o fuera de la institución.

Servicios estudiantiles

Cuente con oficinas de intercambio, bolsas de trabajo, trabajo social, asociación de alumnos y exalumnos.

“La moral realizada es la reconciliación del individuo con la sociedad. El paso se efectúa, necesariamente, puesto que el sujeto obra en medio del mundo histórico, entre sus semejantes, y no en el reflejo de su propia interioridad.

Hegel.

- ANÁLISIS EN EL PLANO REAL DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

En el plano de lo real, paralelamente al plano formal, con respecto al seguimiento que llevan a cabo los particulares para lograr el RVOE pretendo plasmar objetivamente lo que acontece en la cotidianidad durante este proceso.

El proceso se inicia cuando una persona (o varias) ve como opción lucrativa el instalar una escuela con determinado nivel académico, el por qué digo que inicia con un pensamiento mercantil, es por los propios comentarios de los particulares, aunque en primera instancia ninguno de ellos lo explicita así, generalmente mencionan que quieren apoyar a la comunidad brindando un servicio que produzca cultura y bienestar, mejor que poner un centro nocturno o un bar, pero al correr el tiempo y a medida que uno se involucra con ellos en diversos planos, digamos de amistad, de convivencia, que se van dando a lo largo del proceso, ellos manifiestan intención, abrir un negocio, y piensan de inmediato en mil alumnos, a tanto por semestre, a tanto por mes, más venta de dulcería y cafetería, escudos, uniformes, tenis, mochilas, camisetas, eventos, materiales, cooperaciones, actividades extracurriculares, karate, danza, inglés, francés, poesía, guitarra, etc.

Todo un potencial humano reunido, del cual se pueden obtener muchas ganancias, con un poco de mercadotecnia implementada. Ante estas potencialidades que no son un sueño, surgen pláticas entre familiares y amigos cercanos que ya están dentro del negocio y comentan textualmente: *“mi hermano ya tiene una universidad y cinco unidades en el Estado, mi otra hermana ya es rectora y también tiene su universidad y ofrece prepa, licenciaturas y hasta posgrados; y el otro, él solo se dedica a poner escuelas técnicas, comercio, computación, belleza, mecánica, electricidad, etc., ya no da abasto, y el más listo de todos obtuvo el reconocimiento federal de México, y está autorizado para abrir en varios Estados: Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.”*

Comentarios como éste permiten tener un acercamiento real con lo que sucede a quien inicia una escuela particular. Me refiero a casos específicos que nos muestran lo que puede ser la generalidad, esta investigación no pretende llegar a generalidades, sino más bien mostrar casos específicos que muestren una realidad muy concreta en cuanto a la educación privada y el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Nuevo León.

Menciono esto porque también me tocó convivir con religiosos quienes insistieron mucho para lograr el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de una institución con este carácter, obviamente, en este caso el objetivo de inicio no era el mismo, más bien en ellos existían otros móviles que los llevaban a luchar por un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Platicando con ellos en forma permanente comentaban que su finalidad era ofrecer estudio a la comunidad, ya que siempre pugnaban por el mejoramiento de esta desde su templo religioso. Ellos veían hoy (1994-1995) una buena opción para ofrecer educación a la comunidad, ya que las leyes se acababan de modificar y éstas ofrecían ahora facilidades a los religiosos para volver a establecer centros de estudio profesionales.

Lógicamente ellos planteaban un apoyo real a la comunidad, desde su lucha e interpretación de la realidad, es decir, que ellos como sociedad civil organizada, buscaban la opción para obtener el R.V.O.E. por el gobierno del Estado. Queda claro que no buscan lucrar, pero su finalidad es de orden ideológico, de penetración y evangelización, situación que ellos jamás han negado a lo largo de la historia de México (Colonial e Independiente). Finalmente lograron obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que actualmente ejercen.

Otro sector que llama la atención, diferente a los dos casos anteriores es el de los *líderes sociales*, aquellos que tienen un control sobre diversas colonias de orden marginal que nacieron del fenómeno

propio de una gran urbe capitalista; apropiándose de terrenos baldíos para establecerse. Colonias que en un principio se les llamó paracaidistas y que luego, sustentándose en un liderazgo con bases filosóficas del socialismo y retomando ideologías del propio proceso histórico del país, “Tierra y libertad”, luchan justamente por el principio real de la igualdad en una sociedad desigual, luchas en todos los frentes: jurídico, político, social, cultural.

Liderazgo a veces muy criticado por la misma sociedad, pero que finalmente muestra cómo la sociedad civil puede resistir los embates del individualismo capitalista. Pues bien, estos grupos sociales bien organizados y con participación social y política real, también buscan llevar a su comunidad los beneficios del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con diversos fines; entre ellos, claro está, el de realmente formar a los miembros de su comunidad, brindarles facilidades para que el pueblo se eduque sin tanto costo, ya que en Nuevo León la educación es cara con respecto al salario de 30 pesos diarios.

Pero por otra parte, estos grupos sociales quieren garantizar un tipo de educación de orden ideológico que fortalezca y haga perdurable el movimiento social organizado con el cual nacieron, esto con fines políticos, para promover a sus líderes en diputaciones, senadurías y otros puestos de la estructura gubernamental; como lo han logrado hasta ahora, pero también con el fin de seguir gestionando desde dentro de la estructura política beneficios para miles de ciudadanos nuevoleonenses.

Obviamente ellos se han afiliado a un partido político, el cual busca negociar con el grupo hegemónico ciertas condiciones políticas y sociales. Este otro tipo de sector social también ha logrado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Otro sector social que yo llamo *sector establecido*, con propósitos muy bien definidos en el orden privado, es el sector empresarial que desde principios del siglo ha tenido en cuenta la necesidad de integrar al proceso

productivo de sus empresas a sus hijos y familiares, garantizando la posesión de bienes y la operatividad de sus negocios por generaciones.

Paralelamente, con el creciente desarrollo comercial y empresarial de Monterrey, el cual inició en 1860 con las primeras fábricas textiles y continuó hasta finales de siglo pasado, acreditándose mucho más en época del General Bernardo Reyes, con el apoyo de Don Porfirio, y finalmente encuentra vías libres al unirse con el capital extranjero. Ante este enorme y vertiginoso avance económico y tecnológico, el sector establecido pensó y actuó en consecuencia, conformando sus propios institutos de educación básica, media superior y superior; con fines obvios: garantizar un tipo de educación diferente a la implementada por el Estado a nivel público. La filosofía, la estructura curricular, la operatividad y las condiciones de estos institutos es palpablemente diferente.

La concepción del mundo y sociedad es diametralmente opuesta a la que plantea, por ejemplo, la Universidad Pedagógica Nacional; y así en cada nivel escolar.

Este sector establecido dependió en un principio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a nivel federal, debido a su antigüedad y al centralismo característico del sistema político mexicano, hoy en día las instituciones particulares, bien establecidas, se rigen por parámetros internacionales, al someterse a una evaluación de este orden, lograron luego de una década, alcanzar los parámetros exigidos por la comunidad universitaria norteamericana.

Cabe destacar que estas instituciones apoyan ahora a la Secretaría de Educación del Estado, impulsando un proyecto de universidad de primer mundo.

Este sector es uno de los que critican la apertura sin planeación de carreras profesionales, argumentando que es ilógico invertir o gastar recursos en ramas profesionales que ya están saturadas, provocando frustración en la juventud y subempleo de recursos profesionales; ellos

protestaban enérgicamente en las reuniones del COEPES, N.L. ante el Gobernador del Estado, pero poco se ha hecho al respecto (1994).

Obviamente el sector que ofrece educación particular desde mediados del siglo, observa la tendencia mercantilista de hoy, donde se ofertan preparatorias en un año o nueve meses, carreras en dos años y medio o tres años, secundaria en seis meses, etc.; fenómeno que se inició a finales de los 80 y principios de los 90; según la estadística de crecimiento de la propia Secretaría de Educación. Estas instituciones han mantenido una política de crítica constante a este tipo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que otorga el Gobierno del Estado, porque no existe una verdadera planeación que permita observar realmente que tipo de profesiones necesita el Estado, y que campo laboral existe para los egresados de estas.

Otro sector con características distintas a los sectores analizados, es que por contactos políticos o por pertenecer a la misma estructura burocrática del sistema político estatal, se promueve con las autoridades en el campo político y posteriormente cobran la factura al Estado exigiendo un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

A este sector se le presenta la oportunidad de establecer un negocio particular muy atractivo, aprovechando el momento político por el cual atraviesa un pariente o un conocido muy allegado al poder político.

La corresponsabilidad filial del personaje de la política en turno se denota cuando promueve y recomienda a su familiar o amigo o amiga íntima para que se suavicen los trámites y se le apoye con asistencia calificada de todo orden desde dentro de la estructura de poder; de tal forma que cumpla en teoría con la norma, pero que no se observe la realidad en sus instalaciones, ya que no cuenta con los recursos necesarios para implementar todo lo que realmente exige el nivel educativo que se va a ejercer.

La finalidad de este sector es eminentemente mercantil, pero como ellos se mueven en el plano político y desarrollan muy bien sus relaciones sociales, y además, tienen acceso y visión educativa, logran escoger una muy buena planta de académico calificados con el fin de dar prestigio a su universidad o institución de educación superior, el cual redundará en mayor captación de alumnos y por ende, en mayor ingreso.

Quizás existan otros sectores sociales interesados en la educación privada, pero estos son altamente representativos de lo que sucede en el campo de la educación privada en nivel superior y medio superior en Nuevo León.

Después de esta caracterización de los particulares que inician un proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, explicaré la etapa de cómo logran llegar a la meta propuesta.

En primer instancia, el particular luego de haberse informado con amigos o personas conocidas que ya ofrecen el servicio educativo particular, acuden a la Secretaría de Educación por los requisitos, llegando a las dos instancias directamente involucradas: Departamento de Certificación, antes dependiente de la Subsecretaría de Planeación, ahora de la nueva Subsecretaría de Evaluación y Educación Superior; y a la Coordinación de Escuelas Particulares y COEPES, Nuevo León, que antes dependían de la Subsecretaría de Desarrollo Académico y hoy de la Subsecretaría de Evaluación y Educación Superior. instancias donde el particular recibe los requisitos de orden legal y administrativo, en Certificación, y posteriormente pasa a entrevistarse con los analistas o con el Coordinador de Educación Particular y COEPES, Nuevo León, donde recibe toda una orientación de lo que implica la presentación curricular de la propuesta educativa a ejercer.

Lo normado es muy claro, pero estos documentos no son de fácil acceso para el particular, más bien son de dominio exclusivo de quienes

son los encargados del proyecto o departamento, lo que hace que el particular busque en forma inmediata a las personas que le puede proporcionar ayuda, amigos en la Secretaría de Educación Pública, a los mismos analistas o directamente con los coordinadores o jefes de departamento; donde encontrará información parcial, lo que los hace recurrir a los llamados **gestores**, personas que se dedican de oficio a recorrer el largo camino de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y que tienen en su récord, una, dos, tres o más victorias en el ramo, y que son ampliamente conocidos y recomendados entre los particulares que ya vivieron la experiencia y fueron “afortunados” al lograr satisfactoriamente el RVOE.

El particular se siente más tranquilo cuando encuentra a este comodín, quien se va a encargar de todos los trámites: legales, administrativos y hasta los académicos; es decir, que estos personajes generalmente licenciados o maestros, han logrado, con los años, acumular todo tipo de experiencias y habilidades para resolver cada uno de los peldaños y obstáculos que presenta la normatividad, anteriormente presentada. Hay algunos que se hacen expertos asesores jurídicos y académicos, y que solos son capaces de hacer los trámites y buscar hasta encontrar, las propuestas curriculares ya hechas por otros., o bien, otros que trabajan en equipo , los cuales llegan a formar todo un buffet de especialistas en todas las líneas necesarias.

Algunos de estos buffetes operan en redes nacionales, a través de contactos, en la Secretaría de Educación de México, donde maquilan todo tipo de carreras, obviamente estos señores pagan a expertos curriculares para la creación de las propuestas profesionales, o bien, buscan contactos en las diversas universidades del Estado o del país, los cuales les permiten tener acceso a los mapas curriculares y los programas académicos desarrollados por la planta docente. Encuentran la manera de ir acumulando carreras totalmente desarrolladas curricularmente hablando, hasta conformar un banco de datos con todo tipo de carreras: ingenierías, licenciaturas, maestrías, doctorados, carreras técnicas, etc.; tienen de todo: lo que el cliente pida, quiera ofrecer y pueda pagar.

En dos décadas, estos personajes han tenido acceso a puestos políticos, lo que les ha permitido observar en detalle los programas de las grandes universidades bien establecidas, plagiándose los grandes proyectos académicos de éstas; los cuales, mínimamente modificados, sustentan la vida académica de las nacientes instituciones de educación superior.

Generalmente el inicio del reconocimiento va acompañado de estos personajes, los cuales siempre permanecerán activos cerca del particular, aún después de lograr el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ya que son considerados como **Asesores técnico-pedagógicos** que potencialmente hablando, le pueden solucionar situaciones problemáticas a los dueños.

De tal forma que el particular o dueño de la institución naciente, descarga la responsabilidad en este personaje, quien cobrará excelentes honorarios por la currícula y la gestión, hasta quedar cubiertos los requisitos más difíciles, que son los de orden académico, ya que pasan por el filtro de los especialistas de la Secretaría de Educación Pública y luego por las manos de los miembros de la COEPES. En ese momento se da un ir y venir del dueño-particular y el gestor, tanto para apresurar el caso como para recibir y volver a entregar las indicaciones teóricas que le faltan a la propuesta curricular, según el criterio normativo y según los miembros de la COEPES.

En un lapso de 6 u 8 meses o un año, según el caso, el dueño-particular y el gestor encargado desarrollan un extenuante proceso para conquistar a las autoridades, argumentando, convenciendo, obsequiando, demostrando, donando, amenazando, mostrando, intercatuando, “moviendo palancas”, demandando; en el cual se manifiestan las posibilidades y habilidades de ambos para penetrar en las estructuras de poder y suavizar a los sujetos mediante este actuar que adquiere tintes económicos, políticos, religiosos y sociales. Finalmente el RVOE es otorgado.

Cada trámite sería digno para un estudio de caso, para mostrar lo que sucede realmente en el proceso del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los particulares.

Por otro lado, en forma paralela al proceso de RVOE el particular o dueño, junto con su gestor, preparan toda una realidad infraestructural en la que supuestamente se va a ejercer el proceso educativo. Generalmente rentan una casa muy grande, con muchas recámaras e inician otra danza la “*Danza del Nido*”, empezarán a modificar la casa-hogar para que parezca escuela, lo que implica adquirir: pupitres, pizarrones, escritorios, material de oficina y “construir” aulas, dirección, sala de maestros, canchas deportivas, laboratorios, biblioteca, sala audiovisual, entre otras instalaciones. Todo hay que conseguirlo y transforma la casa-hogar, por lo que hay que tumbar cocina, acondicionar recámaras; convertir los clósets en archiveros y la recámara de la servidumbre hay que hacerla laboratorio, el pasillo estancia y la terraza cancha de basquetbol y de voléibol, comprar sustancias químicas y microscopios, pedir libros a todos los familiares para completar la cantidad de volúmenes y pedir los videos y teles a todos los conocidos y familiares para simular la red de video y televisión en cada salón, sin olvidar comprar los extinguidores rojos y grandes, por aquello de cumplir con la seguridad.

Si las ventanas son reducidas, hay que hacerlas grandes por aquello de que el salón tenga poca iluminación. Si no hay estacionamiento en la colonia residencial donde va a nacer la rimbombante escuela, no hay problema, se paga a municipio el *exclusivo* y se colocan algunos letreros con la leyenda “no estacionarse” afuera del nuevo instituto.

Habrá que cuidar todos los detalles para que cuando venga la Comisión de COEPES, observe todo color escuela y vea la fabulosa inversión y las ganas de hacer mucho con poquito. Que no se olvide pedir también las computadoras para completar cuando menos 10 ó 15 y que el sobrino que sabe de informática esté presente para que haga una

demostración a la Comisión de la red y el internet; que siempre estarán funcionando y que tampoco olvide el programa sobre exámenes interactivos en la computadora, comprado, obviamente, mediante el cual el alumno presenta cuando él quiera y el programa lo evaluará cuantas veces sea necesario.

Que todo esté recién pintado y que todas las recámaras-salones estén plenamente identificados: Aula 1, Aula 2, Aula 3,... biblioteca, sala de maestros, laboratorio, acceso a canchas deportivas 3er. piso, etc.

La simulada preparación ha terminado, la “escuela” está listo, ahora hay que esperar la visita, pero primero habrá que llevar a comer cabrito a los integrantes de la Comisión, luego a degustar un buen whisky y tomar la foto para el recuerdo.

No todas las simulaciones de este tipo son iguales, siempre la creatividad del particular supera todos los límites, todavía hay cosas que sorprenden, es increíble como en una casa-hogar implementan una universidad; a este tipo de escuelas yo las denomino: **Universidades e Institutos de interés social**, construidas en un terreno de 8 x 15 metros aproximadamente.

Es importante resaltar que existen particulares que en realidad invierten cantidades muy fuertes en infraestructura y construyen campus de estudio desde un principio. También hay que decir que otro sector de particulares son muy modestos y te hablan desde su realidad y de sus serias intenciones, para beneficiar a comunidades verdaderamente marginadas, como es el caso de los religiosos.

Pues bien, el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios avanza en dos direcciones: la propuesta académica y la de requerimientos infraestructurales. En la segunda hay que denotar que el particular penetra en el campo de los municipios donde inicia situaciones parecidas pero con obras públicas y urbanidad, para conseguir permisos de piso, estacionamiento y apertura de un instituto educativo, en zona

residencial y todo lo que esto implica: influencias, obsequios, agradecimientos económicos, "palancas", son el acontecer de ese otro espacio, hasta poner en orden los papeles requeridos normativamente.

Una vez que se logra superar todos los obstáculos y barreras normativas, obtener la aprobación de la COEPES y tener en regla el inmueble, hay que esperar las firmas del Ejecutivo y la publicación oficial.

Finalmente, después de un agitado año o dos, el particular obtiene el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el nivel solicitado, en este caso, para ejercer educación superior en determinado ramo. Una vez logrado el pasaporte, para el "negocio" vienen los agradecimientos pendientes a las autoridades involucradas y a los amigos que ayudaron para que saliera rápido y sin mucha angustia el proceso.

Los aprobados demostraron las capacidades económicas, políticas y demás habilidades y destrezas que son necesarias para llegar al final de la meta propuesta. Los que no aprobaron, insistirán de nuevo hasta aprender todos los arremueques del camino y revisarán dónde fallaron y qué les faltó desarrollar y quizá cambien de gestor.

El proceso real es como una carrera de obstáculos que sólo termina aquél que está dispuesto a jugársela varias veces sin importar los gastos y el equipo que tenga que mantener mientras lo logra.

Existen diferentes rutas para lograrlo: la política, la económica, la académica, la ideológica y la apegada a derecho; bifurcándose algunas de ellas.

Considero importante hacer un análisis sobre el por qué lo normativo, que es altamente estricto, se deteriora tanto al llevarse a la práctica real de los sujetos.

Son impresionantes los requisitos que se solicitan por norma a los particulares, los cuales ya observamos en páginas anteriores. Pero: ¿cómo es posible que no se aplique la reglamentación como debiera ser? Pues bien, es algo de lo que ya he venido enunciando a lo largo de este trabajo de investigación, y que tiene que ver con el Gobierno del Estado mismo, con esa concepción de Estado que manejé en el primer capítulo, donde el Estado Mexicano surge de una concepción francesa-aburguesada, bajo un conjunto de tesis y conceptos cosificados, sin realidad concreta alguna; diametralmente opuesta a la concepción dialéctica expuesta por Hegel, Marx, Engles, Gramsci, Freire y otros.

En México la realidad del Estado en 200 años ha provocado todo tipo de prácticas donde en teoría se dicen cosas y en la realidad se hacen otras. Es una realidad histórica que atraviesa a los sujetos, en este caso a nosotros como mexicanos. Quiero decir con esto, que finalmente los responsables de contar con una organización social y un sistema político así, somos nosotros. Hay quien le echa la culpa al pasado histórico, existen otros que consideran que es un mandato divino y a muchos más, no les interesa nada; entonces, entre dogmáticos, escépticos, nihilistas, enajenados y alienados, se da pie para que el grupo hegemónico en el poder haga de las suyas y nadie se dé cuenta de lo que realmente pasa.

Tenemos una excelente Constitución pero no existe un grupo social autónomo que la haga valer. Entonces es correcto pensar que en México, aún en el siglo XX, en el arranque del tercer milenio, los mexicanos sigamos soportando los embates de una dictadura hegemónica, donde grupos minoritarios continúan tomando las decisiones y dirigiendo al país hacia sus propios intereses económicos mientras el resto de la población se sume cada vez más en la pobreza y en condiciones indignas de vida.

El avance de la tecnología nos hacen ver el falso progreso de este país tercermundista, lo que no nos hemos preguntado es quién realmente

obtiene los beneficios de estos avances y quiénes sólo vivimos de la ilusión de alcanzarlos por el resto de nuestras vidas.

Mientras en México la Educación no forme una conciencia social colectiva e individual, los sujetos formados en las escuelas jamás entenderán su historia y el contexto real que les tocó vivir, mucho menos se podría pensar que sujetos ahistóricos y apolíticos lleguen a transformar nuestra sociedad en el futuro.

Vivimos en un México irreal, sólo basta observar que la sociedad política ha estado controlada en 200 años por un grupo muy reducido y el resto de la sociedad civil ha permanecido dormida.

Es hasta estos últimos años cuando el pueblo mexicano empieza a recobrar su memoria histórica y a observar su pasado como algo inherente a él; existen Estados como Oaxaca, Chiapas, Guerrero y otros, que se han manifestado como la conciencia del país y con sus prácticas políticas y sociales nos hacen ver que la sociedad política debe estar al servicio de la sociedad civil y no a la inversa como hasta ahora ha sucedido.

Es muy obvio que lo normado por el Estado muchas de las veces se ha pasado por alto por quienes descubren que el fantasma no existe y que no les pasa nada si violentan la norma. Este es el caso del objeto de investigación concreto que hoy estudio. Alguien de la sociedad civil que enfrenta al Gobierno del Estado con habilidad, firmeza y cierta solvencia económica, logra formar parte de él y coincidir con sus objetivos de orden mercantil. La clave radica en que tengas los mismos objetivos de éste, o sea, que practiques el lenguaje del capital; yo tengo, yo valgo, tú no tienes, tú no vales; yo tengo, la ley me protege; tú no tienes, la ley te encarcela.

Se da tanto el fenómeno de la solvencia económica para ser reconocido por la ley, como la cosificación conceptual de la normatividad, de tal foma que el acceso a sus beneficios es exclusivo para cierto grupo social, el cual reúne características culturales y económicas

específicas. Es decir, que la complejidad de la normatividad en México dificulta el acceso a ella y por otro lado, los sujetos involucrados en la estructura de poder obedecen a políticas e ideologías determinadas por la dinámica social establecida por el o los grupos hegemónicos en el poder.

Entonces podemos decir que para ejercer educación privada en el nivel superior, habrá que poseer estas dos grandes cualidades (economía y destreza cultural y política). De tal forma que el ejercicio de ésta siempre o casi siempre, queda asegurado en el sentido que quien logra obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, reproduce y perpetua al Estado en un cien por ciento. Son muy raros los casos de quienes logran el reconocimiento para transformar el orden de las cosas ya establecidas.

En Nuevo León, en casi 10 años, sólo se dio un caso, el de los líderes sociales de Tierra y Libertad. El resto de los casos oscila entre particulares, religiosos e instituciones bien establecidas, políticos y conocidos de éstos.

Para concluir, podemos decir que el Estado, a través de sus estructuras de poder ejerce la norma nacional y cuida los detalles de la normatividad local, legitima el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a través del organismo llamado COEPES, ápendice de la operación nacional en red del COMPES y los CORPES, organismos surgidos de acuerdos entre la sociedad política, llámese gobierno federal y los representantes de las universidades de México, surgidos de la ANUIES, órgano que simula la representación de la sociedad civil y que termina por legitimar la política de educación superior emanada de cada proyecto sexenal del ejecutivo en turno.

En el periodo analizado destacan dos proyectos: el de Salinas (Modernizador) y el de Zedillo (Programa Educativo 1995-2000); dos organismos que trabajan en conjunto con la estructura de poder del Estado, legitimando su proceder en el nivel educativo superior.

El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a nivel superior es privativo del Estado por ley, y su proceder es de orden teórico, entendiéndose por esto, el reunir todos los requisitos normativos sólo en el papel. El Gobierno del Estado carece, hasta hoy, de mecanismos e infraestructura para ejercer un mínimo seguimiento de las instituciones que logran el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Esta situación, real y tangible actualmente, provoca, entre otras cosas:

- ☐ Que no exista una adecuada planeación ni criterios adecuados para el surgimiento de más carreras.
- ☐ Que los particulares apliquen y desarrollen las propuestas curriculares teóricas aprobadas, sin ningún seguimiento real de su aplicación, mucho menos con criterios de evaluación institucional.
- ☐ Que la educación particular se convierta en un negocio, ofreciendo profesiones que son un verdadero fraude social.
- ☐ Que alumnos que fueron rechazados por la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que no alcanzan a ingresar a las universidades particulares de alto costo, sean presa fácil de instituciones particulares que ofrecen nueve meses para cursar un nivel medio superior.
- ☐ Que la sociedad civil sea engañada al pensar que con el hecho de que estas instituciones se anuncien y cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación, está garantizada la educación que ofrecen.
- ☐ Que muchos sectores de la sociedad lucren en torno a este sector privado de educación, al exigirles a los alumnos cuotas, accesorios y otros muchos artículos con fines únicamente mercantiles.
- ☐ Que se generen efectos inadecuados en el proceso Enseñanza-Aprendizaje: excesos, autoritarismo, segregación racial, etc.
- ☐ Que los egresados de las carreras profesionales se topen con una realidad laboral totalmente saturada.
- ☐ Que la preparación de los egresados no sea de calidad
- ☐ Que se otorguen títulos como un mecanismo de compra y venta; demeritando la educación de los mexicanos

La falta de un órgano real que dé seguimiento a todas las instituciones de educación superior que han recibido el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los últimos 15 años por lo menos, hace de este sector privado de Educación un campo poco confiable.

Sólo aquellas instituciones que se someten a evaluación curricular continua pueden ser dignas de confianza. Desgraciadamente la sociedad civil no tiene la capacidad cultural para cuestionar a estos organismos, por el hecho de que la Secretaría de Educación Pública ya les otorgó ese privilegio.

De ahí que una de las críticas más severas es precisamente el hecho de que el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios sólo realiza a través de un documento y jamás se ha aplicado un proceso real de seguimiento, planeación y evaluación curricular serio y continuo, al menos en los últimos diez años de su ejercicio.

ANÁLISIS Y REFLEXIÓN FINAL

El objeto de investigación planteado me permitió realizar un análisis en distintos ámbitos y desde varias direcciones, tanto a nivel teórico como en la propia realidad concreta e histórica de la figura del Estado para comprender cómo se ha percibido a través del tiempo y cómo se concibe en la actualidad, por lo que fue necesario considerar la evolución histórica y conceptual que se ha hecho de esta impresionante figura.

Inicié con los griegos con la intención de analizar los diversos discursos que se generaron en la época de oro occidental y señalar, desde entonces, al Estado como figura de poder, luego señalé los planteamientos epistemológicos de diversos pensadores a través del tiempo en concordancia con la evolución del pensamiento.

Esto me permitió dar cuenta de cómo esta figura en la época clásica-griega tiene un significado muy distinto a la figura de Estado ya en épocas romanas, o a principios de la Edad Media con personajes como: San Agustín, Santo Tomás, o en pensadores como Ockam, Hobbes, Althusius, Hooker, Maquiavelo, Lock, Juan Jacobo Rousseau, entre otros.

El solo hecho de penetrar en el pensamiento escrito de estos personajes, me permitió conocer la postura epistemológica de la cual parten, el cómo conciben al Estado a través de diversas connotaciones y acepciones, las cuales han sido legitimadas socialmente en su momento histórico.

Por otro lado, al analizar otra línea de pensadores tales como: Engels, Hegel, Marx, Gramsci, H. Heller, Yuren, Covarrubias, Cantoral, entre otros, pude confrontar posturas epistemológicas con respecto a la forma de interpretar y percibir la figura del Estado en el ámbito social.

Pasar por el idealismo griego, romano y medieval, o por el renacimiento racionalista, o el considerar el economicismo moderno y ver cómo es conceptualizado el Estado en el paradigma religioso, pragmático o dialéctico, me permitió analizar el desarrollo epistemológico de éste, obteniendo una visión amplia y profunda de las diversas maneras de concebir al Estado.

La intención es explicitar la de a trayectoria histórica del Estado, el cómo se le ha conceptualizado. De tal forma que se pueda hacer una lectura diferente de esta figura de poder, partiendo de una reflexión sobre la existencia de las diversas posturas paradigmáticas existentes, como lo son: el idealismo, el funcionalismo, pragmatismo y la postura dialéctico-crítica, entre otras.

También, pretendí jugar con los tiempos y los pensadores que aportaron constructos teóricos en esta línea, con el fin de aterrizar la crítica al Estado difundido y legitimado por la sociedad capitalista actual, llámese liberalismo clásico, liberalismo económico o neoliberalismo.

Es por ello, que en el primer capítulo trato de entrelazar posturas idealistas con marxistas, como es el caso de los siguientes pensadores: Sócrates, Platón, San Agustín y Engels. Los primeros plantean el Estado con tintes divinos, cosmogónicos o puros, en cambio Engels lo plantea desde el origen de la familia, la propiedad privada, a través de una concepción social concreta y una reflexión desde un todo social.

El construir la figura de Estado, a partir de un profundo estudio de la evolución social en torno a la propiedad, la familia, la organización social, la producción, la división del trabajo, la explotación del hombre por el hombre, las castas y los privilegios, resulta ser una postura más real del verdadero papel que ha jugado el Estado en la organización social, en todas las épocas.

Se puede afirmar entonces que los tipos de Estado que ha tenido la humanidad no son los mismos, aún situados en la misma época, de ahí la importancia de hacer un buen análisis teórico-conceptual profundo sobre ésta polémica figura: el Estado.

Es indispensable el funcionamiento del Estado desde una dimensión más racional y hermenéutica, y no seguir concibiéndolo desde los parámetros irracionales del pragmatismo, positivismo, dogmatismo y demás tendencias que niegan al sujeto como ente autónomo y que, desafortunadamente, predominan en la realidad actual.

Considero que en el primer capítulo se muestra una versión, quizá muy apretada, de las diferentes formas en que se ha venido interpretando al Estado a lo largo del devenir histórico de la sociedad humana. Consideré necesario abordar las formas de conceptualizar el Estado a través del tiempo. El obviar esta parte me fue imposible, ya que para poder explicar el objeto de investigación construido desde una lógica crítica epistemológica y dialéctica, me obligó a profundizar sobre él. No era posible lanzarme únicamente al campo, observar la realidad y describirla, porque me quedaría solamente el plano etnográfico, o bien, el haberme planteado un marco teórico determinado y construir una herramienta o encuesta para recabar datos, interpretarlos, codificarlos y obtener una interpretación superficial y comprobar o desaprobar una hipótesis, no me satisfacía ni llenaba mis expectativas y mucho menos mi interés de mostrar una realidad lo más apegada a lo que realmente sucede.

Por ello, decidí hacer un análisis teórico y establecer diferencias epistemológicas sobre el Estado, pensado éste como orden de las cosas o como estructura de poder; observar diversos momentos históricos, ver la evolución y el impacto de éste a lo largo del tiempo, y finalmente, analizar en nuestra propia historia al Estado Mexicano, para tratar de entender el porqué desde esta figura central, norma la vida educativa en el sector público y privado.

Estudiar, analizar y observar en la realidad el proceso del Estado en un aspecto técnico como lo es el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el nivel superior, me permitió de hacer una interpretación teórica de la realidad educativa en el ámbito de lo privado, y observar en detalle el funcionamiento del Gobierno del Estado a través de sus estructuras de poder y su impacto en la sociedad civil.

Quizá alguien considere ocioso el estudiar o investigar algo que de antemano ya se sabe, o se dá por hecho, como es el caso del control férreo del Gobierno sobre un aspecto técnico, como el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Pero, como dice el Dr. Covarrubias en su tesis: un objeto de investigación puede ser distinto en medida que es interpretado en forma distinta por diversos investigadores, es decir, que los referentes teóricos dominantes de un sujeto son distintos, por lo tanto, su manera de concebir e interpretar la realidad también lo es. No es lo mismo estudiar un objeto de investigación desde un modelo pragmático de apropiación de la realidad, de un modelo mágio religioso o artístico, o bien desde un modelo teórico.

En este sentido, si parto de la premisa de que del Gobierno Estado valida todo, y que el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es parte inherente de él, me encontraría bajo la influencia de un modelo pragmático de interpretación, agotando la oportunidad de construir todo un andamiaje teórico-conceptual en torno a una realidad existente y determinante en nuestra sociedad.

En cambio, si parto de un modelo de apropiación teórico de la realidad, se abren las oportunidades para realizar un análisis epistemológico y ontológico del objeto de investigación.

Qué quiero decir con esto, que detrás de este estudio existe todo un sustento teórico conceptual que me permite construir o reconstruir una realidad concreta a la luz de diversas teorías de orden crítico, dialéctico y epistemológico; las cuales descansan a su vez, en un sustento teórico y metodológico de interpretación de las Ciencias Sociales, donde destaca la figura de Hegel, Marx, Engles, Lenin, Gramsci, Koseve, Freire, Poulanzas, Covarrubias, Yurén, Cantoral, entre otros.

En cuanto al método y la metodología empleada en la investigación, considero que el proceso utilizado para la construcción del objeto de investigación, obedece a una lógica dialéctica de interpretación de la realidad. Experiencia de investigación presentada por el Dr. Covarrubias y desarrollada en diversas partes del país, México, Oaxaca, Michoacán y ahora en Nuevo León, dinámica que me permitió el hacer un ejercicio lógico-racional del proceso de selección del objeto de investigación y a su vez me dio la oportunidad de expresar mi intencionalidad investigativa y hacer un cruce racional y subjetivo del proceso de selección del objeto de estudio. Es por ello que considero esta etapa como un proceso lógico-dialéctico que nos permite ir conociendo y penetrando en el campo o ámbito hasta llegar al objeto de investigación deseado. El abrir y cerrar un campo o un ámbito de investigación en cada una de sus etapas, me permitió ir observando enormes problemáticas sostenidas en un nivel macro, donde la realidad social se puede observar desde o diversas dimensiones: histórica, social, epistemológica, ontológica, etc. Situación que me hizo tener conciencia de lo que implica penetrar en un campo o línea de investigación en el orden social.

La interpretación dialéctica de este enfoque ofrece al investigador la oportunidad de hacer un análisis de la realidad a través de un método que observa en detalle los sucesos sociales, retomando al sujeto como el centro del acontecer y el actuar social. Esto quiere decir, que la actividad científica reviste un corte hermenéutico y emancipador, no sólo se dedica

a la construcción del conocimiento puro, sin tener en cuenta el elemento central de la sociedad: el ser humano.

El orden epistemológico del enfoque me hizo comprender y apropiarme de la realidad, a partir de un modelo teórico, es decir, que a partir de hacer una reflexión en el orden de lo conceptual sobre una realidad concreta, se construye un andamiaje teórico-conceptual que da cuenta de ella, a partir de una razón cada vez más bien acabada. Al mismo tiempo el partir de un enfoque epistemológico me permitió aplicar los diversos modelos de apropiación de la realidad que menciona Covarrubias (pragmático-utilitario, el mágico-religioso y el artístico) y a partir del modelo teórico dar cuenta de ellos, observarlos y criticarlos.

El profundizar sobre el origen del conocimiento (epistemología) en el orden social, me llevó forzosamente a cuestionarnos la realidad social actual, concienciarme acerca del constante actuar de los seres humanos y observar el peso de la condensación histórica en nuestra sociedad.

En cuanto al aspecto crítico de este enfoque, considero que para abordar la realidad social a través de un estudio serio, se requiere partir de un juicio crítico, el cual permita observar el fondo del hecho social y no realizar un análisis superfluo y aparente de la realidad. La importancia de realizar una investigación con un enfoque de esta naturaleza radica precisamente en mostrar la realidad social con mayor profundidad y con un mejor acercamiento a lo que realmente pasa, y no quedarse en un mero discurso de ella, el cual no responde a lo que realmente se hace. En este sentido, retomo nuevamente el concepto marxista de falsa conciencia, falsa realidad que generalmente es determinada por los grupos hegemónicos en el poder.

El desarrollar un enfoque crítico me permitió descubrir el velo de una realidad que se oculta a través de la falacia discursiva y normativa del sistema económico y político actual.

De esta forma, el emplear la metodología cualitativa como parte de la investigación me permitió el abordaje epistemológico, dialéctico y crítico de una situación concreta, y a partir de ello, realizar un análisis de la realidad observando las situaciones del entorno.

A partir de un análisis teórico que me permite conceptualizar la realidad a través de una interpretación a la luz de la teoría en su propio actuar social.

El abordaje teórico del objeto de investigación me sirvió para conocer en gran medida los elementos implicados en él. De esta forma fue como penetré en el campo de la conceptualización del Estado.

El analizar la figura del Estado Mexicano me permitió entender el porqué ésta ejerce un control central sobre muchos procesos, entre ellos el del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y explicitar cuáles son las estrategias que como poder centralista utiliza para legitimar y hacer creer que el proceso del RVOE está debidamente consultado y aprobado por organismos eminentemente surgidos de la sociedad civil, como lo son las propias universidades, quienes dictaminan la aprobación del proceso. Estrategia del Gobierno del Estado para demostrar que el proceso es democrático y de respeto hacia la misma sociedad, otra vez la falsa realidad que pondera Marx.

El revisar la normatividad en materia educativa y analizar artículo por artículo las diversas leyes y reglamentos en torno a la Educación privada, me permitió observar lo completo del sistema legislativo mexicano, cada apartado, cada fracción del articulado, explica y muestra la dirección a seguir y las obligaciones, facultades y deberes de los particulares que ingresan o desean participar en el ejercicio educativo nacional.

A pesar de que muchas de las leyes analizadas llevan ya mucho tiempo vigentes (20 ó 30 años), aún conservan la esencia de lo que intentan normar. Aunque algunas de ellas ya están parcialmente rebasadas

por la realidad social que hoy se torna cambiante y vertiginosa. Es aquí donde el poder legislativo nacional muestra su debilidad, ya que por cuestiones políticas la dinámica de análisis de la realidad es muy lenta y con tendencias a favor del grupo hegemónico en el poder y por ende, el proceso legislativo se vuelve perezoso y manipulable.

Por otra parte, en México se ha generado una inercia para resolver los problemas a través de la norma-escrita, que dista mucho del hacer real de la sociedad, producto del pasado histórico del país, en el cual prevalece la conciencia-escrita, o sea, en teoría. En México la realidad se escribe a través de la norma y los sujetos somos cosificados y sometidos como objetos, a las ordenanzas de una Constitución sin tomarnos el parecer. Esto nos indica que la sociedad se ha desarrollado a través de la norma escrita, más no en la realidad concreta.

Como ya lo he mencionado en México se vive una falsa realidad, o una realidad virtual. El verdadero hacer y quehacer social es ignorado por la estructura de poder, haciendo y decidiendo según el parecer de un sector social muy pequeño de México, el hegemónico.

Es una realidad cosificada, convertida en conceptos emanados por el legislativo, la cual no refleja el verdadero actuar de la sociedad misma. Obviamente esto se debe a la figura de un Gobierno del Estado cerrado, central, obediente a los intereses de grupos hegemónicos en la economía, la política y el narcotráfico.

Es por ello que el concepto de Estado plural, sólo se queda en eso, en concepto, no permea la realidad social actual, aunque en discurso nos quieren hacer sentir que realmente si vivimos una democracia y un Estado plural. Cuando en realidad el discurso del Estado es toda una manipulación ideológica, dirigida hacia las clases sin representación real en el proyecto de nación.

con relación al análisis de la norma académica que rige en el nivel superior, observamos que efectivamente el Gobierno del Estado es capaz

de deslindar el factor académico de su control directo, legitimando éste a través de asociaciones civiles "independientes" de él, como lo es la ANUIES, y demás organismos creados por el Estado y que se rigen por los avances de esta institución en materia educativa, tal es el caso del CONPES, CORPES, COEPES.

Sabemos finalmente que los nombramientos a la dirigencia de estos organismos es política, es decir, que en observancia a los intereses del Estado, se estudia el perfil del sujeto elegido para dirigir dichos organismos. Esto garantiza la política educativa emanada por el poder central y local.

Al analizar y estudiar la normatividad académica implícita en el objeto de investigación, me di cuenta del grado de profundidad de ésta, de tal forma, que si todas las instituciones de educación superior privadas y públicas cumplieron con lo escrito en ella, tendríamos excelentes niveles educativos a nivel superior, comparables con los norteamericanos.

Pero no es así, en el aspecto académico sucede lo mismo que con la norma legislativa, sólo está escrita y la realidad académica dista mucho de lo que la norma dice. ¿Por qué digo esto con tanta certeza? En el transcurso de 3 ó 4 años visité más de 50 instituciones privadas a nivel superior y medio superior involucradas en el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como parte del proceso de investigación, la mayoría de ellas, ya en ejercicio, no reunían las condiciones académicas exigidas normativamente por la ANUIES, COEPES, FINPES o CONACYT.

La realidad rebasa por mucho a los planteamientos escritos en el ámbito de la norma académica. No existe ningún mecanismo real que dé seguimiento y haga una evaluación seria en cuanto a lo que dice la norma académica y legal y de lo que debe ser. La Secretaría de Educación en el Estado no cuenta con los recursos económicos necesarios, ni con el personal calificado para llevar a cabo una evaluación congruente, en cuanto a lo dispuesto en la normatividad y su real aplicación curricular.

Esto hace que el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de los programas de Educación Superior, otorgados a los particulares, sólo se quede en cubrir las formas teóricas exigidas, ya que el Gobierno del Estado no cuenta con los mecanismos necesarios (programas de evaluación permanente, recursos económicos, recursos humanos calificados o gestión) para valorar la aplicación real de las propuestas curriculares aprobadas y beneficiarias de un reconocimiento oficial.

Puedo decir que en los últimos 10 años, en materia de evaluación, el Estado sólo ha actuado en forma parcial, cuando existen denuncias de padres de familia, sobre la mala conducción o ilegalidad de una institución particular, o bien, cuando existe una política negativa contra alguno de los dueños de instituciones privadas.

Pero aún así, los particulares recurren a la estrategia de presentar todo en orden en teoría, y demuestran lo contrario respecto a dichas acusaciones, y como el Gobierno del Estado carece de mecanismos académicos serios sobre evaluación curricular a nivel superior, generalmente se impone el aspecto legal a favor de particulares. De tal forma, que es probable que el Gobierno del Estado jamás haya retirado un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a nivel superior, por exigencias de orden académico.

Por desgracia los mecanismos de evaluación curricular e institucional de educación superior en Nuevo León, son poco frecuentes, aún en Instituciones de carácter público que llevan más de 30 ó 50 años de ejercicio. Es obvio que los avances de evaluación curricular e institucional son recientes, pero no tan recientes. Existen instituciones particulares con gran renombre en Monterrey que ya tienen cuando menos una década de haber iniciado una dinámica de evaluación institucional y curricular con base en los requerimientos que marcan las asociaciones de educación superior a nivel nacional e internacional. Buscando la congruencia entre lo escrito y lo que realmente pasa.

Desafortunadamente el Gobierno del Estado se gasta la mayor parte de los recursos en abastecer la educación básica de carácter público, por lo que desampara el campo de la educación privada, en cuanto a una verdadera valoración del ejercicio profesional de este sector.

Es obvio también que el mismo sistema educativo nacional no cuenta con los mecanismos necesarios para evaluar su impacto académico en la sociedad mexicana en cualquiera de los niveles que imparte. Sabemos que la mayoría de las reformas académicas (1972, 1984, 1993, 1997) son reformas de papel; ya que no existen mecanismos serios para el seguimiento y evaluación de éstas, ni estudios del impacto que han tenido en la sociedad.

Hoy la Secretaría de Educación Pública inicia una reforma en las normales con características específicas de seguimiento, evaluación y reformulación en forma muy adecuada, quizás sea el principio de una verdadera evaluación del propio sistema educativo mexicano.

Si consideramos que el mismo sistema educativo nacional, en sus distintos niveles de educación, no es capaz de evaluarse o autoevaluarse en cuanto a su desempeño educativo; mucho menos, el Estado a través de sus organismos de poder, podría implementar una verdadera y real evaluación institucional, curricular del sector de educación superior privado en Nuevo León.

También quiero mencionar que la Comisión Estatal par la Planeación de la Educación Superior (COEPES) en Nuevo León, tampoco es capaz de implementar un serio proceso de seguimiento y evaluación curricular e institucional permanente, en las escuelas, institutos o universidades, a quienes aprueba académicamente para que ejerzan educación superior privada en Nuevo León, y que el Estado otorga el Reconocimiento Oficial de Estudios. Este organismo también se conforma con la aprobación teórica que se le hace las instituciones, ya que sus miembros no son exclusivos de eseta comisión, porque son académicos de diversas instituciones donde ejercen docencia y detentan

obligaciones académicas y laborales, lo que no les permite realizar un proceso real de evaluación a las instituciones particulares.

En conclusión, no existen en el Estado de Nuevo León, los mecanismos ni los programas que apunten hacia este rubro de la educación, como lo es la evaluación institucional, en sus diversas líneas.

La COEPES Nuevo León, a veinte años de su existencia y ejercicio desde su creación, hasta la fecha ha transitado en un mero formulismo teórico, carente de estudios de fondo en cuanto a:

- Evaluación curricular permanente.
- Evaluación institucional.
- Planeación de carreras
- Estudios de mercado.
- Estudios de la oferta y la demanda de profesionistas.
- Saturación de carreras y profesiones en el ámbito social.
- Áreas de oportunidad.
- Desarrollo disciplinario y producción de conocimiento.
- El estado de la investigación en Nuevo León.
- Desarrollo profesional.

Sólo por mencionar algunos campos en los cuales no se ha incursionado.

Para efectos del objeto de investigación aquí abordado, las condiciones tanto del Gobierno del Estado como la de sus estructuras encargadas del fenómeno del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, representan una verdadera laxitud en el campo de la educación privada a nivel superior en el Estado. Convirtiéndose éste, en un área de oportunidades para aquellos que quieran realizar negocios a través del campo educativo, donde el fin último es hacer dinero, ¡que importa el nivel de calidad de los “profesionales” egresados!.

Recordemos pues, que existen instituciones privadas serias con mucha trayectoria en el Estado, en las cuales no se da este fenómeno, aunque las podamos contar con los dedos de una mano.

Obviamente, este estudio no pretende encontrar culpables, pero si el mostrar a la sociedad lo que realmente pasa en un aspecto del campo privado de Educación en Nuevo León, como lo es el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a nivel Superior, los requerimientos normativos exigidos para su ejercicio y lo que realmente sucede en la realidad concreta en cuanto a este fenómeno.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBA, Alicia de. *"Posmodernidad y educación"*. Ed. CESU-UNAM-PORRÚA. México. 1995.
- ALIGHIERO MANACORDA, Mario. *"La educación en la primera mitad del siglo XIX"*. Historia de la educación. Tomo 2. Ed. Siglo XXI. P. 420-425.
- ALIGHIERO MANACORDA, Mario. *"Los problemas de la instrucción en las democracias burguesas"*. Historia de la Educación. Tomo 2. Ed. Siglo XXI. pp. 496-504.
- ALIGHIERO MANACORDA, Mario. *"Propuestas y actuaciones en la escuela estatal"*. Historia de la Educación. Tomo. Ed. Siglo XXI. pp. 385-391.
- ÁLVAREZ BARRET y Miguel Limón Rojas. *"El Artículo 3ero. Constitucional, en Política Educativa"*. Antoloía LEP y México. UPN. 1985. Pp. 55-61
- ANUIES. *"Plan Nacional de la Educación Superior"*. 1981-1991. México, D.F.
- BAGÚ, Sergio. *"Tiempo, realidad social y conocimiento"*. Ed. Siglo XXI. México. 1984.
- BALLARDO PERRY, Laurens. *"El modelo liberal y la política práctica en la república reestructurada, 1867-1876"*. Ed. UPN. Antología. Formación social mexicana No. 1. Vol. 1 México. 1987.

- BARTRA, Roger. "Oficio Mexicano". Ed. Grijalbo. México. 1993.
- BERGER F, Peter. **Thomas Luckmann.** "La construcción social de la realidad". Ed. Amorrortú editores. Buenos Aires. 1968.
- BIDDLE, BRUCE y DONAL, S. ANDERSON. "Teoría, métodos, conocimiento e investigación sobre la enseñanza". Ed. Wittrock. Barcelona-Paidós. 1989.
- BISQUERRA, Rafael. "Métodos de investigación educativa". Paidós, España. 1995.
- BOBIO, Norberto. "La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político". Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1978.
- BONFIL BATALLA, Guillermo. "Imperialismo y cultura nacional en la educación, historia, obstáculos, perspectiva". México. Nuevo Tiempo. 1967.
- BOLAÑOS MARTINEZ, Raúl. "Los orígenes de la educación pública en México". Historia de la educación pública en México. México. Ed. FCE-SEP. 191 pp. 11-26 y 30-31.
- BORIS, Gerson. "Observación participante y diario de campo en el trabajo docente."
- BROCCOLI A, Antonio Gramsci. "La educación como hegemonía". México, Nueva Imagen. 1979. Antología. U.P.N., Sociedad, pensamiento y Educación II. Vol. 1.
- CANTORAL URIZA, Sandra. "La constitución del niño como sujeto histórico". Ed. UPN. México. 1995.

- CASTRO, Fidel. "Educación y Revolución". México. Nuestro tiempo. 1970 "La escuela del futuro." Antología U.P.N., Sociedad, Pensamiento y Educación II. Vol. 2.
- COPLESTON, Frederick. "A History of Philosophy". Volumen I. Grece and Ramos. Ed. ISBN. 1966-1981.
- COPLESTON, Frederick. "El pensamiento de Santo Tomás". Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1960.
- CORDOVA, Arnoldo. "La formación del poder político en México." Ed. Era, S.A. México. 1972.
- CORDOVA, Arnoldo. "Liberalismo y positivismo". Antología. U.P.N. Formación Social Mexicana I. Vol. II. México. 1986.
- CÓRDOVA, GUTIÉRREZ, BOLAÑOS, CARBONELL, PELÁEZ, SILVA. "Ensayos sobre el Presidencialismo Mexicano." Ed. Aldos, S.A. México, D.F. 1994.
- CORONA RODRÍGUEZ, Tomás y Alejandro J. Treviño Villarreal. "La Educación en Nuevo León." Estado del Arte. Gobierno del Estado de Nuevo León. 1997.
- COVARRUBIAS VILLA, Francisco. "Las herramientas de la razón". Ed. UPN. México. 1995.
- COVARRUBIAS VILLA, Francisco. "La teorización de la historia local y regional". Historia de la Educación, revista pedagógica. Ed. UPN. México. 1995.

- COVARRUBIAS VILLA, Francisco. "Manual de técnicas y procedimientos de investigación social desde la epistemología dialéctica-crítica." UPN. México. 1997.
- CUEVA, Agustín. "El desarrollo del capitalismo en América Latina". Ed. Siglo XXI. México. 1982.
- DE LA GARZA, Luis Alberto. "Algunos problemas en torno a la formación del Estado mexicano en el siglo XIX". Ed. UPN, Antología, Formación Social Mexicana, Vol. 1. México. 1987.
- D' LE COMPTE, P. Judith Margaret. "Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa."
- DE LEONARDO, Patricia. "La Educación Superior privada en México". U.P.N. Antología Política Educativa. 1988.
- DI CASTEL LENTINI, GIOACCHINO GARGALLO. "Hegel Historiador". Ed. Fontamar, S.A. México, D.F. 1997.
- ENGELS, Federico. "El origen de la Familia, la propiedad privada y el Estado." Editores Mexicanos Unidos, S.A. 1980.
- ESCOBAR, Miguel. "Paulo Freire y la educación liberadora." Ed. El Caballito. SEP. México. 1985.
- FANNZYLBER, Fernando. "Reflexiones sobre ciencia y tecnología". En México ante la crisis. Antología UPN. Formación Social Mexicana II. Vol 2. México. 1959.

- FEDON, El. "Los Grandes Pensadores." Ed. Sarpe. Madrid. 1985.
- FERMOSO ESTÉBANEZ, Paciano. "Crisis de la institución escolar. Teoría de la educación". México. Ed. Trillas. 1981. pp. 435-451.
- FERRO, GAY F. y OROZCO, J.L. "Introducción histórica a la filosofía". Chihuahua. UACH. 1981. Antología UPN. Sociedad, Pensamiento y Educación. México. 1985.
- FILOSOFÍA I. "Pensamiento y Filosofía Antigua." Antología de Filosofía I. U.A.N.L. 1990.
- FREIRE, Paulo. "La educación como práctica de la libertad". Antología, Sociedad, Pensamiento y Educación. UPN. México. 1985.
- FUENTES MOLINAR, Olac. "Crítica a la escuela". El Caballito, SEP. México. 1985.
- FUENTES MOLINAR, Olac. "Educación y crisis económica". La experiencia de la austeridad, en: Cero en conducta. No. 1. México. 1985.
- FUENTES MOLINAR, Olac. "Educación y Política en el Proyecto Empresarial." Antología. UPN. 1988.
- GIROUX A., Henry. La educación de los maestros y la enseñanza democrática; en la escuela y la lucha por la ciudadanía. Ed. Siglo XXI. México. 1993.
- GIROUX A., Henry. "Los profesores como intelectuales". Paidós-España. G.L. 1990.

- GIROUX A., Henry. *"Perjuicios sociales y educación en México. Análisis de una cultura distorsionada."* Ed. El Caballito. SEP. México. 1986.
- GLAZMAN, Raquel. *"La docencia: entre el autoritarismo y la igualdad"*. Ed. El Caballito, SEP. México. 1986.
- GÓMEZ, Marcela y Adriana Puigros. *"La educación en América Latina"*. Ed. El Caballito, SEP. México. 1986.
- GRAMSCI, Antonio. *"El materialismo histórico y la filosofía de B. Croce"*. Ed. Juan Pablos. México. 1986.
- GUZMÁN, José Teódulo. *"Revisión de actividades del sistema educativo nacional durante el sexenio 1958-1970, en alternativas para la educación en México."* Ed. Gernika. México. 1974.
- HAMERSLEY, Martyn, ATKINSON, Paul *"Etnografía. Métodos de investigación"*. Ed. Paidós Básica. Barcelona, España. 1994.
- HEGEL, G.W.F. *"Fenomenología del espíritu"*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1973.
- HEGEL, G.W.F. *"Lecciones sobre la Historia de la Filosofía."* Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1973.
- HERNÁNDEZ SAMPERIO, Roberto. *"Metodología de la investigación"*. Ed. McGraw-Hill. 1991.
- INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. *"El modelo pedagógico contemporáneo en el período de la Reforma"* Saltillo, México. SNTE, Secc. 38.

- INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. "Las circunstancias económicas, políticas y sociales en México a fines del siglo XIX hasta 1950." Saltillo. México. SNTE. Sección 38.
- INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. "El modelo de reconstrucción nacional. Primera Etapa. 1920-1932." Saltillo. México. SNTE. Sección 38.
- KOSEVE, Alexander. "La dialéctica del amo y el esclavo en Hegel." Ed. Pléyade. Buenos Aires, Argentina.
- KOSIK, Karen. "Dialéctica de lo concreto." Ed. Enlace Grijalvo.
- LATAPÍ, Pablo. "El drama del rezago educativo." Periódico Reforma. México. 1987.
- LEBEDINSKY, Mauricio. "Notas sobre metodología". Ed. Quinto Sol, S.A. México, D.F. 1982.
- LIRA, Andrés. "Las opciones políticas en el estado liberal mexicano, 1853-1910." La formación del estado mexicano. México. Porrúa. 1984.
- MARTÍNEZ M., Miguel. "Investigación cualitativa etnográfica en Educación". Ed. Trillas. 1997.
- MARX, CARLOS y Federico Engels. "Manuscritos económicos filosóficos de 1844." México, D.F. 1968.
- MENESES, Ernesto. "Los modelos europeos de la educación nacional." Ed. Porrúa. México. 1983.

- MEYER, Lorenzo. *"Liberalismo autoritario."* Las contradicciones del Sistema Político Mexicano. Ed. Océano Mexicano. 1995.
- MORENO MORENO, Prudenciano. *"La teoría de la dependencia latinoamericana en: Pedagogía"*. No. 4 Vol. 2. México. 1988.
- PALACIOS, Jesús. *"La cuestión escolar. El pensamiento educativo de Rousseau."* Antología UPN. Sociedad, Pensamiento y Educación I.
- PALMIER, Jean Michel. *"Hegel."* Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1968.
- PIÑORU, G.F. *"Prolegómenos de la Filosofía Política en Antonio Gramsci."* *"Teoría y Acción, la praxis de la filosofía; praxis y análisis histórico; el problema de la hegemonía; el problema de los intelectuales."* Ed. Centro Gramsciano. México. 1987.
- POPKEWITZ, Thomas. *"Paradigmas e ideología en investigación educativa"* Madrid. Mondaduri. 1988.
- PROZ, Jacques. *"Europa: restauración y revolución, 1815-1848"*. Ed. Siglo XXI. México. 1974.
- PORTELLI, Hughes. *"Gramsci y el bloque histórico"*. Ed. Siglo XXI. México. 1982.
- PUIGGROS, Adriana. *"Imaginación y crisis de la educación latinoamericana"*. Ed. Alianza Editorial Mexicana. México. 1990.

- REMIER, Everett. *“¿De dónde salieron las escuelas? La escuela ha muerto”*. Ed. Guadarrama. Punto Omega. Barcelona, España. 1981.
- ROBERSON SIERRA, Margarita Teresa. *“El método etnográfico en la investigación educativa”*. Colección Biblioteca Circular. Universidad de Guadalajara. 1993.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, Gregorio, Javier Gil Flores, Eduardo García J. *“Metodología de la Investigación Cualitativa”*. Ediciones Aljibe. Granada, España. 1996.
- ROGER, Hansen. *“La política del desarrollo mexicano”*. Ed. México. Siglo XXI. Antología UPN. Formación Social Mexicana II. Vol. 2. México. 1980.
- ROUSSEAU, J.J. *“El Contrato Social.”* Ed. Porrúa, S.A. México. 1987.
- SÁNCHEZ VÁQUEZ, Adolfo. *“La filosofía y las ciencias sociales”*. México. Ed. Grijalbo. 1976 (teoría y práctica). Antología UPN. Sociedad, Pensamiento y Educación I. México. 1985.
- SUNKEL, Octavio Pedro Paz. *“El subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo”*. Ed. UPN. México. 1987.
- T., Andrés. *“El nominalismo de Guillermo Okam como filosofía del lenguaje.”* Fondo de Cultura Económica. México. 1980.
- TECLA JIMÉNEZ, Alfredo. *“Premisas de la teoría del conocimiento”*. Ediciones Talleres Abiertos. México, D.F. 1926.

- TECLA JIMÉNEZ, Alfredo. *"Teoría, método y técnicas en la investigación social."* Ed. Talleres Abiertos. México. 1993.
- TENTI, Emilio. *"Peculiaridades del desarrollo del estado nación mexicano"*. En: El arte del buen maestro. México. Ed. Pax. 1988.
- TENTI, Emilio. *"La integración de México al mercado capitalista mundial"*. En: El arte del buen maestro. México. Ed. Pax. 1988.
- TENTI, Emilio. *"Ideología y política educativa del liberalismo en el poder"*. En: El arte del buen maestro. México. Ed. Pax.
- TENTI, Emilio. *"Estado y sociedad a partir de los años cuarenta"*. En: El arte del buen maestro. México. Ed. Pax. 1988.
- VALDEZ, Francisco. *"La relación problemática entre las clases sociales y el poder político"*. Ed. UPN. Antología, Formación Social Mexicana I. Vol. 1. México. 1987.
- VÁZQUEZ DE KNAUTH, Josefina. *"La República Restaurada y la Educación"*. México. El Colegio de México. 1992.
- VERNEAUX, R. *"Historia de la filosofía contemporánea"*. Barcelona, Herder. 1971. *"El Positivismo"*. Antología UPN. Sociedad, Pensamiento y Educación. México. 1987.

- VILLORO, Luis. *"El concepto de ideología."* Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1985.
- VILLORO, Luis. *"El Estado Plural, pluralidad de culturas."* Ed. Paidós. Barcelona, España. 1998.
- WOODS, Peter. *"La escuela por dentro".* Le etnografía en la investigación educativa. Ed. Paidós. Barcelona, España. 1989.
- YUREN CAMARENA, Ma. Teresa. *"Articulación de la actividad teórica e investigación en los procesos de formación de docentes"* (ponencia). Morelia. UPN. 1995.
- YUREN CAMARENA, María Teresa. *"Sujeto, eticidad y educación en la obra de Hegel."* Ed. Colección de Educación. UPN. México. 1995.
- ZAVALA, Juan Roberto. *"Historia de la Educación en Nuevo León."* Gobierno del Estado de Nuevo León. Tomo IV. 1985.
- ZEA, Leopoldo. *"El positivismo en México"*. UPN. Antología Formación Social Mexicana 1. Vol. 1 México. 1987.
- ZEMELMAN, Hugo. *"Conocimiento y sujetos sociales, contribución al estudio del presente"*. Ed. El Colegio de México. 1987.
- ZEMELMAN, Hugo. *"Problemas antropológicos y utópicos del conocimiento"* Ed. El Colegio de México. México. 1996.

ZERMEÑO, Sergio. "Nacionalismo e ideología dominante: el marco sociohistórico en México: una democracia utópica". México. Ed. Siglo XXI. 1990.

ZERMEÑO, Sergio. "El México de los años sesenta. El marco intermedio del malestar; el estado populista, estado de clase. México: una democracia utópica; el movimiento estudiantil del 68." México. Ed. Siglo XXI. 1990.

DOCUMENTOS NORMATIVOS ANALIZADOS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación. (1993).
- Ley de Educación del Estado de Nuevo León. (1984).
- Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León (1991)
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior (1978).
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- Reglamentos Internos de la Secretaría de Educación en Nuevo León.
- Criterios de ANUIES que reglamentan la Educación media superior y superior en México.
- Criterios de la COEPES, CORPES, UANL sobre la regulación de la Educación media superior y superior.
- Plan Nacional de Educación Superior. Lineamientos generales para el periodo de 1981-1991. SEP. ANUIES.